3 1761 04303 2853

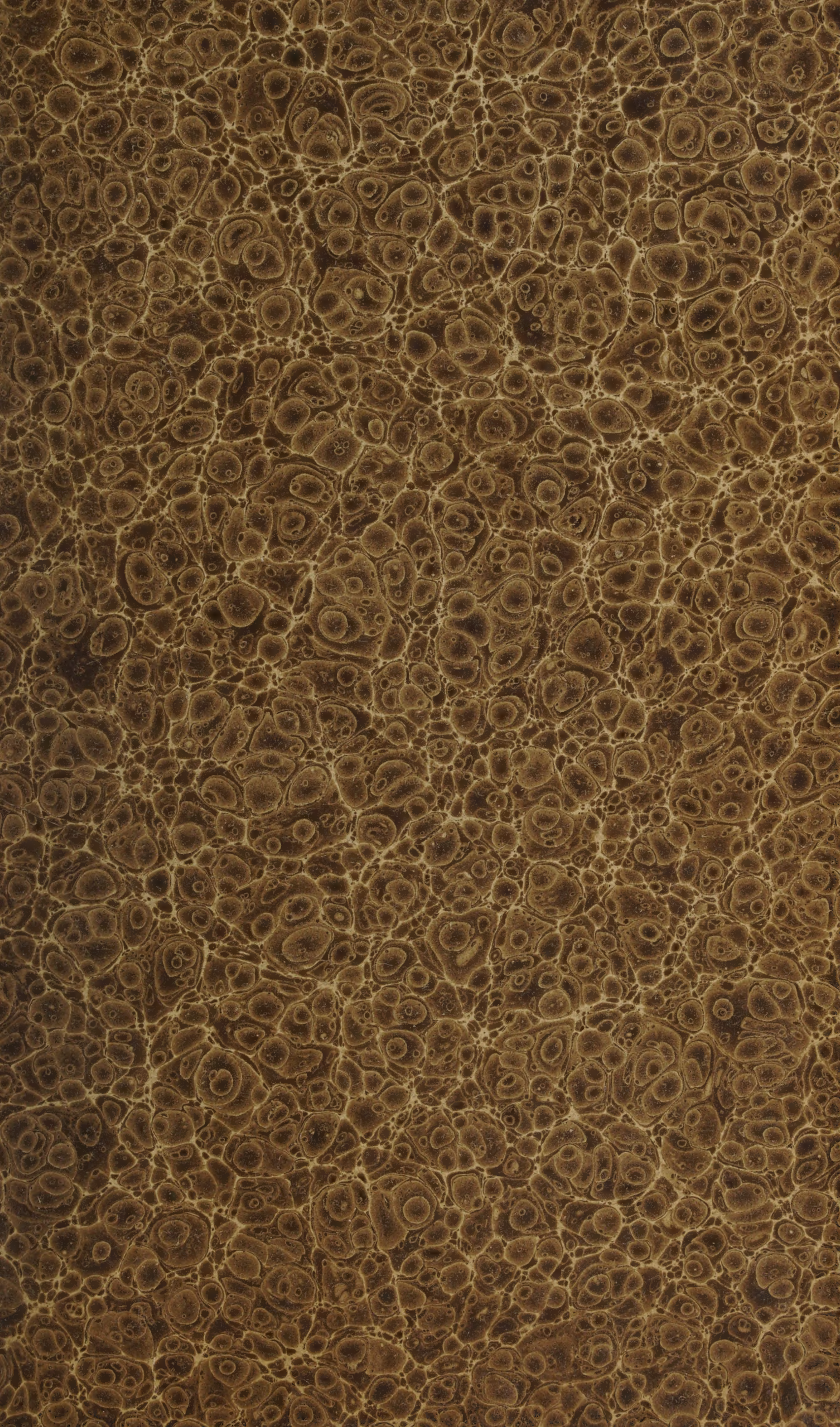

4071

NUEVOS DATOS

ACERCA DEL

HISTRIONISMO ESPAÑOL

EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

BULLETIN HISPANIQUE

NUEVOS DATOS

ACERCA DEL

HISTRIONISMO ESPAÑOL

EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

RECOGIDOS POR

D. CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR

Segunda Serie

PUBLICADA CON UN INDICE POR

GEORGES CIROT

BORDEAUX

FERET ET FILS, LIBRAIRES-ÉDITEURS

9, RUE DE GRASSI, 9

—

1914

14986 6/5 13 19

Cette collection de notes et de documents fait suite aux Nuevos Datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII recogidos por D. Cristóbal Pérez Pastor; *Madrid, Impr. de la* Revista española, *1901, petit in-8°, 418 pages.*

Elle n'est qu'un tiré à part (à 50 exemplaires) d'une publication commencée par le Bulletin hispanique *en 1906 et terminée seulement en 1914.*

La mort de l'auteur, survenue en 1908, alors qu'il n'avait corrigé que les épreuves des 323 premiers articles, rendait assez difficile l'impression du reste, vu l'état du manuscrit, fort pénible à lire surtout pour des imprimeurs français.

Si l'on relève des erreurs, qu'on les porte à mon compte, mais avec indulgence, car la correction matérielle d'un travail publié dans ces conditions, malgré tout le soin apporté, est particulièrement irréalisable.

J'ai reproduit exactement les papeletas *que m'avait remises l'auteur. Je me suis borné à y marquer l'accentuation moderne, sauf dans les extraits de documents, où j'ai réduit celle-ci à un minimum correspondant à l'usage du XVII^e siècle. Pour les références, je n'ai rien changé aux indications portées sur les fiches elles-mêmes, bien que souvent j'y aie constaté un certain flottement dans l'emploi des chiffres ou signes. Je ne pouvais me mêler de corriger qu'à la condition de le faire en toute certitude, et pour cela il m'eût fallu faire, dans les dépôts fouillés par D. Cristóbal, des recherches dont je n'ai eu ni le temps ni l'occasion. Je crois d'ailleurs que le lecteur qui voudrait retrouver les documents reproduits ou analysés ici n'aurait aucune peine à cela. Ce n'est pas un chiffre romain pour un chiffre arabe ou inversement qui pourrait le gêner beaucoup dans sa recherche. Mais j'ai cru bon d'avertir.*

Ce recueil ne contient pas grand'chose sur Calderón. C'est que D. Cristóbal avait reservé tout ce qu'il avait trouvé touchant ce poète pour ses Documentos para la Bibliografía de D. Pedro Calderón de la Barca, *dont le tome I a paru en 1905 (Madrid, Fortanet, x-499 pages in-8°).*

Pour la période antérieure à la mort de Lope de Vega, la présente publication a déjà été utilisée par M. Hugo Albert Rennert dans The Spanish Stage in the time of Lope de Vega, *ouvrage paru en 1909 (New-York); le* Bulletin hispanique *avait, en effet, à ce moment donné les articles concernant cette époque (nos 1-233, années 1554-1630). M. Rennert a même reproduit dans son appendice A quelques-uns de ces articles, relatifs aux années 1579, 1580, 1581, 1582, 1590, 1601, 1602. Si ce qui concerne le reste du* XVII^e *siècle peut également servir pour un ouvrage qui continuerait celui de l'érudit américain, je ne regretterai pas la peine que m'a donnée mon rôle ingrat de correcteur d'épreuves et de dresseur d'index.*

G. CIROT.

INDICE DE PERSONAS[1]

*Abadía (Andrés de), 232, 243. R.
Abarca (Sabina), 493.
Abidamontes (Juan de), 375.
*Acuña (Antonio de), 600. R.
Acuña y Velasco (Dª Eugenia Luisa), 485.
Agramonte (Pedro), 450, 452, 514, 596, 605, 609, 623, 634. R.
Aguado (Juan), 652, 658. R.
*Aguado (Pedro de), 160, 161. R.
Aguado (Simón), 524, 527, 574, 596, 636, 660, 681, 682, 683, 700, 707, 709, 711, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 792. R.
Aguila (Jerónimo del), 444.
Aguilar (Marco Antonio de), 403.
*Aguirre (Martín de), 23, 24, R.
*Aguirre (Miguel de), 283, 383, 384, 388. R.
Alarcón (Sebastián de), 537, 646. R.
Albrici (Juan) ó Albricio (Juan de) 26, 50. R.
Alcántara (Nicolás de), 257, 652, 658. R.
Alcocer (Juan? de), 39. R.
*Aldama (Juan de), 367, 461. R.
*Alegría Francisco de) (cf. Garro), 444. R.
Alegría (Juan Brizio), cf. Albrici.
Ali, 592, 627.
Alique (Miguel de), 413.
Aliseda (Marqués de), 692.
Almaguer (Juan de), 23, 24. R.
Almansa (Mateo de), 557, 570, 579. 604, 614, 636, 656, 657, 660. R.
Almendros (Esteban de), 550, 562. R.
Alonso (Juan), 627, 633, 634, 646. R.
Alvarez (Ana), 333.
*Alvarez (Bernardino), 234. R.
*Alvarez de Vitoria (Francisco), 357, 359, 405, 421, 423, 481, 631. R.
*Alvarez (Luis), 119. R.
Alvarez (María), 160, 744, 745, 751. R.
Alvarez (Rodrigo), 622.
Alvarez (Sabina), 621.
Alvarez Vallejo (Jerónimo), 658, 665, 666.
Alzamora (Nicolás de), 375.
Amete, 574.
Ana María (muger de Cristóbal Ortiz), 160.
*Ana María (muger de Juan de Abidamontes), 375. R.
Ana María (viuda del Valenciano), 530, 531.
Anaya (María de), 634, 712, 713, 746, 755. R.
Anaya (Petronila de), 388.
Andrada (María), 565. R.
Andrade (Micaëla de) 668. R.
Angel (Francisco), 330.
*Angel (Gabriel), 22. R.
Angel (Manuel), 821. R.
Angeles (María de los), 120, 157. R.
Angela María, 375.
Anteta (Felipe de), 659. R.
Antonia Bernarda (hija de Juana Paniagua), 550.
Antonia Bernarda, 560, 605, 609. R.
Antonia Manuela (hija de Bartolomé Romero) (cf. Antonia Manuela Catalán), 234, 265, 266, 311, 318, 370, 373, 452, 633. R.
*Antonia Manuela (hija de Ana María), 530, 531.
Antonia Manuela (muger de Alej. de la Bella), 537. R.
Antonio (María), 388.
Aranda (Blas de), 104. R.

1. Je n'ai jugé utile de faire place ici qu'aux noms qui intéressent vraiment l'histoire du théâtre : j'ai exclu, par exemple, ceux des fournisseurs, et même ceux des notaires. Les noms précédés d'un * se retrouvent à l'index de la première série des *Documentos*. La lettre R renvoie à l'index que Rennert a inclus dans son ouvrage. Sauf quand ils peuvent être considérés comme patronymiques, les prénoms sont mis dans le même ordre que sur les documents, mais après le nom ou les noms, et entre parenthèses. Je classe *Angeles*, *Jesus*, comme *apellidos*, quoiqu'ils fassent en réalité partie du prénom. Je laisse à établir certaines identifications discutables : j'ai préféré classer séparément les articles où une qualité différente est accolée à un même nom. Je sépare aussi le plus souvent, mais en renvoyant des uns aux autres, les articles où un même personnage est désigné différemment.

*Arbias (Jacinta de) (cf. Herbias), 630.
Arboreda (Alejandro), 756.
Arce (Juan de), 169, 182. R.
*Arce (ó Arze), (Pedro de), 791. R.
Arcos (Conde de los), 805.
Arellano (Francisco de), 23, 24. R.
Arévalo (Juan de), 290.
Argüelles (Catalina de), 155.
Arias (Agustina), 652.
Arias (Miguel), 599, 602.
*Arias de Peñafiel (Damián), 205, 243, 294, 442, 449. R.
Arias de Peñafiel (Dámiana), 442, 554, 627, 706.
Aroche (Juan Francisco de) (cf. Coello de Aroche), 488.
Aron (Jusepe), 279.
Arroyo y Velasco (Juan), 614.
*Arteaga (ó Artiaga) (Francisco de), 160, 161. R.
*Ascanio (Pedro de), 239, 320, 328, 331, 398, 403, 407, 421, 428, 431, 432, 434, 441, 442, 448, 463, 471. R.
Avellaneda (Sebastián de), 287, 290. R.
*Avendaño (Cristóbal de), 153, 154, 155, 158, 160, 162, 165, 174, 175, 184, 186, 208, 211, 212, 226, 235, 236, 244, 248, 249, 250, 301, 627. R.
Avendaño (Diego de), 627, 632.
*Avila (Juan de), 90. R.
Avila y Sotomayor (Fernando de), 688.
Avilés (Hipólito de), 330.
Ayala (Jerónimo de), 243, 274, 365.
*Ayala (Pedro de), 279. R.
Ayora (Juan de), 495, 501, 543, 566. R.

*Balbín (Domingo), 98, 99. R.
Baldés Abagaro (= Valdés Agavaro) (Francisco), 21. R.
Balmaseda (Diego de), 602. R.
Baltanas (Juan de), 484, 507.
Baltasar Luis, 522.
Bañuelos (Juana), 515, 548, 598. R.
Bañuelos (Leonor de), 409.
Baquedano (ó Vaquedano) (Polonia), 652, 658. R.
Barahona (Luis de), 5.
Barajas (Conde de), 692.
Barrionuevo y Peralta (D. Diego), 205.
Barrios (Ana de), 550. R.
Barroso (Francisco), 561.
Beatriz Antonia (muger de Francisco García), 664.
Beatriz la niña, 244.
*Becerra (Francisco Antonio) (¿ = Becerra Fajardo?), 393. R.
*Becerril (Jacinto), 402, 445. R.
Belmonte (Luis de), 703.
Bella (Alejandro de la), 530, 531, 537, 627.
Bella (Antonio de la), 531, 548.
*Benavente (Antonio de), 369, 380.
*Benavides (Juan de), 160, 161. R.
Benet (Josef), 746. R.
Berganza (Francisca de), 580.
Bermúdez (Francisco), 553, 563, 634.
Bernarda, 303. R.
Bernarda Eugenia (muger de Diego de Santa María), 515, 532.
Bernarda Manuela, 746.
Bernarda Manuela (muger de Juan Francisco de Aroche) (cf. Bernarda Manuela Velázquez), 488.
Bernarda Manuela (muger de Lorenzo Escudero), 466.
Bernarda Manuela (hija de Jerónimo de Vargas), 529. R.
Bernarda Manuela (muger de Francisco Rodríguez), 548, 622.
Berrio (Ursula de), 527. R.
Bezón (Francisca), 756, 757, 758, 759, 761, 762. R.
*Bezón (Juan), 303, 306, 438, 490, 527, 537, 546. R.
Biedma (Andrés de), 255.
Borja (María de), 472.
Borja (ó Borxa) (Mariana de), 513, 518, 526, 549, 558, 572, 585. R.
*Borja (Pantaleón), 244, 413, 472. R.
Bota (Alonso de), 244.
*Bovadilla (Luis Bernardo de), 303, 308, 339, 359, 405. R.
Bravo (Frutos) (¿ = José Frutos Bravo?), 242, 279. R.
Bravo (Juan), 90. R.
Bravo (Victor), 417.
Briones (Teresa de), 369, 490.
Briviesca (Catalina de), 290.
Brizuela (Blas de), 605.
*Burgos (Jerónima de), 377. R.
*Bustamante (Juan de), 286, 351, 409. R.
Bustamante (Toribio de), 369, 434. R.

Caballero (Alonso), 588, 589, 607, 623. R.
Caballero (Cristóbal), 646, 659, 747. R.
Caballero (Diego), 621. R.
Cabanilles (D. Juan), 382.
Calderón (Cristóbal), 23, 24. R.
*Calderón (María), 182. R.
*Calderón (D. Pedro), 248, 342. 354, 801, 802.
Calle (Francisco de la), 559, 585, 596, 605, 606, 608, 609, 611, 616, 619, 622. R.
*Calle (Juan de la), 486, 495, 501, 545, 547, 549, 596, 604, 614, 615, 636, 649, 650, 653, 654. R.
Camacho (Juan), 351, 409, 652, 658. R.
Cámara (Melchor de la), 439.
Camino (Vicente), 279.
Canales (José), 413. R.

Canehs (Antonio), 476.
Canens (Isabel), 476.
Candado (Luis) (cf. Candau), 482, 483.
Candamo (Francisco), 796, 798, 808, 809, 811.
Candau (Antonia de), 244, 301. R.
Candau (Antonia María), 304.
Candau (Barnabé), 301.
*Candau (Juliana), 513. 518. R.
*Candau (Luis) (cf. Candado), 175, 186, 304, 309, 327, 404. R.
*Candau (María de), 158, 175, 244, 301, 309. R.
Cano (Juan), 244. R.
Cano (Luis), 23, 24. R.
Cañadas (Alonso), 562. R.
Cañas (Ana de), 605, 621. R.
Cañas (Pedro de), 610.
Cañizares (D. José de), 774.
Carbonera (Catalina de), 242, 244.
*Carbonera (Jerónimo), 399.
Cárdenas (Josefa de), 757.
*Cárdenas (Juan de), 803, 820, 823, 824. R.
Cardona (José), 588.
Cardona (Lupercio), 642.
Carmona (Juan de), 417, 588, 596. R.
Carmona (Pedro de), 329.
Caro (Juana), 511, 526, 596, 614, 636, 663. R.
Carrasco (Pedro), 621, 660, 663. R.
Carrillo (Diego), 581, 596, 614. R.
Carrillo (José), 680, 688. R.
Carrión (Antonio de), 304.
Carrión (Bartolomé de), 584.
*Carrión (Jusepe ó José de), 398, 413, 567, 596. R.
Carrión (Manuela de), 532, 565. R.
Carvajal (Francisco Luis de), 257, 286.
Carvajal (Juan Antonio), 754. R.
*Castañeda (Gerónimo de), 276. R.
Castaño (Roque), 280, 290. R.
Castelo (Felix), 155.
Castellanos (D. Manuel), 664.
Castilla (Condestable de), 756, 757, 758, 760, 774, 790, 795, 805.
Castillo (María Jusepa del), 569.
*Castillo (Pedro del), 293. R.
Castrillo (Conde de), 466.
Castro (Antonio de), 584. R.
Castro (Bernarda de), 309.
Castro (Catalina de), 280, 282.
Castro (Catalina de), 803.
Castro (Damián de), 803. R.
Castro (Fernando de), 803.
Castro (Francisco de), 803. R.
*Castro (Isabel de), 384, 425. R.
Castro (Isabel de), 803.
Castro (Juan de), 290.
Castro (Juan de), « Juana Caro su muger », (cf Juan de Castro Salazar), 511, 526, 596, 614, 536.
Castro (Juan de), « hijo de Matías de Castro ». 803. R.
Castro (Juana de), 803.
Castro (Lorenzo de), 532, 563, 634, 646.
Castro (Luciana), 626.
Castro (María de), 182. R.
Castro (Matías de), 513, 518, 550, 560, 634, 725, 726, 727, 728, 729, 803, 804. R.
Castro (Pedro de), 803.
Castro (Sebastian de), 646.
Castro (Ventura de), 803. R.
Castro Salazar (Juan de) (cf. Juan de Castro), 663. R.
Catalán (Antonia Manuela), (cf. Antonia Manuela), 209, 572. R.
*Catalán (Juan), 572. R.
*Cebrián (Pedro), 129, 130, 134, 135, 143. R.
*Celada (Lorenzo), 23, 24.R.
Cerezo (Andrés), 91.
*Cerezo de Guevara (Pedro), 128. R.
Cervantes (Miguel de), 7.
Cevallos (María de) (cf. Zaballos), 279. R.
Cifuentes (Pedro de), 364, 369, 445.
Cifuentes (Juan de), 490.
*Cintor (Gabriel), 166, 310, 351, 369, 380. R.
*Cisneros (Alonso de), 5, 8, 14, 23, 24, 39, 42, 54, 76. R.
Cisneros (Diego de), 565. R.
Cisneros (Juana de), 281, 297, 489, 495, 501, 514, 671. R.
*Claramonte (Andrés de), 406. R.
Coca (Juan de), 248.
Codes (Miguel), 566, 646.
Coello (D. Antonio), 248, 342, 616, 736, 740.
Coello (Domingo). 447.
Coello de Aroche (?) (Juan Francisco) (cf. Aroche), 486.
Coello y Arias (D. Juan), 614, 616.
Cogolludo (Juan de), 351.
Conde (Pedro), 493, 614, 621. R.
Contreras (Agueda de), 409.
Contreras (D. Antonio de), 696.
Contreras (Eugenio de), 242.
Contreras (Jacinta de), 409.
Contreras (Juan de), 490.
*Contreras (Pedro), 365, 402, 445, 566, 587. R.
*Corbella (Angela de), 332, 355, 473, 569, 627, 633. R.
Córdoba (Andrés de) 553, 562.
*Córdoba (Isabel de), 722, R.
Córdoba (Manuela de), 410.
Córdoba (María de) (cf. María Gómez de Córdoba), 139, 142, 157, 333, 346, 440, 462, 499, 512, 627, 721. R.

Coro (Manuela), 476.
Coro (Sebastián), 476.
Coronado (Isabel), 588. R.
*Coronel (Agustín), 182, 372. R.
Coronel (Ana), 257, 537, 548. R.
Coronel (Jerónima), 559, 585, 596, 605, 622. R.
Coronel (Juan), 234, 460. R.
Coronel (Juana), 623.
Correas (Juan), 566, 587.
« Corteses » (Los), 14.
Corveda (Agueda), 375.
Cos (Andrés de), 642. R.
Covaleda (Pedro de), 357, 359, 405.
Criado (Francisco), 489.
*Cruz (Blas de la), 286, 369. R.
Cruz (Catalina de la), 290.
*Cruz (Inés de la), 367, 435, 481. R.
Cruz (Luisa de la), 279. R.
Cruz (María de la), 803. R.
Cruz (Pedro de la), 280. R.
Cubillo (Alonso), 609.
Cucarella (Juan Vicente), 244. R.
Cuevas (Mateo de), 280, 290.

Dávila (Bartolomé), 712.
Daza (José), 255.
Delgado (José), 658. R.
Diago (Gaspar), 545, 581. R.
Diamante (D. Juan-Bautista), 604, 614, 639, 640, 649, 660, 667, 704, 720, 721, 810.
Díaz (Agustín), 279.
Díaz (Diego), 399.
Díaz (Francisca), 554, 662. R.
Díaz (Luis), 375, 383, 384, 493, 513, 518. R.
*Díaz Navarrete (Alonso), 425. R.
Díez Navarrete (Diego), 241.
Díez de Villarroel (Agustín), 495.
Dominguez (Felipe), 349, 367, 371, 433.
Domingo (Vicente), 553, 627, 634, 643, 644, 647. R[1].
Duarte (Ambrosio), 416, 429, 466, 495, 501, 514, 526, 559, 585, 596, 627, 631, 636. R.
*Duarte (Gabriel), 132. R.
Duarte (Margarita), 631.
*Duarte (Martín), 399. R.

Eguiluz (Francisco), 715, 751.
Elvira (Francisco de), 1. R.
Enríquez (Cipriano), 379.
*Enríquez (D[a] Manuela), 182. R.
Enríquez (Valerio), 550.
*Enríquez (Tomás), 234. R.
Escamilla (Ana de), 450 (cf. 465).
Escamilla (Antonio de), 450, 452, 465, 495, 501, 514, 545, 553, 555, 567, 581, 596, 604, 614, 661, 662, 663, 673, 677, 678, 681, 688, 698, 716, 717, 719, 720, 721, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729. R.
Escamilla (Manuela de), 545, 581, 596, 604, 614, 746. R.
Escamilla (María de), 495, 514, 581, 596, 614. R.
*Escovedo (Antonio de), 23, 24. R.
Escorigüela (ó Escurigüela) y Ariño (Juan de), 242, 279, 298, 417. R.
Escribano (Juana), 513, 532.
Escudero (Lorenzo), 281, 297, 416, 429, 466. R.
España (Juan de), 161.
*España (Pedro de), 160. R.
« Españoles » (Los), 68. R.
*Espinosa (Damián de), 337. R.
Espinosa (Isabel de), 495, 501.
Espinosa (Jacinta de), 287.
*Espinosa (Juana de) (cf. Juana de Spinosa), 321, 358, 360, 363, 364, 378, 390, 391, 393, 417, 422, 424, 425, 429, 444, 446, 453, 583. R.
Espinosa (Luciana de), 495.
Espinosa (Pedro de), 599.
Espinosa (Silvestre de), 23, 24. R.
Esteban (Antonio), 447, 481, 587.
Estrada (Luis), 417. R.
Eufrasia María, 765.
*Eugenia (muger de Juan Muñiz), 160. R (Osorio Eugenia).

Fabiana Laura (muger de Agustín Manuel), 730.
Fabiana Laura « casada con Manuel Angel », 821. R[2].
*Fajardo (Ana), 279. R.
Fajardo (Juan), 58.
Fajardo (Juan), 493, 515, 565. R.
*Falcón (Jaime), 187. R.
Fernández (Angela), 444, 571, 583.
Fernández (Elena), 444.
Fernández (Francisco), 565.
Fernández (Juana), 444.
Fernández (Luis), 366.
Fernández (María), 444, 583, 623.
Fernández (Micaela), 565. R.
Fernández (Miguel), 513, 518.
Fernández Bravo (Miguel), 565[3].

1. Les deux Vicente Domingo distingués par Rennert n'en font probablement qu'un seul.

2. La même que la précédente?

3. A la fois *autor* et *gracioso*, le même donc probablement que le précédent, qui était un *gracioso*.

*Fernández de Cabredo (Tomás), 103, 105, 106, 107, 123, 125, 154, 166, 202, 203, 253, 279, 282, 298, 303, 306, 307, 314, 317, 321, 360, 417, 426, 444, 571, 583. R.
Fernández de León (D. Melchor), 748.
Fernández Núñez Vela (Juan), 479.
Fernández de Valdés (Gaspar), 442, 449, 554.
Ferrer (Francisco), 257.
Ferrer (Pedro), 588, 623, 659.
Figueroa (Gabriela de), 553, 562. R.
Figueroa (Juan de), 622. R.
*Figueroa (Roque de), 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 229, 231, 248, 250, 253, 263, 264, 272, 274, 278, 480. R.
Figueroa y Córdoba (D. Diego), 604, 616,
Figueroa y Córdoba (D. José), 604, 616.
Flores (Juan de), 605, 609. R.
*Flores (María) (= Mariflores), 90. R.
Fonseca (Nicolás de), 369.
Fontana (María), 312. R.
« Franceses » (Los), 59.
Francisca (muger de Jerónimo de Sandoval), 403.
Francisca (hija de H. Sanchez de Vargas), 340, 387.
*Francisca María (muger de Manuel de Vallejo), 169, 171, 187, 224. R.
Francisca María (hija de Manuel de Vallejo), 187.
Francisca María (muger de Cipriano Enríquez), 379.
Francisca María (hija de Juan Bezón), 546.
Francisca de la Concepción (muger de Andrés de Abadía), 243.
Fuente (Diego de la), 623.
Fuente (Francisco de la), 621, 623.

*Galiano (Antonio), 425, 433. R.
*Galindo (Francisco), 255, 310. R.
Galvez (Isabel de), 579, 603, 614. R.
Galvez (Jerónimo), 5, 13, 14, 23, 24.
Gallo (Inés), 588, 634, 663. R.
Ganasa (Juan Alberto), 5, 8, 9, 13, 14.
Garay (Luisa de), 579.
Garay (Teresa), 652, 658. R.
Garcerán (José), 553, 562. R.
García (Domingo), 540. R.
García (Gaspar), 561.
García (Jerónimo), 596, 627, 748, 749, 750, 752, 753. R.
García (Juan), 565. R.
García (Juan Francisco), 531.
García (Manuel), 493, 548, 550, 561. R.
García (Pedro), 548.
*García (Rufina Justa) (cf. Rufina Justa), 486. R.
García de Peñalosa (Manuel), 599, 605.
*García de Prado y Peri (Antonio) (cf. Antonio de Prado), 397, 412, 419, 427, 464, 478, 486, 487, 492, 495, 500, 513, 712. R.
García (Francisco), « Sevillano », 256, 493, 519, 566.
García (Francisco), 364, 393, 417, 422, 429, 498, 501, 505, 514, 532, 579, 581, 586, 591, 603, 604, 614, 618, 634. R.
García (Francisco), 746.
García (Francisco), « Pupilo », 495, 596, 664. R[1].
*García de Prado (Lorenzo), 434. R.
García de Prado (Sebastián), 495, 498, 500, 625. R.
García de Reinoso (José), 304.
*García de Salinas (Pedro), 239, 243. R.
García Sevillano (Manuel), 532. R.
*García de Vergara (Pedro), 285, 583. R.
*Garro de Alegría (Francisco) (cf. Alegría), 233, 248, 301, 320, 332, 413, 445. R.
Garzes (Joseph), 803.
Gaspar, 672.
*Gasque (Juan), 105. R.
*Gil (Isidro), 329. R.
Gindo, 627.
Girón (Francisco), 623, 642, 659.
*Godoy (Mateo de), 488, 511, 559, 585, 596, 627, 706. R.
Gogenaga, 248.
Gómez (Bartolomé), 565. R.
Gómez (Bernardo), 409.
Gómez (Francisca), 481.
*Gómez de Córdoba (María) (cf. María de Córdoba), 111. R.
Gómez (Raymundo), 417.
Góngora (Francisca de), 242. R.
*Góngora (Isabel de), 279, 532, 697. R.
González (Juan), 196, 256, 369, 531, 567, 581, 596, 604, 614. R.
González (Pedro), 493, 537. R.
González (Rafael), 746.
González (Sebastián), 523.
Gordojuela (Alonso de), 669.
*Grajales (Juan de), 213. R.
*Granado ó Granados (Juan), 5, 8, 14, 85. R.
*Granados (Antonio), 68, 71, 72, 275, 280, 290, 361. R.
Grimaldo (Sebastián), 755.
Guadalupe (Isabel de), 460.
Guardia (Marqués de la), 692.

1. Le n° 664 lui donne pour femme Beatriz Antonia, une de plus que celles que marque R. Il est difficile de faire le départ entre les Francisco García. Je crois que le premier et le second ne font qu'un.

Guevara (Andrés de), 210. R.
*Guevara (Antonio de), 565. R.
*Guevara (Diego de), 244. R.
Guevara (Isabel de) (cf. Isabel Osorio), 472, 502, 504, 508. R.
Guevara (Luis de), 537, 548. R.
*Guevara (Mariana de), 572. R.
Gutiérrez (Cristóbal), 627.
Gutiérrez (D. Diego), 613, 615.
Gutiérrez (Francisco), 429, 551, 553, 563, 575, 627, 628, 629, 634, 643, 644. R.
Gutiérrez (Juana), 627, 634, 803, 804. R.
Gutiérrez (Luis), 553, 563.
Gutiérrez (Mariana), 110. R.
Gutiérrez Coronel (Juan), 448.
Gutiérrez de Guevara (Andrés), 298.
Guzmán y Morales (Francisco de), 385, 394, 436, 437. R.
Guzmán (Pedro de), 329. R.

Haro (Alfonsa de) (muger de Bartolomé de Robles), 256, 286, 388. R.
Haro (Alfonsa de) (muger de Francisco de Narváez), 599, 602, 621 [1].
Henao (Juan de), 256.
*Hita (Inés de), 302, 305. R.
*Herbias (Jacinta) (cf. Arbias) (= Jacinta de Herbias y Flores), 268, 457, 473, 475, 477, 627, 633. R.
*Herbias (Mariana de), 119, 120. R.
*Heredia (Alonso de), 87, 97, 98. R.
*Heredia (Jerónimo de), 160, 161, R.
Heredia (Jerónimo de), 563, 569, 600, 627. R.
*Heredia (Juan Jerónimo de), 239, 569.
Hermosilla (Eugenio), 588.
Hermosilla (Gregorio de), 623.
*Hernández (Catalina) (= Catalina Hernández Verdeseca), 53, 54. R.
Herrera (María de) (muger de Francisco de Valencia), 408. R.
Herrera (Melchor de), 11. R.
Herrero (¿Herrera?) (Alonso de), 2. R.
Hurtado (Jusepe de), 337.
*Hurtado de la Cámara (Lorenzo), 166, 239. R.

Ibáñez (Juan), 1. R.
Iglesia (Esteban de la), 605.
Infantado (Duque del), 702.
*Infanta = Infante (Antonia), 328, 432, 471. R.
Infanta (Manuela), 388.
Infanta (María), 242.
Inza (Juan), 622. R.
*Isabel María, 368. R.
« Italianos nuevos » (Los), 14.

Jacinta Manuela, 561.
*Jaraba (Juan de), 155, 177. R.
*Jesús (María de) (= Leonor María de), 279, 306, 417, 429, 447. R.
Jiménez (Alonso), 375, 408.
Jiménez (Catalina), 565.
Jiménez (José), 550, 646.
Jiménez (Lucas), 276.
Jiménez (María) (muger de Jerónimo de Ayala), 243, 365.
Jiménez (María) (muger de Francisco López), 634.
*Jiménez (Miguel), 243. R.
*Jiménez de Valenzuela (Pedro), 59, 61, 62, 64, 65, 68. R.
José Alejandro, 565.
Josefa Antonia, 622.
Josefa Maria, « viuda de Juan Francés », 304, 367, 369. R.
Josefa María, 566.
Josefa María (muger de Alonso Caballero), 623.
Josefa María (hija de Antonio Mejía), 626.
Jordán (Pedro), 242, 416, 429, 438. R.
Juan Ambrosio, 319.
Juan Antonio, 409, 562. R.
Juan Francisco, 518, 565, 566, 599, 602. R.
*Juana Bautista (muger de Miguel de Miranda), 399, 404. R.
*Juana Barnabela, « muger de Juan Rodríguez de Antriago », 372. R.
Jusepe Antonio, 279.
*Justa Rufina, « hija de Ana García », 419. R.

Lanini (D. Pedro), 822.
Lara (Juan de), 286.
Lara (Salvador de), 239, 301. R.
Larrea (Diego de), 23, 24. R.
Latras (Vicente de), 286, 287, 313.
Lechuga (Baltasar de), 257, 302.
Ledesma (Antonia de), 642.
Leiva (Clemencia de), 409.
Leiva (D. Francisco de), 795.
León (Angela de), 789. R.
León (Bernabela de), 256, 561.
*León (Cristóbal de), 136, 137, 152. R.
León (Francisco de), 367. R.
León (Juan de), 242, 279, 364, 393, 417, 439. R.
León (María de), 513, 518. R.
*León (Melchor de), 39, 65, 73, 90. R.
León (D. Melchor de), 793, 815.
León (Pablo de), 642.
Liaño (D. Lope de), 604.
Liche (Marqués de), 616, 641.
Limos (Juan de), 17, 18, 30. R.

1. La même que la précédente?

Linares (Juan de), 279.
*Linares (Pedro de), 273, 329, 408. R.
Loarte (José), 561, 659.
*Loaysa (Iñigo de), 279, 306, 393, 417, 424, 429, 444, 447. R.
*Lobato (Felipe), 408. R.
Lobato (Jusepa de) ó Lobata (Jusepa), 242, 417.
Lobera (Juan de), 652, 658. R.
Loesía (José) (= José Loaysa? cf. Luesia José), 622. R.
López (Adrián), 484, 522, 524, 527, 536, 541, 542, 543, 574, 593, 624. R.
López (Francisca), 429. R.
López (Francisca) (muger de Gaspar de Segovia[1]), 553. R.
López de Sustaete (Francisca), 584, 627, 633. R.
López (Francisco), « su muger Damiana Pérez », 238, 258, 259, 523.
López (Francisco), 402, 436, 646[2].
López (Francisco) « y su muger María Jiménez », 634.
López (Isabel) (muger de Juan Navarro Oliver), 627, 669.
*López (Jerónimo), 49, 60, 68.
López (Josefa), 563, 569, 600, 627. R.
*López (Juan), 367, 435, 476, 481, 490. R 3.
*López (Juan), « cobrador, y Ana de Barrios su muger », 402, 550.
López (Juan), « Ana de la Paz, su muger, » 553, 562. R.
López (Juan Manuel), 421.
López (Luis) (marido de Luciana Mejía), 626.
López (Luis), 746. R.
López (Luisa), 429, 553, 627, 634, 644, 647. R.
López (Magdalena), 652, 658. R.
López (María) (muger de Francisco Gutiérrez), 429, 627. R.
López (María Manuela), 523.
López (Micaela) (hermana de Luis López Sustaete), 627 4.
López (Rosendo), 772, 773, 774, 775, 776, 778, 781, 782, 783. R.
López (Vicente), 208. R.
*López de Alcaraz (Diego), 43, 55, 56, 59, 62, 63. R.
López de Avalos (Rui), 285.
*López de Sustaete (Luis), 238, 239, 332, 336, 352, 354, 355, 376, 416, 422, 429, 438, 444, 473, 475, 476, 503, 522, 540, 569, 574, 575, 592, 610, 627, 628, 629, 630, 632, 633, 647. R.
López Sustaete (Luis Antonio), 628.
Luesía (José) (cf. Loesía José), 663. R.
Luis Antonio, 306, 351. R.
Luisa (hija de Hernán Sánchez de Vargas), 387.
Luque (Laureana de), 257.

Llamosas (Lorenzo de las), 818.

Macedo (Manuel), 408.
*Malaguilla (Juan de), 256, 402.
Malaguilla (Juan de), hijo, 402.
Malaguilla (Juan de), « músico », 596, 660. R.
Malaguilla Mendieta (Juan de), 581.
*Maldonado (Alonso), 351. R.
*Maldonado (Juan), 375. R.
*Maldonado (Pedro), 123, 125. R.
Malo de Molina (D. Jerónimo), 604.
*Manso (Bartolomé), 232, 334, 335, 337, 351, 401, 415. R.
*Manso (Francisca), 335, 415. R.
Manuel (criado de Pedro de la Rosa), 660.
Manuel (Agustín) (= Ag. Manuel de Castilla), 719, 721, 723, 730, 784, 789, 790, 794, 796, 797, 798, 800, 801, 802. 806, 807, 808, 809, 811, 812, 814, 818. R.
Manuel (Antonia), 241.
Manuel (Jacinto), 388. R.
Manuela Bernarda, 596. R.
*Manuel de Castilla (Pedro), 398. R.
Manzano (Juana), 30. R.
Marco Antonio, 243, 408. R.
Mariana la Carbonera (cf. Mariana de los Reyes), 303. R.
*María Gabriela, 479.
María Luisa, 340.
*María-Manuela, 765. R.
María Margarita, 243.
María Polonia, 369. R.
Marín (Antonio), 421, 439, 450, 452, 652. R.
Martínez (Agustín), 286.
Martínez (Angela), 599, 602. R.
*Martínez (Antonio), 722. R.
Martínez (Blas), 527.
*Martínez (Cebrián), 234, 417, 486. R.
Martínez (Elena), 399.
*Martínez (Francisco), 476, 481, 540, 566, 587.
Martínez (Jerónimo), 23, 24. R.

1. R. dit « Gaspar de Segura », à tort ce me semble.

2. Il est possible que les articles qui se réfèrent à ce Francisco López doivent être attribués à celui qui précède ou à celui qui suit.

3. Les Juan López des pages 280 et 296 de la 1re série des *Doc.* doivent sans doute se départager entre celui-ci et le suivant.

4. Une des Micaela López que citent la 1re série des *Doc.* et R.

5. Le même que le Luis de Avalos mentionné dans la 1re série ?

*Martínez (Juan), 248. R.
Martínez (Juan) «cobrador», 258; «arrendador», 320, 464, 469[1].
Martínez (Rafael), 658.
Martínez (Simón), 550, 565.
*Martínez de Bienpica (Pedro) (= Pedro de Bienpica), 280, 282. R.
Martínez de Castro (Juan), 803.
Martínez de Meneses (D. Antonio), 654.
Mata (Antonio de), 557. R.
Matías (Juan), 244, 393, 417. R.
Matías (Juan), 364[1].
Matos Fragoso (D. Juan de), 604, 613, 614, 618, 619, 670.
Maya (Felipa), 565.
Mazana (Josefa) (ó Jusepa Antonia Mazana), 398, 417, 420, 447. R.
*Mazana (Juan), 234, 296, 398, 417, 421, 428. R.
*Mazana (Manuela), 384, 421, 434, 525, 566, 599, 605. R.
Medina (Francisco de), 579. R.
Medina (Gregorio), 4.
Medina (Jerónima), 257.
*Medina (Jerónimo), 329, 383, 384, 408, 473, 513, 537, 538, 566. R.
Medinaceli (Duque de), 690.
*Medrano (Bernardo de), 244, 364, 393, 417. R.
Medrano (D. García de), 696.
Mejía, cf. Messía.
Melocoton (Jusepe), 596.
*Mencos (¿Diego? de), 242. R.
Mendez (José), 602.
Mendoza (Antonio de), 306.
Mendoza (Bartolomé de), 34, 36. R.
Mendoza (Luis de), 402, 486, 490, 596. R.
Meneses (José de), 419.
*Mesa (Gaspar de), 239. R.
Messa (María de), 627.
Messía ó Mexía ó Mejía (Antonio), 358, 393, 417, 421, 434, 444, 488, 526, 546, 547, 626. R.
Mexía (Antonio) (hijo de Antonio Mexía), 626.
Mexía (Josefa María), 626.
Mexía (Luciana), 626.
Mexía (Pedro), 294.
Mexía (Vicente), 626.
Millán (Isabel), 366. R.
Miramontes (Juan de), 403, 439.
Miranda (Eugenia de), 712.
*Miranda (Miguel de), 383, 384, 403, 404, 610. R.
Molina (Agustín de), 243. R.
Molina (Luis), 17. R.
Molina (Luis Antonio de), 548.
*Monreal (Antonio de), [illegible]
Monsalve (Catalina de), 160.
*Monserrate (Diego de), 69. R.
Montalbán (D. Juan Pérez de), 248
Montalto (Duque de), 693.
Montalvo (Fadrique de), 239.
Montalvo (Jerónimo de), 609.
Monteleón (Conde de), 692.
Montemayor (Juan de), 133, 244, 408, 489. R.
Montemayor (María de), 489.
*Montemayor (Sebastián de), 23, 24. R.
Montero (D. Román), 680.
Montes (María de), 279.
Montoya (Jerónimo de), 290.
*Montoya (Juan de), 239. R.
Monzón (Gonzalo de), 39.
*Monzón (Luis de), 148, 165, 189. R.
Moral de Negrete (Juana), 803.
Morales (cf. Juan de Morales Medrano), 73, 121, 189. R.
Morales (Alonso de), 23, 24, 60. R.
Morales (Catalina de), 276.
*Morales (Cristóbal de), 160. R.
Morales (Felipe de), 476. R.
Morales (Francisco de), 544, 599.
*Morales (Gregorio de), 267, 375. R.
Morales (Jacinta de), 534.
Morales (Jerónima de), 267.
Morales (Jerónimo de), 305, 445, 458, 478, 511, 526, 559, 585, 596, 636. R.
Morales (Juan), 562. R.
Morales (Juan de) (cf. Juan de Morales Medrano), 68, 77, 88, 94, 122, 474, 534. R.
Morales (María de) (hija de Gregorio de Morales), 375.
*Morales (Mariana de) (cf. Mariana de Morales Vaca), 242, 534. R.
*Morales (Maximiliano de), 279, 448, 550. R.
*Morales (Maximiliano Eustaquio de), 308, 465, 485. R[2].
*Morales (Segundo de), 195, 230, 269, 276, 304, 390. R.
Morales Castañeda (Jerónimo de), 410.
*Morales Vaca (Mariana de) (cf. Mariana de Morales), 397, 417. R.
*Morales Medrano (Juan) (cf. Juan de Morales), 71, 92, 95, 96, 159, 170, 178, 179, 183, 184, 185, 191, 194, 199, 200, 202, 203, 213, 215, 225, 227, 241, 712. R.
Morán, 429.
Moreno (D. Tomás), 812.
Moreto (D. Agustín), 653, 673, 679, 702, 743, 744.
*Mosquera (Manuel de), 765, 766, 767,

1. Le même que le précédent?
2. Le même que le précédent. Lire *Eustaquio* et non *Eustorquio*, que donne R.

768, 770, 771, 773, 774, 775, 776, 777, 779, 788, 791, 793. R.
Moya (Ana de), 755. R.
Moya (Juan Fernández de), 755.
*Mudarra (Francisco), 138, 293. R.
*Munilla (Diego), 257, 286. R.
Muñatones (Doña Casilda de), 127.
*Muñiz (Juan) (= Juan Bautista Muñiz), 160. R.
*Muñoz (Ana) (muger de Antonio de Villegas), 110, 112, 114, 115. R.
Muñoz (Ana) (muger de Pedro Cebrián), 130. R.
Muñoz (Ana) (hija de Juana Valero), 419.
*Muñoz (Antonio), 627, 633. R.
Muñoz (Jerónima), 419.
Muñoz (Jerónimo), 550, 562, 581, 602. R.
Muñoz (Luis), 481.
Muñoz (Miguel), 182. R.
*Muñoz (Sebastíana), 369. R.

Nájera (Duque de), 496.
Najera (Tomás de), 306, 488, 511, 546, 549, 559, 585, 596, 636. R.
Narváez (Francisca de), 366. R.
Narváez (Francisco de), 552, 599, 602, 621.
Narváez (Iñigo de), 366.
Navarro (Diego), 21. R.
Navarro (D. Joseph), 822.
Navarro (Juan) (cf. Navarro Oliver), 596, 627, 630, 660, 712. R.
Navarro (Luis), 290.
Navarro Oliver (Juan) (cf. Juan Navarro), 413, 473, 475, 477, 513, 518, 633, 669. R.
Navia (Juan de), 351, 366, 383.
*Nicolás (Catalina de), 322, 373, 443. R.
Nieto (Josefa), 423, 481.
Nieto (Josefa) (hija de Josefa Nieto), 481. R.
Nieva (Juan de), 316, 319, 324. R.
Nuez y Quiroga (Jacome), 563.
Núñez (Esteban), 364, 417, 422, 426, 598, 617, 620, 621, 642, 659. R.
*Núñez (Francisco), 234. R.
Núñez (Francisco) (hijo de Francisco Nuñez), 234.
Núñez (Jerónimo), 375.
Núñez (Juan), 320, 429, 441, 444, 480. R.
*Núñez de Prado (Juan) (¿=Juan Nuñez?), 152, 233, 296, 452, 507, 516. R.
Núñez Vela (Jacinto), 479.

O (María de la), 295. R.
O (María de la), 622. R.

Ochoa (Domingo), 279.
*Ochoa (Pedro de), 19. R.
*Ochoa (Salvador), 105. R.
Ochoa Arroyo (Domingo de) (¿= Domingo Ochoa?), 439.
*Olmedo (Alonso de) (cf. Alonso de Olmedo y Tofiño), 152, 155, 160, 167, 300, 315, 476, 481. R.
Olmedo (Alonso de) (hijo de Alonso de Olmedo Tofiño), 511, 513.
Olmedo (Hipólito de), 621, 642
*Olmedo (Jerónima de), 511, 549, 579, 596, 614, 621, 642. R.
Olmedo (Juana de), 597.
*Olmedo (María de) (muger de Juan Pérez de Tapia), 488, 511. R.
Olmedo (María de) (muger de Tomé de Olmedo), 621, 642. R.
Olmedo (Tomé de), 621, 642. R.
*Olmedo y Tofiño (Alonso) (cf. Alonso de Olmedo), 115, 147, 150, 160, 161, 163, 233, 303, 457, 458, 467, 470, 511, 518, 597. R.
*Olmos (María de), 410. R.
Omeño (Jerónima de), 511, 579, 597, 614.
Ordaz (Antonio de), 565, 627. R.
*Ordóñez (Felipe), 353, 403. R.
Orozco (Miguel de), 588, 627. R.
Orozco y Guevara (Alonso de), 549.
Ortega (Juan de), 286, 313, 409. R.
Ortegon (Gil de), 419.
Ortegón (Pedro de), 238, 239. R.
Ortiz (Alonso), 486, 490, 566, 605. R.
*Ortiz (Ana), 76. R.
*Ortiz (Cristóbal) (cf. Cristóbal Ortiz de Villazán), 160. R.
*Ortiz (Francisco), 481, 486, 495, 501. R.
Ortiz (Isabel), 367.
Ortiz (Máxima) (¿ ó Mariana?[1]), 65. R.
Ortiz (Micaela), 493, 537, 548, 588. R.
*Ortiz de Urbina (Pedro) (cf. Pedro de Urbina), 239, 278, 310, 313, 318, 322, 324, 327, 328, 337, 338, 400, 437, 467, 468. R.
*Ortiz de Villazán (Cristóbal) (cf. Cristóbal Ortiz), 176. R.
Osorio (¿Osorno?[2]) Catalina), 160 R.
*Osorio (Diego) (= Diego Osorio de Velasco), 398, 414, 472, 488, 497, 502, 504, 505, 508, 520, 521, 526, 533, 535, 549, 559, 580, 585, 596, 600, 612, 635, 639, 641, 649, 667, 668, 679. R.
*Osorio (Francisco), 5, 14, 39, 41. R.
Osorio (Isabel), 414, 472. R.

1. « Maxima Ortiz seems to be a mistake for Mariana Ortiz » (R.). C'est bien possible; mais Pérez Pastor, qui a corrigé lui-même les épreuves de cette partie et en a gardé l'original par devers lui, a laissé *Maxima*.

2. R.: Osorio. Mais le manuscrit de Pérez Pastor porte bien *Osorno*, et les épreuves corrigées par lui portent précisément *Osovao* corrigé en *Osorno (rn)*.

*Osorio (Magdalena), 62, 63. R.
*Osorio (Rodrigo), 18, 41, 43, 45. R.
*Osuna (Alonso de), 234, 239, 242, 306, 396. R.

Padilla (Catalina de), 375, 408.
*Palacios (Juan de), 108[1].
Palomo (Salvador), 289.
Paredes (Catalina de), 286.
Pascual (Felix), 702, 703, 705, 714.
*Pascual (Onofre), 234. R.
Paz (Alonso de), 248.
Paz (Alonso de la), 256, 439, 561, 564, 627, 646. R.
Paz (Ana de la), 553, 562. R.
Paz (María de la), 550, 562. R.
Pedro Juan, 563.
Peñafiel (Damiana de), 294, 449.
*Peñafiel (Luisa de), 294, 449. R.
*Peñalosa (Juan de), 283, 284, 295. R.
Peñarroja (Jerónimo de), 562, 697, 706, 718. R.
Peñas (Sebastián de las), 254, 561, 579, 642. R.
*Peral (Jusephe del), 234. R.
Pérez (Agustín), 417, 429, 436, 448[2]. R.
Pérez (Alvaro), 627.
*Pérez (Cosme) (= Juan Rana), 279, 418, 437, 445, 486, 539, 596, 629, 693. R.
Pérez (Damiana), 259, 523. R.
Pérez (Francisca María), 693.
Pérez (José), 622.
*Pérez (Juan), 182, 280. 350, 511, 520. R.
Pérez (Miguel), 658. R.
Pérez de Montalbán (Alonso), 265.
*Pérez de Tapia (Juan) (¿ = Juan Pérez?), 463, 488, 597. R.
Pérez de Velasco (D[a]. Catalina), 268.
*Pinedo (Baltasar), 59, 88, 89, 103, 105, 106, 117, 119, 120, 121, 122, 136, 137, 139, 142, 145. R.
*Pinelo (Francisco), 302, 305. R.
*Piñero (Antonio), 304. R.
Piquenote (Andrea), 712.
*Plata (Pedro de la), 57. R.
Polope (Blas), 593. R.
Polope (Damián), 792, 794, 795, 797, 799, 800, 802, 806, 809, 810, 813, 814, 815, 816, 818. R.
Pomar (Josefa), 290.
Pontes (María de), 623.
*Porres (Gaspar de), 31, 46, 49, 50, 53, 54, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 86. R.
*Porres (ó Porras) (Juan de), 80, 81, 91. R.
*Prado (Antonio de) (cf. Antonio García de Prado y Peri), 179, 180, 189, 192, 195, 216, 242, 245, 248, 253, 254, 261, 270, 271, 272, 273, 274, 279, 281, 291, 297, 298, 299, 320, 417, 494, 505, 506, 520, 558, 576, 587, 607. R.
Prado (Francisco de), 5.
Prado (José ó Joseph de) (= José Antonio García de Prado), 513, 518, 712, 713, 715, 718, 731, 735, 737, 738, 741, 742, 743, 755. R.
Prado (Juana de), 22. R.
*Prado y Peri (Lorenzo ó Laurencio de), 242, 279, 383, 384, 386, 388, 421, 525, 566. R.
Prado (María de), 466, 495, 501, 514, 526, 559, 585, 596, 631, 674. R.
Prado (Sebastián de), 417, 478, 487, 488, 501, 506, 525, 526, 585, 596, 631, 633, 636, 649, 650, 651, 674, 676, 680, 692. R.
Prado (Padre Sebastián de) (cf. Sebastián de Prado), 718.
Puelles (Diego de), 22. R.
Pupilo (cf. Francisco García), 664.

*Quadrado (Juan), 394. R.
*Quesada (Isabel de), 517. R.
*Quesada (¿Quesadas?[3]) (María de), 256. R.
Quevedo (José Antonio de), 403, 419, 488, 526, 586.
Quevedo (Juan Antonio de), 511, 549, 580.
*Quiñones (Margarita de), 479. R.
*Quiñones (María de), 242, 511, 596. R.
Quiñones Núñez Vela (María de) (cf. María de Quiñones), 479.
*Quirante (Juan), 267, 605.
Quirante (Onofré), 565, 585, 602.
Quirante (Pedro), 267, 579, 605, 712. R.
Quirós, 32.
Quirós (Antonio de), 171.

Ramírez (Bernarda) (muger de Sebastián de Prado), 487, 495, 498, 501, 526, 559, 585, 596, 627, 674. R.
*Ramírez (Miguel), 22, 24. R.
*Ramírez de la Cruz (Cristóbal), 116. R.
Ramírez de Prado (D. Lorenzo), 503, 582.
Ramos de Villegas (Antonio) (hijo de Antonio Ramos), 335.
Ramos (D. Francisco), 696.
Rana (Juan) (cf. Cosme Pérez), 496, 539.
Real (Pedro), 196. R.

1. Ce n° 108 n'est qu'une répétition de l'article de la 1re série des *Documentos*, p. 127.

2. Qualifié de *gracioso* au n° 436 et de *músico* au n° 448. Peut-être deux personnages distincts?

3. Il y a bien *Quesada* dans le manuscrit de Pérez Pastor.

Rentería (Felipe de), 23, 24. R.
*Reyes (Baltasara de los), 90. R.
Reyes (Catalina de los), 233. R.
*Reyes (Gaspar de los), 68. R.
Reyes (Juana de los), 561, 599, 623, 642. R.
*Reyes (Mariana de los) (= La Carbonera), 399, 404. R.
Reyes (Melchor de los), 233.
Reyes y Coca (Manuel de), 229, 621. R.
Reynoso (José de), 383, 384, 388, 402.
Reynoso (Luisa de), 294.
Riaza (María de), 656, 657.
Ribadeneyra (Miguel de), 286.
Ribera (Ana de), 642.
Ribera (Fabián de), 23, 24. R.
Ribera (Isabel María de), 561.
Ribera (Juan Francisco de), 561.
Ribera (Luisa de), 244, 472, 490.
Ribera (Pedro de), 160. R.
*Ríos (Nicolás de los), 37, 39, 47, 52, 73, 74, 79, 89. R.
*Riquelme (Alonso), 69, 92, 94, 100, 101, 126, 131, 144, 246. R.
Riquelme (Jacinto), 450, 452, 453, 507, 570, 571, 577, 578. R.
Riquelme (María de), 243. R.
*Rivas (Juan), 279. R.
Rivera (D. Diego de), 696.
*Robledo (Diego de), 325, 374. R.
Robles (Alonso de), 188. R.
*Robles (Bartolomé de), 256, 286, 388, 402. R.
Robles (Ginés de), 182.
Robles (Isabel de), 596.
Robles (Luisa de), 160. R.
Robles (Teresa de), 824.
Rodríguez (Alonso)[1], 8, 20, 23, 24.
*Rodríguez (Alonso), « vecino de Sevilla », 10. R.
Rodríguez (Alonso) el Toledano ó el de Toledo, 5, 13. R.
*Rodríguez (Francisca), 146. R.
Rodríguez (Francisco), 369, 548, 622.
*Rodríguez (Gaspar), 447. R.
*Rodríguez (Jerónimo), 23, 24. R.
Rodríguez (Juan), 652, 658. R.
Rodríguez (María), 432.
Rodríguez (Pablo), 417. R.
*Rodríguez (Pedro), 68, 90. R.
*Rodríguez de Antriago (Juan), 324, 372, 379, 381, 408. R.
Rodríguez Barroso (Francisco), 652, 658, 666.
Rojas (Ana María de), 486, 490, 602.
*Rojas (Diego de), 68. R.
*Rojas Zorrilla (D. Francisco de), 248, 342, 354, 703, 742.
*Rojas (Francisco de), 270, 280, 290, 402. R.
Rojas (Isabel de), 246.
Rojas (Mariana de), 439.
Rojo y Monzón (Miguel de), 339.
*Román (Juan), 256. R.
*Román (Jusepa ó Josefa), 279, 364, 393, 417, 420, 421. R.
Román (María), 279.
Romano (Curcio), 6. R.
Romano (José), 594.
*Romero (Agustín), 305. R.
Romero (Antonia), 572.
Romero (Bartolomé), « músico », 117, 572. R.
*Romero (Bartolomé) (hijo de Bartolomé Romero, músico), 117, 209, 234, 253, 265, 266, 311, 318, 325, 331, 354, 370, 373, 374, 406, 450, 451, 452, 491, 513, 518, 526, 549, 559, 572, 624, 625, 636, 637. R.
Romero (Bartolomé) (hijo de Bartolomé Romero, autor), 572.
Romero (Bartolomé) (hijo de Bartolomé Romero y nieto del autor), 572.
Romero (Domingo), 572.
*Romero (Francisca), 572.
Romero (Juana) (cf. Juana de los Santos), 572.
Romero (Luisa) (muger de Bartolomé Romero, músico), 117.
Romero (Luisa) (hija de Bartolomé Romero, autor), 491, 572, 672, 695. R.
Romero (María), 117. R.
Romero (Mariana), 491, 572, 637, 730. R.
Rosa (Antonio de la), 660.
Rosa (Catalina de la), 279, 318, 660.
Rosa (Feliciana de la), 660. R.
Rosa (Gregorio de la), 527, 579, 596, 614, 627. R.
Rosa (José La), 561.
Rosa (Josefa de la), 646, 659.
Rosa (María de la), 660.
*Rosa (Pedro de la), 279, 291, 292, 299, 315, 322, 338, 362, 365, 373, 382, 389, 400, 411, 418, 420, 421, 443, 445, 456, 457, 459, 460, 528, 545, 553, 556, 567, 568, 590, 596, 613, 615, 638, 640, 641, 645, 648, 654, 655, 660, 661, 663, 676, 692. R.
Rosa (Fray Pedro de la) (hijo de Pedro de la Rosa), 692.
Rosete Niño (Pedro), 671.
*Rueda (Antonio de), 233, 242, 244, 260, 262, 331, 342, 366, 368, 398, 413, 468, 469, 487, 529, 542, 544, 557, 567, 579, 591, 593, 627, 633, 648, 656, 660, 664. R.

1. Celui de Séville, ou celui de Tolède?

Rufina Justa (cf. Rufina Justa García), 558
Ruiz (Damián), 507. R.
Ruiz (Manuel), 330.
*Ruiz (Miguel), 90. R.
Ruiz de Somavilla (Juan), 698.

*Saavedra (Rodrigo de), 23, 24. R.
Salas (Domingo de), 565. R.
Salas (Francisco de), 239, 243, 476, 481, R.
Salazar (D. Agustín de), 702, 799, 819.
Salazar (Andrea de), 815, 816. R.
Salazar (Cosme de), 213. R.
Salazar (Josefa ó Jusepa de), 364, 417, 422. R.
Salazar (Juan de), 255.
Salazar (Juana de), 419.
Salazar (Juan Francisco), 627.
Salazar (María de), 493, 548. R[1].
*Salazar (Pedro de), 169, 196. R.
Salazar (Pedro de) « y su muger María de los Santos », 579. R.
Salazar y Torres (Agustín de), 719, 749.
Salcedo (Francisco), 5.
*Salcedo (María de), 64. R.
Salcedo (Nicolás de), 153. R.
Saldaña (Pedro de), 12, 13, 14. R.
Salgado (Francisco), 684, 685.
*Salvador (Jaime), 279, 360, 393, 417, 429. R.
Salvador (Lorenzo), 160. R.
Salvatierra (Manuel de), 623.
*Samaniego (Juan de), 295, 304. R.
*Sampayo (Antonio de), 110. R.
San Juan (Tomás de), 476, 513, 518, 596, 636, 660, 663. R.
*San Miguel (Francisco de), 279, 486, 490, 546. R.
San Miguel (Juan de), 549.
*San Pedro (María de), 234, 279. R.
Sánchez (Bartolomé), 90. R.
Sánchez (Francisca), 430.
*Sánchez (Francisco) « obrero de la Villa[2] », 151, 177.
Sánchez (Inés), 116. R.
Sánchez (Luisa), 430.
Sánchez Carrillo (Miguel), 531.
Sánchez de León (Pedro), 621.
Sánchez Ortiz (Francisco), 367.
Sánchez de Vargas (Francisca María), 351.
*Sanchez de Vargas (Hernán ó Fernán), 51, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 132, 133, 140, 145, 146, 210, 251, 284, 330, 334, 340, 344, 345, 351, 387, 430, 467. R.
Sánchez de Vargas (Luisa), 351.
Sandino (Diego), 24. R.
*Sandoval (Ana de), 305. R.
Sandoval (Jerónimo de), 383, 384, 388, 403, 415, 561, 588, 627. R.
Sandoval (Juan Antonio), 450, 452. R.
*Santa Cruz (Baltasar de), 152. R.
Santa Cruz (Luisa de), 450, 452.
Santa María (Diego de), 450, 515, 532.
Santa María (Juan de), 290.
Santa Ursula (Juan Antonio de), 257, 286, 287, 288, 313.
*Santander (Diego de), 51. R.
Santiago (Antonia), 417.
Santiago (Antonia de) (hija de Santiago Valenciano), 363, 476, 669.
Santiago (Antonia de) (muger de Pedro de la Rosa)[3], 596. 660, R.
Santiago (María de), 519.
Santillana (Bartolomé de), 23, 24. R.
*Santiuste (Diego de), 248. R.
Santos (Juana de los) (cf. Juana Romero), 572.
Santos (María de los), 369, 434, 579. R.
*Sarmiento (Pablo), 182. R.
*Sedeño (Gabriel), 367, 409, 425, 622. R.
*Segovia (Gaspar de)[4], 306, 383, 384, 388, 403, 532, 550, 553, 560, 563, 599, 627.
*Segura (Juana de), 104.
Segura (María de), 276.
Segura (María de), 532, 563, 646. R.
Segura (Sebastiana de), 269, 276.
Serna de Haro (Juan de la), 248, 277.
*Sierra (Antonio de), 286, 375, 409. R.
*Sierra (Dorotea de), 234, 296. R.
Silva (Catalina de), 417. R.
Silva (Manuel de), 256, 408, 627.
*Solano (Agustín), 23, 24. R.
Solís (D. Antonio de), 671, 708, 716, 731, 741, 752, 754, 797.
*Soria (Antonio de), 431.
Soriana (Pedro), 658. R.
Soto de la Cerda (Juan), 755.
Sotomayor (Bernardina de), 233.
Sotomayor (Catalina de), 260, 262.
Sotomayor (Francisco de), 208. R.
Spinosa (Juana de) (cf. Juana de Espinosa), 360.
*Suárez (Cristóbal), 99. R.
Suárez (Juana), 394.
Suárez de Deza y Avila (D. Vicente), 783.

1. Femme d'Antonio de la Bella en 1654. Est-ce la même que signale R., déjà veuve en 1648, femme de Pedro Quirante en 1674? ou cela fait-il plusieurs?

2. Cf. Pérez Pastor. *N. D.* 1re série, p. 181.

3. Peut-être une seule et même actrice. Pérez Pastor (1re série, p. 401), la confond avec Antonia Manuela, femme de Bartolomé Romero (cf. *ibid.*, p. 361).

4. Peut-être le *Segobia* sans prénom que signale R.

Tapia (Carlos de), 579. R.
Tapia (Juan de), 239, 445.
Tapia y Sandoval (Juan de), « musico, y Josefa Mazana su muger[1] », 420, 447.
Tarsín (Gaspar), 91.
Tavares (María de), 312.
Tellez (Maestro), « por otro nombre Tirso », 197.
Teloy (Bernarda), 243. R.
*Timor (Vicente), 195. R.
Timoteo (José), 642. R.
Toledo (Angela de), 182. R.
*Toledo (Luis de), 109[2], 240. R.
Toledo Llespes (Antonio de), 722.
*Tomás (Diego), 369. R.
*Tomé (Francisco), 622. R.
*Torrada (Angela) (= Angela de Torrado), 335, 4153. R.
*Torre (Gabriel de la), 59, 68, 148. R.
Torre (Juan de la), 413.
Torres (Cristóbal de), 513, 532. R.
Torres (Gaspar de), 26.
Torres (Leonardo de), 408.
Torres (Luisa de), 548.
Torres (Rafael), 599.
*Torres (Ursula), 481, 566, 659. R4.
*Trejo (Juan de), 326. R.
*Tribiño (Francisco), 375. R.
Triviño (Manuela), 404, 420, 493, 528, 561, 588, 599, 602.

Uceta (Diego de)5, 182.
Ulloa (Ana María de), 133. R.
Ulloa (Antonia de), 652, 658. R.
Ulloa y Sotomayor (Inés de), 210. R.
Urbina (Juan Bautista de), 247.
Urbina (María de), 247.
*Urbina (Pedro de) (cf. Pedro Ortiz de Urbina), 288, 294, 377, 442.
Urosa (Antonio de), 481, 490.
*Urquiza (Juan de), 444. R.
Usou (Pedro de), 515, 548, 598.

*Vaca (Gabriel), 59, 62, 65, 72. R.
*Vaca (Jusepa) (= Josefa Magdalena Vaca), 185, 225, 227, 474, 485, 534, 712. R.
*Vaca de Morales (Mariana) (cf. Mariana de Morales Vaca), 486, 513, 518, 520, 558, 576, 587, 607, 712, 713, 715. R.
*Valcázar (Catalina de), 72, 126, 144, 246. R.
*Valcázar (María de), 243. R.
*Valcázar (Pedro de), 243. R.
Valdés (Domingo de), 294.
Valdés (Domingo), 627.
Valdés (Francisco de), 243.
Valdés (Gabriela de), 294.
Valdés (Gaspar de), 486, 495, 501, 514. R.
*Valdés (Pedro de), 157, 162, 164, 165, 196, 239, 256, 286, 377. R.
*Valdés (Rafaela de), 294. R.
*Valdés Toral (Diego de), 300, 309. R.
Valencia (Francisca de), 622. R.
*Valencia (Francisco de), 408. R.
Valenciano (Juan) (cf. Juan Bautista Valenciano), 184.
*Valenciano (Juan Bautista), 181, 182, 215. R.
*Valenciano (Juan Jerónimo), 188. R.
*Valenciano (Santiago), 247, 363, 393, 476, 669. R.
Valentín (Gaspar), 252, 481.
Valero (Juan), 419.
Vallejo (Carlos), 652, 658, 695, 816, 817, 819, 829. R.
Vallejo (Jerónimo), 652. R.
*Vallejo (Manuel), 168, 167, 171, 173, 184, 187, 215, 232, 236, 237, 238, 239, 243, 245, 248, 342. R.
Vallejo (Manuel) (hijo de Manuel Vallejo), 694, 698, 702, 703, 704, 708, 710. 711, 714, 716, 732, 733, 734, 736, 738, 739, 740, 743, 746, 749, 750, 752, 758, 759, 760, 761, 763, 764, 765, 766, 767, 768. R.
Vallejo (María), 652, 658. R.
*Vargas (Andrés de), 23, 24. R.
*Vargas (Francisca de), 284. R.
Vargas (Jerónima de), 529. R.
Vargas (Luisa de), 566.
Vargas (María de), 284.
Vargas y Lezama (D. Francisco de), 823.
Vázquez (Antonio), 377.
Vázquez (Juana), 17, 66. R.
Vázquez (María), 621.
Vázquez (Miguel), 17. R.
*Vázquez (Pedro), 375. R.
*Vega (Andrés de la), 111, 139, 141, 142, 172, 201, 202, 203, 211, 212, 216, 217, 220, 221, 222, 223, 226, 228, 231, 248, 252, 262, 311, 312, 326, 333, 338, 343, 346, 348, 349, 353, 356, 367, 371, 381, 398, 399, 404, 406, 425, 433, 435, 440, 447, 461, 462, 499, 512, 627, 722.

1. Le même que le précédent?
2. Ce numéro est déjà page 126 de la 1re série.
3. Le manuscrit de Pérez Pastor porte à ce numéro *Torralba;* or il s'agit là, comme au numéro 335, de la femme de Bartolomé Manso.
4. Un mari différent à chacun de ces articles. Est-ce la même ?
5. Le manuscrit de Pérez Pastor porte bien *Diego* de Uceta. Cf. R. *Uceta* (Alonso de).

Vega (Hernando de la), 23, 24. R.
*Vega Carpio (D. Lope de), 4, 43, 92, 214, 654.
Vega (Salvador de), 344, 345, 367. R.
Vega (Toribio de la), 439, 486, 490, 494, 552, 561, 562, 572, 602, 670, 691. R.
Velarde (Juan Bautista), 604, 614.
Velasco (Antonio de), 365, 439. R.
*Velasco (Francisco de), 275, 279. R.
Velasco (José de), 447.
Velasco (Leonor de), 417, 439.
*Velasco (Mariana de), 301, 327, 482. R.
Velasco (Rodrigo de), 450, 452.
Velázquez (Bernarda Manuela), 448, 486, 488.
Velázquez (Ignacio), 196. R.
*Velázquez (Jerónimo), 4, 14, 23, 24, 27, 28, 32, 35, 39, 44, 48. R.
Velázquez (Jerónimo), 326, 330.
Vélez de Guevara (Antonio)[1], 553, 562. R.
*Vélez de Guevara (Francisco), 350, 357, 359, 404. R.
*Vélez de Guevara (D. Juan), 613, 660.
*Vélez de Guevara (D. Luis), 248, 682, 703.
Vera (Juan de), 23, 24. R.
Verda (Juana), 375.
Verdugo (Francisca), 429, 444, 450, 452, 453, 570, 571, 577, 578, 579, 582, 283, 596. R.
*Verdugo (Francisco), 417, 444, 453. R.
Vergara (Francisco de)[2], 583.
*Vicente (Francisco), 160, 242. R.
Vicente (Mateo), 242.
Victoria (Isabel de), 234. R.
Vidal (Manuel), 813, 814, 816, 817.
Vidania (D. Antonio de), 696.
Villacorta (Bartolomé de), 87. R.
Villalba (Antonio de), 337, 490, 494, 495, 501, 514, 546, 596, 614. R.
Villalba (Fernando de), 57. R.
Villalba (Pedro de), 587.
*Villanueva (Nicolás de), 66 R.
Villarroel (Agustín de), 486, 494, 501. R.
Villarroel (Cristóbal de), 515, 517, 587, 605, 609, 623. R.
Villavelarde (Pedro de), 522.
Villaviciosa (D. Sebastián de), 604, 660.
*Villegas (Antonio de), 55, 59, 67, 68, 73, 78, 110, 112, 114, 115. R.
Villegas (Damián de), 408, 622.
*Villegas (Eugenia de), 335. R.
Villegas (Francisco de), 536, 613.
Vitoria (Francisco Alonso de), 400.
Vivas (Catalina), 532.
Vivas (Diego de), 452, 550.
Vivas (Isabel de), 532, 550, 563, 588. R.
*Vivas (Juan), 495, 501, 514, 532. R.
Vivas (María de), 388.
Vivas (Vicente), 532, 550, 563. 588. R.

Zabala (Nicolás de), 493, 531, 537. R.
Zabaleta (D. Juan de), 487, 529, 536, 660, 691.
*Zaballos ó Caballos (María de) (cf. Cevallos), 244. R.
Zamora (Antonio de), 794, 806.
Zamora (Francisco de), 790.
Zayas (D. Pedro de), 807.
Zayas (Dª María de), 632.
Zayas (Rodrigo de), 611, 622, R.
Zurita (Juliana de), 304.
Zurita (Pedro de), 90. R.

Indice geográfico.

Ajofrín, 652.
Alcalá de Henares, 8, 73, 238, 376, 665.
Alcaraz, 1, 3, 34, 36, 38, 58, 454, 747.
Alcazar, 669.
Aranjuez, 700, 707, 714, 751.
Arévalo, 577.
Arganda, 352.

Barajas, 505.
Barcelona, 610.
Barco (El) de Avila, 143, 355.
Béjar, 389, 392.
Borja, 472,
Brihuega, 643.
Burgos, 75, 662.
Cádiz, 233.
Castilfuerte, 474.
Chiloeches, 665.
Cifuentes, 387, 576, 580.
Cobeña, 240.
Cogolludo, 410.
Córdoba, 314, 568.
Corral de Almaguer, 589.
Cuenca, 265, 266. 572.

Daganzo de Arriba, 263.

Erbas, 143, 150, 163.
Escorial (El), 98, 113.
Esquivias, 81.

1. Le même que R. nomme Antonio Vélez et qu'il distingue de l'Antonio Vélez de Guevara de 1631, *El Riolo*.
2. Le même que le Francisco de Vergara que signale R. d'après la 1re série?

Estremera, 601.

Fuenlabrada, 606.
Fuentelencina, 348.

Galvez, 722.
Getafe, 60.
Granada, 123, 233, 542, 575, 627, 633, 751.
Guadalajara, 14, 238, 323.

Hita, 356.

Illescas, 80.

Lisboa, 631.
Loeches, 378.

Medina del Campo, 73.
Mondéjar, 552.
Montilla, 627.
Morata, 491.
Murcia, 575, 627.

Navalcarnero, 340, 501.
Nápoles, 627.

Ocaña, 494.
Orche, 118.
Oropesa, 558.

Paracuellos, 371, 531.
Pardo (El), 711.
París, 676.
Pastrana, 134.
Peñaranda, 661.
Piedrahita, 143, 249.

Quijorna, 430.

Salamanca, 271, 293, 445, 507, 521, 533, 535, 556, 577, 578, 579, 651.
Segovia, 386, 407, 466, 551, 590, 608, 730.
Sevilla, 167, 234, 260, 262, 317, 338, 357, 484, 507, 528, 584, 627, 633, 664.
Siguenza, 497, 591.
Sonseca, 525.

Talavera de la Reina, 55, 213, 532, 722.
Tendilla, 755.
Toledo, 2, 5, 6, 9, 11, 12, 37, 41, 47, 48, 52, 55, 73, 79, 90, 95, 96, 102, 129, 131, 219, 220, 248, 261, 264, 379, 391, 411, 412, 432, 443, 451, 486, 489, 501, 579, 582, 605, 609, 635, 652.
Tordelaguna, 410.
Torejón de Ardoz, 289.
Torija, 564.
Trujeque, 499, 643.

Valdemoro, 492.
Valencia, 382, 391, 413, 441, 456, 459, 572, 696.
Valladolid, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83, 84, 160, 181, 182, 248, 385, 427, 452, 518, 521, 541, 604, 612, 645, 661, 662.
Vallecas, 138.

Zaragoza, 248, 455, 614, 624, 636, 666.
Zillo, 512.

Indice de Obras.

Abigaïl, 121.
Abrir el ojo, 742.
A cada paso un empeño, 768.
Adulterio (El) de la esposa, 92.
Afectos de odio y amor, 736.
Aguila (El) de Austria, 682.
Alcázar (El) del secreto, 752.
Alcina, 732.
Alfeo y Aretusa, 721.
Amantes (Los) de Teruel, 783.
Amazonas (Las) de Escitía, 754.
Amor (El) al uso, 741.
Amor es entendimiento, 816.
Amor, firmeza y corona, 814.
Amor, industria y poder, 818.
Amor procede de Amor, 817.
Amor vencido de celos, 757.
Amor y honor, 703.
Amparar al enemigo, 671, 731.
Angel (El) de la Guarda, 614, 618.
Animas (Las), 604.
Antes que Amor es la Patria y primer cerco de Viena, 795.
Aparecido (El), 724.
Apeles y Campaspe, 753.
Apolo y Climene, 774.
Apolo y Leucothea, 769.
Arcadia (La), 686, 687.
Armonía es un encanto, 770.

Bandolera (La) de Baeza, 745.
Bandolera (La) de Italia, 744.
Bernardo, 604.
Blasón (El) de los Mendozas, 739.
Bosque (El) de amor, 151.
Burlas veras, 632.

Caballero (El) del Fénix, 92.
Caballero (El) de Grecia, 121.
Caballero (El) de Olmeda, 763.

Caminante (El), 163.
Capitán (El) Belisario, 686.
Cárcel (La) del mundo, 342.
Carmelo (El), 667.
Casamientos (Los) de Joseph, 92.
Celoso (El) Extremeño, 736, 740, 743, 746.
Celos, Amor y Cordura, 614.
Colmenar viejo, 423.
Cómo se curan los celos, 809.
Confusión (La) de un retrato, 710.
Con su pan se lo coma, 121.
Contra su suerte ninguno, 604.
Coronación (La) de el Rey de Polonia, 822.
Cupido y Venus maestros de escuela, 680.

Dafne y Cloe, 725.
Daniel, 44.
Dar favor contra su hijo, 717.
De fuera vendrá, 679.
Desdén (El) con el desdén, 743.
Desengaño (El) del Hombre, 136.
Dios hace justicia, 709.
Don Alvaro de Luna, 60.
Don Florisel de Niquea, 248.
Dos (Los) Fernandos de Austria, 616.
Draque (El), 248.
Duelo (El) contra su dama, 798.
Duelos de Ingenio y Fortuna, 788.
Duque (El) de Arjona, 118.
Duque (El) de Moscovia, 118.
Duquesa (La) Rosemunda, 728.

Elegir al enemigo, 764.
Endimión y Diana, 727.
Engaños hay que son justos, 756.
Entre bobos anda el juego, 746.
Errores celebrados, 536.
Esclavo (El) en grillos de oro, 808.
Esforcias (Los) de Milán, 654.
Español (El) Viriato, 766.
Estados mudan costumbres, 617, 620.
Estatua (La) de Prometeo, 773.
Euridice y Orfeo, 762.
Evangelistas (Los), 151.

Faraón, 751.
Ferias (Las) de Madrid, 354.
Fieras afemina Amor, 794.
Fieras de celos y amor, 796.
Finxir y amar, 673.
Focas, 801.
Fragua (La) de Vulcano, 723.
Fundación (La) de la Horden de la Trinidad, 87.

Garrote (El) más bien dado, 787.
Gitanilla (La), 708.
Gitanilla (La) de Madrid, 708.
Golfo (El) de las Sirenas, 765.
Gran (El) Tacaño, 729.
Guerras de Celos y Amor, 789.

Hechizo (El) imaginado, 691.
Hércules, 342.
Hércules (El) de Ocaña, 704, 720.
Hidalgo (El) de Jaca, 775.
Hidalgo (El) y el Villano, 136.
Hijo (El) de la piedra, 604.
Honrador (El) de su padre, 604.
Honrar bien, que Dios es Dios, 486.
Horca (La) para su dueño, 118.

Icaro y Dédalo, 800.

Job (El) de las mugeres, 589.
Jonas, 151.
Juan de Vitoria, 410.
Juegos (Los) bacanales, 702.
Juegos (Los) olímpicos, 702, 719, 749, 781.
Juicio (El) final, 354.

Laberinto (El) de Amor, 615.
Laberinto (El) de Creta, 810.
Labrar flechas contra sí, 748.
Lágrimas de San Pedro, 632.
Laurel (El) de Apolo, 802.
Lavar sin sangre una ofensa, 680.
Lealtad vencen los hados, 807.
Locura (La) por el alma, 163.
Llegar (El) en ocasión, 162.

Maestro (El) de danzar, 787.
Manchego (El), 746.
Marido (El) de su hermana, 690.
Mármoles hace la envidia, 758.
Más (El) piadoso es mi hijo, 678.
Más (La) soberbia hermosura y el amante más rendido, 812.
Matar con buena intención, 750.
Mayo (El) de Palestina, 410.
Mayor (El) monstruo de Amor, 785.
Mayor (El) triunfo de Amor, 733, 767.
Mejor (El) huésped de España, 342.
Meyor (El) par de los doce, 777.
Mentir y mudarse á un tiempo, 616.
Misterios (Los) de la Misa, 354.
Montaña (La), 177.
Montes afirman desdén, 820.
Montescos y Capeletes, 726.
Mudarras (Segunda parte de los), 735.

Nacimiento (El) de Pelayo, 683.
Niñez (La) de Cristo, 92.
Niño (El) de la Guardia, 654.
Niño (El) de Santa Bárbara, 486.
No hay con Amor competencia, 794.
No hay privanza sin envidia, 703.
No le arriendo la ganancia, 121.
No puede ser, 653.

Ofensas mudan afectos, 791.

Paces de Ingenio y Belleza, 812.
Palacio (El) de Alcina, 751.
Parecido (El), 787.
Parecido (El) en la Corte, 724.
Pasión vencida de Afecto, 639.
Penar por culpas agenas, 609.
Piedra filosofal, 811.
Poder (El) de la amistad, 702.
Por mi Rey y por mi dama, 772.
Por vencer Amor, querer vencerle, 787.
Presumida (La) y la Hermosa, 681.
Primer (El) condenado, 356.
Primer (El) templo de Amor, 815.
Príncipe (El) de Fez, 780.
Profetisa (La) Casandra, 771.
Prueba (La) de los enxenios, 151.
Púrpura (La) de la rosa, 794.

¿Qué más castigo que celos? 790.

Reina (La) Estuarda, 667.
Renegada (La) de Valladolid, 776.
Rey (El) Alfonso el Casto, 87.
Rey (El) por su ingenio, 87.
Rico (El) avariento, 354.

Sabinas (Las), 614.
Salomón, 162.
San Antonio, 371, 381.
San Carlos Borromeo, 406.
San Cristóbal, 177.
San Francisco (auto), 162.
San Francisco (comedia), 655.
San Francisco, Vida y muerte dél, 34.
Sangre (La) vence imposibles, 786.
Santa Lucia, 44.
Santa Margarita, 136.
Santa María Egipciaca, 342, 564.
Santo Tomás de Villanueva, 819.
Señor (El) Don Juan de Austria en Flandes, 87.
Ser fino y no parecerlo, 806.
Será lo que Dios quisiere, 711.
Servir para merecer, 649.
Serrallonga, 734.
Sitio (El) de Viena, 759.
Sol (El) del Prado, 616, 617.
Sólo en Dios la confianza, 671.

También se ama en el abismo, 799.
También tiene el sol menguante, 703.
Todo cabe en lo posible, 688, 689.
Traidor (El) contra su sangre, 619.
Travesuras sin valor, 743.
Tres (Los) mayores imperios, 784.
Triunfos de Amor y Fortuna, 797.
Triunfo (El) de la Iglesia, 638.
Triunfo (El) de la Limosna, 162.
Triunfo (El) de la Paz, 779.
Tusón (El), 136.

Un bobo hace ciento, 716.

Vellocino (El) dorado, 214.
Vengador (El) de su dama, 691.
Venir el Amor al mundo, 748, 793.

Yerro (El) del entendido, 670.

ERRATA

N°

161. — *1625*. Lire *1621*.
175. — *Avendaña*. Lire *Avendaño*.
198 (note). — *podira*. Lire *podria*.
234. — Dorotea *Sievra*. Lire *Sierra*.
242. — *Escurigiiela*. Lire *Escurigüela*.
267. — *Guirante*. Lire *Quirante*.
279. — *Escorigiiela*. Lire *Escorigüela*.
290. — Antonio Granados... *3* reales. Lire *9*. — Sebastián de Avellaneda... *12* reales. Lire *16*.
303. — Mettre une virgule après *Fernandez*.
375. — Antonio *Sierva*. Lire *Sierra*.
377 et 409. — Pedro *Orbina*. Lire *Urbina*.
384. — Manuela *Morana*. Lire *Mazana*.
403. — Jerónimo de Sandoval apuntador, su mujer. Lire : ...apuntador, *y Francisca* su mujer.
408. — *Mario* Antonio. Lire : *Marco*.
415. — *Torralba*. Lire *Torrada* (voir à l'Index).
447. — Le dernier alinéa fait double emploi avec le sixième (*Antonio Esteban*, etc.).
474. — *Castilfante*. Lire *Castilfuerte*.
478. — *Jerónima*. Lire *Jerónimo*.
479. — ... la hacienda que en ella *hoy*... Lire *hay*.
482. — *casado*. Lire *casada*.
486. — *Arode*. Lire *Aroche*, comme au n° 488.
490. — *Vrosa*. Lire *Urosa*.
515, 548 et 598. — *Usor*. Lire *Usou*.
518. — *Olivar*. Lire *Oliver*.
526. — *Romeo*. Lire *Romero*.
561. — *Bernadela*, Lire *Bernabela*. — Juana de *las Reyes*, las *primeros* damas. Lire *los* et *primeras*.
596. — Manuela de Escamilla *de Ecija*. C'est bien ce que porte le manuscrit de Pérez Pastor. Peut-être faut-il corriger *de Ecija* en *su hija*.
622. — *Juza*. Lire *Inza*.
626. — *Antonia* Mejía. Lire *Antonio*.
627 (fin). — María *Lépez*. Lire *López*.
652. — *Sobera*. Lire *Lobera*.
657. — Mettre une virgule après *casas propias*.
659. — *Artela*. Lire *Anteta*. — *Corres*. Lire *Torres*.
662. — *Escamillo*. Lire *Escamilla*.
703 (note). — Il s'agit de l'autre titre de la pièce : *Tambien tiene el sol menguante*.
713. — *Mariano*. Lire *Mariana*.
757. — *Ana*. Lire *Amor*.
795. — *Leira*. Lire *Leiva*.
807. — *Zaras*. Lire *Zayas*.

NUEVOS DATOS

ACERCA DEL HISTRIONISMO ESPAÑOL

EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

(*Segunda serie*[1])

Siglo XVI

AÑO 1554.

Número 1[2]. — « La ciudad de Alcaraz pagó á Juan Ibañez y Francisco de Elvira, vecinos de esta ciudad, quatro ducados porque sacaron dos danzas e invenciones para el dia del Corpus Christi deste presente año. » Alcaraz, 29 Mayo 1554.

(Archivo municipal de Alcaraz. — Legº 178. — Cuentas de propios.)

1559.

2. — Carta de pago de Alonso de Herrerro, danzante y autor de comedias, de doce mil maravedises « los quales se le dan de toda costa y gasto que tuvo en las dos danzas de villanos que sacó y en la representación de una comedia ante su Illustrissima en la fiesta de las alegrias, que se hizo por la Obra por el bien de las pazes[3] entre Su Magestad y el Rey de Francia... » Toledo, 6 Mayo 1559.

(Bib. Nac., Papeles del Maestro Don Francisco Asenjo Barbieri.)

1567.

3. — « En este dia la ciudad acordó que por los oficios se hagan invenciones para la fiesta del Corpus y que se saquen tres joyas para las mejores invenciones, que serán : tres varas de terciopelo de color, tres de raso y tres de tafetan. » Alcaraz, 17 Mayo 1567.

(Libro de acuerdos del Ayuntº de Alcaraz — Legº 1º.)

1. [Cette publication est destinée à compléter les *Nuevos Datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII, recogidos por D. Cristóbal Pérez Pastor* (Madrid, Impr. de la *Revista española*, 1901, 418 p. petit in-8°).]

2. Este documento y los demas referentes á la ciudad de Alcaraz debemos á la buena amistad de D. José Marco Hidalgo, registrador de la Propiedad de dicha población.

3. Por la paz de Cateau-Cambresis : 25 Abril 1559.

1575.

4. — Venta de esclavo hecha por Jerónimo Velázquez[1], solador, vecino de Madrid, á Gregorio de Medina, en 65 ducados. Madrid, 22 Enero 1575.

(Protocolo de Cristóbal de Riaño, 1574 y 75.)

1579.

5. — Producto de comedias para el Hospital civil de la Pasión desde 30 de Mayo de 1579 hasta 31 de Diciembre de él :

Mayo. — « En treinta de Mayo de 1579 años se nombró por comisario de las comedias al señor Francisco de Prado el qual ha de usar desta comision desde 7 de Junio del dicho año por dexacion que hizo dello Luis de Barahona, comisario que fué de las dichas comedias hasta este dicho día. »

Junio. — « En 7 dias del mes de Junio del dicho año estando en el Hospital de la Sagrada Pasion juntos en su cabildo D. Alonso Enriquez, Pedro de Ledesma y Gonzalo de Monzon, diputados, y Juan Lopez y Pedro Alvarez de Casasola y Gaspar de la Torre y Valdivieso y Juan Diaz, cofrades, Francisco de Prado, comisario de las comedias, dixo que Francisco Osorio, autor de comedias, ha venido á esta corte y le ha pedido le dé corral en que represente sus comedias, y que él le ha señalado el corral de Valdivieso, y que el dicho Francisco Osorio se ha obligado á hacer el teatro y dos tablados á los lados á su costa y que el aprovechamiento dellos sea para los Hospitales sin que se les descuente cosa alguna, y demas desto le da el dicho Francisco Osorio diez reales cada dia que representare y destos diez reales se dan siete reales á la de Valdivieso cada dia que se representare, y hoy dicho dia es el primero que representa el dicho Osorio y que ansi mesmo halla que en el corral de la Pacheca está Salcedo y en el de Puente[2] Ganasa que ansi mesmo representan hoy dicho dia, y firmaron de sus nombres — Juan Lopez-Gonzalo de Monzon. »

« El dicho Osorio comediante representó en el dicho corral de la de Valdivieso segundo y tercero dia de Pascua que fueron á los ocho y nueve de Junio del dicho año y por respeto de la poca gente que tuvo no hubo aprovechamiento ninguno mas de los diez reales que dió del corral, de los quales de los dichos dos dias se dieron á la de Valdivieso catorce reales y quedaron seis y cupo á esta casa quatro,

1. La firma es la del autor de comedias, padre de Elena Osorio, la *Filis* de Lope de Vega.

2. Cristóbal de la Puente, dueño de la casa de la calle del Lobo, donde estaba el teatro.

los quales se metieron con la quenta de Salcedo y el susdicho Osorio se fué luego sin representar más. = Francisco de Prado — Gonzalo de Monzon. »

Domingo 7 de Junio de 1579 representaron Ganasa y Salcedo, y el Hospital de la Pasion tuvo de aprovechamiento de las dos comedias 221 reales y 10 maravedises de las dos tercias partes que le pertenecen.

En 8 de Junio segundo día de pascua, 156 reales y 12 maravedis de las comedias de Ganasa y Salcedo.

En 8 de Junio pagó Ganasa 20 reales de las representaciones de los dias 1° y 2° de Pascua.

En 9 de Junio 195 reales y 10 maravedises de las comedias que en dicho día hicieron Ganasa y Salcedo.

11 de Junio. Representaron Ganasa y Salcedo.

14 de Junio, domingo de la Trinitad. Representaron Ganasa y Salcedo.

« Jueves dia del corpus Christi diez e ocho del mes de Junio de 1579 años, de pedimento de Francisco de Prado, vecino desta villa de Madrid, comisario nombrado para los aprovechamientos que procedieren de las comedias tocantes al Hospital de la Pasion desta corte, yo el presente escribano fui al corral de Puente, que es en la calle del Lobo, donde representa hasta ahora Ganasa, italiano, y al corral de la Pacheca para ver si habia representacion e pidio por testimonio como no habia representacion en el un corral ni en el otro porque Ganasa es ido a Toledo y Salcedo tiene las fiestas del Corpus que se hicieron hoy en esta villa, y de su pedimento doy fee que hoy dicho dia á las quatro de la tarde al punto fui a los dichos corrales y no habia gente en ellos y estaban vacios de manera que se entiende no haber comedias este dia, y yo el presente escribano doy fee que en la sala de los señores alcaldes de la casa y corte de su Magestad anteayer martes de mañana se dixo que por mandado de su Magestad llevaban á Toledo al dicho Ganasa y sus compañeros para la fiesta de hoy dicho dia y ansi por mandado de los dichos señores alcaldes se les dieron mulas para el dicho efecto, y doy fee que el dicho Salcedo ha fecho hoy las fiestas desta villa, y de pedimento del dicho Francisco de Prado lo firmé y signé = Diego Verdugo de Leon. »

En 21 de Junio de 1579 Francisco de Prado hace saber á los diputados de la Pasion que Ganasa no ha vuelto de Toledo, ni sabe cuando vendrá Salcedo y que no hay comedias en la corte.

En 24 de Junio Ganasa, vuelto ya de Toledo, representó en el corral de Puente.

En 28 y 29 de Junio representó Ganasa en el corral de la Pacheca.

Julio, 2. — « Yo Alonso de Robles, escribano de su majestad en la su corte, doy fee que Ganasa, italiano, representó en el corral de la

Pacheca hoy Jueves dos del mes de Julio deste año de setenta y nueve, dia de trabajo, y que en la dicha representacion declaró que se le había dado licencia de representar dos dias en la semana por los Señores del Consejo de su Magestad, y en fee de ello di esta el dicho dia mes y año de pedimento de Francisco de Prado y lo firmé de mi nombre = Alonso de Robles, escribano. »

5 de Julio, Domingo, representó Ganasa en la Pacheca. (*Id.*, martes 7 Julio.)

« Domingo 12 de Julio. Representó Cisneros en el corral de la calle del Lobo, que es el de Puente, y fue la primera representacion que hizo en Madrid despues que salió de la corte. »

En el mismo día representó Ganasa en el corral de la Pacheca.

16 de Julio. Representó Ganasa en la Pacheca.

22 de Julio. Representaron Ganasa y Cisneros cada uno una comedia (*Id.* 25 y domingo 26.)

28 y 30. Ganasa.

Agosto. — Domingo 2. Ganasa y Cisneros. (*Id.* 5, 6, 9 y 10.)

15 Agosto. — Alonso Rodriguez, el Toledano, representó en el corral de Puente porque Cisneros no estaba en la corte. Representó también Ganasa en la Pacheca.

Domingo 16 de Agosto. Representó Ganasa. No hubo representación en el corral de Cristobal de Puente por no haber autor en Madrid.

18 de Agosto de 1579. No hubo representación en la Pacheca por estar fuera de Madrid los italianos, ni en el corral de Puente por no haber autor en Madrid.

20 Agosto representó Ganasa en la Pacheca.

Domingo 23 representaron Ganasa y Cisneros. (*Id.* 24.)

27 de Agosto. No hubo representación en la calle del Lobo porque Cisneros estaba ausente, ni en el de la Pacheca porque Ganasa no quiso representar al ver que había poca gente en el corral, y se devolvió el dinero á las personas que habían entrado.

30 Agosto. Representó Ganasa en la Pacheca y hubo un volteador en la calle del Lobo.

Setiembre. — En 6 de Setiembre de 1579 representó Velazquez la primera vez de esta temporada en el corral de Puente; y los días anteriores no hubo representación porque la licencia que se dió á los autores para representar dos días de trabajo fue solamente para los meses de Julio y Agosto. En el mismo día representó Ganasa en la Pacheca.

8 de septiembre. Hubo dos comedias una de Ganasa y otra de Velazquez.

10 de Setiembre. Representó Velazquez.

13 de Setiembre. Ganasa y Velazquez.

15 de Setiembre. Velazquez.

17 de Setiembre. Representó Ganasa aunque fue día de trabajo y es la primera vez que lo hace en este mes.

20 de Setiembre, Domingo. Hubo comedia de Ganasa y de Velazquez. (*Id.* 21 y 24.)

27. Velazquez en la calle del Lobo. En el corral de la Pacheca hubo mucha gente y mucha más en la calle esperando la representacion que no se hizo porque Juan Alberto Ganasa no había tenido licencia para ello.

29. Ganasa y Velazquez.

1 Octubre. — Ganasa y Velazquez. (*Id.* 4, 6, 8 y 11.)

13. Ganasa en la Pacheca. Velazquez estaba fuera de Madrid.

15. No hubo representación en la Pacheca « por lo mucho que llovió ».

18 y 20. Ganasa.

22. « No hubo comedia á causa de los toros que hubo. »

25 Octobre. — Representó por primera vez en el corral de Puente Rivas, maestro de comedias y no representó más que este dia. Ganasa representó en la Pacheca.

28 y 29. Ganasa.

Noviembre. Domingo 1°. — Representó Ganasa. (*Id.* 3, 7, 8, 10, 12, 15.)

18. Ganasa y Salcedo (1er dia). (*Id.* Domingo 22.)

24 y 26. Ganasa.

Domingo 29. Ganasa, Salcedo y Granada.

« Yo Francisco de Olea doy fee... en como hoy domingo 29 dias del mes de Noviembre de 1579 años fue el primero dia que se representó en el corral que las cofradias de la Sagrada Pasion y Nuestra Señora de la Soledad tienen en esta dicha villa en la calle de la Cruz, en el qual asi mismo representó la primera vez Juan Granado e Galvez, autores de comedias, esta ultima vez que vinieron a esta corte sin que hubiesen representado en el ni en otro corral donde se acostumbra hacer las dichas comedias otra vez desta postrera venida... Francisco de Olea. »

Lunes 30 de Noviembre. Representaron Ganasa, Salcedo y Granado.

Diciembre. — 3. Representó Ganasa.

Domingo 6. Ganasa, Salcedo y Granado.

8. Ganasa y Velazquez.

En este día se notificó á Cristóbal de la Puente dueño del corral de la calle del Lobo, que tenian alquilado las cofradias, que cesaba este arrendamiento y que los asientos, tablados y pertrechos que a costa de las cofradías se habían hecho en dicho corral se trasladarían al nuevo teatro de la calle de la Cruz ya por evitar gastos ya tambien porque Francisco Salcedo, que representaba en la calle del Lobo, se ha ausentado.

10. No hubo representación en ningun corral por haber llovido mucho.

13. Representaron Ganasa y Granado.

17. Representaron Ganasa y Granado y fue la primera vez que se representó por Granado en la Cruz en día de trabajo.

18. Ganasa en la Pacheca y Granado en la Cruz.

20. Ganasa y Granado.

21. Ganasa.

22 y 23. Granado.

25 y 26. Granado y Ganasa.

Domingo 27. No representaron los Italianos ni Granado en los corrales públicos por que lo hicieron á los señores del Consejo de S. M.

28. Ganasa y Granado.

29. Se dió licencia á Granado y Galvez para que pudiesen representar todos los días hasta el de Reyes proximo.

29 y 30. Representó Granado en el corral de la Cruz.

31. Ganasa en la Pacheca « y no representó Granado en la Cruz ».

(Archivo de la Diputacion provincial de Madrid. Libros de cuentas del Hospital de la Pasión, VII, 115, 2.)

6. — Carta de pago de Curcio Romano, autor de comedias, de 25,000 maravedises que hubo de haber por un Auto que con su compañia hizo delante de Sus Magestades el dia del Santisimo Sacramento del presente año. Toledo, 23 de Junio de 1579.

(Archivo de la Catedral de Toledo. Leg. II.)

7. — « Razon puntual de la ejecucion del corral de la Cruz para las comedias el año 1579 » :

Empezó la obra el 13 de Octubre de 1579 por cuenta de las dos obras pías, la Sagrada Pasion y Nuestra Señora de la Soledad.

El edificio y gastos del mismo estuvieron á cargo de Getino de Guzman, fiador que había sido de Dª Leonor de Cortinas para el rescate de Miguel de Cervantes.

(Archivo de la Diputación provincial, 59, 2, XII (2400), 16.)

1580.

8. — Cargo de las comedias del año 1580 para el Hospital de la Pasión :

Enero. — En 1° de Enero hubo representacion por Ganasa. (*Id.* 3, 5, 6.)

10. Granado.

12. Ganasa.

14. Ganasa y Granado. (*Id.* 17 y 20.)

23. Cisneros y Ganasa.

24. Ganasa y Granado. (*Id.* 26 y 27.)

28. Empezó Cisneros á representar en el corral de Puente que había estado desbaratado; y además trabajaron hasta Carnestolendas Granado en la Cruz y Ganasa en la Pacheca.

29. Cisneros y Granado.

31. Cisneros, Granado y Ganasa.

Febrero. — 3. Cisneros y Granado.

4. Cisneros, Granado y Ganasa.

5. Cisneros en la Cruz.

7. Cisneros, Granado y Ganasa.

8. Cisneros en la Cruz y dió « para ayuda de costa del corral » 200 reales que le correspondían de su aprovechamiento como autor.

9. Ganasa y Granado (Cisneros se había ido a Alcalá de Henares).

10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Ganasa y Granado.

17, miércoles de Ceniza. Se suspenden las representaciones.

Septiembre. — 11. Empezó a representar Rivas en la Pacheca.

12. Rivas.

14. Empieza Cisneros en la Pacheca.

15 á 25. Cisneros.

26. No hubo representación.

27. Cisneros.

28. No hubo comedia.

29 y 30. Cisneros.

Octubre. — 1° á 10. Cisneros.

16 á 19. Cisneros.

20 á 22. No hubo comedia.

23 á 25. Representó Juan Granado.

26. No hubo comedia.

27. Granado.

28. Juan Granado y Alonso Rodriguez.

Se suspenden las representaciones por muerte de la Reina D^{a} Ana.

(Archivo de la Diputacion provincial, VII, 115, 2.)

9. — Descargo que da Miguel Ramirez de lo procedido de las comedias desde 22 de Enero de 1579 hasta fin de Diciembre del mismo de la 3^{a} parte que pertenece á la Soledad :

. . . . . .

« 2,000 maravedises de los 6,000 que se pagaron a quenta del alquiler del corral de Puente. »

« 226 maravedises, que se pagaron á Ganasa de resto de cierto reparo. » Madrid, 28 Enero 1580.

(Archivo de la Diputacion provincial, 59, 2, XII (2400), 19.)

10. — Carta de pago de Alonso Rodriguez, autor de comedias, vecino de Sevilla, estante en Toledo, de 30 ducados que se le dan à

cuenta de los 210 que el cabildo de Toledo le da por los tres Autos que con su compañia ha de representar en la fiesta del Corpus de este año. Toledo, 3 Mayo 1580.

(Bib. Nacional, Papeles de Barbieri.)

11. — Carta de pago de Melchor de Herrerra, autor de comedias, de 140 ducados « que hubo de haber por hazer dos Autos el dia del Santisimo Sacramento de este año ». Toledo, 25 Mayo 1580.

(Bib. Nacional, Papeles del Maestro Barbieri.)

1581

12. — Carta de pago de Pedro de Saldaña, autor de comedias, de 18.750 maravedises á cuenta de los Autos que ha de hacer con su compañia en Toledo en la fiesta del Santísimo de este año. — Toledo, 12 Mayo 1581.

(Bib. Nac. — Papeles del Maestro Barbieri.)

13. — Cargo de las comedias del año 1581 para el Hospital de la Pasión y cofradía de la Soledad.

30 noviembre 1581. — Ganasa representó en la Cruz y fue el primer día que hubo comedia despues de la muerte de la reina Ana. « Y de todo el aprovechamiento de la comedia, sin la representacion, se allegaron ducientos y setenta reales y medio de que cupo a la cofradia de la Soledad de la tercia parte que lleva noventa reales y cinco maravedis, y a la Pasion le cupo de sus dos tercias partes ciento y ochenta reales y doce maravedis. »

Diciembre 3. — No representó Ganasa en el teatro de la Cruz porque lo hizo al Consejo de Cruzada en casa del Comisario general; Galvez representó en el corral de la Pacheca « la primera comedia que en este año hizo ».

4. Ganasa en la Cruz.

5, 7, 8. Ganasa en la Cruz y Galvez en la Pacheca.

10. *Id.* « Este dia representó Alonso Rodriguez, el de Toledo, la primera farsa en el corral de Puente y envió de todo aprovechamiento, con la representacion, 54 reales. »

12, 14 y 16. Ganasa en la Cruz, y Galvez en la Pacheca.

17 y 18. Ganasa, Galvez y Rodriguez en la Cruz, Pacheca y Puente, respectivamente.

19, 20 y 21. Ganasa en la Cruz, y Galvez en la Pacheca.

22. Granado en la Pacheca.

23. Saldaña en la Cruz.

24. Ganasa en la Cruz, Galvez en la Pacheca y Saldaña, por primera vez, en el corral de Puente.

25. Ganasa, Galvez y Saldaña en la Cruz, Pacheca y Puente.

26. Saldaña en la Cruz, Galvez en la Pacheca. Ganasa representó al presidente del Consejo.

27 y 28. Ganasa, Galvez y Saldaña.

29. Saldaña.

30. Ganasa, Galvez y Saldaña.

31. Ganasa y Galvez. « No representó Saldaña porque el y su compañia estuvieron en la Cruz viendo a los Italianos. »

(Archivo de la Diputación, VII, 115, 2, y 59, 2, XII, 17.)

1582

14. — Cargo de las comedias del año 1582 para el Hospital de la Pasión y cofradía de la Soledad.

Enero. — 1. Representaron Ganasa, Galvez y Saldaña.

2. Galvez.

3 y 4. Ganasa y Galvez.

5. Saldaña en la Pacheca.

6. Ganasa, Galvez y Saldaña.

7. Ganasa y Galvez.

8. Saldaña en la Cruz. Galvez y Juan Granado salieron para Valladolid.

9. Ganasa en la Cruz.

10. Saldaña en la Cruz.

11. Ganasa en la Cruz.

12. Saldaña en la Pacheca.

14. Saldaña en la Cruz. No representaron los Italianos por estar enfermos algunos de ellos.

15. Saldaña en la Pacheca, Velazquez en la Cruz « y fue su primera representacion ».

16. Ganasa en la Cruz, « que es el de las obras pias »; Saldaña en la Pacheca.

17. Velazquez en la Cruz.

20. Velazquez en la Cruz, Saldaña en la Pacheca. No representaron los Italianos en la Cruz por estar en Guadalajara a la boda de D. Rodrigo de Mendoza [1].

21. Saldaña en la Cruz, Velazquez en la Pacheca

22. Velazquez en la Cruz.

1. (Enero 1582, sábado) « Salió a representar Ganasa el italiano una comedia, la cual... oyeron con mucho aplauso y por haber tanta gente no se pudo representar en el tablado que para ello establa hecho... »

« Domingo siguiente... á la noche representó Ganasa el italiano, con que se entretuvieron hasta que fue hora de cenar. »

(Relacion de todo lo sucedido en los casamientos de los señores Don Rodrigo y Doña Ana de Mendoza, hijo y hermano del señor Marques de Cenete y Duque del Infantado, que se celebraron en la ciudad de Guadalajara á 20 de Enero de 1582. Relaciones historicas de los siglos XVI y XVII. — Madrid, MDCCCXCVI.)

23. Velazquez en la Cruz. Saldaña en la Pacheca.
24. Saldaña en la Cruz.
25. Velazquez en la Cruz.
26. Saldaña en la Cruz.
28 y 29. Saldaña en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
30. Velazquez en la Cruz.
31. Saldaña en la Cruz.

Febrero. — 2. Saldaña en la Cruz.

4. No hubo representaciones por la procesion general para recoger los pobres mendigos en el Hospital general.

5. Velazquez en la Cruz.

6. Ganasa en la Cruz « y fue la primera que hizo despues que vino de Guadalajara ».

7. Saldaña en la Cruz.
8. Ganasa en la Cruz.
9. Velazquez en la Cruz.
10. Saldaña en la Cruz.
11. Domingo. Velazquez en la Pacheca, Ganasa en la Cruz y Saldaña en el corral de Puente.
12. Velazquez en la Cruz.
13. Ganasa en la Cruz.
14. Saldaña en la Cruz.
15. Ganasa en la Cruz.
16. Velazquez en la Cruz.
17. Saldaña en la Cruz.
18. Domingo. Ganasa, Velazquez y Saldaña en los corrales de la Cruz, Puente y la Pacheca respectivamente.
19. Ganasa en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
20. Ganasa en la Cruz, Saldaña en la Pacheca.
21. Velazquez en la Pacheca, Ganasa en la Cruz.
22. Ganasa en la Cruz, Saldaña en la Pacheca.
23. Ganasa en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
24. Velazquez en la Cruz, Saldaña en la Pacheca.
25 y 26. Saldaña en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
27. Saldaña en la Pacheca, Velazquez en la Cruz. « No representó Ganasa a causa de su prision. »

Abril. — 16. Segundo día de Pascua. Velazquez en la Cruz « y fue el primero dia de representacion despues de la quaresma deste dicho año».

17. Cisneros en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
18. Cisneros en la Cruz.
19. Velazquez en la Cruz.
20. Cisneros en la Cruz.
21, 22 y 22. Velazquez en la Cruz.

24. Cisneros en la Cruz.
25. Cisneros en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
26. Velazquez en la Cruz.
27. Cisneros en la Cruz.
27. Velazquez en la Cruz, Cisneros en la Pacheca.
30. Cisneros en la Cruz.

Mayo. — 1. Cisneros en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
2 y 3. Velazquez en la Cruz.
4. Cisneros en la Cruz.
5. Velazquez en la Cruz.
6. Cisneros en la Cruz. Velazquez en la Pacheca.
7. Cisneros en la Cruz.
8 y 10. Velazquez en la Cruz.
11. Cisneros la Cruz.
13. Velazquez en la Cruz, Cisneros en la Pacheca.
14. Velazquez en la Cruz.
15. Cisneros en la Cruz.
16. Velazquez en la Cruz.
17. Cisneros en la Cruz.
20. Cisneros en la Cruz, Velazquez en la Pacheca.
21. Cisneros en la Cruz,
23. Velazquez en la Cruz.
24. Velazquez en la Cruz, Cisneros en la Pacheca.
25. Cisneros en la Cruz.
26. Velazquez en la Cruz.
27. Velazquez en la Pacheca, Cisneros en la Cruz.
28. Velazquez en la Cruz.
29. Cisneros en la Cruz.

Junio. — 1. Cisneros en la Cruz.
2. Velazquez en la Cruz.
3. Velazquez en la Cruz, Cisneros en la Pacheca.
4. Velazquez en la Cruz.
5 y 6. Cisneros en la Cruz.
7. Velazquez en la Cruz.
8. Cisneros en la Cruz.
9. Velazquez en la Cruz.
10. Velazquez en la Pacheca, Cisneros en la Cruz.
11. Velazquez en la Cruz, Cisneros en la Pacheca.
19 y 20. Cisneros en la Cruz.
29. Un italiano volteó en la Pacheca y siguió trabajando con sus volteadores hasta el día de Santiago.

Julio. — En 29 de julio hubo *juego de manos* y siguió durante algunos dias.

Agosto. — 5. Hizo Saldaña « una comedia en el teatro de las obras

pias, que fue la primera que representó despues de la tasa del quartillo ». El volteador trabajó en la Pacheca.

6. Saldaña en la Cruz. El volteador en la Pacheca.

10, 13 y 15. Saldaña hizo comedia en la Cruz. El volteador trabajó en la Pacheca.

16 y 19. Saldaña en la Cruz.

24. Saldaña representó en la Cruz y los *Italianos nuevos* hicieron otra comedia en la Pacheca.

26. Saldaña en la Cruz y los *Corteses* en la Pacheca.

Septiembre. — 2, 8, 9, 16, 21 y 23. Saldaña en la Cruz y los *Corteses* en la Pacheca.

29 y 30. Los *Italianos nuevos*.

Octubre. — 17 y 18. Los Italianos.

28. Osorio y los Italianos.

31. Osorio y los Italianos.

Noviembre. — 1. Osorio y los Italianos.

7, 14 y 15. Angulo y los *Corteses*.

Diciembre. — 12. Alonso Rodriguez.

18 y 19. Alonso Rodriguez. Hubo títeres en la Pachecca.

21, 25, 26, 27, 28. Alonso Rodriguez.

(Archivo de la Diputación provincial VII, 115, 2, y 59, 2, XII (2400), 17.)

15. — Escritura de venta de dos pares de casas y corrales otorgada por el D^{r} Alava de Ibarra, médico de S. M., por sí y como legítimo administrador de su hijo D. Juan, en favor de los diputados de la cofradía de N^{a} S^{a} de la Soledad y Niños expósitos, en la calle del Príncipe, por precio de 800 ducados. Madrid, 19 Febrero 1582.

(Archivo de la Diputación provincial, 59, 2, XII, 12.)

16. — Venta de las dos tercias partes de las casas de la calle del Príncipe que fueron del D^{r} Alava de Ibarra otorgada en favor de los diputados de la cofradía de la Pasión por los de la cofradía de la Soledad y Niños expósitos en precio de 200,000 maravedises. Madrid, 10 Marzo 1582.

(Archivo de la Diputación provincial, 59, 2, XII, 13.)

1583

17. — Obligación y concierto de Miguel Vazquez y su muger Juana Vazquez, y Luís de Molina, oficiales de comedias, de trabajar en la compañía de Juan Limos, autor de comedias, desde hoy día de la fecha hasta Carnestolendas de 1584, cobrando 9 reales y medio para los tres al terminar cada representación, y además darles de comer, beber, posada y camisas lavadas, y toda costa de camino, porte y carruaje. Madrid, 15 Marzo 1583.

(Sancho de Quevedo, 1580 à 86, f^{o} 378.)

18. — Obligación de Juan Limos, autor de comedias, de pagar á Jusepe de Cuevas, vecino de Madrid, cuatro ducados por el alquiler de 3 tunicelas de tafetán y otros vestidos de representar, desde hoy día de la fecha hasta 15 días después de Pascua de flores, con obligación de devolverlos sin mancha ni rotura. Madrid, 15 Marzo 1583. Firma el fiador Rodrigo Osorio, *oficial de comedias*.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86, f° 380.)

19. — Concierto de Pedro de Ochoa, *oficial de comedias*, con Juan Limos, autor de comedias, para trabajar en su compañía hasta Carnestolendas de 1584.

El autor le pagará por cada representación tres reales al acabar de hacerla, y además se obliga á darle de «comer e beber, posada y cama y camisas labadas y toda costa de camino de portes y carruaje», y no despedirle, y si le despidiere, le dará entonces 30 ducados. Madrid, 15 Marzo 1583. Testigo : Rodrigo Osorio.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86.)

20. — Obligación de Alonso Rodriguez, autor de comedias, estante en la corte, de pagar á Barnabé Román, mercader vecino de Toledo, y á Gaspar de Rojas, vecino de Madrid, 172 reales que les debe de resto de todas sus cuentas. Madrid, 25 Mayo 1583.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86, f° 226.)

21. — Obligación de Abagaro Francisco Baldes, autor de comedias, estante en Madrid, de pagar á Diego Navarro, representante, 592 reales de plata que le debe de las representaciones que ha hecho andando en su compañía hasta hoy día de la fecha, y que pagará para Carnestolendas de 1584. Madrid, 6 septiembre 1583.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86, f° 365.)

22. — Obligación de Gabriel Angel, farsante, y de su muger, Juana de Prado, de pagar à Diego de Puelles, farsante, 200 reales de plata que les ha prestado, y que devolverán para las próximas Carnestolendas. Madrid, 13 octubre 1583.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86, f° 357.)

1584

23. — Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid.

« En la villa de Madrid a qatorze dias del mes de febrero de mil y quinientos ochenta y quatro el muy illustre Sr. Licenciado Ximenez Ortiz ...mandó se notifique a Alonso de Cisneros, Geronimo Velazquez, Alonso Rodriguez y Jeronimo de Galvez, autores de comedias y a los demas representantes que andan en sus compañias, que no hagan ausencia desta corte ellos o ninguno dellos hasta tanto que otra cosa por su merced se provea e mande, lo qual hagan y cumplan so pena de cada

veinte mil maravedis para la camara de su magestad y que se procederá contra ellos por todo rigor de derecho ».

Este acuerdo se refería á los dichos autores y á los representantes siguientes :

Jerónimo Martínez.
Bartolomé de Santillana.
Agustin Solano y su mujer.
Martin de Aguirre.
Jerónimo Rodríguez.
Calderón, representante[1].
Luis Cano.
Diego de Larrea.
Alonso de Morales.
Diego Sandino.
Hernando de la Vega.
Lorenzo de Celada.
Andres de Vargas.
Felipe de Renteria.
Silvestre de Espinosa.
Juan de Vera, músico.
Fabian de Ribera.
Antonio de Escovedo y su mujer.
Miguel Ramírez.
Sebastián de Montemayor y su mujer.
Rodrigo de Saavedra.
Juan de Almaguer.
Francisco de Arellano.

(Arch. Municipal, III, 475, 17.)

24. — Notificación para que no hagan ausencia de la Corte Alonso de Cisneros, Jerónimo Velázquez, Alonso Rodríguez ni Gálvez, autores de comedias, ni otros representantes de sus compañias, hasta que se provea. En 16 y 17 de dicho mes de febrero se hicieron estas notificaciones, contestando todos como Jerónimo Velázquez, que dijo *lo oia*.

Alonso de Cisneros.
Alonso Rodríguez.
Jerónimo Martínez.
Bartolomé de Santillana.
Agustín Solano y su mujer.
Martín de Aguirre.
Jerónimo Rodríguez.
Calderón, representante.
Luis Cano.
Diego de Larrea.
Alonso de Morales.
Diego Sandino.
Hernando de la Vega.
Lorenzo de Celada.
Andres de Vargas.
Felipe de Renteria.
Silvestre de Espinosa.
Juan de Vera, músico.
Fabian de Ribera.
Antonio de Escovedo y su mujer.
Jerónimo de Gálvez.
Miguel Ramírez.
Sebastián de Montemayor.
Rodrigo de Saavedra.
Juan de Almaguer.
y Francisco de Arellano.

(Ibidem.)

25. — Declaracion sobre la compra de las cosas de la calle del Principe :

« Sepan quantos esta escritura de declaracion y lo demas en ella contenido vieren como nos Juan Bautista Lopez y Alonso de Xeria y Pedro de Guevara, vecinos desta villa de Madrid, y diputados que somos de la cofradia de Nuestra Señora de la Soledad y Niños Expo-

1. Cristóbal Calderón, casado con Elena Osorio, *Filis*.

sitos de la corte, decimos que por quanto nosotros juntamente con Diego Diez de Leciana, difunto, teniente de pagador que fue de los Consejos de Su Magestad y diputado que fue asimismo de la dicha cofradia, compramos en venta real del doctor Alava de Ibarra, medico de Su Magestad, dos pares de casas y corrales que tenia en la calle que dicen del Principe desta villa ... por precio y quantia de ochocientos ducados... (segun escritura de 13 de Enero de 1582 ante Cristobal de Torres)..., y despues vendimos, renunciamos y traspasamos los derechos e tercias partes de las dichas casas y corrales... en los diputados de la cofradia de la Pasion de esta corte[1] por 200,000 maravedises (por escritura ante Cristobal de Torres en diez de Marzo de 1582). Y porque en realidad de verdad la otra tercia parte de las dichas casas y corrales nos los dichos diputados de la Soledad la compramos y pagamos de nuestro propio dinero fue y es las dos tercias partes para el dicho Hospital de la Pasion que nos pagó los dichos ducientos mil maravedis por las dichas dos tercias partes, como dicho es, y la otra tercia parte la compramos, y fue y es para el dicho Hospital y Cofradia de Nuestra Señora de la Soledad de esta corte para que en el dicho sitio y casa se labrase un teatro donde se representasen las comedias para aprovechamiento de los dichos Hospitales, y porque hasta agora el dicho Hospital y cofradia de la Soledad y Niños Esposito no nos ha dado ni pagado los dichos cien mil maravedis que le tocó a pagar por el dicho sitio, y porque es justo se declare lo que cada uno de nos ha de haber dellas, para que cada uno cobre del dicho Hospital lo que le debe como viere que le conviene, y en el entretanto que no se le paga, tenga y herede en el dicho sitio y casas la parte que le toca por el dinero que pagó conforme a los dichos 300,000 maravedis que costó el sitio, rata por cantidad, y poniendolo en efecto decimos: *(conforme á lo expuesto anteriormente)*. Fecha y otorgada en la villa de Madrid a veinte y ocho dias del mes de Diciembre principio del año de mil quinientos ochenta y cinco y fin del de quatro. »

(Archivo de la Diputación provincial, 59, 2, XII (2400), 14.)

1585

26. — Asiento de Juan Albricio, menor, y en su nombre Juan de Rueda, su procurador, con Gaspar de Porres, autor de comedias, para servir « en el dicho oficio de representar desde el dia de Pasqua de flores que agora pasó deste presente año de la fecha desta carta hasta el dia de Carnestolendas primera que viene del año ochenta seis, por el qual dicho tiempo vos el dicho Gaspar de Porres le habeis de

1. Uno de ellos era Juan Pérez de Alcega.

dar de comer y beber y cama en que duerma y ropa labada y cabalgadura para ir á las partes y lugares que se ofreciere ir para hacer las dichas representaciones, y más le habeis de dar por todo el dicho tiempo por lo que os ha de ayudar en la dicha representacion cinquenta ducados en reales, desde el dicho dia de Pasqua de flores hasta Carnestolendas de ochenta y seis, y consiento que estos dichos cinquenta ducados se los deis cada e quando que el dicho mi menor os los pidiere y hubiere menester para su vestir e calzar, e que si estuviere enfermo seais obligado a le curar un mes a vuestra costa y si más estuviere enfermo el dicho mi menor, os sirva el mismo tiempo que le curaredes pasado el dia de Carnestolendas, y ansimismo se declara que si vos el dicho Gaspar de Porres despidieredes en el dicho tiempo a mi menor, seais obligado a le dar y pagar de vacío los dichos cinquenta ducados : y me obligo que si el dicho Juan Albricio, mi menor, se fuere e ausentare del servicio del dicho Gaspar de Porres antes de acabar el dicho tiempo, de le traer de donde quiera que estuviere a costa del dicho mi menor y torne á servir de nuevo... hasta que cunpla el tiempo que está obligado ». Madrid 7 Mayo 1585.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86, f° 506.)

1586

27. — Obligación de Jerónimo Velázquez, autor de comedias, de representar tres Autos en tres carros durante las fiestas del Corpus de este año en precio de 5,000 reales, y si se permitiese á otro autor representar desde Pascua de Resurrección hasta el Corpus, se le añadirán 100 ducados más. Madrid, 28 febrero 1586.

(Francisco Martínez, 1586, f° 249.)

28. — Obligación de Rui López de Avalos, pintor, de pintar tres carros triunfales, las verjas donde se ha de poner el Santisimo Sacramento y los carros donde se han de representar los Autos de este año, à contento de los señores comisarios y de « Jeronimo Velazquez, autor de comedias, que esta obligado á hazer las dichas fiestas ». Madrid, 14 Abril 1586.

(Francisco Martínez, 1586, f° 55.)

29. — Acuerdo de la Sala de Alcaldes :

« En la villa de Madrid a seis dias del mes de Junio de mil y quinientos e ochenta y seis años los señores Alcaldes de la Casa y Corte de Su Magestad Don Alonso Agreda, Valladeres, Sarmiento y Pedro Bravo de Sotomayor, estando en la Audiencia de la Carcel Real desta Corte, mandaron se notifique a todas las personas que tienen compañias de representaciones no traigan en ellas para representar ningun personaje muger ninguna, so pena de cinco años de des-

tierro del reyno y de cada cient mil maravedis para la camara de Su Magestad. »

(Archivo histórico nacional. Actas de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.)

30. — Poder de Juan Limos, autor de comedias, á su muger Juana Manzano, para cobrar lo que se le deba y para concertarse con representantes para su compañía. Madrid, 15 Noviembre 1586.

(Sancho de Quevedo, 1580 á 86, f° 66 8.)

31. — Obligación de Gaspar de Porres, autor de comedias, de pagar á Diego Paez, mercader, hasta dos meses, 53 ducados, precio de unas prendas de ropa que le ha comprado. Madrid, 20 Noviembre 1586.

(Antonio de la Calle, 1586, f° 1398.)

32. — Aprovechamiento de las comedias para los Hospitales durante el año 1586.

Hubo representaciones sin interrupción extraordinaria durante todo el año; pero en los libros de los Hospitales no se indican los autores que trabajaron, salvo Velázquez que empezó con el año y Quiros que comenzó á representar el dia 12 de Enero.

(Arch. de la Diputación, VII, 115, 2.)

1587

33. — Orden para el aprovechamiento de las comedias por los Hospitales :

« Relacion de la orden que se ha tenido en el aprovechamiento y administracion de lo procedido de las comedias que se representan en esta corte entre los Hospitales de la Sagrada Pasion y del de las Angustias y Soledad de Nuestra Señora, a cuyo cargo ha estado la dicha administracion por mandado del Consejo.

Que en llegando a esta corte algun autor representar acudia a los diputados de las dichas cofradias, y juntos les han señalado el lugar donde habian de representar y la orden que ellos tenian del Consejo de los dias en que se habia de representar ; y si alguna vez venian los dichos representantes quando no habia lizencia del dicho Consejo acudian los dichos diputados de ambas cofradias a hacer diligencia con los señores del Consejo para que se les dé licencia.

Y el dia que se representaba, un dia antes, todos los dichos diputados juntos nombraban tres o quatro personas, las mas suficientes que podian haber, para la cobranza, y los dichos diputados repartidos por dias requirian los puestos de las dichas cobranzas y no los dexaban hasta que los cobradores nombrados fuesen venidos y quedasen en sus puestos señalados para la cobranza de la limosna.

Y acabada la cobranza, junto el dinero en presencia de los dichos diputados se hacia el repartimiento en esta forma.

Contado el dinero y juntado todo lo que aquel dia habia procedido, se escribia una partida en el libro general declarando el dia, mes y año y el lugar donde se representó y el autor que representó y las personas que habian cobrado : y luego en otra partida de por si se decia : de la partida arriba contenida que montó tanto, llevó fulano por el Hospital de la Pasion tanta parte, y fulano por la Soledad tanta, y fulano por el general tanta conforme á un auto del Consejo que fue en esta manera :

El Hospital de la Pasion dos quartas partes menos un octavo.

La Soledad una quarta parte y mas un octavo.

El General un quarto.

En esta reparticion se comprehende asientos de tablados, ventanas, aposientos y bancos y la limosna del Licdo Ayala por su ventana.

Los alquileres de las casillas y los diez reales que cada autor da por cada representacion se han repartido en esta forma.

La Pasion las dos tercias partes y la Soledad la otra tercia parte; y hasta agora no ha llevado el General cosa alguna de estos aprovechamientos.

Hay una arca en un aposento de la casa del Teatro de la Cruz con dos cerraduras donde se ha guardado el libro general de estos aprovechamientos, y algunas veces el dinero, y dentro de la dicha arca se han guardado las llaves de ambos teatros.

Todo lo qual ha pasado y pasa en todo el tiempo que yo he asistido á los dichos aprovechamientos, que son ocho años poco mas o menos. Y por ser ansi la firmo de mi nombre en Madrid a quince de Agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años = Gonzalo de Monzon. »

Presentada esta Relación, el Consejo mandó que siguiera cumpliendose.

(Archivo de la Diputación provincial, 59, 2, XII (2,400) 23.)

1588

34. — « Escritura por la que Bartolomé de Mendoza, autor de comedias, vecino de Jaen, toma á su cargo las fiestas del Santísimo Sacramento deste presente año y ha de hacer en la plaza de arriba un Auto sacramental con dos entremeses, y en la de abajo *el de San Francisco vida e muerte dél,* y por ello le ha de dar esta ciudad 40 ducados pagados cinco ducados luego y lo demás acabadas las fiestas e si para el dicho dia no viniere, esta ciudad busque quien las haga e por lo que concertare e costaren se le pueda ejecutar. Alcaraz, 11 Abril 1588. »

(Protocolo de Fernández de Figueroa, leg° 2°, cuad° 2°, sin foliar.)

1589

35. — Obligación de Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de Madrid, de hacer con su compañia tres Autos para la fiesta del Santísimo Sacramento de este año con los entremeses que se le ordenaren y « poner ganapanes y personas que traigan los carros », y se le han de dar 700 ducados y licencia para representar él solo en Madrid desde segundo día de Pascua de Resurrección hasta el día del Corpus tres días de trabajo en cada semana y las fiestas. Madrid, 8 Marzo 1589.

(Francisco Martínez, 1589, f° 53.)

36. — Concierto de la ciudad de Alcaraz con Bartolomé de Mendoza para las fiestas del Corpus de este año en las que hará dos comedias á lo divino donde la ciudad ordenare y entremeses y traer dos músicos que canten en el tablado, por 70 ducados de los que recibe de presente 30 ducados, y si no trae dos mujeres, tiple y contrabajo que canten bien, se han de quitar 200 r^{s} de los 40 ducados que se le quedan debiendo, y si el dicho Bartolomé de Mendoza no viniere, á su costa le envien á buscar, esta ciudad podrá buscar otros representantes á su costa que hagan la dicha fiesta. Fiadores Juan Escudero, Alonso Sabuco, boticario, y Pedro Lopez. Alcaraz, 27 Marzo 1589.

(Prot°. de Alonso Romero. leg° 1°, cuad° 2°, sin foliar.)

37. — Libranza de 200 reales, finiquito de lo que había de recibir Nicolás de los Ríos por la representación de los Autos Sacramentales que hizo el día del Corpus en Toledo. Toledo, 1° Julio 1589.

(Bib. nac. — Papeles de Barbieri.)

38. — En sesión deste día la ciudad acordó que para el día del S^{mo} Sacramento del año próximo venidero no haya comedia de ninguna suerte sino fueren las danzas ordinarias. Alcaraz, 28 Noviembre 1589.

(Arch° municipal de Alcaraz. Libros de acuerdos, leg° 3°.)

1590

93. — Aprovechamiento de las comedias para el Hospital general :

Enero, lunes 1°. — Entraron 458 reales de las dos comedias de Velázquez y Ríos.

2. Velázquez y Cisneros.
3. Ríos y Cisneros.
4. Velázquez y Ríos.
5. Cisneros y Ríos.
6. Cisneros y Velázquez.
7. Velázquez y Ríos.

9. Velázquez y Cisneros.
11 y 12. Velázquez y Ríos.
13. Ríos y Cisneros.
14 y 15. Velázquez y Ríos.
16. Ríos y Cisneros.
17 à 31. Velázquez y Ríos.
Febrero. — 2, 3, 4 y 5. Velázquez y Ríos.
6. Porras, Velázquez y Ríos.
7, 8 y 9. Velázquez y Ríos.
10. Velázquez.
11 á 20. Ríos y Velázquez.
21. Velázquez y Cisneros.
22. Velázquez y Ríos.
23. Velázquez y Cisneros.
24. Ríos y Cisneros.
25. Velázquez y Cisneros.
26. Velázquez y Ríos.
27. Ríos y Cisneros.
Marzo. — 1º Velázquez y Ríos.
2. Ríos y Cisneros.
3. Velázquez.
5. Ríos y Velázquez.
6. Velázquez y Cisneros.
Mayo. — 3 á 7. Cisneros.
9. Ríos.
11 y 12. Cisneros.
13 á 31. Cisneros y Ríos.
Junio. — 1, 2 y 3. Ríos y Cisneros.
6. Cisneros.
7. Ríos.
10 á 16. Ríos y Cisneros.
18 y 19. Cisneros.
Julio. — 15. Alcocer.
17. Villalba.
19. Alcocer y Villalba.
20. Alcocer.
21. Villalba y Alcocer.
23. Alcocer.
24, 25, 28 y 31. Villalba.
Agosto. — 2. Villalba.
4 y 5. Villalba.
19 á 31. Osorio.
Septiembre. — 2 á 30. Osorio.
Octubre. — 2 á 30. Osorio.

Noviembre. — 1 á 25. Osorio.
26 á 30. Cisneros.
Diciembre. — 1°. Cisneros.
2. Osorio.
3. Cisneros.
4 y 5. Cisneros.
6 y 7. Melchor de León.
8 á 15. Cisneros y León.
17. Cisneros y Osorio.
18 y 19. León y Cisneros.
20. Cisneros.
21. Leon y Cisneros. Trabajó tambien un *volador*.
23. Cisneros y León.
25. Cisneros.
26 y 27. Cisneros y León.
28. León. Hubo comedia en casa de Gonzalo de Monzón.
30. Cisneros y León.
Total de ingresos en el año 1590 : 1,840,613 maravedises.
Gastos : igual cantidad.
(Archivo de la Diputación. Manual del Hospital general, II, 158, 8.)

40. — « La orden que han de guardar los diputados comisarios nombrados por las cofradias de la Pasion y Soledad en la administracion de las limosnas procedidas de las comedias, es la siguiente :

Primeramente que en la pieza que está en el corral del teatro de la calle de la Cruz donde agora se hace la contaduria, se desembarace y quite al que la tiene alquilada y la puerta por donde entran a la pieza de la ventana, que se manda por la contaduria, se cierre y se abra por el patio con su cancel de manera que no entren a la ventana, por la contaduria, en la qual se haga una mesa grande y un cajon ó alhacena con llave donde esten los libros y papeles de la dicha contaduria y las prendas que algunas personas dexan, y que mientras se hiciere la dicha contaduria y se repartieren las dichas limosnas esté a la puerta uno de los mullidores para que no entre persona alguna mas de los dichos comisarios y personas a cuyo cargo estuvieren las dichas limosnas porque de lo contrario se han visto algunos inconvenientes, y que en dicha contaduria se hagan las quentas y se repartan las dichas limosnas de entrambos teatros asi de los tablados como del quarto de la puerta.

Item que todos los dichos comisarios de las dichas obras pias se escriban en una tabla que esté puesta en la contaduria y se repartan por semanas, dos cada semana, para que asistan al gobierno de las dos casas y teatros, y esto sea andando la rueda por todos por sus tandas asi los de una cofradia como de la otra, y que esto sea con mucho cuidado y diligencia, y si alguno tuviere tan justo impedi-

mento que no pueda servir su semana, avise al que viniere tras el de manera que no haya falta en la dicha administracion.

Item que los dos comisarios semaneros tengan una lista de los mas hermanos y cofrades que ser pueda, pues casi todos son de la una y de la otra, y el dia antes de cada comedia se haga por los dichos semaneros un billete para llamar los cobradores necesarios teniendo siempre consideracion de nombrar personas de quien mas confianza se tuviere y mas zelosas del bien de los pobres, los quales billetes lleven los mullidores de dichas cofradias que particularmente para ello se nombren de los mas platicos y mas antiguos.

Y que los dichos semaneros el dia de la comedia despues de haber tenido seguridad de las personas que hubieren de ir a cobrar, sean obligados de acudir al medio dia a los teatros y esperar que vengan los dichos cobradores y repartirles los puestos y darles la orden que han de guardar que será que la caxa del dinero no la dexen de las manos ni la den a criado ninguno si no fuere en su presencia, ni dexen entrar a nadie de valde ni consientan llegar á nadie al puesto de la cobranza si no fueren los nombrados, ni desamparen el puesto hasta estar buen rato empezada la comedia y hasta que el mesmo semanero que los puso y dio la orden los llame y el mismo traiga los dichos cobradores con el dinero que hayan cobrado y lo entreguen en la mesa a la persona a cuyo cargo estuviere el libro de la dicha quenta, y los dichos semaneros asistan con la tal persona a quien se entregare al contar y repartir y escribir en el libro para que todo vaya con fidelidad y rectitud.

Item que no se consientan abrir los teatros los dias de fiestas hasta las doce dadas a hombre ni muger sino que el semanero tenga las llaves hasta la dicha hora de los teatros y aposentos, porque está asi mandado por el ordinario so pena de descomunion.

Item que los dichos comisarios semaneros tomen las llaves de los puestos donde entran las mugeres asi las de la calle como las que caen a los teatros y durante que esten representando ni antes no la den a persona ninguna ni permitan por ninguna manera que ellos ni los cobradores ni otra persona de ninguna calidad que sea, fuera á ver la comedia a donde estan las mugeres y quando se quiera acabar la comedia las dé al alguacil que asistiere en el teatro para que abra y los dichos comisarios semaneros le ordenen que hasta que todas hayan salido no consientan entrar por la puerta de la calle hombre ninguno, y luego cierre sus puertas y entregue las llaves al casero que estuviere en las dichas casas.

Item que para todas las cosas que de nuevo pareciere remediarse y dar orden en ellas conforme a la disposicion del tiempo asi de los teatros y reparos dellos como de los dichos comediantes y compañias que acudieren a esta corte para tratarlas y conferirlas los semaneros

hagan llamar a todos los comisarios a la pieza de contaduria con los dichos mullidores y si fuere necesario tratar alguna cosa con el señor del Consejo á cuyo cargo estuviere el gobierno de las dichas limosnas, los dichos comisarios acuerden y nombren entre si qual de ellos irá a comunicarlas con el dicho señor del Consejo, y la resolucion que se tomare sobre qualquiera cosa se dará quenta a todos los dichos comisarios para que todos sepan lo que se hubiere de guardar en la dicha administracion.

Item que demas del libro general se haga un libro de memoria donde cada dia que hubiere comedia los comisarios semaneros asienten si hubiere alguna ventana ú otra cosa por pagar para adelante y quanto es y quien lo debe y las prendas que quedaron en arca cuyas son y quanto se debe sobre ellas para que en ninguna cosa pueda haber fraude ni engaño por ninguna persona.

Item que los comisarios semaneros no puedan sentarse á ver la comedia la semana que sirvieren sino que anden por los dichos teatros mirando por las dichas limosnas y en las dichas quentas y seguridad del dinero, y mirando no haya desordenes ni deshonestidades mientras se representa, que es de mucha importancia.

Item que todo lo susodicho y las demas cosas que pareciere para el buen gobierno de las dichas limosnas se escriban en la tabla susodicha y se ponga en la dicha contaduria para que todos lo sepan y sean una ú dos las personas que hubieren de gobernar la dichas limosnas.

Todo lo qual ordenaron y acordaron estando juntados en el teatro de la Cruz los señores don Gaspar Cuello, Gonzalo de Monzon, Juan del Castillo, Hernando de Castillo, Francisco de Garay, diputados y comisarios nombrados por la cofradia de la Pasion para el Hospital general y los señores Antonio de Robles y Juan Martinez del Sel, diputados y comisarios nombrados por la cofradia de la Salud, de conformidad en XVIII dias del mes de Henero de MDXC años.

(Archivo de la Diputación provincial de Madrid, 59-2, XII (2,400), 19.)

1592

41. — Carta de pago de Francisco Osorio y Rodrigo Osorio, autores de comedias, de 300 reales á buena cuenta de los 500 ducados que han de cobrar por los Autos del Corpus de este año en Toledo. Toledo, 13 Marzo 1592.

(Bib. nac. — Papeles del Maestro Barbieri.)

42. — Revocación del poder que dió Alonso Cisneros para tomar las fiestas del Santísimo Sacramento de Toledo el año próximo porque « está embargado juntamente con su compañia para las fiestas que se

han de hazer del Santisimo Sacramento en esta villa el año venidero de mil quinientos y noventa y tres ». Madrid, 24 Diciembre 1592.

(Francisco Martínez, 1592 y 93, f° 191.)

1594

43. — Obligación de Rodrigo Osorio y Diego López de Alcaraz, autores de comedias, de pagar 60,225 maravedises, por los cuales está ejecutado Rodrigo Osorio como deudor de Diego de Villoria, vecino de Salamanca.

Habiendo sido ejecutado Rodrigo Osorio y embargados sus bienes y ropas, Diego López de Alcaraz mejoró la fianza que tenía hecha y sin embargo fue preso. Ahora Francisco Jiménez, en nombre del demandante, consiente que el fiador salga de la carcel y se halle en libertad hasta pasado el Corpus, á condición de que ambos, deudor y fiador, hagan esta obligación :

Pagarán dicha cantidad, costas y décima de este modo : 300 reales el día 14 del presente mes en Toledo á Francisco de Almenara que irá con ellos á Toledo con 4 reales diarios y la comida en la ida, estada y vuelta : lo restante para la fiesta del Corpus en Madrid. Testigo : Diego de Urbina, regidor, suegro de Lope de Vega. Madrid, 9 febrero 1594.

(Jerónimo Rodríguez, 1594, f° 773.)

44. — Obligación de Jerónimo Velázquez, vecino de Madrid, autor de comedias (fiador Diego Páez), de hacer con su compañía « *dos autos* para la fiesta del Santissimo Sacramento deste presente año de quinientos y noventa y quatro, el uno de *Daniel* y el otro de *S^ta^ Lucia*, ó otros dos de otras historias que los señores licenciado Núñez de Bohorques y corregidor y comisarios le señalaren cada uno de los dichos autos, y los personages que en ellos entraren han de ir vestidos de terciopelo, damasco ó raso ó tela de oro ó plata segun las diferencias de vestidos que cada personage llevare, de la forma que hubieren de ir, á lo antiguo ó moderno, con pasamanos de oro ó plata ó seda, todo nuevo y á satisfacion de los dichos señores corregidor y comisarios les ordenaren sin que haya falta ninguna, y ha de dar la muestra de los dichos vestidos veinte dias antes de la fiesta ó el dia que los dichos señores le ordenaren y mandaren, y han de hacer en cada auto un entremes a satisfacion de los dichos señores y representar por la mañana ó por la tarde a los señores del Consejo y en la parte y lugar que se le mandare y desde alli en las demas partes donde el dicho señor comisario del Consejo les ordenare y mandare, y el viernes siguiente por la mañana han de representar los dichos autos a esta villa en la plaza de San Salvador della y el dicho dia han de ir desde alli donde el dicho señor comisario les ordenare y mandare, y les ha

de dar esta villa los carros adreçados y pintados con las invenciones y apariencias necesarias para cada uno de los dichos autos conforme a las representaciones que en cada carro se han de hacer... y han de representar en esta villa la dicha su compañia y la compañia del otro representante, que se encargare de los otros dos autos, desde el lunes de Casimodo...» Madrid, 7 Marzo 1594.

(Fr^co^ Martínez, 1594, f° 60.)

45. — Carta de indemnidad de Rodrigo Osorio, autor de comedias, residente en la corte, en favor de Diego de Montoya, que á ruego de Osorio ha salido por fiador de Bartolomé de Barrientos. Madrid, 3 Junio 1594.

(Miguel Preciado, 1594, f° 278.)

1596

46. — Obligación de Gaspar de Porres, autor de comedias, de pagar á Jerónimo Camañas 1,600 reales por 9 piezas y 10 varas de chame lote negro á 15 ducados cada pieza.

Hipoteca unas casas en la calle del Príncipe y varios vestidos de representar. Madrid, 20 Marzo 1596.

(Fr^co^ de la Concha, 1596 á 1640.)

47. — Carta de pago de 500 reales á cuenta de lo que importa la representación de los Autos Sacramentales que Nicolás de los Ríos hará este año en Toledo. Toledo, 26 Marzo 1596.

(Bib. nac. — Papeles de Barbieri.)

48. — Carta de pago de Jerónimo Velázquez, autor de comedias, de mil reales, á cuenta de lo que ha de haber por la representación del día del Santísimo Sacramento en Toledo hecha por mandado del Cabildo de la catedral. Toledo, 17 Mayo 1596.

(Arch. hist. nac. — Catedral de Toledo, caja n° 230.)

1597

49. — Obligación de Gaspar de Porres, autor de comedias (fiador Jerónimo López, v° de Madrid), de pagar á Alonso Sánchez, mercader, 30 ducados, precio de dos piezas de chamelote negro que le ha comprado. Madrid, 24 Marzo 1597.

(Fr^co^ de la Concha, 1597 á 1640.)

50. — Obligación de Juan de Albrici[1], representante, de pagar á Gaspar de Porres, autor de comedias, 800 reales, resto de todas cuentas habidas entre ambos. Madrid, 28 Marzo 1597.

(Francisco de la Concha, 1597.)

1. La firma dice así : *Juan Brizio Alegria.*

51. — Poder de Hernán Sánchez, *que ando en la compañia de Diego de Santander, autor de comedias*, á Baltasar de Montoya, corredor de joyas, para vender ciertos vestidos y con su importe pagar 698 reales que debe á Jerónimo de Peraza. Madrid, 9 Junio 1597.

(Francisco de la Concha, 1597 á 1640.)

52. — Carta de pago de 13,600 maravedises, resto de los que se dan á Nicolás de los Ríos por los Autos Sacramentales que este año ha hecho en Toledo. Toledo, 30 Julio 1597.

(Bib. nac. — Papeles de Barbieri.)

53. — Obligación de Gaspar de Porres, autor de comedias, y de su muger Catalina Hernández, de pagar á Alonso Sánchez, 108 ducados, precio de dos salvas y una taza y un vernegal de plata dorado que le han comprado. Madrid, 25 Octubre 1597.

(Francisco de la Concha, 1597 á 1640.)

54. — Poder de Gaspar de Porres, autor de comedias, como testamentario de Alonso de Cisneros, á Catalina Hernández para tomar posesión de los bienes que hubieren quedado del dicho Alonso de Cisneros. Madrid, 30 Noviembre 1597.

(*Ibidem*, 1597 á 1640.)

1598

55. — Memorial de Antonio de Villegas y Diego López de Alcaraz.

« Muy poderoso señor

» Villegas y Alcaraz, autores de comedias, decimos que por quanto por haber alargadose las fiestas del Santisimo Sacramento que nosotros teniamos a cargo por mando de V. A. no podimos acudir a cumplir ciertas obligaciones que teniamos hechas en la ciudad de Toledo, Talavera y otras partes por lo qual nos podria venir perjuicio por no cumplir las dichas obligaciones que tenemos hechas pidiendonos pagasemos las penas que en ellas habiamos puesto si no lo ibamos a cumplir. Por tanto a V. A. pido y suplico mande dar su carta y provision Real para que la dicha ciudad de Toledo y villa de Talavera y las demas partes con quien contratamos lo susodicho no nos molesten ni apremien, por razon de no lo cumplir, a nos ni a nuestros fiadores ni sus bienes... Pido justicia e para ello &ª. Antonio de Villegas = Diego Lopez de Alcaraz. » Madrid, 8 Junio 1598.

(Archivo municipal, 10, 232, 71.)

56. — Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid.

« Que a Villegas y Alcaraz se les dé por el daño que han recibido en haberse detenido mas de lo que eran obligados a cada uno mil

e quinientos reales, recibiendo en quenta lo que hubieren recibido demas de su asiento[1]. » Madrid, 10 Junio 1598.

(Libros de Acuerdos, t°. 23, f° 462.)

57. — Obligación de Fernando de Villalba, farsante (fiador Pedro de la Plata, autor de comedias), de pagar á Alonso Bartolomé, ropero, 50 reales de los 200 en que le ha vendido unos vestidos de representar. Madrid, 14 Diciembre 1598.

(Pedro de Yagüe, 1598 y 99.)

1599

58. — Escritura otorgada por Juan Fajardo, vecino desta ciudad, por la que se obliga « a hacer una danza para el dia del Corpus Cristi a contento desta ciudad como se acostumbra a hacer en los oficios desta ciudad, la cual está á cargo este presente año de la hacer Miguel Gonzalez, vecino desta ciudad, alferez que es del oficio de cardar y peinar, y los que entraren en la danza ha de estar a mi cargo bestillos y dalles de comer por mi cuenta y cargo de manera que cumpla el dicho Miguel Gonzalez con su oficio por razon que me ha dado de presente veinte reales y me ha de dar el dia de Corpus Cristi deste presente año de la fecha que se ha de hacer la dicha danza otros diez reales que son por todo treinta reales ». Alcaraz, 7 Marzo 1599. »

(Protocolo de Blas Cano, leg° 24, cuaderno 2°, f° 68 vuelto.)

1. *Al margen :* « Autores de comedias. »

Siglo XVII

1601

59. — Aprovechamiento de las comedias para el Hospital general.
Enero de 1601. — 1°. Gaspar de Porres y Baltasar Pinedo.
3 á 24. Porres y Pinedo.
25 y 26. Pinedo.
28, 30 y 31. Porres y Pinedo.
Febrero. — 1°. Porres y Diego López de Alcaraz.
2. Porres y Pinedo.
3. Alcaraz.
4. Porres y Pinedo.
5 á 8. Porres y Alcaraz.
9. Pinedo y Alcaraz.
10. Porres y Pinedo.
11. Pinedo y Alcaraz.
13 á 16. Porres y Alcaraz.
17 y 18. Porres y Pinedo.
19. Porres y Alcaraz.
20. Porres y Pinedo.
21. Porres y Alcaraz.
22. Porres y Pinedo.
23 á 25. Pinedo y Alcaraz.
26 y 27. Porres y Pinedo.
28. Alcaraz y Pinedo.
Marzo. — 1°. Porres y Pinedo.
2. Porres y Alcaraz.
3. Pinedo y Alcaraz.
4. Porres y Pinedo.
5. Porres y Alcaraz.
6. Pinedo y Alcaraz.
Abril. — 23 á 30. Gaspar de Porres.
Mayo. — 1° á 7. Gaspar de Porres.
9. Pedro Jiménez de Valenzuela.
10 y 11. Porres y Gabriel Vaca.
12. Porres.
13 á 15. Porres y Vaca.
16. Vaca.
18. Porres.

19 á 22. Porres y Vaca.
23 á 31. Porres.
Junio. — 3 á 17. Gaspar de Porres.
22. Porres (Autos en el teatro).
23 y 24. Autos á los semaneros en el teatro.
Julio. — 12, 13, 18 y 22. Gabriel de la Torre.
23 y 30. Antonio de Villegas.
Agosto. — 3 á 31. Villegas.
Septiembre. — 3 á 30. Villegas.
Octubre. — 2 á 18. Villegas.
19. Los *Franceses*.
20 y 21. Villegas.
26, 27 y 23. Gabriel de la Torre.
Noviembre. — 2 á 13. Gabriel de la Torre.
14 á 23. Gabriel Vaca y Pedro Jiménez de Valenzuela [1].
Diciembre. — 2 á 18. Vaca y Jiménez de Valenzuela.
21 á 31. Villegas.
(Archivo de la Diputación. — Manual del Hospital general, II, 158, 8.)

60. — Obligación de Alonso de Morales, autor de comedias (fiador Jerónimo López), de ir al lugar de Getafe y hacer la fiesta del Santísimo de este año, representando dicho día por la mañana dos autos con dos entremeses, y por la tarde « una comedia de *Don Alvaro de Luna,* ú otra que les contentare á los mayordomos de la dicha cofradia... con otros dos entremeses, y musica por la mañana y tarde », cobrando 1400 reales. Madrid, 17 Abril 1601.

(Diego Román, 1601, f° 287.)

61. — Obligación de Pedro Jiménez de Valenzuela, autor de comedias, residente en la corte, de pagar á Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, 440 reales que le debe y que de él había recibido prestados en Madrid. Testigo : Jerónimo de Culebras. Valladolid, 3 Agosto 1601.

(Juan de Cardeñosa, 1598 á 1603.)

62. — Carta de pago de Juan Bautista de Madrid en favor de Pedro Jiménez de Valenzuela y Gabriel Vaca, autores de comedias, de 300 reales que le dan y pagan por Diego López de Alcaraz y Magdalena Osorio, su muger, segun obligación de mayor cuantía de 17 de Abril del presente año. Madrid, 19 Diciembre 1601.

(Antonio Fernández, 1601, 2°.)

63. — Otra de Gonzalo Sánchez para los mismos, de 300 reales que se obligaron á pagar por Diego López de Alcaraz y su mujer. Madrid, 19 Diciembre 1601.

(Ibidem.)

1. Estos dos autores trabajaban en compañía, por lo tanto se cuenta una sola comedia.

64. — Oligación de Pedro Jiménez de Valenzuela, autor de comedias, y María de Salcedo, su muger, de pagar á Juan Calderón, mercader, 2432 reales que le deben de ropas que han sacado de su tienda.

Madrid, 3 Diciembre 1601.

(Antonio Fernández, 1601, 2°.)

65. — Obligación de Melchor de León, representante en la compañía de Pedro Jiménez de Valenzuela y Gabriel Vaca, autores de comedias, y su muger Máxima Ortiz, de pagar á Gregorio Alonso mercader, 1500 reales, precio de una basquiña y una ropa para representar. Madrid, 18 Diciembre 1601.

(Antonio Fernández, 1601, 2°.)

66. — Obligación de Nicolás de Villanueva, representante, y de Juana Vázquez, su muger, de pagar á Gregorio Alonso 460 reales, precio de unos vestidos que han tomado de su tienda. Madrid, 13 Diciembre 1601.

(Antº Fernández, 1601, 2°.)

67. — Obligación de Antonio de Villegas, autor de comedias, de pagar á Juan Calderón 1325 reales por 100 onzas de oro y plata hilado de Milán que le ha comprado. Madrid, 20 Dᵉ 1601.

(Antº Fernández, 1601, 2°.)

1602

68. — Aprovechamiento de las comedias para el Hospital general durante el año 1602.

Enero. — 4 á 29. Jerónimo López.
Abril. — 8 y 9. Pedro Jiménez de Valenzuela.
Mayo. — 3. Pedro Jiménez de Valenzuela.
23 á 24. Los *Españoles* [1].
26 á 28. Pedro Jiménez de Valenzuela.
Junio. — 16 y 18. Los *Españoles*.
Agosto. — 11 á 30. Villegas.
Septiembre. — 3 á 30. Villegas.
Octubre. — 1 á 9. Villegas.
31. Villegas.
Noviembre. — 1 á 7. Antonio Granados.
8. Gabriel de la Torre.
10 á 27. Granados.
Diciembre [2]. — 4 á 29. Juan de Morales.

(Arch. de la Diputación. — Manual del Hospital general, II, 198, 8.)

69. — Poder de Alonso Riquelme, autor de comedias, vecino de

1. La compañía llamada *Española* estaba formada por Pedro Rodríguez, Diego de Rojas y Gaspar de los Reyes, autores.

2. Hubo en este año muchas más representaciones, pero en el *Manual* no se nombran otros autores que los citados en el extracto que publicamos.

Sevilla, residente en Madrid, á Diego de Monserrate, representante, su compañero, para admitir en su compañía los representantes y músicos que le pareciere conveniente. Madrid, 8 Marzo 1602.

(Luis de Herbias, 1602, 1°, fº 550.)

70. — Auto de los alcaldes de casa y corte para que se pregone públicamente que ningún oficial de ningún oficio ni los maestros dellos no vayan á las comedias en dias de trabaxo so pena de dos años de destierro y de cada dos mil mrs para la camara de Su Magestad y alguazil que los denunciare.

(Libros de la sala de gobierno de alcaldes de casa y corte, tº III, fº 80.)

71. — Concierto de Antonio Granados, autor de comedias, con Juan de Morales Medrano, por el cual dan por ninguna la escritura que ante Bartholomé de Plaza habían otorgado, sobre asistir Morales en la compañía de Granados durante un año (1602 á 3). Juan de Morales había dejado de ayudar á Granados y éste tenía en la cárcel á Morales por dicha causa. Ahora Morales paga á Granados 450 reales y se obliga á trabajar en dicha compañía durante un mes, cobrando 3 reales de ración y 150 reales por las representaciones, muchas ó pocas, de todo el mes. Testigo, Gabrial Vaca. Valladolid, 13 Setiembre 1602.

(Juan de Cardeñosa, 1598 á 1603.)

72. — Concierto entre Antonio Granados y Gabriel Vaca. Gabriel Vaca y su muger Catalina de Valcazar se habían obligado á representar en la compañía de Granados hasta Carnestolendas de 1604 (escritura en Segovia ante Francisco Dávila), y no cumpliendo Vaca esta escritura, se le mandó prender hasta que diese fianzas. Ahora dan por nula dicha escritura y el matrimonio se obliga á trabajar en la compañía de Granados hasta Carnestolendas de 1603, cobrando 7 reales diarios de ración y 25 de cada representación. Testigo : Juan de Morales. Valladolid, 13 setiembre 1602.

1603

73. — Carta de Melchor de León al Conde de Gondomar :

« La ocasion, y haber reconozido de su noble pecho de v m. la merced que me ofrecio tendrá su dichoso fin, me dan aliento á suplicar por esta me la haga.

Aunque en las fiestas de Valladolid no haya otro granjeo mas de el servicio de v. md., será para mi muy grande, en cuyas manos pongo mi remedio.

Para las dichas fiestas está ay la compañia de Rios, que ya se sabe lo que es, en Toledo la de Granados, en Alcalá la de Villegas, en Madrid la de Morales, todas muy buenas compañias ; yo tengo mis comedias gastadas por ser mi compañia tan nueva como lo es de siete meses, y será para mi mucho daño el hazerlas, y si v. md. me haze tanto bien

dandome licencia para que yo pueda buscar mí vida y disponer de mi y de mi compañia, la recibiré por muy grande demas que será una obra meritoria, y de no haber lugar un tan gran remedio para mi, v. md. me avise de ello mandandome lo que tengo de hazer, y si me fuere forzoso servir á Valladolid, dejo de dezir á v. md. por ser oficio tamaño haya por presentado el papel que en su hazienda, que Dios á v. md. prospere, dí, y me mande. De Medina de Campo, Henero 14 de 1603. — Melchior de Leon. »

(Acad. de la Historia — A 74, fol. 306.)

74. — Orden de la Reina para que se paguen á Nicolás de los Ríos 1500 reales por cinco comedias que ha representado en su presencia en el mes de Enero de 1603. Valladolid, 30 Enero 1603.

(Arch. de Palacio, Espectáculos públicos y privados.)

75. — Orden de la Reina para que se paguen á Nicolás de los Ríos, autor de comedias, 600 reales por dos comedias que ha hecho, la una en Burgos por Junio de este año, y la otra en Valladolid el día 13 de Julio del mismo. Valladolid, 14 Julio 1603.

(Ibidem.)

76. — Poder de Marcos de Paz, como testamentario de Alonso de Cisneros, autor de comedias difunto (testamento ante Jerónimo de Alcalá, escribano de Valladolid, á 9 de Setiembre 1597) á Gabriel Rubio, sastre, vecino de Madrid, para cobrar de los herederos de Ana Ortiz 60,000 mr̄s que la susodicha estaba condenada á pagar á Cisneros por sentencia del alcalde Portocarrero. Valladolid, 23 Agosto 1603.

(Juan de Cardeñosa, 1598 á 1603.)

77. — Orden de la Reina para que se paguen 600 reales á Juan de Morales por dos comedias que ha hecho en su presencia en el mes de Agosto de 1603. Valladolid, 25 Agosto 1603.

(Arch. de Palacio, Espectáculos públicos y privados.)

78. — Orden de la Reina para que se paguen á Antonio de Villegas, autor de comedias, 1200 reales por 4 comedias que ha hecho en su presencia durante el mes de Septiembre de este año. Valladolid, 2 Octubre 1603.

(Ibidem.)

1604

79. — Carta de pago de mil reales á cuenta de los 4300 en que Nicolás de los Ríos concertó con el cabildo catedral de Toledo la representación de los Autos del Corpus de este año. Toledo, 16 Enero 1604.

(Bib. nac. — Papeles de Barbieri.)

80. — Obligación de Juan de Porres, hijo de Gaspar de Porres, autor de comedias, de que su padre irá con su compañía á la villa de Illescas para el lunes después del Corpus haciendo por la mañana el mismo auto que hubiere hecho en Madrid en la fiesta del Corpus y por la tarde una comedia de las que el autor tuviere estudiadas.

Los de Illescas irán por la compañía á Ciempozuelos con 6 carros y pagarán cien escudos de oro por esta fiesta. Madrid, 6 Abril 1604.

(Diego Román, 1604, f° 25.)

81. — Obligación de Juan de Porres, hijo de Gaspar de Porres, autor de comedias, de que su padre irá con su compañía el martes después del Corpus á la villa de Esquivias y hará por la mañana el auto que hubiere hecho en Madrid con tres entremeses y por la tarde una comedia con otros tres entremeses en precio de 3,000 reales. Madrid, 7 Abril 1604.

(Diego Román, 1604, f° 266.)

82. — « Data : A Gaspar de Porres, autor de comedias, 2000 reales á buena quenta de los 4000 reales que ha de haber por los Autos que está encargado de hacer para la fiesta de SSmo Sacramento deste presente año, conforme al concierto que con el esta fecho, y se le libran en virtud de la licencia del Consejo que esta villa tiene para gastar en la dicha fiesta de 1000 ducados por libramiento de 6 Abril 1604. »

(Cuentas del contador de la Villa con el depositario. Almacen, 1, 442, 2.)

83. — Orden de la Reina para que se paguen á Gaspar de Porres 2000 reales á cuenta de las comedías hechas en su presencia este año de 1604. Valladolid, 20 Octubre 1604.

(Arch. de Palacio, Espectáculos públicos y privados.)

84. — Orden de la Reina para que se paguen á Gaspar de Porres, 1600 reales á cuenta de 12 comedias que hizo en su presencia desde Agosto á fin Noviembre del presente año. Valladolid, 23 Noviembre 1604.

(Ibidem.)

1605

85. — Memoria del hato para representar que vendió Baltasar Pinedo á Juan Granados en 25 de Abril de 1605.

	Reales.
Primeramente una ropa de brocatel blanco y amarillo. . .	88
Otra ropa morada amarilla y blanca de brocatel	100
Mas otra ropa de damasco carmesi.	66
Mas otra ropa de damasco azul y dorado.	112
Mas otra ropa de brocatel azul y dorado.	88
Una almatia (¿ dalmática ?) azul y dorado	66
Un vestido de Maria, de damasco blanco.	136
Mas otro vestido de Maria, de damasco de la China	50
Mas una tunicela de damasco amarillo y blanco	100
Mas una tunicela de damasco de la China	66
Mas quatro tunicelas moradas, de tafetan	272
Mas una tunicela morada, pequeña.	24
Mas dos muzetas de tafetan morado	37 1/2

	Reales.
Tres tunicelas viejas	33
Tres tunicelas viejas, tafetan morado.	36
Una tunicela de tafetan, para la Fama	33
Dos tunicelas de tafetan, una azul y otra morada.	33
Una marlota y capellar de damasco blanco, de moros . . .	88
Mas un calzon y una ropilla de primavera, blanco y azul. .	100
Mas una marlota y capellar de tafetan blanco	50
Dos marlotas de tafetan blanco y colorado, viejas	30
Una marlota de tafetan blanco, manchado y viejo	8
Una marlota y capellar de tafetan negro, viejo.	28
Una tunicela vieja de tafetan blanco	12
Tres sayas amarillas, la una vieja.	50
Las otras dos que son mas nuevas	132
Otra saya de damasco azul	66
Mas otra basquiña de raso verde y colorado	66
Mas un gaban de primavera blanca	77
Mas dos capellares, viejos, de damasco y tafetan.	44
Mas un sayo de terciopelo colorado y carmesi, traydo . . .	77
Mas un sayo de raso morado y amarillo, viejo	44
Otro sayo de primavera.	55
Un gaban verde de gorgoran.	110
Un sayo de carmesi de raso y girones morados	60
Un sayo de raso amarillo y girones azules, viejo.	33
Mas otro sayo de tafetan terciopelado.	77
Otro sayo de raso amarillo emprensado	44
Mas otro sayo de telilla de oro, azul y colorado.	50
Mas un baquero de raso aprensado, con trencillas.	66
Otro sayo de tela verde y colorada, viejo.	100
Otro sayo de brocatel amarillo y verde, viejo, con girones de raso carmesi	50
Otro sayo verde de tafetan terciopelado.	77
Otro sayo de raso azul atrencillado y prensado.	55
Mas otro sayo de damasco azul y dorado, vuelto y viejo . .	50
Otro sayo de terciopelo morado, fondo en raso.	118
Otro sayo de damasco colorado con girones de fondo en raso.	100
Otro sayo de raso amarillo con girones azules, viejo. . . .	55
Otro sayo de raso amarillo y girones azules	30
Un pellico largo de la China, blanco.	33
Otro sayo de terciopelo aprensado verde, todo entero . . .	100
Dos sayos baqueros de tavíes colorado y blanco, de mujer.	248
Dos baqueros de nacar y de raso morado, viejos.	50
Otro sayo de damasco carmesi y dorado.	33
Tres marlotas y tres capellares de velillo.	44
Una cota de raso amarillo y blanco y su faldon de lo mesmo.	55

	Reales.
Otra cota de terciopelo aprensado.	55
Dos cotas viejas, una de raso y otra de terciopelo.	43
Mas tres pellicos de raso de colores.	88
Un pellico de la China, de damasco blanco.	18
Otro pellico de tela y terciopelo.	33
Otro pellico de raso incarnado	33
Dos tunicelas de taví colorado y blanco, otra de tafetan amarillo.	30
Dos pellicos de corderillas	28
Seis ropillas de damasco de la China, azules.	112
Dos ropillas de primavera, blanco y negro.	24
Una ropilla de damasco traydo	14
Otra ropilla de damasco de la China y otra de brocatel verde	55
Otro pellico de corderillas	8
Un capotillo de lacayo	12
Ocho pares de calzones de damasco de colores.	300
Catorce pares de calzones de damasco de la China.	333
Tres pares de calzones, uno de raso azul, otro de tiritaña morada y blanca y otro de damasco morado	60
Cinco tunicelas de demonios, traydas.	33
Otra tunicela de demonio, nueva	14
Cinco cotas y faldones de bocací	55
Dos sombreros de tafetan, de Cardenal, de color.	44
De todos los sayos viejos de villanas y sayos de pelegrinos y justillos y calzadillos.	236
Sietes bonetes de moros, colorados.	11
Ocho caperuzas de villanos, de damasco de colores	27
Tres tocados de moros y quatro toquillas.	10
Un capirote de loco, de seda.	8
Cinco gorras y tres capirotes de locos, todo de frisa. . . .	20
Una camisa y un faldon	12
Quatro ropillas de angeo y dos pares de calzones.	15
Un alfanje	6
Quince monteras viejas.	40
Doce sombreros viejos	12
Diez tocados de anciano, viejos.	30
Tres capirotes de loco, viejos.	6
Siete monteras y dos turbantes	88
Seis cabezas.	12
Un atambor viejo.	11
De las armas	66
Del pelo y barbas.	30

(Juan Lorenzo de la Torre, 1605.)

86. — « A Gaspar de Porres 2000 reales á quenta de los 3700 en que se concertó la representacion y fiesta que se ha de hacer este año de 1605 para la fiesta del Santisimo Sacramento por libramiento de 15 de Marzo de 1605. »

(En 7 Abril recibió los 1700 reales restantes que corresponden á dos Autos, pues en este año no se hicieron más en Madrid.)

(Cuentas del contador de la villa. Almacén, 1, 442, 2.)

87. — Obligación de Alonso de Heredia, autor de comedias, de pagar dentro de 10 días á Bartolomé de Villacorta 350 reales de plata castellanos por « quatro comedias que del he comprado intituladas : *El Rey Alfonso el Casto = La fundacion de la horden de la Trinidad = El Rey por su ingenio = El Señor Don Juan de Austria en Flandes ;* y destas quatro comedias me ha entregado las dos que son la de *El Rey por su ingenio* y *la Fundacion de la horden de la Trinidad,* escriptas en unos librillos... y las otras dos que son de *El Señor Don Juan de Austria en Flandes* y la de *El Rey Don Alfonso* yo el dicho otorgante declaro que estan en poder del dicho Bartolomé de Villacorta para que pueda tomar traslado de cada una destas dos comedias para él solo y hacer las dichas comedias en las partes, cibdades, villas e lugares que quisiere, conque no las haga en las cibdades de Guadalajara, Toledo, Madrid, Segovia, Valladolid, Medina del Campo ó Rioseco, Toro, Zamora, Xaen, el Andalucia, cibdades villas y lugares della, y ansi mismo que el dicho Bartolomé de Villacorta no pueda dar traslado de las dichas comedias a persona alguna de qualquier genero e calidad que sea para que las hagan, e si los diere, que luego que dello constare... el dicho Bartolomé de Villacorta me ha de pagar por cada uno de los dichos traslados... treinta ducados ». Madrid, 18 Agosto 1605.

(Alonso Martínez, 1605, f° 628.)

1606

88. — « A Juan de Morales y Baltasar de Pinedo, autores de comedias, 433 ducados... que se les mandó dar á cada uno á quenta de los 650 ducados que esta Villa da á cada uno dellos en que se concertó los quatro Autos que han de hacer en la fiesta del Santisimo Sacramento este año de 606 por libramiento de 3 de Marzo de dicho año. »

(Despues consta la entrega de lo restante á ambos autores.)

(Cuentas del contador de la Villa. Almacén, 1, 442, 2.)

89. — Auto del corregidor de Madrid para que Baltasar de Pinedo entregue dentro de 24 horas los autos que ha de hacer el día del Santísimo Sacramento para que se vean y examinen, y para que dicho autor de comedias y Nicolás de los Ríos acudan á la obrería de la villa

para ver las apariencias que se hacen en los carros de las dichas representaciones. Madrid, 18 Mayo 1606.

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470, 23.)

1607

90. — Poder de Melchor de León, autor de comedias,
Pedro Rodríguez y su muger María Flores,
Pedro de Zurita,
Juan de Avila,
Juan Bravo,
Juan de Valdiviesso,
Miguel Ruiz y Baltasara de los Reyes, su muger,
y Bartolomé Sánchez,
á Miguel Ramírez, mercader, vecino de Toledo, para cobrar para sí, á cuenta de los vestidos que han tomado de su tienda, 1000 reales que han de percibir por la fiesta del Corpus de este año en dicha ciudad. Toledo, 19 Abril 1607.

(Bib. nac. — Papeles del Maestro Barbieri.)

91. — Acuerdo sobre la pintura de los carros. « En la villa de Madrid a diez y ocho dias de mes de Mayo de mil y seis cientos y siete años el Señor Don Gonzalo Manuel, Corregidor de la dicha villa y su tierra por su Magestad, habiendo visto que Andres Cerezo pintor en quien se remató la pintura de los carros en que se han de hacer los autos para la fiesta del Santísimo Sacramento deste dicho año está en cama muy malo é al cabo, por cuya causa se dexan de hacer la pintura de los dichos carros, y porque el tiempo en que se han de pintar es muy corto y porque no haya falta en ello, mandó se notefique a Juan de Porras, su fiador, dé personas peritas en el dicho arte de pintor que asistan a hacer y acabar la dicha pintura con Gaspar Tarsin, con apercibimiento. »

(Arch. municipal, clase 16, 10, 232, 91.)

1608

92. — Auto del corregidor de Madrid mandando que dentro de 24 horas Juan de Morales Medrano y Alonso Riquelme, autores de comedias, entreguen los Autos que han de hacer en la fiesta del Corpus para que se aprueben por el Ordinario y se hagan los carros con las trazas y apariencias que hubieren de tener. Madrid, 17 Abril 1608.

Notificación á Riquelme :

« En Madrid en 19 de Abril de 1608 yo el escribano yuso escrito notifiqué el auto desuso del Sr. D. Diego Lopez de Ayala á Alonso

Riquelme = El qual dixo que los autos Sacramentales para este presente año se estan escribiendo por Lope de Vega [1], y por ser cosa de tanto cuydado hay alguna dilacion en ello, que con la mayor brevedad que sea posible se hará y se darán y se cumplirá con la obligacion que hay de servir a esta villa. »

« Fee : En la villa de Madrid en 21 dias del mes de Abril de 1608 años en virtud del auto del Sr. D. Diego de Ayala..., por ante mi el presente escribano, Francisco Ortuño, alguacil, puso preso en là carcel publica desta villa a Alonso Riquelme, autor de comedias, y le entregó al que tiene quenta con las entradas de la puerta de la dicha carcel, y que iba preso por mandado del dicho Sr. D. Diego de Ayala, y dello doy fee. = Baltasar de Ugena. »

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470 23.)

93. — Auto de los alcaldes de casa y corte mandando que los hombres no se paren en la puerta por donde entran y salen las mujeres en los corrales de las comedias, so pena de 200 ducados para la cámara de S. M. y 4 años de destierro de la corte y cinco leguas. Madrid, 6 Mayo 1608.

(Libros de gobierno, t. IV, f° 286.)

94. — Auto para dar á Juan de Morales, autor de comedias, cien ducados de joya de los Autos del año 1608.

« En la villa de Madrid a doce dias del mes de junio de mil y seis cientos años los señores Don Diego Lopez de Ayala, del Consejo de Su Magestad y comisario desta villa, Don Gonzalo Manuel, corregidor della y su tierra por su Magestad, Luis de Valdes y Don Gabriel de Alarcon, regidores de la dicha villa y comisarios de los Autos del Santissimo Sacramento este presente año = habiendo visto las escrituras otorgadas por Alonso de Riquelme y Juan de Morales, autores de comedias, a cuyo cargo estuvieron los quatro Autos que se hicieron el dicho dia y que por ellos parece fue condicion que demas de los seiscientos ducados que esta villa les habia de pagar a cada uno por los dos Autos que hizo el dicho dia del Santisimo Sacramento se les habia de dar cien ducados de xoya al autor que se aventaxase en las dichas fiestas ansi en las representaciones como en personaxes y vestidos, y que en los dichos Autos el dicho Juan de Morales aventaxó al dicho Alsonso de Riquelme porque el de *El Adulterio de la Esposa* que hizo el dicho Juan de Morales fue mexor Auto y mexor represen-

1. Estos documentos vienen á completar los que publicamos con igual fecha en la *Primera Serie* deduciéndose claramente que para las fiestas del Corpus del año 1608 escribió Lope de Vega los cuatro Autos siguientes :

El Adulterio de la Esposa,
El Caballero del Fénix,
Los Casamientos de Joseph,
La Niñez de Cristo.

tado que los que hizo el dicho Alonso de Riquelme = declaraban y declararon haberse de dar los dichos cien ducados de xoya al dicho Juan de Morales, y ansi mandaron se le libren en lo procedido de las sisas, y ansi lo mandaron y firmaron ». *(Cuatro rúbricas.)*

(Arch. municipal, 10, 232, 95.)

95. — Carta de pago de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, de 500 reales, resto de los 4000 en que se concertó la representación de los Autos de la Octava de Corpus Christi en Toledo. Toledo, 18 Junio 1608.

(Arch. histórico de Toledo.)

1609

96. — Carta de pago de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, de 1000 reales á cuenta de los 4300 « que se le prometieron por hacer los Autos en la fiesta del Corpus de este año. » Toledo, 7 Enero 1609.

(Arch. histórico de Toledo.)

97. — Concierto de Alonso de Heredia, autor de comedias, y Juan Rodríguez, ganapan, sobre llevar este y sus compañeros, los carros de la fiesta del Corpus de este año, en precio de 50 ducados por los tres días de las fiestas y el de la muestra. Madrid, 7 Junio 1609.

(Bib. nac. — Papeles del Maestro Barbieri.)

98. — Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre la paga extraordinaria que se ha de dar á los autores Balbín y Heredia por hacer los Autos á S. M. en el Escorial, prohibiendo que lleven los *carros* por los inconvenientes que ofrece el camino. Madrid, 26 Junio 1609.

(Libro de acuerdos, 1609 á 1610.)

1610

99. — Obligación de Cristobal Suárez, representante de la compañía de Domingo Balbín, autor de comedias, de pagar á Bartolomé de Anciso sesenta ducados, precio de un vestido de representar. Madrid, 3 Marzo 1610.

(Juan de Covarrubias, 1609 y 10.)

100. — Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid encargando los Autos del Corpus de este año á Hernán Sánchez de Vargas y Alonso Riquelme, que son los autores que tienen mejores compañías. Madrid, 16 Marzo 1610.

(Libro de acuerdos, 1609 y 1610.)

101. — Auto mandando que los 100 ducados de joya se partan entre Alonso de Riquelme y Hernán Sánchez, autores de comedias, que han

hecho los Autos del Santísimo Sacramento este año. Madrid, 24 Junio 1610.

(Arch. municipal, clase 16, 3, 420, 23.)

102. — Carta de pago de Hernan Sánchez de Vargas, autor de comedias, de 1000 reales que se le dan por haber representado los Autos en la Octava del Corpus de este año por mandado del cabildo de Toledo.

Toledo, 26 Junio 1610.

(Bib. nac. — Papeles de Barbieri.)

1611

103. — Auto de la Villa para que Baltasar Pinedo, Hernán Sánchez y Tomás Fernández de Cabredo no salgan de la corte sin su licencia hasta tanto que se hayan nombrado los autores que han de hacer los Autos el día del Corpus de este año. Madrid, 14 Febrero 1611.

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470, 23.)

104. — Obligación de Blas de Aranda de asistir durante un año en la compañía de Hernán Sánchez de Vargas, cobrando por sí y por su mujer Juana de Segura 8 reales de ración y 22 reales de cada representación, más 300 reales por la fiesta del Corpus. Madrid, 27 Febrero 1611.

(Juan de Covarrubias, 1611.)

105. — Memorial de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, pidiendo que Salvador Ochoa y Juan Gasque, que están en la compañía de Baltasar Pinedo, sean apremiados á no salir de Madrid y trabajar con su compañía en los Autos que ha de hacer este año para el Corpus. Madrid, 22 Marzo 1611.

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470, 23.)

106. — Petición de Hernán Sánchez y Tomás Fernández á la Villa :

« Hernán Sánchez y Tomás Fernández, autores de comedias, decimos que como á vuestra señoria le es notorio nosotros nos obligamos de servir las fiestas del Santisimo Sacramento para este presente año y para ello fuimos compelidos a dar muestras de nuestras compañias, y habiendo sido a proposito y obligadonos por escrituras a cumplir las dichas fiestas como siempre se ha hecho, agora por orden del señor Licenciado Juan de Tejada, del Consejo de Su Magestad, se ha mandado que Baltasar de Pinedo, ansi mismo autor, pueda representar en esta corte de ordinario en un corral solo y que nosotros un dia el uno y el otro otro; a lo qual no es justo se dé lugar por haber tomado como tomamos las dichas fiestas, y una de las condiciones de las escrituras es que no haya de representar otro ningun autor en esta corte sino fueren nosotros. Atento a lo qual a vuestra señoria suplicamos mande se guarde y cumpla el contrato y escritura que sobre ello tenemos hecho, donde no, se nos satisfaga el daño y perdida

que en razon desto se nos sigue porque el no cumplir con nosotros y satisfacer el dicho daño es imposible cumplir con el tenor de las dichas escrituras. = Hernan Sanchez. = Tomas Fernandez de Cabredo.» Madrid, 22 Marzo 1611.

(Arch. municipal, clase 16 ,10, 232, 97.)

107. — Mandamiento de la Villa para que se den á Tomás Fernández de Cabredo los 100 ducados de joya, porque sus dos Autos fueron mejores que los de Hernán Sánchez de Vargas; y para que á cada uno de ambos autores dé 600 reales por las representaciones que hicieron el sábado sin estar obligados á ello, y además que se pague por cuenta de la Villa á los ganapanes que anduvieron con los carros. Madrid, 6 Junio 1611.

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470, 23.)

108. — « Juan de Palacios, por haber hurtado 4 comedias nuevas y vendidolas antes de que el autor, su dueño, las representase » (1611).

(Arch. hist. nac., Inventario de las causas criminales que se hallaban en el Archivo de la Sala de Alcaldes de casa y corte.)

109. — « Luis de Toledo, representante, por cuchilladas en la cara á una mujer » (1611).

(Ibidem.)

1612

110. — Obligación de Antonio de Villegas, autor de comedias, y Ana Muñoz, su muger, Antonio de Sampayo, representante de su compañía y Mariana Gutiérrez, su muger, de pagar á D. Diego de Roys Bernardo dos mil reales que les ha prestado « para desempeñar el hato para poder representar ». Madrid, 5 Febrero 1612.

(Diego Ruiz de Tapia, 1612.)

1613

111. — Partida de velaciones de Andres de Vega con María *(¿de Córdoba?)* :

« Certifico yo el doctor Francisco Ronquillo, cura teniente de esta yglesia de San Gines de esta villa de Madrid que hoy jueves siete dias del mes de Febrero de mil y seisciento y trece años velé y dí las bendíciones nupciales *in facie ecclesiae* á Andres de Vega y Maria Gomez, mis parroquianos que estaban desposados en Santa Cruz en doze de Julio de mil seiscientos y doze años como parece por la fe de Juan lbañez, teniente de cura de la dicha yglesia, fueron sus padrinos Juan Gil de Cogollos y Doña Angela Marquez, hallaronse presente por testigos Juan Perez, clerigo que les dixo la misa, y Francisco Sanchez y Juan Bautista vezinos y estantes en esta dicha villa, en fe de lo qual lo firmé en Madrid *ut supra*. El Doctor Francisco Ronquillo. »

(Arch. de San Ginés.)

112. — Partida de defunción de Antonio de Villegas. « En 29 de Mayo de 1613 años murio Antonio de Villegas casado con Ana Muñoz, tenia hecho testamento en Ocaña, recibio los santos sacramentos de mano del licenciado Francisco Lopez, murio de enfermedad larga, enterrose en cinco ducados . . . . . 55. »

(Al margen) Antonio de Villegas autor de comedias.

(Arch. parroquial de San Sebastián.)

113. — Auto mandando alzar la carcelería á Miguel Martínez del Sel, regidor de Madrid, para ir á San Lorenzo y llevar los Autos de Madrid á Su Magestad. Madrid, 3 Junio 1613.

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 23.)

114. — Curaduría de los hijos de Antonio de Villegas, autor de comedias, discernida en favor de Ana Muñoz, su madre. Madrid, 3 Julio 1613.

(Felipe Sierra, 1612 á 14, f° 186.)

115. — Obligación de Alonso de Olmedo y Tofiño, representante, de ayudar á Ana Muñoz, viuda de Antonio de Villegas, en su compañía para las representaciones que hiciere desde hoy hasta Carnestolendas de 1615, ganando 18 reales por cada representación, 6 de ración y 30 ducados por las fiestas del Corpus. Madrid, 11 Julio 1613.

(Felipe Sierra, 1612 á 14, f° 182.)

116. — Obligación de Cristóbal Ramírez de la Cruz, autor de comedias, y de Inés Sánchez, su muger, de pagar á Alonso Díaz de Guitian, contador del Hospital general de Madrid, 700 reales que les han prestado los hospitales de la Pasión y de la Soledad. Madrid, 1° Agosto 1613.

(Juan de Quintanilla, 1608 á 19, f° 39.)

117. — Partición de los bienes de Bartolomé Romero, músico de la compañía de Baltasar Pinedo, autor de comedias, entre su mujer Luisa Romero y sus hijos Bartolomé y María Romero. Madrid 11 Agosto 1613.

(Felipe Sierra, 1612 á 14, f° 208.)

118. — Gastos de la cofradía del Santísimo Sacramento de Orche para las fiestas del Corpus del año 1613 :

« Primeramente se le reciben y pasan en quenta al dicho prioste noventa reales que gastó en comedias y sacar papeles en esta forma : la comedia *La Horca para su dueño,* treinta reales; la de *El Duque de Moscovia,* veinte y quatro; la de *El Duque de Arjona,* dies y seis ; y de papel y traslados y de papeles, veinte reales. »

Además se gastaron en dicho año :

Cien reales á los representantes para zapatos.

Un cordero para los representantes el día de las danzas.

Otro cordero para los mismos el día del Corpus.

330 reales y dos gallinas por el alquiler de los trajes.

8 reales de traer y llevar dichos trajes.

Dos corderos para los danzantes y representantes el Domingo después del Corpus.

(Libro de cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Orche, provincia de Guadalajara.)

1614

119. — Obligación de Luis de Alvares y su mujer Mariana de Herbías de asistir en la compañía de Baltasar Pinedo hasta Carnestolendas de 1615 ganando 22 reales de cada representación y 10 reales de ración, más por las fiestas del Corpus 40 ducados, 3 caballerías y llevarles el hato. Madrid, 1° Marzo 1614.

(Felipe Sierra, 1612 á 14.)

120. — Acuerdo de la Villa sobre dar á Baltasar Pinedo 200 ducados por haber mandado quitar de su compañía á María de los Angeles y Mariana de Herbías y buscar otras representantes en su lugar. Madrid, 21 Mayo 1614.

(Arch. municipal, 11, 196, 24.)

121. — « Én Madrid a veinte y ocho de mayo de mil y seis cientos y catorce años... los comisarios... hicieron el repartimiento en la manera siguiente :

El jueves por la tarde haran la primera representacion todos quatro Autos a Su Magestad, empezando Morales con el Auto de *Con su pan se lo coma,* y luego Pinedo con el de *Abigail (?)* y luego Morales con *El Caballero de Gracia* y luego acabe Pinedo con el de *No le arriendo la ganancia;* y como paren acabando de representar a Su Magestad vayan a representar al Consejo... »

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 24.)

122. — Petición de Juan de Morales, autor de comedias, para que se reparte la joya, que la Villa ha dado por los Autos á Baltasar Pinedo solamente, y que se levante la multa que le han impuesto por no haber representado el Domingo al Presidente de Castilla, aunque para ello no había recibido orden alguna. Madrid, 21 Mayo 1614.

(Arch. municipal, 11, 196, 24.)

123. — Obligación de Pedro Maldonado de asistir en la compañía de Tomás Fernández de Cabredo desde Carnestolendas de 1615 á ignal fecha de 1616, por el precio de ración y representación que otro autor le diera. Granada, 23 Agosto 1614.

No cumpliendo con esta obligación fué requerido y obligado á firmar otra obligación el 6 Marzo de 1615 en Madrid.

(Francisco Martínez, 1615 á 18.)

1615

124. — Ayuntamiento de 25 Febrero 1615.

« Habiendo entendido que se trata de que las comedias se quiten y que en lugar del aprovechamiento que los Hospitales tenian de las comedias, se eche á ciertas sisas é impusiciones, y porque sobre esta materia se ha tratado muchas vezes y se ha visto por experiencia ser menos dañoso el haber las dichas comedias que dexarlas de haber, porque los que van á ver las dichas comedias dexan de acudir á otras cosas de mayor daño y perjuicio, demas de que echar y cargar á esta villa y sus mantenimientos será imposible poderlo llevar, y tratado sobre ello, se acordó que se comete á los señores Gregorio de Vsategui y Felix de Vallejo y Juan Fernandez y Lorenzo del Castillo hablen á S. M. y señores del su Consejo y le supliquen mande haya las dichas comedias como hasta aqui las ha habido y que se saquen los aprovechamientos para los Hospitales sin que se echen mas impusiciones y cargas sin hacer novedad, representando á su Mag. y señores del su Consejo los daños y inconvenientes que de lo contrario resulta, sobre lo qual den qualesquier memoriales y hagan qualesquier diligencias. »

(Arch. municipal, Acuerdos, n° 33, fol. 181.)

125. — Obligación de Pedro Maldonado, representante, de asistir en la compañía de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, todo el año de 1615 hasta Carnestolendas de 1616, ganando 7 reales de ración y 12 de cada representación y además 100 reales para cuando se los pidiere. Madrid, 6 Marzo 1615.

(Francisco Martínez, 1615 á 18.)

126. — Obligación de Alonso de Riquelme y Catalina de Valcazar, su muger, de pagar á Gaspar Rodríguez Cortés para el día del Corpus de 1616 la cantidad de 1018 reales que les ha prestado Madrid. 18 Septiembre 1615.

(Diego Cerón, 1615, f° 1462.)

127. — Consentimiento de Gaspar de Rueda, mercader, de percibir en diez años los 16921 reales que por varios conceptos le debe el Conde de Villamediana.

Entre estas deudas hay una de « trecientos reales que dio á Doña Casilda de Muñatones para hacer una comedia á los frailes de San Felipe, que el dicho señor Conde mandó les hiciese ». Madrid, 26 Octubre 1615.

(Pedro de Torres, 1615, f° 233.)

1616

128. — Obligación de Pedro Cerezo de Guevara, autor de comedias, residente al presente en la corte, de pagar á Diego Cano, vecino de

Almansa, 1500 reales que le debe por escritura de plazo pasado y por las cuales había sido ejecutado. Madrid, 17 Mayo 1616.

(Juan Baut. Ulpite, 1616, f° 299.)

129. — Carta de pago de 700 reales, resto de lo que Pedro Cebrián, autor de comedias, «hubo de haber por las representaciones que habia de hacer en esta Santa Yglesia el dia y octava de Corpus Christi deste presente año». Toledo, 7 Junio 1616.

(Bib. nac. — Papeles del Maestro Barbieri.)

130. — Venta de unas casas en la calle de Cantarranas otorgada por Marcos López en favor de Pedro Cebrián, autor de comedias, y Ana Muñoz, su mujer, en precio de 2900 ducados. Madrid, 4 Septiembre 1616.

(Felipe Sierra, 1615 y 16, f° 298.)

1617

131. — Carta de pago de 146.200 maravedises que se dan á Alonso de Riquelme por la representación de los Autos Sacramentales del año 1615 en Toledo.

Se le descuentan 1000 reales que había recibido en cuenta de la representación de los Autos de 1613, que había de hacer y no hizo, mas 1972 maravedises que se pagaron al que fue á Valladolid á cobrar de Riquelme los dichos mil reales. Toledo, 12 Enero 1617.

(Bib. nac. — Papeles de Barbieri.)

132. — Obligación de Gabriel Duarte de asistir en la compañìa de Hernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, durante dos años ganando 5 reales de ración y 9 por cada representación, mas 150 reales cada año por las fiestas del Corpus y las de Septiembre. Madrid, 10 Febrero 1617.

(Juan Bautista Ulpite, 1617, f° 132.)

133. — Concierto de Fernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, con Juan de Montemayor y Ana María de Ulloa, su mujer, para que dicho matrimonio asista durante un año en la compañía de Fernán Sánchez para representar y ella cantar lo que dicho autor le mande, ganando 3 reales de ración, 20 por cada representación, 300 para la fiesta del Corpus y tres caballerìas.

Además les ha de pagar los gastos del viaje que han hecho desde Lisboa á esta corte. Madrid, 13 Febrero 1617.

(Felipe Sierra, 1617 y 18, f° 32.)

134. — Obligación de Pedro Cebrián, autor de comedias, de ir con su compañía á la villa de Pastrana y hacer dos Autos sacramentales y dos comedias en el día del Corpus y viernes siguiente en precio de 3150 reales. Madrid, 17 Abril 1617.

(Antonio Paris Nieto, 1617, f° 296.)

135. — Ayuntamiento de 24 Mayo 1617.

En este ayuntamiento D. Juan de Oquina, gentilhombre del Conde de Lemos, dijo que su señor hacía las fiestas de la octava del Corpus de la parroquia de Santiago, para la cual tiene dos Autos que hace Pedro Cebrián, y suplica que la Villa asista y que designe día y hora para ello.

En el ayuntamiento de 5 de Junio se acordó pagar á Pedro Cebrián 400 reales por cuenta de la Villa por los dichos dos Autos.

(Acuerdos, Año 1617.)

136. — « Repartimiento de las representaciones que se han de hacer este dia del Santisimo Sacramento deste presente año de dcxvij...

La primera representacion se ha de hacer a Su Magestad de todos quatro Autos comenzando Leon con el Auto de *El Hidalgo y el Villano* y el segundo de *Santa Margarita* que representa Pinedo, y el tercero de *El Tuson* que hace Leon y el ultimo *El Desengaño del hombre*, que hace Pinedo... »

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 28.)

137. — Auto de la Villa para que los 100 ducados de joya se repartan entre Baltasar Pinedo y Cristóbal de León que han hecho los 4 Autos del Santísimo Sacramento del presente año. Madrid, 13 Junio 1617.

(Arch. municipal, 2, 57, 3.)

138. — Poder de Francisco Mudarra, autor de comedias, á dos vecinos de Fuenlabrada, para que cobren 350 reales, que él les debe, y que él ha de recibir de los mayordomos de la fiesta de N^a S^a en Vallecas por la fiesta que ha de hacer el día 3 del próximo Septiembre en dicho lugar. Madrid, 23 Agosto 1617.

(Felipe Sierra, 1617, 18, f° 274.)

1618

139. — Obligación de Andrés de la Vega y María de Córdoba, su mujer, de la compañía de Baltasar de Pinedo, autor de comedias, de pagar á Bartolomé Pichón y compañía 1830 reales que le restan debiendo de varias mercaderías y que pagarán : 500 reales para el día del Corpus próximo, y el resto dos meses despues. Madrid, 18 Marzo 1618.

(Diego Cerón, 1618, f° 504.)

140. — Obligación de Fernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, de pagar à Lucas Díaz de Robles 215 reales, precio de 15 1/3 varas de gorgorán á 14 reales la vara. Madrid, 18 Junio 1618.

(Juan Manrique, 1618, f° 938.)

141. — Obligación de Andres de la Vega, *recitante de la compañia de Pinedo, vecino de Madrid,* de pagar á Francisco de Guadalajara,

mercader, 950 reales, precio de 11 1/2 varas de *tabi de plata y seda verde á cuadros, que dél compró*. Madrid, 22 Junio 1618.

(Antonio Paris Nieto, 1618, f° 701.)

142. — Obligación de Andrés de la Vega y María de Córdoba, su mujer, de la compañía de Baltasar de Pinedo, de pagar á Bartolomé Pichón y compañía 698 reales que le deben « de resto de pasamanos y trencillas de oro, tabí, tafetan, bocací y angeo que hoy dia de la fecha desta habemos sacado de su casa y tienda para un faldellin de mi la dicha Maria de Cordoba ». Madrid, 23 Junio 1618.

(Diego Cerón, 1618, f° 1073.)

143. — Obligación de Pedro Cebrián, autor de comedias de los nombrados por S. M. de ir á la villa de Erbas, jurisdición de Bejar, y hacer la fiesta de N^a^ S^a^ del Rosario representando 3 comedias con sus bailes y entremeses por precio de 3300 reales secos. Y si va à Piedra Hita y el Barco se le darán 2300. Madrid, 2 Julio 1618.

(Juan Manrique, 1618, f° 489.)

144. — Partida de defunción de Catalina de Valcazar :

« Catalina de Valcazar, madre de Riquelme farsantes[1], murió en 22 de Noviembre de 1618 años. Recibió los s^tos^ s^tos^ de mano del Licenciada Corvalan, no testó, enterróla D^a^ Mariana de Aguilar que vive en la calle del Infante en diez y ocho reales. »

(S. Sebastián, libro 4° de Dif^s^, f° 367, v°.)

1619

145. — Acuerdo de los comisarios de fiestas mandando librar á Hernán Sánchez de Vargas y Baltasar Pinedo que han hecho los cuatro Autos de este año, además del Jueves, Viernes, que es su obligación, el Sabado y Domingo, 3500 reales á cada uno, y los 100 ducados de joya se den á Pinedo « porque sacó mejores Autos y mejores vestidos y al dicho Sánchez se le condena en 500 reales por no haber sacado buenos Autos y los vestidos no ser tan buenos y estos 500 reales se den al dicho Pinedo por haber cumplido tan bien con su obligacion; y de todo dé luego libranza. »

(Arch. municipal, clase 2, 196, 27.)

146. — Obligación de Hernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, y Francisca Rodríguez, su muger, de pagar á Alonso de Ortega, 6912 reales precio de 576 madejuelas de oro y plata, fino, hilado de Milán. Madrid, 22 Febrero 1613.

(Diego Cerón, 1613, f° 351.)

1. Suegra de Alonso Riquelme, autor de comedias.

1620

147. — Carta de pago de Alonso de Olmedo y Tofiño, autor de comedias, de 300 ducados que le paga la Villa de Madrid á cuenta de lo que ha de haber por los dos Autos que ha de representar con su compañía en las fiestas del Corpus de este año. Madrid, 2 Abril 1620.

(Juan Gómez de Orellana, 1613 á 1622.)

148. — Carta de pago de Luis de Monzón y Gabriel de la Torre, por 4000 reales á cuenta de la máscara y seis danzas, que se han obligado á hacer para la fiesta de S. Isidro. Madrid, 5 Mayo 1620.

(Juan Manrique, 1620, f° 467.)

149. — Acuerdo de la Villa de Madrid, de 6 Mayo 1620.

Acordóse que para las fiestas de S. Isidro haya comedias por las calles un día de la octava y que se hagan cinco tablados « para que representen cinco autores y se traigan de fuera los que faltaren », y que después sirvan dichos tablados para las danzas.

En 29 Mayo se acordó que el Consejo, que solía ver los Autos en la casa del Ayuntamiento, por estar ahora en obra, los vea este año en la casa Panadería donde las ven SS. MM.

(Acuerdos, f^os^ 370 y 377.)

150. — Obligación de Alonso de Olmedo y Tofiño, autor de comedias, de los nombrados por S. M., de ir al lugar de Erbas y hacer en la fiesta de N^a^ S^a^ del Rosario los Autos que hubiere hecho en Madrid para el Corpus, más una comedia de las que tiene puestas, y otra comedia á lo divino de las que hubiere representado en la corte y otra de las mejores de su repertorio en precio de 2300 reales. Madrid, 11 Mayo 1620.

(Juan Manrique, 1620, f° 548.)

151. — Faltas en los carros de los Autos del año 1620:

« Digo yo Francisco Sanchez, Obrero desta villa que el carro que tuvo a su cargo el dia del Sacramento que fue *El Bosque de amor* en el qual faltaron catorce serafines, y asi si vuestras mercedes son servidos se le puede dar la libranza porque no falta otra cosa. Fecho en Madrid á 19 de Junio 1620. — Francisco Sanchez. »

« Digo yo Francisco Sanchez, Obrero desta villa que doy fee que faltó en el carro de *Los Evanxelistas* une cortina de tafetan azul... »

En el carro de *La prueba de los enxenios* «... faltaron ocho libras de plomo y mas 24 serafines... »

«... en el carro de *Jonas* faltan treinta y un mascaroncillos y treinta y tres banderillas de tafetan y mas una vela de lienzo de cinco varas de largo... »

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 28.)

152. — Poder de Juan Núñez de Prado, comediante en la compañía de Cristóbal de León, á este autor para cobrar de Baltasar de Santa Cruz,

comediante en la compañía de Alonso de Olmedo, tambien autor de comedias, 840 reales que le debe y que le ha entregado dicho Cristóbal de León. Madrid, 14 Agosto 1620.

(Diego Rodríguez Mendo, 1619 á 1658.)

153. — Poder de Cristóbal de Avendaño, *autor de comedias con título de S. M.*, á Nicolás de Salcedo para concertar los compañeros que hayan de entrar en su compañía. Madrid, 16 Noviembre 1620.

(Juan Manrique, 1638, f° 1666.)

154. — Obligación de Cristóbal de Avendaño, « representante de la compañia de Tomas Fernandez, autor de comedias, mayor de 25 años, libre y no sujeto á persona alguna, » de pagar á Alonso de Ortega 510 reales, precio del terciopelo labrado para un vestido que le ha comprado. Madrid, 15 Diciembre 1620.

(Diego Cerón, 1620, f° 1142.)

155. — Obligación de Felix Castelo, pintor, y D^a^ Catalina de Arguelles, su mujer, de tener acabados de pintura los carros que han de salir para los Autos de este año, 15 días antes del Corpus.

Alonso de Olmedo y Cristóbal de Avendaño, autores de comedias, harán dichos Autos.

Juan de Jaraba tiene el encargo de los carros por 4 años. Madrid, 6 Mayo 1621.

(Juan Bautista Ulpite, 1621, f° 68.)

1621

156. — Contestación á la pregunta del escribano mayor de esta Villa sobre lo que se libró á los autores de comedias el año de 1620.

« A los autores de comedias que representaron los Autos el año de 1620 se dieron 600 ducados por dos Autos que cada una hizo.

2,000 reales á cada una de dichos autores « por dos dias que sirvieron con sus carros ademas de su obligacion, que fueron el sabado y domingo siguientes á la dicha fiesta ».

Y demas se les dieron 100 ducados para una joya, los quales se partieron. Ademas se les dieron 100 ducados de ayuda de costa á cada uno de dichos autores « por lo bien que trabajaron con sus compañias en la dicha fiesta y por haber vestido otros representantes ademas de los que tenian para ella ». Madrid, 10 Julio 1621.

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470, 23.)

157. — Ayuntamiento de 21 de Julio de 1621 :

Se acordó « que á Juan de Cos, mayordomo de propios, se le reciban y pasen en quenta los quatrocientos reales que parece pagó á Pedro de Valdés, autor de comedias; los trescientos dellos por la comedia que hizo el dia de señor sant Miguel del año pasado y otros ciento

restantes á Maria de Cordova y Maria de los Angeles de lo que hicieron el dicho dia ».

(Acuerdos, 1621 á 23, f° 9.)

158. — Obligación de Cristóbal de Avendaño, autor de comedias por S. M., y María Candau, su mujer, de pagar á Juan del Aguila 4,995 reales por varias mercaderías que han sacado de su tienda dejándole en prendas unos vestidos de representar. Madrid, 3 Febrero 1621.

(Juan Manrique, 1621, f° 110.)

159. — Obligación de Juan de Morales Medrano, autor de comedias (fiador Damián Arias de Peñafiel) de pagar á Juan Antonio Vásquez 500 reales que le ha prestado. Madrid, 8 Marzo 1621.

(Juan de Bejar, 1621, f° 501.)

160. — Solicitud de Alonso de Olmedo y Tofiño diciendo que escriturado para hacer con su compañía las fiestas del Corpus en Valladolid, se le mandó por la Villa quedar aquí para representar los Autos del Corpus, y habiendo sido llamado Cristóval de Avendaño para este efecto, pídesele sostenga en su derecho, pues tiene dispuesta la compañía siguiente :

Cristóbal Ortiz	Juan de Benavides
Ana María, su mujer,	Pedro de Aguado
Juan Muniz	Francisco Vicente
Eugenia, su mujer.	Pedro de España
Cristóbal de Morales y su hija.	Lorenzo Salvador.
Pedro de Ribera	Jerónimo de Heredia.
Catalina de Monsalve, su mujer.	Catalina de Osorno, su mujer.
Francisco de Arteaga	Luisa de Robles.
María Alvarez, su hija.	Alonso de Olmedo.

(Arch. mun., II, 196, 23.)

161. — Obligación de Alonso de Olmedo Tofiño, autor de comedias, Pedro Aguado, Francisco de Arteaga, Juan de Benavides, Jerónimo de Heredia y Juan de España, sus compañeros, de pagar á Alonso de Ortega 3,800 reales que les ha dado en mercaderías y que pagarán para el día 27 de Junio próximo. Madrid, 3 Junio 1621.

(Diego Cerón, 1625, 3° f° 879.)

162. — Orden para las representaciones de los Autos en el año 1621.

« Las representaciones que han de hacer los Autos en la fiesta del Santisimo Sacramento deste año de 621 serán :

El jueves por la tarde representarán todos quatro autos á su Magestad en palacio comenzando por el de *Salomon,* que hace Christoval de Avendaño, y el segundo el de *San Francisco,* que hace Valdes, y el tercero *El llegar en ocasion,* que hace Avendaño y el ultimo de *El Triumfo de la limosna,* que hace Valdes ».

(Siguen *los Consejos, la Villa* && y *la Infanta Sor Margarita,* que no los quiso.)

Representaron las dos compañías jueves, viernes y sabado, y el domingo la compañía de Valdés.

(Arch. mun., II, 196, 29.)

163. — Obligación de Alonso de Olmedo y Tofiño, autor de comedias de los nombrados por S. M., de ir con su compª á la villa de Erbas y hacer la fiesta de Nª Sª del Rosario, 4 de Julio de este año, y representará por la mañana dos autos : *La locura por el alma* y *El Caminante* y por la tarde una comedia de las que hubiere representado en Madrid, y el lunes otras dos comedias de las mejores, en precio de 2,265 reales. Madrid, 1° Junio 1621.

(Juan Manrique, 1621, f° 533.)

164. — Carta de paga de Pedro de Valdés, autor de comedias, del segundo plazo de los 600 ducados en que tenía concertados los dos Autos que hizo á la Villa en las fiestas del Corpus de este año; más 18,750 maravedises por la mitad de la joya; más 37,500 por no haber tenido el aprovechamiento de comedias desde Pascua hasta el Corpus, y 34,000 por el día que representó demás de los que teniá obligación. Madrid, 16 octubre 1623.

(Juan Manrique, 1621, f° 1309.)

165. — Carta de pago de Cristóbal de Avendaño, y en su nombre Luís de Monzón, en favor de receptor de Sisas de Madrid, por el 2° plazo de los 600 ducados de los Autos que hizo en la fiesta del Corpus, más 18,750 mr̄s por la mitad de la joya (que la otra mitad fué para Pedro de Valdés), más 37,500 mr̄s de ayuda de carta por el mucho gasto de su compañía y no haber tenido aprovechamiento de comedias desde Resurrección al Corpus, más 34,000 mrs por un día que se ocupó y representó de más de lo que tenía obligación. Madrid, 13 Octubre 1621.

(Juan Manrique, 1621, f° 1308.)

166. — Obligación de Lorenzo Hurtado de asistir en la compañía de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, durante un año, desde Carnestolendas de 1622 á igual fecha de 1623, para hacer los primeros papeles, escepto si anda en la misma Compañía Gabriel Cintor, y en este caso no hará menos de los segundos.

Ganará 21 reales; 6 de ración y 15 de cada representación, y por la fiesta del Corpus 20 ducados, para los viajes 3 caballerías, y 3,000 reales adelantados. Madrid, 22 Octubre 1621.

(Francisco de Velasco, 1621 y 22.)

167. — Obligación de Alonso de Olmedo, autor de comedias, de ir con su compañía á la ciudad de Sevilla y representar en ella hasta Carnestolendas de 1622 todos los días excepto los sábados que no sean días de fiesta, poniendo cada semana dos comedias nuevas. Se le darán

graciosamente por cada representación diez ducados, y para ayuda del viaje 200 reales por una vez.

Recibe como préstamo 7,000 reales y todo lo que importare el viaje se le dará además la mitad de la fiesta del Corpus de Sevilla del año 1622, y admás la exclusiva de las representaciones en dicha ciudad durante este tiempo. Madrid, 22 Noviembre 1621.

(Sebastián Hernández, 1621, f° 332.)

1622

168. — Carta de pago de Manuel de Vallejo, autor de comedias, por 300 ducados que se le dan á cuenta de los 600 en que tiene concertados los dos Autos que ha de hacer para la fiesta del Corpus. Madrid, 5 Marzo 1622.

(Juan Manrique, 1622, 1° f° 303.)

169. — Obligación de Manuel de Vallejo, autor de comedias por Su Magestad, y Francisca María, su mujer, de pagar á Luís García de Velasco y Compañía, 3,270 reales precio de vestidos de representar que le han comprado para sí, y otros dos, uno para Pedro de Salazar y otro para Juan de Arce, representantes de su compañía.

La paga será en dos plazos : uno para el Corpus próximo y el otro para fín de Octubre de este año. Madrid, 12 Marzo 1622.

(Juan de Lorenzana, 1622, f° 141.)

170. — Obligación de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, de pagar á Alonso de Ortega, mercader, 300 reales que le ha prestado. Madrid, 22 Marzo 1622.

(Diego Cerón, 1622, 1° f° 546.)

171. — Poder de Manuel de Vallejo, autor de comedias, y de Francisca María, su mujer, á Antonio de Quiros para cobrar de la Villa de Madrid 400 ducados que ésta les ha de pagar : 300 por el segundo plazo de los dos Autos que su compañía ha de representar en las fiestas del Corpus, y los 100 restantes por la mitad de la joya y las representaciones del sábado de la octava. Madrid, 23 Abril 1622.

(Juan Gómez de Orellana, 1603 á 22.)

172. — Obligación de Andrés de la Vega, representante, de pagar á Diego de Vicuña, mercader, 453 reales que le debe de varias mercaderías que hoy ha sacado de su tienda. Madrid, 10 Mayo 1622.

(Diego Céron, 1622, 1° f° 879.)

173. — Obligación de Manuel de Vallejo, «autor de comedias, residente en esta corte, que confieso soy mayor de veinte cinco años cumplidos, libre y no sujeto á persona alguna », de pagar á Bartolomé Pichón 1,200 reales precio de varias mercaderías que hoy ha sacado de su casa y tienda. Madrid, 18 Mayo 1622.

(Diego Cerón, 1622, 1° f° 873.)

174. — Carta de pago de Juan de Aguila, mercader, en favor de Cristóbal de Avendaño, autor de comedias, por 1,500 reales que le da á cuenta de los 4,995 que le debe por escritura de 3 de Febrero de 1621 ante el presente escribano. Madrid, 8 Agosto 1622.

(Juan Manrique, 1622, 2° f° 1045.)

175. — Carta de pago de Luis Candau, representante, en favor de Juan del Aguila, que le entrega los vestidos de representar que en prendas le dieron Cristóbal de Avendaña y María de Candau, yerno é hija del otorgante, cuando le hicieron escritura de obligación que ahora queda pagada. Madrid, 8 Agosto 1622.

(J. Manrique, 1622, 2° f° 1047.)

176. — Memorial de Cristóbal Ortiz de Villazán, autor de comedias, pidiendo se le paguen 900 reales que se le deben de tres particulares que ha hecho en el cuarto de la Reina. Madrid, Septiembre 1622.

(Archivo de Palacio. — Espectáculos públicos y privados.)

177. — Carta de pago de Antonio de Monreal, pintor, y Francisco Sánchez, como fiadores de Juan de Jaraba por 2,727 reales á cuenta de la obra de los 8 carros de las representaciones de este año. (En los carros de *San Cristobal* y de *La Montaña* hicieron las apariencias como se les había mandado y después tuvieron orden de cambiarlas.) Madrid, 26 Setiembre 1622.

(J. Manrique, 1622, 2° f° 1220.)

1623

178. — Espera que dió Juan de Morales Medrano, autor de comedias, al Marques de Peñafiel.

« En la villa de Madrid á 18 dias del mes de Enero de 1623 años... pareció presente Juan de Morales Medrano, autor de comedias residente en esta corte y dixo : que el Señor Don Juan Tellez Giron, Marques de Peñafiel, le debe 6,747 reales en virtud de una escritura de obligacion que en su favor hizo y otorgó, que por no estar presente no se pone aqui el dia, mes ni año, ni el escribano ante quien pasó, por la causa y razon que en ella se declara, á que se refiere; y porque le consta que el dicho Señor Marques debe muchas sumas y cantidades de maravedis á diferentes personas, las quales si le quisiesen apretar por ellas y cobrarlas, como pueden, por rigor de justicia, no seria posible, antes forzoso que el dicho Señor Marques hiciese pleyto y concurso de acrehedores, y porque el otorgante desea que cese este inconveniente y que su Excelencia pueda pagar á sus acrehedores con mayor suavidad y comodidad sin costas ni gastos, y por otras justas causas que á ello le mueven, dice y otorga que consiente y tiene por bien que el dicho Señor Marques de Peñafiel le dé y pague los dichos 6,747 reales, que ansi le debe en virtud de la dicha obligacion y se contenta de cobrallos

en los años de 1626, 27 y 28 y 29 por quartas partes y en cada un año la cantidad que le tocare por los tercios dél, con que para la seguridad de la dicha paga se le hayan de dar la libranza ó libranzas necesarias, despachadas en toda forma por el licenciado Don Geronimo de Medinilla, del Consejo Supremo de Su Magestad, á cuyo cargo está por su mandado la superintendencia de la administracion de la hacienda y rentas de los estados del señor Duque de Osuna. Madrid, 18 Enero 1623.»

(Diego Cerón, 1623, 1° f° 145.)

179. — Obligación de Juan de Morales Medrano y Antonio de Prado, autores de comedias, de hacer entre ambos los 4 Autos del Corpus del presente año, metiendo en sus compañías las personas que les ordenaren los comisarios, dando la muestra 15 días antes de la fiesta, y representando jueves y viernes desde mediodía hasta las 10 de la noche.

Cobrarán 600 ducados, 300 por cada autor, más los 100 ducados de joya y lo acostumbrado si representaren el sabado.

Se dará una vela de cera de media libra á cada representante y una de libra á los autores y autoras. Madrid, 23 Febrero 1623.

(Francisco Testa, 1623, f° 1638.)

180. — Carta de pago de Antonio de Prado, autor de comedias, en favor del receptor de sisas de Madrid, por 300 ducados que se le pagan á cuenta de los 600 que ha de haber por los autos del Corpus que habrá de hacer este año á este villa. Madrid, 3 Marzo 1623.

(Juan Manrique, 1623, f° 291.)

181. — Carta de pago de Juan Bautista Valenciano, autor de comedias, por 4,000 reales que recibe de la cofradía de S. José y niños Expósitos de Valladolid para que con ellos lleve su compañía á dicha ciudad y page los gastos del viaje que ha de hacer desde Sevilla. Madrid, 18 Marzo 1623.

(Diego Cerón, 1623, 1° f° 576.)

182. — Obligación de Juan Bautista Valenciano, autor de comedias, y su mujer D[a] Manuela Enríquez, y Agustín Coronel, Miguel Muñoz y Angela de Toledo, su mujer, Diego de Uceta y su mujer María de Castro, Pablo Sarmiento y su mujer María Calderón, Ginés de Robles, Juan de Arce y Juan Pérez, representantes de su compañía, de ir para fin del presente mes á la ciudad de Valladolid donde han de representar. Madrid, 18 Marzo 1623.

(Diego Cerón, 1623, 1° f° 578.)

183. — Carta de pago de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, en favor del receptor de sisas de Madrid, por 300 ducados que se le pagan á cuenta de los 600 que ha de haber por los Autos que habrá de hacer este año á la Villa en la fiesta del Santísimo Sacramento. Madrid, 18 Marzo 1623.

(Juan Manrique, 1623, f° 375.)

184. — Acuerdo para que Juan de Morales, Cristóbal de Avendaño, Manuel Vallejo y Juan Valenciano, autores de comedias, representen el domingo cada uno con su compañía en los tablados que están hechos para recibir al Príncipe de Gales. Madrid, 23 Marzo 1623.

(Arch. mun., 2, 57, 13.)

185. — Obligación de Juan de Morales Medrano, autor de comedias y de Jusepa Vaca, su muger, de pagar á Bartolomé Pichón 3,387 reales y medio á cumplimiento de 5,887 1/2 reales que han importado las mercaderías de diferentes generos que hoy han sacado de su tienda para vestidos de la dicha Jusepa Vaca, y que pagarán para la Navidad próxima. Madrid, 31 Mayo 1623.

(Diego Cerón, 1623, 1° f° 1030.)

186. — Carta de pago de Luis Candau por 5,000 reales que debe Valencia le gira su yerno Cristóbal de Avendaño, autor de comedias. Testigo : Luis Vélez de Guevara. Madrid, 5 Septiembre 1623.

(Diego Cenón, 1623, 2° f° 440.)

187. — Inventario y tasación de los bienes de Manuel de Vallejo, autor de comedias, hechos con motivo de la muerte de Francisca María, su mujer. Madrid, 1° Diciembre 1623.

Quedó una hija llamada tambien Francisca María.

Los bienes eran en mayor parte vestidos de representación y fueron tasados por Jaime Falcón, sastre y comediante de la compañía de Vallejo.

Importaron : 27,271 reales.

(Felipe Sierra, 1623 y 24, f° 553.)

1624

188. — Obligación de Alonso de Robles, representante, de asistir en la compañía de Juan Jerónimo Valenciano, autor de comedias, desde Carnestolendas de este año hasta las de 1625 para cantar ganando 6 reales de ración y 10 por cada representación, por el Corpus 150 reales y para los viajes dos caballerías iguales. Madrid, 29 Febrero 1624.

(Felipe Sierra, 1623 á 24, f° 512.)

189. — Carta de pago de Antonio de Prado, autor de comedias, y en su nombre Luis de Monzón, en favor de receptor de sisas de Madrid por 1,700 reales que se le libran como resto de los 600 ducados de los autos del Corpus de 1623, y de los 2,000 que hubo de haber de los que hizo el sábado y domingo siguientes, y de la mitad de los 100 ducados de la joya que partió con Morales, y de 100 ducados que se le da de ayuda de costa según acuerdo de 31 de Julio de 1623. Madrid, 2 Marzo 1624.

(Juan Manrique, 1624, f° 232.)

190. — Decreto de S. M. para que los Autos se hagan solamente á S. M., la Villa y el pueblo de Madrid, evitando así los gastos excesivos de las representaciones hechas á Consejos, y á particulares. Madrid, 11 Marzo 1624.

(Arch. mun., I, 16, n° 140.)

191. — Poder de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, á Bartolomé Pichón, para cobrar 150 ducados de los 300 de la última libranza que se le ha de dar de las representaciones que con su compañía ha de hacer en esta Villa el día del Corpus de este año. Madrid, 13 Marzo 1624.

(Diego Cerón, 1624, 1° f° 677.)

192. — Carta de pago de Antonio de Prado por trescientos ducados que le libra la Villa á cuenta de los 600 que ha de haber por los dos Autos que hará para el Corpus de este año. Madrid, 18 Marzo 1624.

(Juan Manrique, 1624, f° 403.)

193. — Acuerdo de la Junta de reformación.

« En 24 de Marzo 1624 acordó la Junta que los religiosos no fueran á las comedias ni á los toros. »

(Arch. histórico. — Consejo de Castilla, 1ª serie, leg. 53.)

194. — Carta de pago de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, en favor del receptor de sisas del Ayuntamiento por 1,800 reales que se le dan de resto de los 7150 reales que hubo de haber : 6,600 de los dos Autos de SSmo de este año y 550 reales de la mitad de la joya. Madrid, 25 Setbre 1624.

(Juan Manrique, 1624, f° 1329.)

195. — Obligación de Vicente Timor, representante de la compañía de Antonio de Prado, de pagar á Segundo de Morales, representante, 656 reales que le ha prestado. Madrid, 21 Noviembre 1624.

(Felippe Sierra, 1623 y 24, f° 532.)

1625

196. — Conciertos de Pedro de Valdés, autor de comedias, con algunos representantes para reforzar su compañía durante el año de 1625 á 1626.

Juan González, « para representar, bailar, cantar y hacer la graciosidad, » ganará 5 reales de ración, 11 de cada representación, lo acostumbrado por la fiesta del Corpus y sus octavas, 3 caballerías para los viajes, yendo él y su mujer, y 300 reales adelantados.

Pedro de Salazar, « para representar, bailar y cantar, » ganando 5 reales de ración, 10 de cada representación, lo acostumbrado para el Corpus, una caballería para los viajes y 300 reales adelantados.

Pedro Real, « para representar, bailar y cantar, » ganando 6 reales

de ración, 12 por cada representación y para el Corpus lo que es costumbre, mas una caballería para los viajes.

Ignacio Velázquez, « para bailar, danzar y representar, » ganando 3 reales de ración, 4 de cada representación, para el Corpus lo que es costumbre y una caballería para su persona. Madrid, 20 Febrero 1625.

(Felipe Sierra, 1625 á 29, f° 15 y sig^e.)

197. — Acuerdo de la Junta de reformación :

« Tratóse del escandalo que causa *un fraile mercenario*[1] *que se llama M° Tellez por otro nombre Tirso,* con comedias que hace profanas y de malos incentivos y exemplos y por ser caso notorio se acordó que se consulte a Su Magestad[2] mande que el P^e confesor diga al Nuncio le eche de aqui a uno de los Monasterios mas remotos de su Religion y le imponga excomunion latæ sententiæ para que no haga comedias ni otro ningun genero de versos profanos y que esto sea luego ».

(Arch. hist. — Consejo de Castilla, 1ª serie, leg. 53.)

198. — Acuerdo de la Junta de reformación :

«Y porque se ha reconocido el daño de imprimir libros de comedias novelas ni otros deste genero por el que blandamente hacen a las costumbres de la juventud, se consulte a su M^d ordene al Consejo que en ninguna manera se de licencia para imprimirlos[3]. »

(Arch. hist. — Consejo de Castilla, 1ª serie, leg. 53.)

199. — Consulta sobre la pretensión de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, que suplica se le haga merced de darle libertad de aposento para una casa que está labrando en la calle del Príncipe « en consideración de haber servido de 22 años á esta parte en Italia á la Reyna, nuestra señora, que haya gloria, y de ser para el sustento de ocho hijos con que se halla ».

La Cámara cree que se le puede hacer merced de 40 años. Madrid, 15 de Marzo de 1625.

El Rey contestó : « Está bien. »

(Arch. hist. — Consultas, 1629, n° 59.)

200. — Carta de pago de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, de 300 ducados, á cuenta de los 500 que ha de haber por la representación de los Autos del Corpus de este año. Madrid, 21 Marzo 1625.

(Juan Manrique, 1625, f° 383.)

201. — Carta de pago de Andrés de la Vega, autor de comedias, de 300 ducados que le da la Villa á cuenta de los 500 que ha de haber

1. *Al margen :* M° Tellez por otro n^e Tirso que hace comedias.
2. *Al margen :* Que esto se consulte.
3. *Al margen :* « Hablose sobre deste punto a 7 de Marzo con el s^r Conde Duque, y parecio á S. Ex^a. que el Presidente mi señor dé su oficio lo hiciesen, y que su S^a podira mandar así. »

por representar con su compañía parte de los 4 Autos del Corpus de este año. Madrid, 23 Marzo 1625.

(Juan Manrique, 1625, f° 388.)

202. — Carta de pago de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, de 300 ducados que le entrega el receptor de sisas de Madrid á cuenta de los 500 en que está concertado para hacer los Autos del Corpus de este año en Madrid juntamente con Andrés de Vega y Juan de Morales Medrano. Madrid, 24 Marzo 1625.

(Juan Manrique, 1625, f° 400.)

203. — Carta de pago de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, de 1,800 reales « que se le deben y se le restan debiendo de los quinientos ducados en que se concertó con el y su compañia que habia de hacer de uno de los Autos de la fiesta del Santisimo Sacramento y parte de otro con los compañeros de las otras dos compañias de Tomas Fernandez y Andres de la Vega, que han de hacer cada uno de ellos otro Auto y parte del quarto, que es el que han de hacer las dichas tres compañias ». Madrid, 13 Mayo 1625.

La joya se repartió entre los tres autores.

(Juan Manrique, 1625, f° 614.)

204. — Acuerdo de la Junta de reformación :

En la Junta de 29 de Junio 1625 se acordó que hubiese separación de hombres y mugeres en los corrales de las comedias, que las compañías de 40 se reduzcan à 12.

(Arch. hist. — Consejo de Castilla, 1ª-serie, leg. 53.)

205. — Reconocimiento del censo que tienen las casas de la calle de Loreto en la parroquia de San Sebastián propias de Damián Arias de Peñafiel, autor de comedias, en favor de D. Diego de Barrionuevo y Peralta. Madrid, 10 Octubre 1625.

(Francisco Hernández, 1625 á 27, f° 562.)

206. — Acuerdo de la Junta de reformación :

En 11 de Diciembre de 1625 acordó la Junta que en la corte se representase en un solo corral cada día.

(Arch. hist. — Consejo de Castilla, 1ª serie, leg. 53.)

1626

207. — Acuerdo de la Junta de reformación :

En la Junta de 11 de Enero de 1626 se acordó que no hubiese más que una comedia cada día en Madrid.

(Arch. hist. — Consejo de Castilla, 1ª serie, leg. 53.)

208. — Concierto de Cristóbal de Avendaño, autor de comedias, con Francisco de Sotomayor y Vicenta López, su mujer, para asistir durante un año en su compañía, ganando 8 reales de ración, 18 por

representacíón, 3o ducados por la fiesta del Corpus y 3 caballerías iguales para los viajes. Madrid, 18 Enero 1626.

(Felipe Sierra, 1625 á 27.)

209. — Venta de unas casas de la calle de Santa María en favor de Bartholomé Romero, representante, y Antonia Manuela Catalán, su mujer, en precio de dos mil trescientos ducados. Madrid, 7 Marzo 1626.

(Felipe Sierra, 1625 á 27.)

210. — Obligación de Andrés de Guevara, representante de la compañía de Hernán Sánchez de Vargas, y de Inés de Ulloa y Sotomayor, su mujer, de pagar á Alonso Fernández de Guarda 3220 reales por varios vestidos de representar que le han comprado. Madrid, 29 Marzo 1626.

(Felipe Sierra, 1625 á 27.)

211. — Carta de pago de Cristóbal de Avendaño y Andrés de la Vega, autores de comedias, de 600 ducados, que les da la Villa como primer plazo de lo que han de haber por los cuatro Autos de la fiesta del Corpus de este presente año. Madrid, 3 Abril 1626.

(Juan Manrique, 1626, f° 299.)

212. — Acuerdo de los comisarios de las fiestas del Corpus de Madrid sobre que se reparta la joya entre Cristóbal de Avendaño y Andrés de Vega « autores que hicieron los Autos de la dicha fiesta por haber sido iguales ». Madrid, 30 Junio 1626.

(Arch. mun., clase 16, 2, 196, 33.)

213. — Poder de Juan de Morales Medrano á Juan de Grajales y Cosme de Salazar, sus compañeros, que están con la compañía en Talavera de la Reina para concertar fiestas durante el mes y medio que dicho autor tardará en reunirse con su compañía. Madrid, 13 Julio 1626.

(Papeles del M° Barbieri.)

214. — « Ordenareis que se paguen a Lope de Vega Carpio ciento y cincuenta ducados de que la Reyna Nuestra Señora le hizo merced por el servicio que le hizo de la comedia de *El Vellocino dorado*, y esto se pagará por donde se acostumbran pagar cosas deste genero. Dios guarde al Sr. Contralor. Madrid, 3 de Noviembre 1626. — El duque y conde de Benavente. »

Al pie : « Señor Contralor. »

(Arch. de Palacio. — Espectáculos públicos y privados.)

1627

215. — Auto para que Juan de Morales Medrano, Antonio de Prado, Juan Bautista Valenciano y Manuel Vallejo, autores de comedias, presenten memoria de los compañeros que tienen, y den la muestra de ellos, para que los señores comisarios de fiestas elijan los dos autores

que han de hacer este año la fiesta del Corpus. Madrid, 27 Febrero 1627.

(Arch. mun., clase 16, 3, 470, 23.)

216. — Auto de los comisarios de fiestas para que Andrés de Vega, Antonio de Prado y Roque de Figueroa, autores de comedias, no salgan de la corte hasta que se mande otra cosa. Madrid, 18 Marzo 1627.

(Arch. mun., clase 16, 3, 470, 23.)

217. — Obligación de Roque de Figueroa, autor de comedias, de hacer componer á su costa y aprobar por el ordinario, y después representar con su compañía dos de los cuatro Autos que se han de hacer para el día del Corpus de este año poniendo los vestidos todos nuevos y ricos, y hará además un entremés por cada Auto, cobrando 600 ducados por su trabajo en los días de jueves y viernes de dicha octava.

Además se dará á cada representante una vela de cera blanca de media libra, y una de libra para él y otra para su mujer; 100 ducados de la joya que se dará ó repartirá entre él y Andrés de la Vega que hace la otra mitad de la fiesta, y si hubiesè representación más días, se les dará lo que pareciere justo á los señores comisarios.

Es declaración que no se ha de permitir trabajar á otro autor en Madrid desde fin de Cuaresma hasta pasado el Corpus. Madrid, 31 Marzo 1627.

(Juan Manrique, 1626 y 27, f° 332.)

218. — Carta de pago de Roque de Figueroa, autor de comedias, de 300 ducados de la primera paga que le da la Villa por hacer dos Autos con sus entremeses y bailes el día del Santísimo Sacramento. Madrid, 3 Abril 1627.

En 27 de Mayo cobró los otros 300 ducados.

(Juan Manrique, 1627, f° 504.)

219. — Orden de la Villa de Madrid para que Roque de Figueroa, obligado á hacer los Autos sacramentales, venga de Toledo con su compañia para ensayar la fiesta de Madrid. Madrid, 3 Mayo 1627.

(Arch. mun., 2ª, 483, 70.)

220. — *a)* Orden del Licenciado Pedro de Tapia, comisario de las fiestas del Corpus de Madrid para que Roque de Figueroa, autor de comedias, y toda su compañía, estantes en Toledo, sean apremiados, á venir á Madrid « á prevenirse para las fiestas del Santisimo Sacramento deste año, á que estan obligados, y han recibido por quenta de lo que se les ha de dar por ellas 300 ducados, y es necesario que luego se empiece á ensayar y asistan en esta corte para ello; y si el dicho Roque de Figueroa ó qualquiera de sus compañeros estuvieren presos por deudas, les sacareis de la carcel trayendoles presos con los mesmos embargos que tuvieren... » Madrid, 3 Mayo 1627.

b) El día 5 de Mayo se notificó esta orden á Roque de Figueroa en

Toledo y respondió que estaba pronto á cumplirla dandole carros y bagajes suficientes para trasladarse con su compañía á la corte, como se hizo embargando carros y acémilas en los mesones de Toledo.

c) Autos de los comisarios de los Autos del Corpus mandando « que los cien ducados de la joya se partan igualmente entre Andres de Vega y Roque de Figueroa; y á cada uno dellos se les libre de ayuda de costa ducientos ducados por la pretension que tenian de la carestia de vestidos y demas cosas que compraron para los cuatro Autos que los dichos autores representaron, dos cada uno ». Madrid, 12 Junio 1627.

(Arch. mun., II, 483, 71.)

221. — Auto de los comisarios de la fiesta del Corpus para que los 100 ducados de joya se parten entre Andrés de la Vega y Roque de Figueroa, que hicieron los 4 Autos de este año. Madrid, 12 Junio 1627.

(Arch. mun., 2, 487, 70.)

222. — Carta de pago de Andrés de la Vega, autor de comedias, de 600 ducados que le da la Villa de Madrid por los dos Autos que hizo en las fiestas del Corpus de este año, « sin entrar en esta cantidad la joya, que de su consentimiento y de Roque de Figueroa se libró a quien truxo los dichos carros, que fueron cien ducados, y sin perjuicio de lo demas que pretende se le haya de dar por la carestia de los traxes ». Madrid, 5 Julio 1627.

(Juan Manrique, 1627, f° 954.)

223. — Carta de pago de Andrés de la Vega, autor de comedias, de 200 ducados que se le mandan « dar de ayuda de costa y por la pratension que tenia de la carestia de los precios de los vestidos y otras cosas con que representó dos autos de los cuatro » que hubo en las fiestas del Corpus de este año. Madrid, 5 Julio 1627.

(Juan Manrique, 1627, f° 965.)

224. — Partida de defunción de Francisca María:

« Francisca Maria casada con Vallejo autor de comedias murio en la calle del Niño en veinte y uno de Noviembre 1627 años, recibio los santos sacramentos de mano de Carlos Manrique, no testó enterróla su marido y pagó de fabrica siete ducados... 77. »

(San Sebastián.)

1628

225. — Venta de unas casas en la calle del Lobo otorgada por Cristóbal de Aguilera y su mujer en favor de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, y Jusepa Vaca, su mujer, en precio de 25,500 reales. Madrid, 30 Mayo 1628.

(Diego Ruiz de Tapia, 1628, 2°.)

1629

226. — Carta de pago de Cristóbal de Avendaño y Andrés de la Vega,

autores de comedias, de 5,500 reales que por libranza de hoy día de la fecha les manda pagar la Villa de Madrid por las cuatro compañías que « han de poner en los quatro tablados de las plazas de Palacio, San Salvador, la Mayor y Anton Martin ». Madrid, 20 Octubre 1629.

Fiestas por el alumbramiento de la Reina.

(Juan Manrique, 1629, f° 1011.)

1630

227. — *a)* Poder de Juan de Morales Medrano, autor de comedias, vecino de Madrid, residente en Valencia, á su mujer Jusepa Vaca, para fundar un censo en favor de la memoria y capellanía que había fundado Mateo de Aisa. Valencia, 8 de Enero de 1630.

b) En 28 de Febrero de dicho año otorgó su mujer la correspondiente escritura llamándose *Josefa Magdalena Vaca* y firmando así : *Josepha Mª Vaca.*

Hipoteca : 1° Las casas de la calle del Lobo.
2° Las de la calle del Prado.
3° Las de la calle del Niño.
4° El oficio de escribano del ayuntamiento de la villa de Castilforte.

(Francisco de Cartagena, 1630, f° 226.)

228. — Solicitud de Andrés de Vega, autor de comedias, pidiendo gracia de que la Villa pague á los ganapanes que han de llevar los carros de los Autos de este año, pues « por no acudir con tiempo cuando se bajó la moneda mandó V. Sª se me quitase la mitad de la libranza ». Madrid, 26 Febrero 1630.

(Arch. mun., clase 16, 3, 470, 23.)

229. — Obligación de Manuel de los Reyes y Coca, representante de la compañía de Roque de Figueroa, estante en Madrid, de pagar á Tomás de Encina 400 reales de unas ropas que le ha comprado. Madrid, 18 Mayo 1630.

(Juan de Quintanilla, 1630, f° 428.)

230. — Poder de Segundo de Morales, alquilador de libreas y apariencias, á Juan Gallego, mercader de sedas, para cobrar de los mayordomos de la cofradía de Santísimo de la villa de San Martín de la Vega 800 reales que le deben de resto de 1000 reales que se obligaron á pagarle por obligación de 17 de este mes. Madrid, 25 Mayo 1630.

(Juan de Quintanilla, 1630, f° 442.)

231. — Acuerdo de los comisarios de fiestas del Corpus para que se den 200 ducados de ayuda de costa á Andrés de Vega y Roque de Figueroa, autores de comedias, por lo bien que hicieron los Autos del Santísimo Sacramento este año de 1630. Madrid, 30 Julio 1630.

(Arch. mun., 3, 472, 49.)

232. — Obligación de Andrés de Abadía, representante de la compañía de Manuel de Vallejo (fiador Bartolomé Manso) de pagar á Francisco de Ruy García 850 reales por « una ropa de muger de damasco negro con quatro guarniciones de pasamanos de crestilla aforrada de tafetan y de un jubon, escapulario y basquiña de tafetan pardo doble aforrado en tafetan negro, » que le ha comprado. Madrid, 20 Setiembre 1630.

(Juan de Quintanilla, 1630, f° 823.)

233. — Carta de pago de la dote de Catalina de los Reyes otorgada por Antonio de Rueda, su marido :

« Sepan quantos esta carta de pago y recibo de dote vieren como yo Antonio de Rueda, representante en la compañia de Alonso de Olmedo, autor de comedias, residente en esta corte, digo que por quanto al tiempo y quando me desposé con Catalina de los Reyes, hija legitima de Melchor de los Reyes y de Doña Bernardina de Sotomayor, ya difunta, el dicho Melchor de los Reyes, como padre de la dicha mi muger, me ofrecio que me daria por dote y caudal de la dicha mi muger hasta en cantidad de tres mil ducados, por mas ó menos, en bienes muebles y vestidos de telas de plata y oro para el uso de la representacion, joyas de oro, piezas de plata y dinero y otras cosas. Y por quanto habiendonos disposado en la ciudad de Cadiz, estando en la compañia del dicho Alonso de Olmedo, nos trajeron á representar á esta corte, y no me ha entregado los dichos bienes y estamos de partida para la ciudad de Granada donde nos hemos de velar segun tenemos obligacion y como lo manda nuestra santa madre iglesia. En conformidad de dicho concierto le he pedido al dicho señor Melchor de Reyes, mi señor y suegro, me entregue la dicha dote, el qual lo quiere hacer, con que le entregue carta de pago á su favor, y dote en forma á favor de la dicha mi muger: y viendo es justo, poniendolo en efecto, otorgo por esta carta que recibo del dicho Melchor de los Reyes, mi señor y suegro, los bienes y joyas siguientes :

Primeramente un vestido de cotilla y enaguas rosado, de tela de plata, aforrado en tafetan verde y guarnecido de galones de plata, tasado en dos mil reales.	2 U 000
Item otro vestido de tela de plata, azul, ropa, jubon y saya, guarnecido con pasamanos de plata, tasado en dos mil y docientos reales.	2 U 200
Item otro vestido de chamelote de aguas, pardo, picado, y aforrado en tafetan plateado y guarnecido con galon de plata al canto, tasado en mil reales	1 U 000
Item otro vestido de felpa corta negra, guarnecido con galon de plata, tasado en.	1 U 500
Item otro vestido de raso de oro con treinta guarniciones	

de oro, la saya y el jubon quajado y la ropa con quatro guarniciones, tasado en . . . . . 3 u 000

Item un vestido de chamelote de aguas negro, con veinticinco guarniciones de crestilla de raso negro saya jubon y ropa tasado en. . . . . 1 u 300

Item un vestido de terciopelo negro de flores con una pestaña de raso, tasado saya jubon y ropa en . . . . . 1 u 000

Item un faldellin de vuelta de tela de plata encarnada virada con veinticinco guarniciones de pasamanos de plata de á mas de dedo de ancho, tasado en . . . . . 2 u 500

Item un baquero largo de muger de tela encarnada con flores de plata, guarnecido de pasamanos de hojuela de plata, tasado en. . . . . 1 u 800

Item un manto de humo con unas puntas ricas de á tercio de alto, tasado en. . . . . u 400

Item un hábito de muger, jubon y escapulario, de chamelote plateado, con una pestaña de raso negro, tasado en . . u 500

Item dos mantas de seda traidos, y el uno con unas puntas medianas, tasados en . . . . . u 150

Item un vestido de esparragon verde : saya, jubon y ropa, con quatro guarniciones de trencilla de seda negra, tasado en u 600

Item un vestido de estameña plateado para el camino con una trencilla negra al canto, tasado en. . . . . u 300

Item un gaban de cordellate encarnado, todo agabanado, con puntas de plata y abajo flores de lis, aforrado en armiños, tasado en . . . . . u 600

Item dos enaguas, unas de damasco azul y otras de lama encarnada con guarniciones de plata las unas, y las azules de oro, tasadas en . . . . . u 900

Item una rosa de diamantes para el pecho, de oro y quarenta y tres diamantes chicos y grandes, tasada con oro, diamantes y hechura en . . . . . 2 u 800

(Siguen otras cosas de oro y plata hasta completar la cantidad de 33,465 reales.)

En la villa de Madrid á quince dias de Noviembre del año de mil y seis cientos y treinta, siendo testigos Alonso de Olmedo Tofiño, autor de comedias, y Francisco Garro de Alegria y Juan Nuñez de Prado, estantes en Madrid, y el otorgante á quien yo el escribano doy fee conozco lo firmó de su nombre. = Antonio de Rueda. — Ante mi Diego de Cepeda. »

(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 153.)

1631

234. — Escritura de Bartolomé Romero y su compañía incorporándose á la cofradía de Nuestra Señora de la Novena.

« Sepan quantos esta carta vieren como nos Bartolomé Romero, autor de comedias, y Antonia Manuela, su muger, y Alonso de Osuna y Jacinto Varela é Maria de San Pedro, su muger, é Tomas Enriquez é Maria Roman, su muger, é Jusephe del Peral, é Isabel de Victoria, su muger, é Juan Mazana y Dorotea Sievra, su muger, é Francisco Nuñez é Francisco Nuñez, su hijo, é Bernardino Alvarez é Onofre Pascual é Cebrian Martinez é Juan de Coronel, todos representantes de la compañia del dicho Bartolomé Romero, residentes en esta ciudad de Sevilla... decimos que por quanto algunos de los autores de comedias, residentes en la villa de Madrid, corte de Sa Magestad determinaron de hazer y hizieron con licencia del Serenisimo Infante Cardenal, una fiesta de la Santisima Virgen Maria, madre de Dios, concebida sin mancha de pecado original el dia de su santisima Anunciacion en la parroquia de San Sebastian de la dicha villa, donde está la milagrosa imagen de Nuestra Señora de la Novena, á la qual recibieron por si y por los demas autores y representantes, como nos todos los susodichos la recebimos por patrona y abogada, con cuyo honor y reverencia hicieron la dicha fiesta con el adorno y decencia y aplauso general en la dicha villa que es notorio, y despues de la celebracion de la dicha fiesta se hizo carta junta con los dichos autores y sus compañeros que se hallaron en la dicha villa, asistiendo el cura de la dicha parroquia y algunos de los beneficiados de ella y otras personas, los quales hizieron y otorgaron cierta escritura prestando voz y caucion en forma de derecho por todos los autores y representantes ausentes y presentes de guardar y cumplir lo siguiente.

» Lo primero, que se fundase, como se fundó, una cofradia en la dicha iglesia con la advocacion de Nuestra Señora de la Novena con ciertas obligaciones y capitulos y obras pias, y para que tuviese efecto ordenaron que todos los representantes de las dichas compañias, el que ganase de partido diez reales cada dia, pagase quatro maravedis de limosna, y el que ganase veinte reales, ocho maravedis, y á este respecto conforme á los demas partidos que ganase, y el autor ha de dar un real de cada entrada pública y asi mismo las penas arbitrarias que se hacen á la falta de los ensayos y representacion, y todas las demas que se solian aplicar á diferentes obras pias, y lo mismo se entienda de las representaciones de los Octavas.

» Item que para allegar y juntar el dicho dinero cada autor haya de hacer del dinero que fuere procediendo una caxa con dos llaves diferentes, la qual ha de tener en su poder, y las dos llaves las han de

tener dos compañeros, los que á el autor le pareciere, en la qual se ha de ir echando el dinero que fuere procediendo.

» Item con que el dinero que se allegare y cayere en la dicha caxa el dicho autor y los dos compañeros que tuvieren las dichas llaves tengan obligacion de conducir el dicho dinero y remitirlo en letra ó como mas convenga á la dicha villa de Madrid para el segundo ó tercero Domingo de Quaresma á los administradores ó personas que administraren el dicho procedido en la dicha villa, y lo que costare el remitir el dicho dinero ha de ser á costa de la dicha caxa para los convertir en los efectos que se contiene y declara en la dicha escritura y establecimiento de la dicha cofradia, y conque si pasado el tercero Domingo de Quaresma de cada año no se hubiere enviado y remitido el dicho dinero procedido en las dichas caxas, se pueda enviar de la dicha villa de Madrid á qualesquiera partes, donde estuvieremos, una persona á la dicha cobranza y diligencias con quinientos maravedis de salario en cada un dia de los que se ocupare en las idas, estadas y vueltas, por los quales dichos salarios haya de pagar el autor y compañeros que tuvieren las dichas llaves por la omision y descuido que hubieren tenido en la dicha remision, teniendo, como asi mismo se ha de tener, libro, quenta y razon de lo que va procediendo de la dicha caxa.

» En cuya conformidad se nos ha pedido otorguemos esta escriptura por el orden y forma que será declarado y porque nuestra intencion y voluntad es de ser hermanos de la dicha cofradia para gozar de las gracias y beneficios contenidos en la dicha escriptura de fundacion, á que estamos expuestos por enfermedad ó vexez, y se convierte en nuestra utilidad y provecho, por la presente, como ciertos y bien informados que somos de nuestro derecho y de lo que en este caso nos conviene hazer, otorgamos y conocemos que nos obligamos por nuestra parte de guardar y complir y pagar, y que guardaremos y cumpliremos y pagaremos todas las condiciones, declaraciones, constituciones y capitulos que se contienen y declaran en la dicha escritura de la dicha fundacion, de la qual nos consta y la habemos aqui por puesta y referida de palabra y nos obligamos cada uno por su particular de dar y pagar cada un dia de representacion la dicha cantidad respectivamente, como va declarado, é yo el dicho Bartolomé Romero un real de cada entrada, y consentimos cada uno de nos que de la cantidad que habemos de haber cada dia de nuestra representacion se nos quite los maravedis que nos tocare y perteneciere sin que hayamos de poner ni pongamos impedimento alguno. I otrosi yo el dicho Bartolomé Romero, autor, nombro desde luego por personas que han de tener y tengan los dos llaves de la dicha caxa donde ha de entrar lo que fuere procediendo, como dicho es, á el dicho Alonso de Osuna y Bernardino Alvarez, teniendo, como yo el dicho Bartolomé

Romero he de tener en mi poder, la dicha caxa, y los dichos Alonso de Osuna y Bernardino Alvarez cada uno una llave, con las quales se ha de abrir la dicha caxa quando se hubiere de abrir para remitir á Madrid el dinero que hubiere entrado en ella, y si faltare alguna cosa de lo que asi se entrare conforme al libro de quenta y razon que se ha de tener, ó sucediere otro algun riesgo, ha de ser por quenta de mi el dicho Bartolomé Romero, como persona en cuyo poder ha de entrar la dicha caxa, y me obligo de remitir y entregar y que remitiré y entregaré en la dicha villa de Madrid todos los maravedis que entraren en la dicha caxa y que constare por el libro... I nos todas las dichas partes nos obligamos de guardar y cumplir lo contenido en esta escriptura, y si contra ello fueremos, que no seamos oidos ni admitidos en juicio ni fuera dél... Fecha la carta en Sevilla á ocho de Abril de mil y seiscientos y treinta y un años. » (Ante Luis Alvarez, escribano de Sevilla.)

(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 173.)

235. — Obligación de Cristóbal de Avendaño, autor de comedias, de pagar á Mateo de Huertas, 530 reales por unas ropas que le ha comprado. Madrid, 13 Mayo 1631.

(Juan de Quintanilla, 1631, f° 443.)

236. — Peticion de Manuel de Vallejo para que se le paguen los dos ducados en que concertó la fiesta del Corpus que hizo este año de 1631.

Auto mandando que se le libren en las sisas ordinarias.

Otro de Cristóbal de Avendaño en igual forma y seguida del mismo auto. Madrid, 23 octubre 1631.

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 37.)

1632

237. — Carta de pago de Manuel de Vallejo, autor de comedias, por 300 ducados que le da el receptor de sisas de Madrid, á cuenta de los 600 que ha de haber por la mitad de la fiesta del Corpus que ha de hacer este año, sin contar los 200 de ayuda de costa y los 500 de la joya. Madrid, 4 Marzo 1632.

(Juan Manrique, 1632, f° 374.)

238. — Acuerdo de la Villa para que no representase en la corte Pedro de Ortegón, autor de comedias, pues entre las condiciones que pusieron Manuel Vallejo y Francisco López, autores que han de hacer las fiestas del Corpus este año, era una que ningun autor había de representar en los corrales de la corte desde Pascua de Resurrección hasta la víspera del Corpus.

Notificóse este acuerdo á Pedro de Ortegón y dijo que estando en

Alcalá de Henares para ir á Guadalajara se le notificó un auto del Consejo real para que viniese á representar á la corte, y se le volvió á requerir en el mismo sentido, embargándole su hacienda, y en virtud de esto ha venido y ha puesto cartel y ha empezado á cobrar las entradas de hoy. Acudió en el acto al oidor Madera (el cual le mandó que representase) y protestó pedir los daños que se le han seguido. Madrid, 8 Mayo 1632..

(Arch. municipal, clase 16, 3, 470, 23.)

239. — Fundación de la cofradía de Nuestra Señora de la Novena por los comediantes desta Corte.

« En el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en nombre de la Santissima Virjen Maria, señora y abogada nuestra, concebida sin pecado original. Sepan quantos esta publica escritura de concierto y capitulaciones vieren como nos de la una parte el doctor Baltasar Carrillo de Aguilera, cura propio de la yglesia perroquial del señor San Sebastian desta villa de Madrid, y licenciado Fernando Negrete, presbitero, mayordomo de la fabrica y dicha yglesia del señor San Sebastian y de sus bienes, y de la otra parte los mayordomos, officiales y cofrades de la cofradia y hermandad santa intitulada Nuestra Señora de la Novena, que de poco tiempo á esta parte se ha fundado y por esta publica escritura se pretende fundar, poner y situar en la dicha yglesia perroquial del Señor San Sebastian, conviene á saber, Pedro Garcia de Salinas, mayordomo primero desta dicha hermandad, y Pedro Ortiz de Urbina, mayordomo tercero y tesorero della, que hace officio de mayordomo segundo por ausencia de Alonso de Osuna segundo mayordomo de la dicha hermandad, y Pedro de Ortegon y Pedro de Valdes y Lorenzo Hurtado de la Camara, autores de comedias, y Salvador de Lara, contador de la dicha cofradia, y Luis Lopez Sustaete y Francisco de Salas, todos hermanos y cofrades de santa hermandad y cofradia, por nosotros mismos y en nombre y en voz de Gaspar de Mesa, Juan de Tapia, Fadrique de Montalvo, Pedro Ascanio, Juan de Montoya, Juan Geronimo de Heredia, de quien tenemos poder por el cabildo y junta que juntamente con nosotros fue hecho para ver la escritura que de yuso se otorga, y en nombre y en voz de todos los otros autores, mayordomos, officiales y cofrades desta dicha santa hermandad que el dia de oy son y seran de aqui adelante, por quien prestamos voz y caucion *de rato* en bastante forma de derecho ambas partes desta escritura de un acuerdo y conformidad, cada parte por lo que nos toca, juntos, de mancomun, y á voz de uno y cada uno de nos de por si por el todo, renunciando como expresamente renunciamos las leyes *De duobus reis debendi* y el autentica *Præsente de fidejussoribus* y el beneficio de la division y

excursion y demas leyes de la mancomunidad y fianza como en ellas se contiene, Otorgamos y conocemos y decimos que por quanto las compañias de la representacion destos reynos y todos los autores, compañeros y demas personas que en ellas andan y asisten, con desseo de servir á Dios, nuestro señor, y de tener una cofradia y hermandad cuyo fin principal sea para mayor gloria y alabanza de la Majestad divina y de su bendita madre, y usar las obras de caridad con los vivos y difuntos que hubieren sido, fueren y seran del gremio de la dicha representacion para que agora ni en tiempo alguno los vivos que por sus enfermedades, larga edad ú otras causas llegaren á suma pobreza, necesidad ó falta de salud que los obligue á no poder trabaxar ni ocuparse en el dicho exercicio, los tales tengan remedio caritativo segun lo permite el caudal, estado y hazienda de los demas cofrades y compañeros; y los difuntos que hubieren muerto y murieren, asi en esta corte como en qualquier lugar destos reynos, gozen de los sufrajios, sacrificios y oraciones que la santa yglesia catolica tiene instituido y se hazen y exercitan en las demas cofradias, hermandades y congregaciones y se usaran y exercitaran en esta, segun por sus constituciones se ordenará y dispondrá; y deseando que tan santa obra sea permanente y eligen los medios que mas la puedan asegurar, aumentar y perpetuar, los dichos autores y compañeros de comun acuerdo y parecer despues de larga deliberacion elijieron por su patrona protectora y abogada á la gloriosa Virgen Maria, madre de Dios nuestro señor, y señora nuestra, debajo del titulo de la milagrosa imajen de Nuestra Señora de la Novena, que resplandeciendo con milagros y maravillas, celebrada por la devocion comun desta corte, está en la dicha yglesia parroquial del Señor San Sebastian, y habiendo dado principio á la dicha fundacion y cofradia, señaladole renta en lo procedido de la dicha representacion y en la caridad y limosnas de los dichos autores y compañeros, dispuesto el gobierno, nombrado officiales y dado la forma que por agora ha perecido conveniente hasta que confirmada la dicha fundacion y cofradia y las constituciones della por el serenissimo señor Cardenal Infante de España, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, se ponga en todo el orden, forma y disposicion que mas convenga para el efecto y fin que se pretende, que es la honra y gloria de Dios y de su bendita Madre y el bien y utilidad de los projimos vivos y difuntos, habiendo, como dicho es, hecho junta y cabildo para efetuar el contrato que en esta escritura se dirá, que su tenor es el siguiente.

En la villa de Madrid á diez y siete dias del mes de Julio de mil y seiscientos y treinta y dos años estando juntos en casa de Pedro Garcia de Salinas, mayordomo primero desta santa cofradia, para hacer junta y cabildo sobre y en razon de la escritura que se ha de otorgar por esta cofradia y el cura y mayordomo de la fabrica del señor San

Sebastian desta dicha villa, donde está sita la dicha cofradia yntitulada de Nuestra Señora de la Novena, conviene a saber : Manuel Vallejo, autor, Pedro de Ortegon, autor, Pedro de Valdes, autor, Lorenzo Hurtado de la Camara, autor, y el dicho Pedro Garcia de Salinas, Luis Lopez Sustaete, autor, Francisco de Salas, Gaspar de Mesa, Juan de Tapia, Salvador de Lara, Pedro de Urbina, tesorero, Fadrique de Montalbo, Pedro Ascanio, Jean de Montoya, Juan Jeronimo de Heredia, todos cofrades desta santa cofradia, ordenaron y decretaron lo siguiente :

Lo primero acordaron que se lea la escritura y habiendose leydo y conferido los capitulos della y parecido que estaban y estan conformes á lo que por la dicha cofradia se propuso y pidio y á lo que conviene al derecho de su fundacion y permanencia de comun consentimiento y parecer votaron y acordaron que se otorgase la dicha escritura de capitulacion de fundacion en la misma forma que está escrita y se entregó para ello á Pedro Garcia de Salinas, mayordomo primero de la dicha cofradia, á el qual y á Pedro de Urbina, mayordomo tercero y tesorero, y á Manuel de Vallejo y Pedro de Ortegon y á Salvador de Lara, contador de la dicha cofradia, y á Pedro de Valdes y Lorenzo Hurtado de la Cámara y á Francisco de Salas y Luis Lopez Sustaete, á los quales la dicha cofradia dio su poder cumplido y bastante, qual de derecho se requiere para que todos juntos, y no uno sin otros, puedan otorgar la dicha escritura por parte de la dicha cofradia con la parte de la dicha yglesia del señor San Sebastian, la qual otorguen ante uno de los escribanos del numero desta villa, y otorgada se saquen dos treslados della, que el uno se ponga en este libro del cabildo y el otro se guarde en el arca del archivo de la dicha cofradia ; y al dicho Pedro Garcia de Salinas se le da poder y facultad para que pueda pagar los derechos que por la dicha escritura y sus treslados le pareciere por quenta de la dicha cofradia, y que este acuerdo se inserte ansi en la dicha escritura, y á su cumplimiento obligaron sus personas y bienes, habidos y por haber, dieron poder á las justicias de Su Magestad y lo recibieron por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron las leyes de su favor y la general del derecho y lo firmaron, estando presente á todo lo que dicho es el Licenciado Francisco de Corbalan, teniente cura de la dicha yglesia de San Sebastian y agente de la dicha cofradia. = Luis Lopez Sustaete, el Licenciado Francisco de Corbalan, Manuel Vallejo *(Siguen los firmas de los comediantes arriba citados)* = Ante mi Juan Bautista de la Barrera, escribano.

El qual dicho treslado va cierto y verdadero y está sacado del libro del cabildo de la dicha cofradia, con el qual concuerda, á que me refiero; y prosiguiendo con la dicha escritura yo el dicho dotor Baltasar Carrillo, como cura y parroco que soy del dicho gremio de la

dicha representacion por estar en mi perroquia los dos teatros en que se recita y la vivienda de quantos en ella se ocupan, deseando alentar tan buena obra y conducirla al debido efecto, habiendo admitido en la dicha yglesia parrochial la dicha cofradia y dadole, entretanto que alcanza la confirmacion necessaria, el lugar y comodidad que sin perjuicio de la dicha yglesia le ha sido posible, deseando que su fundacion se acabe y quede situada con permanencia en la dicha yglesia por la utilidad, honra y ynteres que su fabrica puede tener y para que la santa y milagrosa ymajen de Nuestra Señora de la Novena esté con el servicio, adorno y reverencia que fuere posible, habiendo diversas veces, con asistencia del dicho licenciado Fernando de Negrete como mayordomo, conferido y tratado los medios, condiciones y capitulaciones con que la dicha cofradia debia ser admitida y fundada en la dicha yglesia, y habiendo visto y entendido lo que por parte de los mayordomos, officiales y cofrades se proponia, y confiriendolo asi mismo con los susodichos, despues de larga deliberacion por la una y otra parte, el dicho señor dotor Baltasar Carrillo y el dicho licenciado Fernando Negrete, como cura y mayordomo que son de la dicha yglesia en nombre della, y los dichos mayordomos, officiales y cofrades de suso escritos en nombre de la dicha cofradia de Nuestra Señora de la Novena, de comun acuerdo y parecer resolvieron, concertaron y capitularon que la dicha cofradia se funde en la dicha yglesia parroquial del Señor San Sebastian, como de presente la fundan con las condiciones y capitulaciones siguientes.

1° Primeramente que el dicho señor dotor Baltasar Carrillo como cura de la dicha yglesia y el dicho Fernando Negrete como mayordomo della en nombre de la dicha yglesia y perroquia y por el bien y utilidad que dello á ella ha de resultar, hacen donacion libre y espontanea, perpetua y valedera del retablo en que está la santa y milagrosa ymajen de la Virgen santissima de la Novena á la dicha cofradia que la ha elijido por patrona y abogada, para que la dicha cofradia la tenga por suya propia ahora y para siempre jamas, y se obligan á que por parte de la dicha yglesia, cura, beneficiados ni mayordomo della ni por sus parroquianos les será pedido ni quitado dicho retablo ni ymagen y que si por algun caso sucediere ó pudiere haber sobre ello litigio pleyto ó duda, la dicha yglesia, cura, beneficiados y mayordomo, que de la dicha yglesia fueren en el tiempo ó tiempos que los dichos pleytos sucedan, saldran á la causa y defenderan el derecho de la dicha cofradia sustentandola en la posesion del dicho retablo hasta dejar en la quieta posesion á la dicha cofradia en la forma que hoy lo reciben, y en todo tiempo sea firme y valedera, para lo qual traspasan y renuncian en la dicha cofradia, mayordomos, officiales y cofrades della todo el derecho y accion que la dicha yglesia hoy tiene y puede tener en quanto al dicho retablo y ymajen de la Virgen Santissima de

la Novena para que la dicha cofradia la tenga y posea en la misma forma y manera que hoy le tiene y posee la dicha yglesia sin que la cofradia tenga gravamen ninguno.

2° Item el dicho Sr. Cura y mayordomo en nombre de la dicha yglesia hazen donacion á la dicha cofradia de todas los dotaciones, rentas, lamparas, cruces, candeleros, ornamentos, velos y otras qualesquier cosas que hasta hoy dia de la fecha desta escritura se hayan dado por limosnas, mandas ó por otros qualesquier titulos se hayan adquirido á la santa ymajen de Nuestra Señora de la Novena, assi de plata como de oro, seda ó otra qualquier materia que sean, y las rentas, ó sean perpetuas ó temporales, en maravedis ó en otra qualquier cosa, que de todo hacen la dicha donacion y traspaso como de cosa accesoria y perteneciente á la dicha santa ymajen y renuncian en la dicha cofradia en quanto á esta parte y á los bienes y cosas de suso declarados el derecho que la dicha yglesia y su fabrica tiene y puede tener á ello y á cada parte dello, por quanto lo tienen mirado, conferido y tanteado y saben y les consta no ser esta en perjuicio de la dicha yglesia ni su fabrica sino en mucha utilidad por la que tiene y espera tener de la dicha fundacion y cofradia y de lo contenido en este capitulo se ha de hacer escritura aparte con declaracion de lo que se entrega.

3° Item por quanto la dicha cofradia pretende hazer y fundar capilla propia en que esté la santa ymajen con la decencia y adorno que fuere posible y esta ha de ser en el sitio acomodado para tener puerta y arco á la dicha yglesia inmediato á la dicha capilla pretenden labrar un quarto que en forma de recojimiento tenga doze camas, mas ó menos, á voluntad de los dichos mayordomos y cofrades para doze pobres, si los hubiera, del dicho gremio en la forma que por sus constituciones irá declarado = el dicho cura y mayordomo en nombre de la dicha yglesia prometen y se obligan á que cada y quando que por parte de la dicha cofradia les fuere pedido para el dicho efecto le daran y traspasaran la sacristia que al presente tiene la dicha yglesia, que está colateral al altar en que hoy está la santa ymajen asi á la parte de la calle de Atocha la qual le daran y traspasaran con todo el sitio que tiene y el callejon que sale á la dicha calle de Atocha con el quarto que está labrado encima de la dicha sacristia en que hoy vive el dicho señor cura, para que en el dicho sitio labren lo dicha capilla y el dicho recojimiento en la forma que á la dicha cofradia pareciere, por cuya orden ha de correr el dicho edificio sin que la dicha yglesia se pueda entremeter en ello = con expresa condicion que en este capitulo se pone de que antes y primero que la dicha sacristia se de y entregue á la dicha cofradia, la dicha cofradia ha de dar á la dicha yglesia otra tal sacristia edificada y acabada en parte comoda como será en las casas que hoy son de Juan Romano y caso que estas no las

venda su dueño, sea en el otro lado de la yglesia en las casas que hoy vive Cristobal Dias, sacristan mayor de la dicha yglesia, y en el sitio que está junto á ellas, que las dichas casas y sitio son hoy de la dicha yglesia, á cuya fabrica se han de comprar y pagar y por tasacion, caso que para el dicho efecto sean necesarias, tratandose primero la compra de la casa de Juan Romano como mas comoda, y no desconcertandose con el por trescientos ó quatrocientos ducados, y conque asimismo se señale otra casa de vivienda para el dicho señor Cura, que es ó fuere de la dicha yglesia cerca della y en parte comoda á su contento y satisfacion, y en defecto de no poderse hallar la tal casa se le señalen cien ducados cada año para que la alquile, esto á eleccion y voluntad de la dicha cofradia, en que desde luego de comun acuerdo tasamos la dicha vivienda, y que estos se situen en la renta mejor y mas bien parada que tuviere la dicha cofradia á contento del dicho señor cura y mayordomo, y si al tiempo que la dicha cofradia quisiere edificar la dicha capilla hallare otro medio mejor para fabricar á menos costa y mas comodo la dicha capilla y recojimiento y todo lo demas contenido en este capitulo, que la dicha cofradia lo pueda elijir y capitular de nuevo con dicha yglesia.

4° Item se capitula que si para labrar la dicha capilla en la forma que pareciere mas decente y conveniente pareciere ser estrecho el sitio de la dicha sacristia y casa, se le haya de dar la dicha cofradia la parte de la lonja que fuere necesaria hasta quatro ó seis pies de la que sale á la calle de Atocha y los haya de dar la dicha yglesia y fabrica, pues importa á la dicha yglesia y á la dicha cofradia la hermosura de el dicho edificio.

5° Item se capitula que quando se labrare la dicha capilla en el sitio referido la dicha hermandad y cofradia pueda dejar una puerta de arco que salga á la yglesia, que sea la principal, y otra puerta á la dicha calle de Atocha, ó á la dicha lonja ó á ambas partes, con que las puertas que salieren a la dicha lonja y calle sean puertas ventanas con rejas de yerro cerradas de arriba abajo, y por de dentro con puertas de madera que se cierren, y las dichas rejas de yerro no se puedan xamas abrir ni se abran sino que solo sirvan de que por ellos se pueda ver la santa ymagen, como está en otros santuarios.

6° Item se capitula que la dicha cofradia quando labrare la dicha capilla pueda poner en ella y en qualquier parte della las armas que la dicha cofradia tuviere por propias suyas asi en la reja que saliere á la yglesia como en las demas y en el altar ó á donde le pareciere de la dicha capilla sin que por la dicha yglesia ni por otra persona alguna se le pueda poner en ello impedimento.

7° Item se capitula que en el interin que la dicha capilla no se labrare, la santa ymajen haya de estar y esté en el altar colateral en que hoy está y en él asista la cofradia, como hoy asiste, á decir

sus misas y á hazer sus fiestas y honras y todo lo demas del servicio y adorno de la santa ymajen, sin que en ello se les haya de poner ni ponga embarazo ni impedimento algunos, antes para que con mas decencia y quietud se puedan en el dicho altar celebrar los divinos officios, el dicho Baltasar Carrillo, como cura de la dicha yglesia y el dicho licenciado Fernando Negrete han de mandar que desde luego se cierre y condene la puerta principal de la dicha sacristia que sale á la yglesia y que se tape por albañiles de suerte que por ninguna ocasion se pueda entrar ni salir por ella, y para el servicio de la dicha sacristia se ha de abrir otra puerta mas abajo fuera del arco de la capilla colateral en que está el dicho altar de la santa ymajen, y el rompimiento de la pared y dispusicion de un cubo que para el paso se ha de hazer por la parte de afuera en la lonja y todo lo demas que en esto se hubiere de hacer ha de correr por traza, orden y quenta del dicho licenciado Fernando Negrete como mayordomo de la dicha yglesia, conque lo que costare liquidamente la dicha obra de cerrar la dicha puerta y abrir la otra hasta ponerla en forma que pueda servir lo han de pagar la fabrica de la dicha yglesia y la dicha cofradia por mitad.

8° Item se capitula que despues de labrada la dicha capilla, que ha de ser propia de la dicha cofradia, de los entierros que en ella se hicieren de hermanos y cofrades della por modo de entierro, deposito ó otro qualquier titulo se haya de pagar á la fabrica de la dicha yglesia de cada zabullimiento doze reales de quartos y de los niños la mitad, y se moderan á esta cantidad los veinte y quatro reales que por aranzel y bezerro que la dicha yglesia tiene se debian, segun los tramos ordinarios y division que de ellos se haze atento á las comodidades y aumentos que la dicha yglesia tiene y espera tener de la dicha cofradia y hermandad y por los muchos entierros y honras que continuamente haze y ha de hazer por sus difuntos.

9° Item se capitula que en el interin que la dicha copilla no estuviere labrada ni en estado para que en ella se puedan enterrar los difuntos de la dicha cofradia, se han de dar como al presente los tiene y goza, á la dicha cofradia quatro sepolturas junto al altar colateral en que hoy está la santa ymajen inmediatos á la peana de la reja afuera, conque de cada cuerpo de cofrade que en ellos se enterrare haya de pagar la dicha cofradia tres ducados á la fabrica de la dicha yglesia, y si fuere cuerpo menor, la mitad.

10° Item se capitula que el dia de la Encarnacion ó en el que se celebrare en fiesta por la dicha cofradia, que la tiene señalada por la principal suya, se le ha de dar á los mayordomos, officiales y cofrades della la nave mayor de la dicha yglesia libre y desembarazada de estrados para que puedan poner en ella los bancos y asientos de un cabildo y las insignias y acudir aquel dia al servicio del altar y celebracion de la fiesta con la decencia y puntualidad que se requiere.

11° Item se capitula que en el dia de la dicha fiesta de la Encarnacion y en las demas fiestas y aniversarios que la dicha cofradia conforme á sus constituciones hubiere de hacer y celebrar en la dicha yglesia en que hubiere de haber sermon, el mayordomo mas antiguo que hubiere de asistir á la dicha fiesta, ó lo fuere al tratarla y disponerla, nombre el predicador que quisiere conque noticie al cura que es ó fuere de la dicha yglesia del predicador que hubiere elejido y nombrado.

12° Item se capitula que todo lo que por parte de la dicha yglesia en esta escritura se concede en favor de la dicha cofradia y la donacion que de la santa ymajen y de los bienes que le pertenecen queda hecha, es y se ha de entender conque la dicha cofradia no haya de salir ni se pueda mudar para siempre xamas de la dicha yglesia parroquial del señor San Sebastian, y caso que por algun suceso ó acaecimiento la dicha cofradia se quisiere ó hubiere de salir de la dicha yglesia la santa ymajen haya de quedar en la dicha yglesia como hoy lo está, y en quanto á los bienes que en la tal ocasion la dicha cofradia tuviere es declaracion que todo lo tocante al adorno ordinario del altar de la santa ymajen y todos los bienes que en virtud del capitulo segundo desta escritura se dan y entregan agora á la dicha cofradia ó sean muebles ó rentas, se han de volver á la dicha yglesia ó el valor de los que no estuvieren en ser, que se ha de entender de lo que se hubiere vendido, pero de lo consumido en servicio del dicho adorno no han de tener obligacion á volver su estimacion; y asimismo se ha de quedar á la santa ymajen todo lo que se hubiere dado por su contemplacion y no por contemplacion de la cofradia que proceda de limosnas extraordinarias y mandas de difuntos ó sean procedidas de cofrades ó de personas que no lo sean con tal que sean perpetuas, y todos los demas bienes y joyas y preseas y rentas y otras cosas que la dicha cofradia tuviere y hubiere adquirido y por su contemplacion se hubiere dado y comprado de sus limosnas ordinarias y renta que para el servicio de la santa ymajen y de su cofradia tiene ó tuviere situada la dicha cofradia los pueda llevar como bienes propios suyos y de la tal cofradia; y si tuviere labrada la dicha capilla y sucediere el caso deste capitulo pueda la dicha cofradia traspasar y vender el sitio y obra de la dicha capilla á otra cofradia ó hermandad ó persona particular en la forma que el derecho permite, todo lo qual ha de ser por cabildo general que se haze por la quaresma en que nombran officiales, conque en todos casos la santa ymajen y sus bienes sean de la dicha yglesia y no de la dicha capilla; lo qual ansi capitulamos sin embargo de que por una y otra parte tenemos por cierto que la dicha cofradia durará y permanecerá para siempre en la dicha yglesia mediante el favor de Dios y de la Virgen santisima de la Novena.

13° Item por quanto el gremio de la representacion aunque hoy

está tan introducido y entablado en estos reynos puede suceder algun caso por donde ó se suspenda ó se acabe, y en materias tan permanentes como son las fundaciones semejantes á esta es bien ocurrir no solo á lo que comunmente sucede ó puede suceder sino á lo que en casos extraordinarios y raros se puede esperimentar para que en ningun tiempo falte dispusicion á una obra tan grandiosa como, mediante Dios, ha de proceder de la fundacion de la dicha cofradia y por que su duracion y permanencia depende de la que el dicho gremio tuviere en cuyo ejercicio se le ha situado la renta con que se ha de sustentar y aumentar, se capitula que si en qualquier tiempo sucediere suspenderse, extinguirse ó acabarse el dicho gremio de la representacion en estos reynos, todos los que entonces fueren cofrades, sirvan la dicha cofradia y acudan á ella como lo permitiere el caudal y hacienda con que la dicha cofradia entonces se hallare procurando conservarla y que se vayan asentando en ella los hijos y descendientes de los tales cofrades y no otra persona alguna de ninguna calidad ó condicion que sea, elijiendo sus mayordomos y officiales y ejecutando en todo las constituciones de la dicha cofradia, y en caso que falten hijos y descendientes de los que actualmente eran cofrades el tiempo que falte la dicha representacion, en este caso se permite sean admitidos por cofrades los hijos ó descendientes de los que hubieren sido de la dicha representacion, y el que pretendiere ser admitido como descendiente de representante ha de ser dando informacion dello que la han de recibir los mayordomos que por tiempo fueren de la dicha cofradia ó no y en caso pues que el numero de las dichas personas falte ó sea tan corto que no pueda servir la dicha cofradia y por faltar la renta della sea imposible el sustentarla y llevarla adelante, se junte toda la hazienda que la dicha cofradia tuviere ansi de rentas como de otros qualesquier muebles y de todos se señale primero lo que pareciere necesario para alumbrar perpetuamente la santa ymajen con el numero de lamparas y luces que á la dicha cofradia pareciere conveniente, las quales dichas lamparas han de quedar siempre en ser para el efecto, y ansimismo se señale alguna cantidad suficiente para el servicio y adorno ordinario de la santa ymajen y de su altar y capilla para que esté siempre con la decencia que conviene, y todo lo demas que quedare se venda y ponga en renta y della se funden una ó dos ó mas capellanias segun la dicha renta alcanzare señalando á cada capellania hasta ducientos ducados, mas ó menos lo que á la dicha cofradia pareciere, de las quales dichas capellanias queden siempre por patrones el señor Cura que fuere de la dicha yglesia perroquial del señor San Sebastian juntamente con los dichos mayordomos, officiales y cofrades que entonces fueren de la dicha cofradia de forma que el Cura ha de tener solo un voto como cada uno de los mayordomos y cofrades, y como estos se vayan acabando sucedan los hijos

de los dichos cofrades últimos que murieren, los quales con el dicho Cura tengan y hayan de tener plenamente el derecho del patronazgo de la dicha capilla y santa ymajen y de las capellanias que para su servicio se fundaren, y sea su orden y disposicion gobierno y servicio de la dicha capilla. = I para suceder en las dichas capellanias sean preferidos los que fueren hijos ó descendientes de los cofrades y entre ellos ha de ser preferido el que fuere hijo del que actualmente fuere cofrade, y de no haber hijo de cofrade, suceda en ella el hijo ó descendiente del que hubiere sido cofrade prefiriendo el que tuviere mas votos; y las dichas capellanias se den á clerigos sacerdotes ó que sean de orden sacro conque asimismo sean hijos ó descendientes de cofrades que hayan sido de la dicha cofradia en la misma forma que de los patrones queda dicho entrando siempre en los votos, gobierno y demas cosas de la dicha capilla y de su patronazgo, eleccion de patrones y nombramiento de capellanes el Cura que fuere de la dicha yglesia con su voto; y si sucediere nombrar por capellan alguno que solamente sea ordenado de epistola ó de evangelio para alguna de los dichas capellanias, el que asi fuere nombrado, sea obligado á recebir las ordenes que le faltaren hasta el sacerdocio dentro del tiempo que conforme á derecho puede segun los intersticios de la yglesia y edad que señala el santo concilio de Trento, y pasado el dicho termino la dicha capellania se pueda proveer en otra persona de la calidad referida que la sirva efectivamente por quanto estas capellanias que ansi se fundaren han de ser con cargo de cierta cantidad de misas, las que en su fundacion se señalaren, las quales los dichos capellanos han de decir por sus personas en el altar de la santa ymajen, y no en otro; y las dichas misas han de ser por las almas de todos los cofrades, patrones y bienhechores que fueren y hubieren sido de la dicha cofradia, cuya intencion es que esta memoria se conserve perpetuamente quanto las fuerzas y posibilidad humana alcanzare. = I caso que del todo no haya patrones ni se hallen descendientes del dicho gremio ni sacerdotes de la misma calidad que sirvan las dichas capellanias, sea patron de toda esta memoria el Cura y beneficiados que fueren de la dicha yglesia perroquial del señor San Sebastian. = I ansimismo se capitula que si despues de acabado el dicho gremio y fundadas las dichas capellanias y patronazgo, el dicho gremio volviere á introducirse en estos reynos en qualquier forma ó modo que sea perteneciente á la representacion, vuelva la dicha cofradia al dicho gremio y se le entregue la dicha capilla con todos los bienes que tuviere y pueda, si le pareciere, extinguir las dichas capellanias y aplicar su renta á lo que antes estaba aplicada que era el servicio de la santa ymajen y uso y aumento de la dicha cofradia. = Todo lo qual arriba dicho y capitulado ansi por parte de la dicha yglesia como de la dicha cofradia es con condicion que primero y ante todas cosas se haya de confirmar y aprobar por el serenisimo señor Cardenal y Infante de España y por su

concejo como Arzobispo de la santa Iglesia de Toledo y que hasta tanto que esta escritura y todo lo en ella contenido tenga la dicha confirmacion y aprobacion no se pueda ejecutar en todo ni en parte alguna ni sea de algun valor ni efecto.

Item es condicion por una y otra parte que todos los ornamentos y demas cosas pertenecientes al adorno de la dicha yglesia y santa ymajen que fueren propios de la dicha yglesia ó propios de la dicha cofradia sean comunes en quanto al uso dellas asi á la dicha yglesia como á la dicha cofradia para que en las fiestas principales de la una y otra parte los aniversarios y demas cosas de la dicha yglesia y cofradia se hayan de prestar y participe cada parte de las cosas que la otra tuviere. I en la dicha forma todas las dichas partes, cada una por lo que le toca, se obligaron de guardar y cumplir esta escritura y para ello dieron poder á las justicias que de sus causas puedan y deban conocer, á cuyo fuero y jurisdicion se sometieron y lo recibieron por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron las leyes de su favor y la general en forma = y ansi lo otorgaron ante el presente escribano en la villa de Madrid á veinte y un dias del mes de Jullio de mil y seiscientos y treinta y dos años, siendo testigos Juan de Tapia y Diego de Salobre y Juan Ros de Isava, oficial de mi el escribano, estantes en esta corte, y los otorgantes que yo el escribano doy fee que conozco lo firmaron. = El doctor Balthasar Carrillo. — El licenciado Fernando Negrete. — Pedro Garcia de Salinas. — Pedro de Valdes. — Laurencio Hurtado de la Camara. — Pedro de Ortegon. — Luis Lopez Sustaete. — Pedro Ortiz de Urbina. — Francisco de Salas. — Salvador de Lara. — Ante mi Ihoan de Obregon. »

(Juan de Obregón, 1632, fº 451.)

1633

240. — Obligación de Luis de Toledo, autor de comedias, de ir el viernes después del Corpus á la villa de Cobeña y hacer dos comedias en precio de 800 reales. Madrid, 3 Marzo 1633.

(Bib. nacional, papeles de Barbieri.)

241. — Obligación de Diego Diez Navarrete y Antonia Manuel, su mujer, representantes de la compañía de Juan de Morales Medrano, de sacar á paz y á salvo á dicho autor, que ha salido fiador de los 100 ducados por los que Juan Mendez de León tenía ejecutados á los otorgantes. Madrid, 5 Marzo 1633.

(Alonso Portero, 1631 à 33, fº 331.)

242. — Memoria de la compañía de Antonio de Prado para los Autos de este año de 1633, en Madrid :

Antonio de Prado.

Alonso de Osuna.

Juan de Escurigiiela.

Antonio de Rueda, baila y representa y está embargado hoy por la Villa.
Mateo Vicente, baila y representa.
Lorenzo de Prado, baila y representa.
Frutos Bravo, gracioso, canta y baila.
Francisco Vicente, canta, baila y representa.
Mencos (¿Diego de?), canta, baila y representa.
Pedro Jordan, canta y representa.
Juan de León, canta.
Engenio de Contreras, canta y representa.
Mariana de Morales.
Francisca de Góngora.
María de Quiñones.
Catalina de Carbonera.
Jusepa de Lobato.
La hija de María Infanta.
(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 39.)

243. — Memoria de la compañía de Manuel de Vallejo para los Autos deste año de 1633 :

Manuel de Vallejo, canta y representa.
María de Riquelme, baila y represanta.
Miguel Jiménez, baila y representa.
Bernarda Teloy, su muger, canta, baila y representa.
Damián Arias de Peñafiel, representa.
María Margarita, canta, baila y representa.
Jerónimo de Ayala, representa.
María Jiménez, su muger, canta, baila y representa.
Andrés de Abadia, canta con arpa contraltos.
Francisca de la Concepción, su muger, canta con arpa, baila y representa.
Pedro de Valcazar, representa y baila.
María de Valcazar, su muger, canta, baila y representa.
Pedro García de Salinas, baila y representa graciosos.
Francisco de Salas, representa.
Francisco de Valdés, canta tenores, baila y representa.
Francisco Rodríguez, baila y representa.
Marco Antonio, canta bajos, baila y representa.
Agustín de Molina, canta contraltos y representa.
Música á diez : cinco mugeres y cinco hombres, con dos arpas.
Bailes á doce : seis mugeres y seis hombres.
(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 39.)

244. — Memoria de la compañía de Avendaño para los Autos del Corpus de este presente año de 1633.

María de Candau, representa primeros y baila.
María de Çaballos, representa segundos y baila y canta.
Beatriz la niña, representa terceros y baila y canta.

Catalina Carbonera, representa quartos y baila y canta.
Luisa de Ribera, representa, baila y canta.
Antonia de Candau, representa y baila.
Cristóbal de Avendaño, primeros.
Antonio de Rueda } segundos y terceros entre los dos, y entrambos
Alonso de Bota } bailan.
Juan de Montemayor, cuartos y baila y canta.
Bernardo de Medrano, graciosos y baila y canta.
Juan Vicente Cucarella, barbas.
Juan Matías, canta.
Pantaleón Borja, canta y toca el arpa.
Diego de Guevara, canta.
Juan Cano.
Todos estos representan.
(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 33.)

245. — Acuerdo mandando que la joya de este año se dé íntegra à Antonio de Prado, y que á Manuel de Vallejo se den 30 ducados porque el día de la muestra llovió « y se moxaron los vestidos de los de su compañia ». Madrid, 30 Junio 1633.

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 39.)

246. — Partida de defunción de Doña Catalina de Valcazar, viuda de Alonso Riquelme.

« Doña Catalina de Valcazar, viuda, calle de Leal frontero del Marques de Baides, murió en primero de Setiembre de 1633 años. Recibió los santos Sacramentos, no testó, enterrola Dª Isabel de Rojas su hija que vive en la misma casa, pagó de fabrica quatro ducados. »

(San Sebastián, Libro de dif., fol. 56.)

1634

247. — Pedimento de María de Urbina, mujer de Santiago Valenciano, representante, estante en Sevilla, para que se le entreguen los bienes que quedaron por muerte de Juan Bautista de Urbina, su hermano. Madrid, 26 Abril 1634.

(Alonso Portero, 1634, I, fº 476.)

248. — Ajuste de cuentos del arrendamiento de los corrales de comedias desde S. Juan de 1633 á igual día de 1634.

« Habiendose juntado á ajustar la quenta de lo procedido del aprovechamiento de los corrales de comedias desta villa de Madrid, asi de las entradas como de lo procedido de los aposentos, celosías, bancos y taburetes, como de todo lo demas que procede de los dichos corrales entre Juan Paz del Rio, contador de resultas de Su Magestad en virtud de poder que le quedó de D. Alonso de Paz, su hermano difunto, y como su testamentario, y D. Juan de la Serna de Haro y Francisco Garro de Alegria en cumplimiento de una escriptura

otorgada por los dichos Francisco de Alegria y don Juan de la Serna, como arrendadores que al presente son del aprovechamiento de los dichos corrales en veinte y ocho de Agosto del año pasado de mil y seiscientos y treinta y tres ante Juan Bautista de la Barrera escribano, en que dieron facultad al dicho don Alonso para nombrar persona que sirviese la caxa del dicho aprovechamiento, en cuyo poder entrase lo que procediese dél por su quenta y riesgo y con ochocientos ducados de salario al año con obligacion de pagar á los Hospitales desta villa lo que hubiesen de haber, y mas todo lo que fuese necesario cada año para la buena administracion de los dichos corrales de comedias sin pedir dinero alguno aunque no le hubiese procedido del dicho aprovechamiento, en el discurso del año que se quenta desde San Juan á San Juan si no hubiese procedido tanto como fuese menester para pagar los dichos Hospitales y los gastos de la dicha administracion y conque al fin de cada año se hubiese de ajustar la quenta de lo recibido y gastado por la mayor parte de la dicha compañia por todos, y que si la persona que se hubiese nombrado por caxa hiciese alcance, las personas comprehendidas en el dicho arrendamiento lo hubiesen de meter y entregar en su poder, cada uno la cantidad que le tocase conforme á la parte que tiene en el dicho arrendamiento, y si sobrase, hubiese de quedar en poder de la dicha persona que fuese caxa hasta fin del dicho arrendamiento; y en cumplimiento de la dicha escriptura hacen y ajustan la dicha quenta de lo que procedió desde el dia de San Juan de Junio del dicho año de mil y seiscientos y treinta y tres hasta la vispera del mismo dia del año pasado de mil y seiscientos y treinta y quatro, y de lo que se ha gastado en cosas tocantes á la dicha administracion y pagado á los dichos Hospitales todo en la manera siguiente.

Cargo.

Monta el aprovechamiento que ha habido desde el dicho dia de San Juan de Junio del dicho año de seis cientos y treinta y tres hasta el mismo dia exclusive del pasado de seiscientos y treinta y quatro en las entradas de los dichos corrales ducientos y treinta y un mil seiscientos y cinquenta y un reales.	231 V 651
Montan los aposentos y celosias arrendados, ecepto los del Sr. Duque de Medina de las Torres, Don Miguel de Monsalve y S^{r} Bartolomé Espinola y parte del dicho año de la del Marques de Alcañizas, que por no haberse podido cobrar de las dichas personas, no entran en esta quenta, y se han de poner en la del año donde se cobraren, quarenta y ocho mil ciento y cinquenta y quatro reales.	48 V 154

Mas doce mil setecientos y diez y ocho reales que han montado los bancos y taburetes arrendados, como parece por menor en el libro donde se tiene la quenta dellos. — 12 V 718

Mas tres mil trescientos reales que monta el precio en que está arrendada á Francisco de Alegria la Aloja, Agua, y Fruta, que se vende en los dichos corrales. — 3 V 300

Mas mil novecientos y noventa y nueve reales que ha pagado Roque de Figueroa en diferentes dias y partidas, que fue dexando en la caxa por quenta de lo que debe como parece por menor en el libro de las entradas. — 1 V 399

Mas ducientos y noventa y seis reales que ha pagado Cristobal de Avendaño en diferentes dias como parece en el libro de las dichas entradas por quenta de lo que debia. — V 296

Montan las dichas partidas que se cargan por las razones contenidas en ellas ducientos y noventa y ocho mil ciento y diez y ocho reales. — 298 V 118

Datta de lo pagado á Hospitales.

Primeramente se ponen en datta ducientos y setenta y un mil novecientos y sesenta y dos reales que monta lo pagado á los Hospitales en el dicho año como parece por el recudimiento que para la administracion de la dicha renta se dió, y de las cartas de pago otorgadas por las personas que las han cobrado por los dichos Hospitales, en que entran quarenta mil reales que se dieron adelantados para los dichos Hospitales, puestos en poder de Juan de Arana, regidor desta villa de Madrid. — 271 V 962

Gastos del dicho arrendamiento.

Mas seis mil trecientos y setenta y cinco reales que se gastaron en diferentes cosas tocantes al dicho arrendamiento contenidas por menor en una Relacion firmada del dicho D. Juan de la Serna y Francisco de Alegria de quantia de once mil quatrocientos y treinta y cinco reales; los cinco mil y sesenta reales restantes se componen de 4.400 reales que de los dichos 11,435 reales se pagaron á Roque de Figueroa y se hacen buenos adelante en partida de 15,623 reales que los debe el dicho Roque de Figueroa, y los 660 reales restantes de los mismos que se bajaron de la dicha Relacion por tocar la paga dellos al Sr. D. Alonso de Paz por haberse gastado en cosas particulares suyas. — 6 V 375

Mas mil y ochocientos y sesenta reales que se dieron prestados á Juan Martinez, autor de comedias; los 960 reales de que hizo obligacion, y los 900 reales restantes para una comedia de D. Francisco de Rojas y D. Antonio Coello, que por haber muerto sin dejar bienes de que cobrarlos se ponen por costas del dicho arrendamiento.	1 V860
Mas se hacen buenos diez y ocho mil diez y ocho reales que se han pagado á diferentes personas por las causas y razones contenidas en las partidas siguientes en esta manera.	
A Vallejo, autor de comedias, quatrocientos reales que se le dieron porque no representó un dia, como parece del libro de las entradas.	V 400
A D. Alonso de Paz se pagaron ciento y treinta y seis reales para diferentes gastos tocantes al dicho arrendamiento.	V 136
Al dicho Vallejo se dieron novecientos y quarenta y siete reales para pagar las mulas del viaje que hizo desde Valladolid á Madrid, y se le dieron dados porque se anticipó á venir á Madrid antes del tiempo que tenia obligacion.	V 947
Al dicho Juan de la Serna ducientos reales que se cedieron por gastos de escripturas tocantes al dicho arrendamiento.	V 200
Sesenta y tres reales que se pagaron, los diez de una escriptura que otorgó Diego de Santiuste en favor de la caxa, y quarenta y cinco talegos en que se trajo el dinero que pagó y los ocho de un candado que se echó á un banco de D. Diego Gonzalez porque no le pagaba.	V 063
Mil setecientos cinquenta reales que se pagaron al dicho Juan de la Serna por su salario del dicho año por los mismos que se le dan por la ocupacion que tiene en cobrar los salarios y bancos arrendados.	1 V 750
Mas ducientos reales que se dieron á Avendaño para las apariencias de la comedia *Don Florisel de Niquea*.	V 200
Mas treinta y dos reales que se dieron á Geronimo Buelta para seguir el pleito del aposento del Contador Gogenaga.	V 032
Mas quinientos noventa reales que se dieron al autor de los Títeres porque vino á representar la Cuaresma de dicho año.	V 590
Mas quinientos reales que se dieron al autor de los Bolatines porque vino á representar la dicha Cuaresma.	V 500

Mas quatro mil quatrocientos reales del salario de Francisco de Alegria del dicho año que tiene por la ocupacion y costa de ir ó enviar por la compañia á su costa.	4 V 400
Mas ocho mil ochocientos reales que se pagaron por el salario de tener la caxa y buscar el dinero y pagar el daño de todo lo tocante al dicho arrendamiento.	8 V 800
Que son los dichos diez y ocho mil diez y ocho reales que se gastaron en el dicho año, como está dicho.	18 V 018

Emprestidos.

Mas se han de hacer buenos quinientos reales que se dieron á Luis Velez para en quenta de una comedia que ha de hacer para el dicho arrendamiento.	V 500
Mas quince mil y seisciento veinte y tres reales que se han pagado á Roque de Figuroa, autor de comedias, prestados de orden de los dichos arrendadores, de que tiene hecha escriptura de obligacion.	15 V 623
Mas quatro mil ochocientos y veinte reales que en diferentes dias y partidas se dieron al dicho Roque de Figueroa de la dicha orden para diferentes efectos, de que tiene hechas cedulas y se le dieron en cinco partidas en esta manera : ochocientos reales para la comedia de *El Draque;* novecientos y setenta reales en otra partida de que hizo cedula ; cuatrocientos y veinte y seis reales en veinte y seis de Diciembre de seiscientos y treinta y tres ; dos mil reales sobre un vaquero cuajado de pasamanos de oro que se entregó al dicho Don Juan de la Serna ; y los seiscientos reales restantes que se le dieron para el viaje que hizo desde Toledo á Madrid, prestados.	4 V 820
Mas novecientos reales que se dieron prestados á D. Pedro Calderon, de que dió recibo.	V 900
Mas ducientos y cinquenta reales que se dieron prestados á Don Francisco de Roxas como parece del recibo que está en el dicho libro de las entradas.	V 250
Mas quinientos reales que se dieron prestados à Vallejo, autor de comedias, como parece del recibo que está en el dicho libro.	V 500
Mas quatro mil reales que se dieron á Cristoval de Avendaño prestados para el viaje que hizo de Toledo á Madrid.	4 V .
Mas ochocientos reales que se dieron prestados al dicho Avendaño para una comedia de Montalban, como parece por su recibo que está en el dicho libro, sentada la partida en once de Marzo del dicho año, rubricada del dicho Francisco de Alegria.	V 800

Mas ochocientos reales que se dieron á Andres de la Vega de orden del dicho Francisco de Alegria para una comedia con obligacion de hacerla el verano del dicho año de 1634, y no haciendola, hubiese de volverlos, y no la hizo y se han de cobrar dél.	V 800
Mas cinco mil y ciento y sesenta reales que costaron quatro mil reales de plata que se remitieron prestados á Antonio de Prado de orden del dicho Francisco de Alegria para la costa del viaje que hizo desde Zaragoza á Valladolid de que está hecha escriptura de obligacion.	5 V 160
Mas ciento y seis reales que se dieron prestados al dicho Andres de la Vega en primero de Mayo del dicho año de 1634, como parece por el dicho libro.	V 106
Mas cien reales que se dieron prestados á Juan de Coca, representante en la compañia de Roque de Figueroa, de que hizo cedula en 23 de Abril del dicho año.	V 100
Mas seiscientos y setenta y tres reales que se pagaron á Andres de la Vega en diferentes dias y partidas, como parece por menor en el dicho libro, por quanto habiendose hecho concierto con él de que hiciese veinte representaciones, y obligadose á darle trecientos y quarenta y tres reales por cada una, tomando el arrendamiento por su quenta ambas quentas, la que tocaba al dicho autor y la que tocaba al arrendamiento, hecha la quenta de los dichos dias parece puso la caxa del dinero de las entradas los dichos seiscientos y setenta y tres reales.	V 673
Monta la dicha datta trecientos treinta y dos mil quatrocientos quarenta y siete reales, como parece por menor en las dichas partidas, que se hacen buenos por las causas y razones en ellas contenidas.	332 V 447

Resolucion y fenecimiento de la dicha quenta.

Monta el dicho cargo ducientos y noventa y ocho mil ciento diez y ocho reales.	298 V 118
Monta la dicha datta trecientos treinta y dos mil quatrocientos quarenta y siete reales.	332 V 447
Segun lo qual hace de alcance el dicho Juan de la Serna, como caxa, treinta y quatro mil trecientos y veinte y nueve reales que proceden del dinero que metió en la negociacion deste arrendamiento Don Alonso de Paz, que se han de entregar en la caxa por los participes en la dicha compañia y arrendamiento, como por la dicha escriptura estan obligados; y la dicha quenta se fenecio de acuerdo de todos en Madrid á veinte y uno de Otubre de mil y seiscientos y treinta y quatro años.	Alcance que hace la caxa. 34 V 329

Y es declaracion de esta quenta que va escrita en cinco foxas, con esta en que firmamos, que la tercia parte que toca pagar á Francisco de Alegria de los quarenta mil reales que puso don Alonso de Paz adelantados, y se han de cobrar para satisfacion del dicho alcance acabado el arrendamiento si no se hubieren cobrado de los deudas que deben los autores y poetas que han de servir para la paga del dicho alcance, de tal manera que todo el lo haya de haber y cobrar la persona que tuviere poder del dicho contador Juan de Paz, en nombre del dicho Don Alonso de Paz, la cantidad que quedare por cobrar, ha de pagar la tercia parte el dicho Francisco de Alegria al fin del dicho arrendamiento, y hasta entonces, no ha de haber llegado el plazo de la paga de la dicha tercia parte y deudas de los dichos autores, porque asi estan de acuerdo y lo firmaron de sus nombres en Madrid á trece de Enero de seiscientos y treinta y seis años, siendo testigos Don Francisco de Sardaneta y Mendoza y Antonio de Araoz, regidores desta villa y comisarios de este dicho arrendamiento. — Juan de Rio. — Francisco de Alegria. — Don Juan de la Serna de Paz del Haro. »

(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 257.)

249. — Obligación de Cristóbal de Avendaño, autor de comedias, de pagar á los diputados del Hospital real de Salamanca mil reales que le entregaron por Marzo de este año para que fuese á representar á dicha ciudad durante las vacaciones y por no haber podido ir á cumplir dicho concierto los pagará dentro de ocho dias en la villa de Piedrahita. Madrid, 28 Junio 1634.

(Antonio de Carvajal, 1632 á 35, f° 48.)

250. — Orden de S. M. para que se reciban en cuenta á su tesorero 8,200 reales, 6,000 que se pagan á Cristóbal de Avendaño y 2,200 á Roque de Figueroa, autores de comedias, « por las que han hecho los dias que hemos estado la Reyna y yo en la casa del Buen Retiro ». Madrid, 9 Julio 1634.

(Arch. de Palacio, Espectáculos públicos y privados.)

1635.

251. — Venta de dos pares de casas que Hernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, tiene en la calle de las Huertas en favor de D[a] Mariana de Vallecillo por cuantía de cinco mil ducados. Madrid, 20 Enero 1635.

(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 80.)

252. — Obligación de Gaspar Valentín de asistir durante un año en la compañía de Andrés de la Vega para cantar y poner la música, ganando por la fiesta del Corpus 440 reales, 6 ducados por cada una de las fiestas de N[a]. S[a] de Agosto y Septiembre y 4 por cada una de las ordinarias. Madrid, 24 Enero 1635.

(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 99.)

253. — Acuerdo de la Villa para que los autores de comedias presenten listas de sus compañías para escoger las que hayan de hacer los Autos sacramentales del presente año. Madrid, 23 Febrero 1635.

Tomas Fernández, Bartolomé Romero y Antonio de Prado dicen que por la esterilidad de los tiempos no pueden hacer los gastos y formar compañía suficiente para los Autos de Madrid.

Roque de Figueroa, que ha llegado hace poco á la corte con su compañía, se ofrece para lo que sea necesario.

(Arch. municipal, III, 476, 9.)

254. — Concierto de Sebastián de las Peñas con Antonio de Prado, autor de comedias, para asistir en su compañía durante 2 años, ganando 4 reales de ración y 5 por representación y por la fiesta del Corpus lo acostumbrado. Madrid, 24 Febrero 1635.

(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 216.)

255. — Concierto de José Daza y Andrés de Biedma, con Francisco Galindo, apoderado de Juan de Salazar, autor de comedias residente en Valencia, para asistir en la compañía de éste durante un año.

Daza hará los segundos papeles y bailará, cobrando 8 reales de parte en cada representación.

Biedma hará los barbas y vejetes de los entremeses, ganando 7 reales de parte en la misma forma. Madrid, 3 Marzo 1635.

(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 261.)

256. — Concierto de Pedro de Valdés, autor de comedias, por un año con los representantes que han de entrar en su compañía :

Alonso de la Paz para representar lo que se diere.

Bernabela de León, su mujer, para los primeros papeles de damas, y cobrarán 16 reales de parte.

Francisco García, Sevillano, para cobrador.

María de Quesada, su mujer, para terceros papeles, y cobrarán 12 1/2 reales de parte.

Bartolomé de Robles, para lo que se le mandare bacer.

Alfonsa de Haro, su mujer, para cuartos papeles, cantar y bailar, cobrando ambos 10 1/2 reales de parte.

Juan de Malaguilla, para la graciosidad, y ganará 8 reales de parte.

Juan González para los 2os y 3os papeles, cobrando 7 reales.

Juan de Henao para hacer los barbas, y glosas, ganando 7 reales.

Juan Román para cantar, bailar y representar, cobrando 7 reales.

Manuel de Silva para cantar y bailar, ganando 6 reales de parte. Madrid, 7 Marzo 1635.

(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 293.)

257. — Asiento de Juan Antonio de Santa Ursula, autor de comedias, y de su muger Ana Coronel, con los representantes que han de formar su compañía por un año :

Nicolás de Alcántara y Laureana de Luque, su muger.
Baltasar de Lechuga.
Francisco Luis de Carvajal.
Francisco Ferrer.
Diego Munilla.
Jerónima de Medina, viuda. Madrid, 12 Marzo 1635.
(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 333.)

258. — Poder de Francisco López, autor de comedias, á Juan Martínez, cobrador de los corrales de las comedias de Madrid, para asentar comediantes, concertar fiestas, y adquirir vestuarios. Madrid, 15 Marzo 1635.
(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 229.)

259. — Poder de Francisco López, autor de comedias, á su mujer Damiana Pérez para concertar representantes y ajustar fiestas. Madrid, 15 Marzo 1635.
(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 227.)

260. — Poder de Antonio de Rueda, representante, residente en Sevilla, á su muger Catalina de Sotomayor para concertar fiestas y hacer escrituras con los representantes. Sevilla, 20 Marzo 1635.
(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 467.)

261. — Obligación de Antonio de Prado, autor de comedias, de ir á la ciudad de Toledo y representar en el corral de dicha ciudad 30 comedias desde mediados de Junio hasta fin de Julio, siendo condición poder salir y hacer alguna octava que le saliere en tierra de Toledo, volviendo á continuar sus representaciones en la ciudad. Madrid, 25 Marzo 1635.
(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 422.)

262. — Obligación de Catalina de Sotomayor, muger de Antonio de Rueda, representante residente en Sevilla, de asistir en la compañía de Andrés de la Vega, autor de comedias, hasta primer domingo de Octubre, ganando 440 reales por la fiesta del Corpus, 6 ducados por las de N^a^. S^a^ de Agosto y de Septiembre y 40 reales por cada una de las ordinarias. Madrid, 31 Marzo 1635.
(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 465.)

263. — Obligación de Roque de Figueroa, autor de comedias, de ir á la villa de Daganzo de Arriba el día 10 de Junio y representar los dos Autos que hubiere hecho en Madrid el día del Corpus y ademas una comedia de las puestas este año, cobrando 2,500 reales. Madrid, 3 Abril 1635.
(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 493.)

264. — Obligación de Roque de Figueroa, autor de comedias, de ir para 1° de septiembre á la ciudad de Toledo y hacer 30 representaciones, con la compañía que hoy tiene, en el corral de comedias de dicha ciudad, Recibe adelantados 1,800 reales. Madrid, 9 abril 1635.

(Juan García de Albertos, 1634 y 35, f° 517.)

265. — Obligación de Antonia Manuela, en nombre de su marido Bartolomé Romero, autor de comedias, de pagar en Cuenca el día 28 del presente 800 reales que les ha prestado Alonso Pérez de Montalban, vecino de Madrid. Madrid, 3 julio 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 23.)

266. — Obligación de Antonia Manuela, muger de Bartolomé Romero, autor de comedias que ahora está en Ocaña, de que dicho su marido irá con la compañía que hoy tiene à la ciudad de Cuenca para el 13 del presente mes y hará 24 representaciones cobrando para sí los aprovechamientos de la casa de comedias, y recibiendo en el acto 900 reales. Madrid, 3 Julio 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 16.)

267. — Poder de Juan Quirante, Jerónima de Morales, su mujer, y Pedro Guirante, su hijo, à Gregorio de Morales, músico, para que concierte á los tres con algun autor de comedias, y contrate fiestas que hayan de hacer de por sí. Madrid, 6 julio 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 33.)

268. — Recibo de las escrituras que tiene D[a] Catalina Pérez de Velasco dado por D[a] Jacinta de Herbias, para devolverlas dentro de 20 días. Madrid, 9 Julio 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 50.)

269. — Partida de casamiento de Segundo de Morales con Sebastiana de Segura.

« Certifico yo el licenciado Geronimo de Argaez cura teniente de la yglesia parrochial de el señor San Gines i San Luis de la villa de Madrid que oi Domingo cinco de agosto de mil seiscientos treinta i cinco años en virtud de un mandamiento de el señor Licenciado Lorenzo de Iturriçana, vicario general de esta villa e su partido i despachado por ante Gaspar de Ribas, notario de su audiencia, su fecha en cinco de Agosto i habiendo precedido las moniciones que el santo Concilio manda, desposé por palabras de presente que hacen verdadero i legitimo matrimonio a Segundo de Morales con Sebastiana de Segura, mis parrochianos en la calle de San Christobal, casas de Luis de Monzon, siendo testigos Francisco Gomez, Francisco Raquerizo y Juan Bautista Garcia, en testimonio de lo qual lo firmé ut supra. El Licenciado Geronimo de Argaez. »

Al margen : « y velados oy lunes 7 de abril de 1636 en San Blas, siendo padrinos Agustin Ramirez y Doña Madalena de Cardenas, y lo firmé. Argaez. »

(Archivo de S. Ginés.)

270. — Obligación de Francisco de Rojas de asistir durante dos años en la compañia de Antonio de Prado para hacer *la parte de la graciosidad y los vejetes de los bailes*, ganando 8 reales de ración,

12 de representación, 250 par cada fiesta del Corpus, dos caballerías y llevada su ropa y 800 reales prestados. Madrid, 8 agosto 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 175.)

271. — Obligación de Antonio de Prado, autor de comedias, de ir á la ciudad de Salamanca con la compañía que hoy tiene y hacer desde el 28 de septiembre veinte representaciones sucesivas para lo cual se le entregan 1,200 reales de ayuda de costa. Madrid, 14 agosto 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 187.)

272. — Acuerdo de los comisarios de las fiestas del Corpus mandando « que los cien ducados de xoya que se dan al autor que mexores autos haze cada año se den por los deste dicho presente á Antonio de Prado, autor de comedias, á quien declararon pertenecer por haber sido los autos que representó mexores en todo que los de Roque de Figueroa, que tuvo la mitad de la fiesta, los quales mandaron se le libren en las sisas ordinarias desta villa en lo en ellos consignado para la dicha fiesta, y lo señalaron. » *(Cuatro rúbricas.)* Madrid, 22 Agosto 1635.

(Arch. municipal, clase 16, 2-196-41.)

273. — Obligación de Pedro de Linares, representante de la compañía de Antonio de Prado, de pagar á Ana Diez, viuda, 114 reales que le debe de resto de la posada que le ha dado en su casa de la calle del Niño, y que pagará para el mes de Noviembre proximo. Madrid, 2 Septiembre 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 279.)

274. — Carta de pago de Antonio de Prado, autor de comedias, de cien ducados que se le ofrecieron de joya y que ha de haber porque hizo la fiesta del Corpus de este año mejor que Roque de Figueroa que hizo la otra mitad. Madrid, 3 Septiembre 1635.

(Si hizo la entrega á Jerónimo de Ayala, apoderado de Antonio de Prado.)

(Manuel de Robles, 1635 y 36, f° 813.)

275. — Carta de pago y finiquito entre *Antonio Granados autor de comedias de los nombrados por Su Magestad,* y Francisco de Velasco. Madrid, 15 Octubre 1635.

(Juan García de Albertos, 1635, f° 400.)

276. — Carta de recibo de dote otorgada por Segundo de Morales, hijo de Gerónimo de Castañeda y de Catalina de Morales, vecinos que fueron de Avila, en favor de su muger Sebastiana de Segura, hija de Lucas Ximénez y María de Segura, vecinos de Toledo. Importa la dote 16,703 1/2 reales. Segundo de Morales le mandó en arras 300 ducados. Madrid, 20 Octubre 1635.

(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 249.)

277. — Poder de D. Juan de la Serna, administrador de la renta de las comedias de esta villa de Madrid, al lic. Alonso de Cetina para

cobrar del Duque de Pastrana 5,600 reales que Su Exc^{a}. debe del arrendamiento del aposento de la casa de las comedias del corral del Principe á razón de 2,800 reales cada año, de los dos años que comenzaron el día de S. Juan de Junio de este año y acaban en el mismo día de 1637. Madrid, 5 Noviembre 1635.

(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 237.)

278. — Obligación de Roque de Figueroa, autor de comedias, de pagar á Pedro Ortiz de Urbina 890 reales que le ha prestado. Madrid, 29 Noviembre 1635.

(Diego de Cepeda, 1629 á 36, f° 240.)

1636

279. — Auto mandando que no salgan de Madrid Antonio de Prado y Tomás Fernández de Cabredo, autores de comedias, ni María Román, María de San Pedro y María de Cevallos, ni otros de las compañías de dichos autores, que son :

Tomás Fernández, autor.	Antonio de Prado, autor.
Jaime Salvador	Domingo Ochoa
Pedro de Ayala	Juan de Escorigiiela y Ariño
Juan Rivas	Agustín Díaz
Cosme Pérez	Frutos Bravo
Iñigo de Loaysa	Lorenzo de el Prado
María de Jesús, su muger	Maximiliano de Morales
Jusepa Román	Vicente Camino
Francisco de Velasco	Juan de Linares
Ana Fajardo, su muger.	Isabel de Góngora
Juan de León	Luisa de la Cruz
Francisco de S. Miguel	Jusepe Antonio
Pedro de la Rosa y Catalina de la Rosa, su mujer.	Jusepe Aron
	María de Montes.

Madrid, 30 En°. 1636.

(Arch. municipal, cl. 16-3-470, 23.)

280. — Conciertos de Antonio Granados, autor de comedias, con los representantes que han de trabajar en su compañía hasta Carnestolendas de 1637.

Juan Pérez hará los *papeles de graciosidad* y ganará la parte que se le señalare.

Francisco de Rojas hará los segundos papeles.

Roque Castaño, para danzar y bailar.

Pedro Martínez Bienpica y su mujer Catalina de Castro, para representar.

Mateo de Cuevas, para representar y cantar, y Catalina de la Cruz, su mujer, para hacer los segundos ó terceros papeles.

Pedro de la Cruz, para representar lo que se le ordene. Madrid, 16 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, p. 173.)

281. — Obligación y concierto de Lorenzo Escudero, representante, y Juana de Cisneros, su mujer, de asistir en la compañía de Antonio de Prado, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1637, haciendo Juana las segundas damas, ganando ambos 11 reales de ración, 17 por cada representación, caballería para sus personas y llevado su hato. Madrid, 13 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 143.)

282. — Obligación de Pedro Martínez de Bienpica y Catalina de Castro, su mujer, de asistir en la compañía de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1637, ganando el salario que se les señalare. Madrid, 23 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 214.)

283. — Obligación de Miguel de Aguirre, representante, de asistir en la compañía de Juan de Peñalosa, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1637 para representar, cantar y bailar, ganando por la fiesta del Corpus 330 reales, por las de Agosto y Septiembre á 4 ducados y cada ordinaria á 3 ducados. Madrid, 27 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 247.)

284. — Obligación de Fernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, de los nombrados por S. M de asistir y ayudar con sus hijas D[a] Francisca y D[a] María de Vargas à las fiestas del Corpus que ha de hacer Juan de Peñalosa, autor de comedias, en este año, ganando 1,500 reales para los tres. Madrid, 27 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 250.)

285. — Conciertos de Pedro de Valdés, autor de comedias, con Pedro García de Vergara sobre asistir en su compañía hasta Carnestolendas de 1637 para cantar y representar, ganando 4 reales de ración. 5 de cada representación, 100 par la fiesta del Corpus, y llevado su hato, y 200 prestados. Madrid, 27 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636.)

286. — Escritura para formar una compañía de portes bajo la dirección de Juan Antonio de Santa Ursula, la cual durará hasta Carnestolendas de 1637.

Juan Antonio de Santa Ursula, autor.

Vicente de Latras, y su mujer Catalina de Paredes.

Bartolomé de Robles y su mujer Alfonsa de Haro.

Juan de Bustamante.

Juan de Lara.

Juan de Ortega.

Antonio Sierra.
Diego Munilla.
Agustín Martínez.
Francisco Luis de Carvajal
Miguel de Ribadeneyra
Blas de la Cruz. Madrid, 5 Marzo 1636.
(Juan García de Albertos, 1636, f° 308.)

287. — Obligación de Juan Antonio de Santa Ursula y Jacinta de Espinosa, su muger, de pagar à Sebastián de Avellaneda, residente en Madrid, 140 reales que le debe Vicente Latras, representante, del tiempo que estuvo en su compañía. Madrid, 6 Marzo 1636.
(Diego de Cepeda, 1629 à 36, f° 280.)

288. — Obligación de Juan Antonio de Santa Ursula, autor de comedias, de pagar á Pedro de Urbina, tesorero de la cofradía de N^a S^a de la Novena, 60 reales que le ha prestado. Madrid, 6 Marzo 1636.
(Diego de Cepeda, 1623 à 1636, f° 203.)

289. — Obligación de Salvador Palomo, autor de comedias, de estar el día del Corpus en Torejón de Ardoz y « hacer para la fiesta por la tarde, volteando su hija y los matachines y arliquines y el monstruo que trae nuevo, que no se ha visto en esta corte, y andar en la maroma y volar y todo lo demas que acostumbra y ha hecho en esta, por lo qual se le han de dar ochocientes reales » y un carro para llevar la gente. Madrid, 7 Marzo 1636.
(Diego de Cepeda, 1629 à 36, f° 200.)

290. — Escritura para la formación de una compañía de partes que, dirigida por Antonio Granados, autor de comedias de los nombrados por S. M., ha de durar hasta Carnestolendas del año 1637.

Antonio Granados, autor, tendrá por titulo, comedias y representar, 3 reales de parte.

Sebastián de Avellaneda, Catalina de Briviesca, su mujer, primera dama,	llevarán 12 reales de parte.
Juan de Santa María, primeros papeles y su mujer que hace cuartos papeles	llevarán 12 reales.
Francisco de Rojas, segundos papeles, tendrá 7 reales.	
Juan de Arévalo, gracioso, 7 reales.	
Luis Navarro, terceros papeles, 5 1/2 reales.	
Jerónimo de Montoya, barba, 7 reales.	
Mateo de Cuevas, para representar, Catalina de la Cruz, su mujer, segundas damas,	tendrán 13 reales.
Roque Castaño, 5 1/2 reales.	
Juan de Castro, 5 1/2 reales.	
Josefa Pomar, terceros papeles, 6 reales.	

Se señalan 8 reales de parte à la caja, y al hato 4 por cada representación.

Los viajes se han de pagar *del monton*. Madrid, 7 Marzo 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 307.)

291. — Obligación de Antonio de Prado y Pedro de la Rosa, autores de comedias, de hacer à la Villa cada uno con su compañía, dos Autos de los que se hayan de representar en las fiestas del Corpus de este año por precio de 800 ducados, en que entran los 200 de ayuda de costa, y además se les darán los 100 ducados de la joya. Madrid, 13 Marzo 1636.

(Arch. municipal, 2, 57, 51.)

292. — Carta de pago de Pedro de la Rosa, autor de comedias, por 400 ducados que le entregó la Villa de la primera paga de los dos Autos que ha de hacer este año en los fiestas del Corpus. Madrid, 17 Marzo 1636.

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 42.)

293. — Carta de pago de Francisco Mudarra, autor de comedias, en favor de D. Pedro del Castillo por 2,910 reales que le da á cuenta de los fiestas que ha de hacer en Salamanca, según escritura ante Gabriel Jiménez. Madrid, 12 Abril 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 517.)

294. — Testamento de Luisa de Reynoso, viuda de Domingo de Valdés.

Declara que tiene en su poder varios bienes muebles, propios de Damián Arias, autor de comedias, y que se detallan al por menor.

Manda à dicho Damián Arias, por el mucho amor que le tiene, 4 colchones con su lana.

Dice que durante su matrimonio adquirieron la casa que tiene en la calle de Hortaleza.

Testamentarios : Damián Arias, Pedro de Urbina, cobrador de los corrales de comedias, Pedro Mexía, barbero y su hija Rafaela de Valdés.

Herederos : Rafaela de Valdés y Luisa de Reynoso, sus hijas; y Damiana y Luisa de Peñafiel, sus nietas, hijas de Damian Arias y Gabriela de Valdés, hija también de la otorgante.

Declara que debe à Damián Arias, su yerno, 100 ducados.

Vivía en casa de Damián y había criado á sus nietas. Madrid, 31 Mayo 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 664.)

295. — Obligación de Juan de Samaniego y María de la O, su mujer, representantes, de asistir en la compañía de Juan de Peñalosa, autor de comedias, desde hoy hasta fin de Octubre del presente año ganando 7 ducados por cada fiesta ordinaria y 11 por cada una de las de Agosto ó Septiembre. Madrid, 18 Junio 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 744.)

296. — Poder de Juan Mazana y Dorotea de Sierra, su mujer, à Juan Núñez de Prado para recibir de María de Escobar, vecina de Sevilla, dos arcas de vestidos y ropa de representación que en ella se empeñaron por 1,000 reales que les dió y que ha de entregarle Juan Núñez. Madrid, 18 Julio 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 38.)

297. — Obligación de Lorenzo Escudero y Juana de Cisneros, su mujer, representantes de la compañía de Antonio de Prado, de pagar á D. Baltasar de Cañizares para el martes de Carnestolendas de 1637, mil reales que les ha prestado. Madrid, 23 Julio 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 91.)

298. — Obligación de Juan de Escorigüela Ariño, representante de la compañía de Antonio de Prado, de pagar á Andrés Gutiérrez de Guevara, representante de la compañía de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, 100 reales que le ha prestado. Madrid, 31 Julio 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 103.)

299. — Auto de los comisarios de las fiestas del Corpus en la villa de Madrid mandando que los 100 ducados de joya se repartan entre Pedro de la Rosa y Antonio de Prado, autores de comedias, que hicieron los Autos del Santísimo Sacramento de este presente año. Madrid, 19 Noviembre 1636.

(Arch. municipal, clase 16, 2, 196, 42.)

300. — Carta de pago de Toribio Ordóñez de Valdés, vecino de Granada, en favor de Diego de Valdés Toral, representante de la compañía de Alonso de Olmedo, por 330 reales, á cuenta de una suma de mayor cuantía que debía al otorgante según carta de obligación que otorgó en su favor en la ciudad de Granada ante Alvaro Cubillo, escribano de Su Magestad. Madríd, 1° Diciembre 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 494.)

301. — Testamento de Mariana Velasco (muger de Luis Candau), natural de Ubeda, moradora en la calle del Infante en casas propias.

Manda ser enterrada en la capilla de los Terceros del convento de S. F^co^. de Madrid; que « acompañe mi cuerpo la cofradia de Nuestra Señora de la Novena que es de los representantes de adonde yo soy cofrade y se haga conmigo como con los demas cofrades para lo qual les mando veinte ducados. »

« Que se entregue á los mayordomos del Ilmo de S. Sebastian nueve varas de felpa para el forro de la muceta corta, que su hija Maria Candau dejó para dicha cofradia, y que la otorgante entregó, hará un mes, al Lic. Corvalan, teniente de dicha parroquia. »

« Item declaro que mi hija Maria Candau murió y pasó desta presente vida por Agosto deste presente año, por cuya muerte el dicho mi marido y yo heredamos sus bienes y quedamos á pagar sus deudas, así en la

ciudad de Granada, donde murió, como en esta corte y otras partes del tiempo que fueron autores Cristobal de Avendaño y Salvador de Lara, sus maridos, que son: la deuda de Nª Sª de la Novena de la limosna que se sacaba en la compañia de los compañeros, cuya quenta tiene ajustada el dicho mi marido con Pedro de Urbina. »

Otra cuenta de María Candau con Françisco Garro de Alegría arrendador de los corrales de comedias de Madrid.

Que se pague otra cuenta de 2,700 reales que se deben al arrendador de las comedias de Granada.

Deja unas casas en la calle del Infante, y muchos vestidos ricos para representar, que eran de María Candau.

A su criada, la ropa suya que deja y 50 ducados para tomar estado.

Deja dos hijos: Barnabé Candau, que pasó á Indias hace 9 años y no sabe de él, y Antonia Candau, para la cual se han de reservar los vestidos arriba declarados y se le entregarán cuando tome estado. Mejora á la misma en el 3° y 5°.

Que se conserve la parte que tocare á Barnabé por si vuelve de Indias.

Manda un Crucifijo que tiene, á la cofradía de la Novena.

Albaceas : su marido y Francisco Garro de Alegría.

Herederos : sus dos hijos. Madrid, 29 Diciembre 1636.

(Diego de Cepeda, 1629 à 1636, f° 275.)

302. — Poder de Francisco Pinelo y Inés de Hita, su mujer, autores de comedias, á Baltasar Lechuga, representante de su compañía, para concertar fiestas y representantes. Murcia, 31 Diciembre 1636.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 140.)

1637

303. — Petición de Alonso de Olmedo Tofiño, autor de comedias, pidiendo licencia para ausentarse de Madrid y buscar parte y compañía donde trabajar para dar de comer á sus seis hijos, pues hoy no puede porque « la compañia que tenia se me ha deshecho y idose los compañeros con los autores que han tenido cantidad para poderles pagar por estar yo imposibilitado de poder lo hacer, pues Bezon se fue con Tomas Fernandez y Bernarda, que hacia las damas, con Bovadilla, y Mariana, la *Carbonera,* se ha quitado de la comedia, y la música, que tenia, está con Tomas Fernandez. »

(Arch. municipal, secretaría, 4, 17, 2.)

304. — Conciertos de Segundo de Morales con los representantes que han de estar en la compañía que pretende formar.

Josefa María, viuda de Juan Francés, asistirá hasta Carnestolendas de 1638 para hacer los terceros papeles, y aun los segundos y primeros, ganando 1,050 reales por la fiesta del Corpus, 7 ducados por cada fiesta ordinaria y 11 por cada una de las de Nª Sª de Agosto ó Septiembre.

Luis Candau, Antonia María Candau, su hija, y Juliana de Zurita, ganarán 1,000 reales por la fiesta del Corpus, 200 por las de Agosto ó Septiembre y 100 por una ordinaria.

Antonio Piñero, músico, ganará 750 reales por las fiestas del Corpus, 11 ducados por cada una de las de Agosto ó Septiembre y 80 reales por las ordinarias.

Antonio de Carrión ganará 360 reales por la fiesta del Corpus, 60 por las de Agosto ó Septiembre y 50 por cada una de las ordinarias.

Juan de Samaniego ganará 220 reales por el Corpus, 30 por las ordinarias y 50 por cada una de las de Agosto ó Septiembre.

José García de Reinoso ganará 6 reales de ración y 36 reales por cada fiesta que hiciere la dicha compañía. Madrid, 5 Enero 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, fol. 4 y siguientes.)

305. — Conciertos de Francisco Pinelo é Inés de Hita, autores de comedias, para la compañía de representantes que han de formar.

Agustín Romero, apuntador, y Ana de Sandoval, su mujer, tercera dama, ganarán lo acostumbrado y reciben adelantados 400 reales.

Jerónimo de Morales hará los primeros papeles y tendrá el maximum de parte entre los demás de la compañía, y se le darán 2 caballerías para los viajes y 1,300 reales prestados. Madrid, 21 Febrero 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 139.)

306. — Conciertos de Tomás Fernández con los representantes de su compañía.

Luis Antonio cantará y representará ganando 5 reales de ración, 6 de cada representación, 125 por el Corpus y 400 prestados.

Tomás de Nájera, para cantar y representar, ganando 5 reales de ración, 6 de cada representación, 100 por el Corpus, mas una caballería y llevado su hato.

Juan Bezón hará la parte de *graciosidad*, ganando 10 reales de ración, 20 de cada representación, para el Corpus 500 reales, *tres caballerías iguales* y *llevado su hato en dos arcas,* se le pagarán las raciones de Cuaresma y 1000 reales de préstamo.

Alonso de Osuna hará los *primeros papeles en las comedias,* ganando 10 reales de ración, 13 por representación, 500 para el Corpus y 1000 prestados.

Gaspar de Segovia ganará 5 reales de ración, 8 por representación, 170 por el Corpus y de préstamo 150 reales, más un vestido de damasco y un ferreruelo de bayeta.

Iñigo de Loaisa y María de Jesús, su mujer, ganarán 12 reales de ración, 21 de cada representación, 500 por el Corpus y 1000 prestados.

Antonio de Mendoza, músico, ganará 4 reales de ración, 5 de cada representación, 66 por el Corpus, y 200 de préstamo. Madrid, 27 Febrero 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 156.)

307. — Poder de Tomás Fernández á dos procuradores de esta corte para que « se querellen civil y criminalmente de las personas que resultaren culpados en las heridas que le dieron y siga y prosiga, fenezca y acabe en todas instancias el pleito y causa que en razon dello se ha hecho por los señores del dicho Consejo contra Don Juan Pacheco, caballero de la orden de Calatrava por culpado en las dichas heridas. » Madrid, 3 Marzo 1637.

(Juan Carrillo, 1637, f° 602.)

308. — Asiento de Maximiliano Eustaquio de Morales para representar los *primeros* y *segundos* papeles en la compañía de Luis Bernardo de Bovadilla, repartiendo dichos papeles entre ambos, ganando 8 reales de ración, 12 de cada representación, 350 por el Corpus y 500 de préstamo. Madrid, 7 Marzo 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 192.)

309. — Carta de pago de Luis Candau, como heredero de María Candau, su hija, en favor de Diego de Valdés Toral y Bernarda de Castro, su mujer, de 1,300 reales que debían á dicha su hija « por escritura de obligacion en su favor otorgada ante Alvaro Cubillo de Aragon, escribano de Su Magestad, vecino de Granada, su fecha en ella á tres dias del mes de Junio de mil y seiscientos y treinta y seis años por razon y de compra de ciertos vestidos. » Madrid, 12 Marzo 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 216.)

310. — Obligación de Francisco Galindo de entregar á Pedro Ortiz de Urbina la limosna que cada día sacare de las representaciones que desde el día de Pascua de Resurrección de este año hiciere la compañía de Gabriel Cintor (2 reales de cado representación, como lo hacen las demás compañías). Madrid, 13 Marzo 1637.

(Diego de Cepeda, 1637 á 42.)

311. — Asiento de Antonia Manuela, mujer de Bartolomé Romero, de asistir en la compañía de Andrés de la Vega durante la octava del Corpus de este año ganando 150 ducados, más 10 reales de ración, y la mitad de los ganancias habidas después de pagar á toda la compañía. Madrid, 24 Marzo 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 244.)

312. — Concierto de Andrés de la Vega con los representantes de su compañía.

María Fontana, representará hasta Carnestolendas de 1638, ganando por la fiesta del Corpus 600 reales y por las demás lo mismo que le dió el año pasado de 1636.

María de Tavares ganará 1,000 reales, más comida, cama y posada en todas las fiestas. Madrid, 26 Marzo 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 251.)

313. — Poder de Juan Antonio de Santa Ursula á Pedro Ortiz de

Urbina, para cobrar de Vicente Latras, representante, 286 reales que le debe y que él por otra parte debe á la cofradía de Nª Sª de la Novena de la limosna que ha juntado para dicha cofradía.

Item, para cobrar de Juan de Ortega, representante, 50 reales que le debe. Ambas cantidades debe el otorgante á la dicha cofradía. Madrid, 30 Marzo 1637.

(Diego de Cepeda, 1637 á 42.)

314. — Obligación de Tomas Fernández de Cabredo, autor de comedias, de ir à la ciudad de Córdoba y hacer 25 à 30 representaciones desde 1° de septiembre de este año, si le pagan los arrendadores 40 reales de cada representación y si además no consiente, que desde la fiesta del Corpus hasta que él llegue, no haya otro autor que represente en dicha ciudad. Madrid, 31 Marzo 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 276.)

315. — Carta de pago de Pedro de la Rosa y Alonso de Olmedo, autores de comedias, de 1000 reales, 500 á cada uno, « por el trabajo que tuvieron con sus compañias en servir en los carros triunfales que se hicieron en la máscara que hube por las fiestas » que se han hecho por las años del príncipe, buenos sucesos de las armas de S. M. y venida de la Princesa de Carignan. Madrid, 1° Abril 1637.

(Manuel de Robles, 1637, f° 311.)

316. — Obligación de Juan de Nieva, autor de comedias, de pagar para el día de la Trinidad de este año 355 reales, que son de la limosna que su compañía sacó en el año de 1636 hasta Carnestolendas de 1637 conforme à las ordenanzas de la cofradía de Nª Sª de la Novena. Madrid, 1° Abril 1637.

(Diego de Cepeda, 1637 á 42.)

317. — Obligación de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, de ir á la ciudad de Sevilla con su compañía y hacer 80 representaciones en el corral de la Montería desde 15 de Octubre en adelante, cobrando 155 reales de ayuda de costa por cada representación y de gratificación 500 ducados. Madrid, 18 Mayo 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 334.)

318. — Carta de pago de Bartolomé Romero en favor del receptor del consejo de Aragón por 100 ducados que se libraron à su mujer Antonia Manuela « por el papel que hace en lugar de Catalina de la Rosa [1] en la comedia que se hace á Su Magestad el día de Santa Isabel deste año. Madrid, 30 Junio 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 519.)

319. — Poder de Pedro Ortiz de Urbina, tesorero de Nª Sª de la Novena, á Juan Ambrosio para cobrar de Juan de Nieva, autor de

1. Por estar Catalina de la Rosa próxima á dar á luz, entró en su lugar Antonia Manuela para los Autos del Corpus con la compañía de Tomás Fernández de Cabredo.

comedias, que está en Toledo, lo que por escritura le debe. Madrid, 25 Julio 1637.

(Diego de Cepeda, 1637 á 42.)

320. — Obligación de Pedro de Ascanio, y en su nombre Juan Núñez, de venir á Madrid para el 17 de Agosto de este año y representar en los corrales de la corte hasta el 24 de Octubre, que ha de venir Antonio de Prado.

Los arrendadores de los corrales Francisco Garro de Alegría y Juan Martínez entregan 5,000 reales, 1,000 dados y 4,000 prestados, dando prendas suficientes Pedro de Ascanio inmediatamente que llegue á Madrid. Madrid, 3 Agosto 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 282.)

321. — Poder de Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, á su mujer Juana de Espinosa para que « en mi nombre pueda proseguir y hacer y acabar el pleito criminal que trato contra D. Juan Pacheco, que ha pendido y pende ante los Señores del Real Consejo de las Ordenes en razon de la herida y agravios que tengo expresados en el dicho Real Consejo y pida se lleven á pura y debida execucion los sentencias que en mi favor estan dadas ». Madrid, 7 septiembre 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 703.)

322. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias y de su mujer Catalina de Nicolás, de pagar à Pedro Ortiz de Urbina 1,400 reales que les ha prestado. Madrid, 17 septiembre 1637.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

323. — Carta de pago de Juan Rodríguez de Antriago, autor de comedias, de 1,500 reales que se le adelantan por las 10 representaciones que ha de hacer en Guadalajara en la casa y hospital de la orden de S. Juan de Dios. Madrid, 26 septiembre 1637.

(Juan García de Albertos, 1637, f° 748.)

1638

324. — Poder de Pedro Ortiz de Urbina, tesorero de la cofradía de N^a^ S^a^ de la Novena, á Juan de Nieva, autor de comedias, residente al presente en Valencia, ó donde estuviere, para cobrar de los autores de comedias y de sus compañías los maravedises que hayan allegado de limosnas para la dicha cofradía. Madrid, 21 Enero 1638.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

325. — Obligación de Diego Robledo de asistir en la compañía de Bartolomé Romero, autor de comedias, desde Carnestolendas de 1639, hacer los *segundos papeles*, y cantar, ganando diez reales de ración y 20 por representación, por la fiesta del Corpus 400 reales, y tres caballerías para los viajes.

Además le ha de dar de presente 5,000 reales, que se descontarán de las representaciones que haya después del Corpus. Madrid, 26 Enero 1638.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

326. — Conciertos de Andrés de la Vega con algunos representantes que le han de ayudar en las fiestas y octavas del presente año:

Jerónimo Velázquez representará, ganando 180 reales por la fiesta del Corpus, 36 por cada fiesta de las de Agosto ó Septiembre y 26 por cada una de las ordinarias.

Juan de Trejo ganará 80 reales por el Corpus, 24 por las fiestas de Agosto ó Septiembre y 18 por uña de las ordinarias. Madrid, 5 Febrero 1638.

(Juan García de Albertos, 1638, f° 84.)

327. — Obligación de Luis Candau y Mariana de Velasco, su muger, de pagar á Pedro Ortiz de Urbina 2,200 reales que les ha prestado para desempeñar unas ropas, y que le devolverán dentro de un año, para cuya seguridad hipotecan unas casas que tienen en la calle del Infante. Madrid, 12 Febrero 1638.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

328. — Obligación de Pedro de Ascanio, autor de comedias, y Antonia Infanta, su muger, de pagar á Pedro Ortiz de Urbina 2,200 reales que les ha prestado para socorrer á su compañía y representantes de ella tanto de raziones como de préstamos. Madrid, 8 Marzo 1638.

En 13 de Junio pagaron esta cantidad y Pedro Ortiz de Urbina les devolvió el arca que le habían entregado conteniendo varios vestidos y alhajas de plata.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

329. — Conciertos de Pedro de Linares con los representantes que han de asistir en la compañía que está formando.

Jerónimo de Medina hará los segundos graciosos cuartos papeles, y tendrá 6 1/2 reales de parte.

Isidro Gil, primer músico, tendrá 7 reales de parte y una caballería para los viajes.

Pedro de Carmona, representante, tendrá 11 reales de parte y 2 caballerías.

Pedro de Guzmán, gracioso, tendrá 7 1/2 reales de parte y una caballería. Madrid, 3 Marzo 1638.

(Juan García de Albertos, 1638.)

330. — Conciertos de Hernán Sánchez de Vargas para las fiestas del Corpus fuera de Madrid.

Manuel Ruiz, representante, ganará por la fiesta del Corpus 200 reales, por las demás fiestas, si las hay, lo que entre ambos convengan.

Hipólito de Avilés, músico y representante, con las mismas condiciones.

Francisco Angel, para cantar y representar durante la Octava del Corpus, ganando 300 reales

Gerónimo Velázquez, representante, ganará 100 reales. Madrid, 11 Marzo 1638.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 192.)

331. — Obligación de Bartolomé Romero, autor de comedias, de hacer la mitad de la fiesta del Corpus, cobrando 800 ducados, en que entran los 200 de ayuda de costa, por la representación, 50 de la mitad de la joya y 100 ducados por si representare el sábado.

Se obliga á dar los Autos y los Entremeses dos meses antes de la fiesta. Madrid, 26 Marzo 1638.

Otra firmada por Antonio de Rueda y Pedro Ascanio en igual fecha y con las mismas condiciones.

(Arch. mun., clase 16, 2-196-44.)

332. — Concierto de Angela Corbella, muger de Luis López Sustaete, autor de comedias, con Francisco Garro de Alegría, arrendador de los corrales de Madrid, sobre dejar desembarazado el corral del Príncipe desde el 17 del presente para que Luis López represente en él con su compañía durante un mes, siendo los aprovechamientos por partes iguales, una para el arrendador y otra para el autor, permitiendo además á éste que pueda salir de Madrid y hacer alguna fiesta que tuviere concertada. Madrid, 4 Agosto 1638.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 543.)

1639

333. — Concierto de María de Córdova, muger de Andrés de la Vega, autor de comedias, en virtud del poder que le dió en 19 de Abril de 1631 (y que no le está revocado) ante Juan de Salazar, con Ana Alvarez, viuda, para asistir ésta en la compañía de Vega desde hoy hasta fin de Diciembre de este año cobrando por las fiestas del Corpus 330 reales, por cada fiesta de N^a S^a á 5 ducados y por las ordinarias á 3 ducados. Madrid, 1^er Febrero 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 49)

334. — Poder de Hernán Sánchez de Vargas á Bartolomé Manso para concertar fiestas que ha de hacer con su compañía. Madrid. 28 Febrero 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 99.)

335. — Capitulaciones matrimoniales entre Antonio Ramos de Villegas, hijo de Antonio Ramos y Eugenia de Villegas, con Francisca Manso, hija de Bartolomé Manso y Angela Torrada, representantes.

Durante los 4 años primeros después de celebrado el matrimonio andarán juntos las 4 partes con los autores de comedias que Antonio Ramos estuviese concertado ó en la compañía que él formare, exceptuando las fiestas á que antes de esta escritura están comprometidos.

Antonio Ramos le ha de dotar a su muger en 200 ducados. Madrid, 17 Marzo 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 120.)

336. — Obligación de Luis López Sustaete, autor de comedias, de pagar al tesorero de la cofradía de N^a S^a de la Novena 360 reales que de su compañía se dieron de limosna de las representaciones que se hicieron hasta Carnestolendas de este año, y que entregará para el 1° de Agosto de este año. Madrid, 30 Marzo 1639.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

337. — Obligación de Damián de Espinosa, autor de comedias, de pagar á Pedro Ortiz de Urbina, mayordomo y tesorero de N^a S^a de la Novena, 170 reales « que se sacaron de limosna en la compania de Francisco Solano, autor de comedias, el año pasado do 638 en las representaciones que se hicieron en ella, que el susodicho me dio y entrega para el efecto de los entregar en esta corte el dicho Pedro de Urbina ».

Los entregará para el día del Corpus próximo.

Testigos: Jusepe Hurtado, Antonio de Villalba y Bartolomé Manso. Madrid, 3 Abril 1639.

(Diego de Cepeda, 1637 à 42.)

338. — Obligación de Andrés de la Vega, autor de comedias, de pagar á Pedro Ortiz de Urbina, tesorero de la cofradía de la Novena, 838 reales; 400 que le entregó en Sevilla Pedro de la Rosa, autor de comedias, para entregar á la dicha cofradía y eran de la limosna que procedió de su compañía, y 238 reales, procedentes de las limosnas de las representaciones hechas por la compañía del otorgante, y los 200 restantes que le ha prestados el dicho Pedro Ortiz de Urbina. Pagará para el día del Corpus. Madrid, 5 Abril 1639.

(Diego de Cepeda, 1637 á 42.)

339. — Carta de pago de Miguel de Rojo y Monzón en favor de Luis Bernardo de Bovadilla, de 1,000 reales y otros 1,000 y tantos, á cuenta de los 5,000 y tantos que le debía y por los cuales le tenía ejecutado. Madrid, 11 Abril 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 153.)

340. — Obligación de Hernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, de ir á Navalcarnero con sus hijas Francisca y María Luisa, haciendo las susodichas representaciones y cobrando 1,000 reales.

No harán sus hijas papeles de hombre, villana, frayle, monja ni angel, que han de ser por cuenta de los comisarios de fiestas. Madrid, 23 Abril 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 172.)

341. — Cédula de erección de la Escribanía de Protección :

« Don Felipe por la gracia de Dios ª. Por hacer bien y merced a vos Juan Garcia Albertos, mi escribano, y porque para las ocasiones que tengo de gastos me servis con docientos y cinquenta ducados pagados en diez y ocho meses, y tres pagas, con intereses de ocho por ciento, de que con intervencion del Licenciado José Gonzalez, del mi Consejo y Camara, otorgasteis escritura de obligacion en forma ante Francisco de Yanguas, mi escribano, mi voluntad es que ante vos y no ante otro ningun escribano, pasen y se hagan todas las escrituras de asientos de comediantes de las compañias que hubiere en mi corte, y de los de la Legua, y las demas escrituras de carruages, fiestas y alquileres de vestidos para ellas, con calidad de que podais nombrar persona que use del dicho oficio en vuestras ausencias y enfermedades, siendo la que asi nombraredes, mi escribano, o aprobado por los del mi Consejo, y prohibo, defiendo y mando que ahora ni en ningun tiempo no se puedan hacer, ni hagan ante otro ningun escribano las dichas escrituras de las cosas referidas, y si por algun accidente se mudare mi Corte de esta villa de Madrid, ha de pasar esta ocupacion y oficio donde quiera que residiere. Dada en Madrid a 29 de Mayo de 1639 años = Yo el Rey. »

(Academia de la Historia, $\frac{12\text{-}2\text{-}5}{14}$.)

342. — Certificación del escribano sobre los Autos del año 1639.

« Los quatro Autos de esta fiesta hicieron Manuel Vallejo y Antonio de Rueda, autores de comedias, que fueron, los dos que hizo Manuel Vallejo intitulados *La Carcel del mundo* que le escribio D. Antonio Coello, y el otro de *Hercules* que le escribio D. Francisco de Roxas, y los dos de Rueda, se intitula uno *Santa Maria Egipciaca*, y el otro sacramental se intitula *El mejor huesped de España*, que los escribió D. Pedro Calderon. Alargaronse las representaciones hasta el Domingo por la que se hizo a la señora Princesa de Carignan, que no estuvo con Sus Magestades por tener su hijo con viruelas, y no representarse viernes por la mañana por ser dia de San Juan. » Madrid, 22 Junio 1639.

(Arch. mun., clase 16, 3-470-23.)

343. — Obligación de Andrés de la Vega, autor de comedias, de ir con su compañía, á la villa de Buitrago y representar en el día del Rosario y el siguiente tres comedias de las que tiene puestas este año, cobrando 1,550 reales. Madrid, 7 Julio 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 279.)

344. — Asiento de Salvador de Vega con Hernán Sánchez de Vargas sobre asistir en la compañía de esta autor de comedias para representar, danzar y bailar desde 1° de Octubre de este año hasta fin de Septiembre de 1640, ganando por la fiesta del Corpus 25 ducados y un vestido

con cabos, por los fiestas de Agosto y Septiembre á 6 ducados cada una y por las demás ordinarias à 4 ducados. Madrid, 30 Agosto 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 349.)

345. — Poder de Hernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, á Salvador de Vega, representante de su compañía, para concertar compañeros y señalarles sueldo. Madrid, 30 Agosto 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 348.)

346. — Poder de María de Córdoba a Mateo Tendero, vecino de León, « para que en su nombre pueda parecer y parezca ante el señor Obispo de la dicha ciudad y Audiencia eclesiastica de ella y pedir y pida se le dé un traslado autentico y en forma de la sentencia que se dió en el pleito matrimonial que la susodicha trató con Andres de la Vega, su marido, por las causas y razonas en él declarados, que pendió en la dicha Audiencia eclesiastica el año pasado de mil y seiscientos y veinte y siete. » Madrid, 13 Noviembre 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 462.)

347. — Carta de pago de los arrendadores del aprovechamiento de los corrales de comedias de Madrid de 120 ducados por 4 años del arrendamiento de un aposento á 30 ducados cada año. Madrid, 21 noviembre 1639.

(Juan García de Albertos, 1639, f° 468.)

1640

348. — Obligacíon de Andrés de Vega, autor de comedias, de ir à la villa de Fuentelencina para el sábado y domingo infra octava del Corpus de este año y hacer con la compañía que hoy tiene, 4 representaciones, dos autos y tres comedias de las que tiene puestas para este dicho año, cobrando 2,500 reales. Madrid, 1° Febrero 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 35.)

349. — Poder de Andrés de Vega, autor de comedias, a Felipe Domínguez, de su compañía, para concertar fiestas y asentar representantes. Madrid, 9 Febrero 1640.

(Juan García de Albertos, 1640.)

350. — Obligación de Juan Pérez de asistir durante un año en la compañía de Francisco Vélez de Guevara para representar y bailar, ganando 6 reales de ración y 7 por representación, y para la fiesta del Corpus se le han de dar 220 reales, dos caballerías y llevarle su hato. Madrid, 28 Febrero 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 63.)

351. — Poder de Gabriel Cintor en nombre y con poder de los de su compañía (Hernán Sánchez de Vargas; Francisca María Sánchez de Vargas, hija; Luisa Sánchez de Vargas, hija; Juan de Navia; Luis Antonio; Juan de Bustamante; Alonso Maldonado; Juan de Cogolludo

y Juan Camacho) á Bartolomé Manso para concertar fiestas en su nombre. Madrid, 2 Abril 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 102.)

352. — Obligación de Luis López Sustaete, autor de comedias, de ir á la villa de Arganda para el miércoles infraoctava del Corpus y representar dos comedias ó autos de los que tienen puestos, cobrando 1,600 reales, mas los carros para el viaje, camas y posadas para la compañía. Madrid, 20 Abril 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 125.)

353. — Poder de Andrés de la Vega, autor de comedias, por S. M., a Felipe Ordóñez, representante, que está en Córdoba, para que en su nombre gobierne y administre la compañía que tiene y haga todos los contratos y conciertos necesarios desde hoy hasta Martes de Carnestolendas de 1641. Madrid, 2 Abril 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 101.)

354. — Certificación del escribano mayor del Ayuntamiento de Madrid sobre los Autos del Corpus hechos en Madrid el año de 1640.

« Los quatro carros que se representaron este año fueron : los dos que compuso D. Pedro Calderon : *Los Misterios de la Misa* y *El Juicio final;* representólos la compañia de Luis Lopez, y los otros dos compuso D. Francisco de Rojas, que fueron *El Rico avariento* y *Las Ferias de Madrid;* representólos Bartolomé Romero.

» En Madrid a 8 de Junio de 1640. Francisco Mendez Testa. »

(Arch. mun., clase 16, 4-304-4.)

355. — Carta de pago de Angela de Corbella, muger de Luis López Sustaete, autor de comedias, de 1,000 reales, primera paga de los 2,000 en que está conceptada la fiesta que su marido ha de hacer en la villa de El Barco de Avila para el dia de N^a S^a del Rosario. Madrid, 16 Junio 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 130.)

356. — Obligación y concierto de Andrés de la Vega, autor de comedias, de enviar para los días 16 y 17 de Septiembre á la villa de Hita tres mugeres que hagan los papeles que se les repartan de dos comedias que se han de hacer para la fiesta de la Santísima Cruz en dicha villa , siendo una de las comedias la de *El primer condenado*, y otra, la que enviare Andrés de la Vega.

Irá además un músico y un bailarín y se pagará por todo 950 reales. Madrid, 13 Agosto 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 254.)

357. — Concierto de Francisco Vélez de Guevara, Pedro de Covaleda y Francisco Alvarez de Vitoria, *autores los tres de una compañía*, sobre el viaje que han de hacer con su compañía a la ciudad de Sevilla.

Llevarán 21 mulas con 4 mozos, 3 literas con 2 mozos cada una, y las acemilas necesarias para llevar el hato.

Saldrán el día 11 de este mes y llegarán á Sevilla el día 23 del mismo.

Pagarán por las literas 1,740 reales, por las mulas 2,530 reales, y 10 reales por cada arroba del hato. Madrid, 6 Diciembre 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 335.)

358. — Obligación de Antonio Messia de representar los segundos papeles y bailar en la compañía de Juana de Espinosa, viuda de Tomas Fernández de Cabredo, desde Carnestolendas de 1641 á las de 1642, cobrando 9 reales diarios de ración y 11 por cada representación que hiciere. Madrid, 11 Diciembre 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 338.)

359. — Poder de Francisco Vélez de Guevara, Pedro de Covaleda y Francisco Alvarez de Vitoria, *autores de comedias por S. M. y todos de una compañía*, á Luis Bernardo de Bovadilla para cobrar «cinco particulares que a la dicha su compañia se le quedaron debiendo de resto de los hechos en el año pasado de 633 y en este presente de 640 y por ellos mil reales de vellon, segun S. M. la Reyna N^a S^a los manda pagar.» Madrid, 13 Diciembre 1640.

(Juan García de Albertos, 1640, f° 344.)

1641

360. — Concierto de Jaime Salvador, representante, con Juana de Spinosa, viuda de Tomas Fernández de Cabredo, autor que fué de comedias, de asistir durante un año en su compañía ganando 6 reales de ración y 8 de cada representación. Madrid, 7 Enero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 4.)

361. — Partida de defunción de Antonio de Granados.

«Antonio de Granados pobre de solemnidad calle de Cantarranas murio en diez de Enero de 1641 años, enterrole la cofradia de Nuestra Señora de la Novena, fabrica tres ducados..... 33.» 10 Enero 1641.

Es probable que la fecha del testamento de Granados, publicado en la primera Serie, esté equivocada, y sea de 8 de Junio de 1640.

(San Sebastián.)

362. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de pagar dentro de 24 horas 4,036 1/4 reales que han importado los portes del hato de su compañía desde Granada á Madrid. Madrid, 13 Enero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 16.)

363. — Obligación de Santiago Valenciano, como padre de Antonia de Santiago, de que ésta asistirá en la compañía de Juana de Espinosa, autora de comedias, durante un año, cobrando 8 reales de ración, ocho por representación, 300 por la fiesta del Corpus, y 1,000 reales prestados durante la Cuaresma. Madrid, 13 Enero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 24.)

364. — Conciertos de Juana de Espinosa, autora de comedias, para reforzar su compañía, con los representantes siguientes :

Esteban Núñez y su mujer Josefa de Salazar asistirán en dicha compañía durante un año para hacer respectivamente los terceros galanes y primeros papeles de damas, cobrando para ambos 13 reales de ración, 25 de cada representación, 500 reales y cuatro caballerías para la fiesta del Corpus y 2,750 adelantados en calidad de préstamo.

Josefa Román, viuda, hará los terceros papeles, ganando 10 reales de ración, 14 de representación, 50 ducados para el Corpus y 300 de préstamo.

Francisco García, para representar, cantar y bailar, ganando 5 reales de ración, 7 de cada representación, 50 para el Corpus y 500 de préstamo.

Juan de León, para cantar y poner la música, ganando 6 reales de ración, 8 por representación, 200 para el Corpus y 400 prestados.

Juan Matías López, para cantar, bailar y representar, ganando 7 reales de ración, 10 por representación, 20 ducados para el Corpus y 300 reales de préstamo.

Pedro de Cifuentes, para cantar, bailar y representar, ganando 6 reales de ración, 8 de cada representación, y 500 reales prestados.

Bernardo de Medrano, *para el ministerio de la graciosidad*, ganando 9 reales de ración, 15 por cada representación y para el Corpus 230 reales y tres caballerías. Madrid, 19 Enero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 25 y siguientes.)

365. — Conciertos de Pedro de la Rosa, autor de comedias, con algunos representantes que han de entrar en su compañía.

Pedro de Contreras asistirá durante un año en dicha compañía, hará los cuartos papeles y ganará 6 reales de ración, 7 por cada representación y 200 para el Corpus.

Jerónimo de Ayala y María Ximénez, su mujer, para representar, ganando 19 reales de ración y representación para ambos, 300 y dos caballerías para la fiesta del Corpus y 500 prestandos durante la Cuaresma.

Antonio de Velasco, músico, ganará 5 reales de ración, 4 por representación y para el Corpus 150 reales y dos caballerías. Madrid, 27 Enero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f^{os} 41 á 44.)

366. — Conciertos de Antonio de Rueda con algunos representantes para reforzar su compañía.

Luis Fernández se obliga á que su hija Isabel Millán asistirá durante un año, de Carnestolendas de este año á las del 642, para representar los terceros papeles de damas, ganando 7 reales de ración, 8 por cada representación, 400 por la fiesta del Corpus, más tres caballerias, y se le prestarán 600 reales.

Juan de Navia, gracioso, ganará 11 reales de ración, 11 de cada representación, 30 ducados y dos caballerías para el Corpus, y 500 reales de préstamo.

Francisca de Narvaez, hija de Iñigo de Narvaez, hará los segundos papeles, ganando con su padre, que también representará, 14 reales de ración, 14 cada representación, 50 ducados para el Corpus, más 4 caballerías y llevado su hato, y de préstamo 2,000 reales. Madrid, 29 Enero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641.)

367. — Conciertos de Andrés de la Vega y Felipe Domínguez, autores de comedias, con los representantes que han de asistir en su compañía:

Inés de la Cruz, para representar y bailar, ganando 1,100 reales por las fiestas del Corpus, 11 ducados por cada una de las fiestas de Nª Sª de Agosto ó Septiembre y 7 ducados por cada una de las ordinarias.

Juan de Aldama, para representar la *parte de graciosidad*, ganando 300 reales por las fiestas del Corpus y 5 ducados por cada una de las fiestas de Agosto ó Septiembre y 3 por las ordinarias.

Josefa María, viuda, representará primeros papeles y ganará 1,100 reales por la fiesta del Corpus, 11 ducados por cada fiesta de las de Agosto ó Septiembre más 5 reales de racion durante los viajes.

Francisco Sánchez Ortiz y su majer Isabel Ortiz, ganarán 400 reales por la fiesta del Corpus, 4 ducados por cada fiesta de las de Agosto ó Septiembre y 3 por cada una de las ordinarias.

Gabriel Sedeño, para cantar y poner la música, ganando 600 reales por el Corpus, 8 ducados por las fiestas de Agosto ó Septiembre y 6 por cada una de las ordinarias.

Salvador de Vega, para representar, cantar y bailar, ganando 22 ducados por el Corpus, 46 reales por cada fiesta de Nª Sª de Agosto ó Septiembre y 36 por cada una de las ordinarias.

Juan López, para cantar, bailar y representar, ganando 150 reales por el Corpus, 46 reales por cada fiesta de Agosto ó Septiembre y 36 por cada una de las ordinarias.

Francisco de León, para representar y bailar, ganando 16 ducados por el Corpus, 34 reales por cada fiesta de Agosto ó Septiembre y 26 por las ordinarias. Madrid, Enero y Febrero de 1641.

(Juan García de Albertos, 1641).

368. — Obligación de Isabel María, mujer soltera, de asistir en la compañía de Antonio de Rueda durante un año para hacer los primeros ó segundos papeles de damas, *y no menos*, cobrando 7 reales de ración, 10 por cada representación, 3 reales y tres caballerías para la fiesta del Corpus, y además 1,500 reales de préstamo. Madrid, 13 Febrero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, fº 76.)

369. — Conciertos de Gabriel Cintor y Antonio de Benavente con los representantes que han de asistir en su compañía hasta Carnestolendas del año 1642.

Francisco Rodríguez y su mujer Sebastiana Múñoz representarán ambos y ganarán 18 reales de ración y representación, 300 reales y dos caballerías y llevado su hato para las fiestas del Corpus y además les prestarán 250 reales para mediados de la Cuaresma.

Blas de la Cruz, para representar, ganando 4 1/2 reales de ración, 5 1/2 de representación, 80 para el Corpus y 150 de préstamo.

Josefa María hará primeras damas, ganando 7 reales de ración, 3 por cada representación, 250 por el Corpus y 150 prestados.

Nicolás de Fonseca, para cantar y representar, ganando 5 reales de ración, 6 por cada representación, 150 por el Corpus y otros 150 de préstamo.

Diego Tomás, para representar, ganando 5 reales de ración, 7 por representación, 150 para el Corpus y 150 prestados.

Toribio Bustamante y María de los Santos, su mujer, para representar, ganando 6 reales de ración, 10 por representación, 260 por el Corpus, más dos caballerías, y 350 de préstamo.

Juan González y María Polonia, su mujer, ganarán 11 reales de ración, 16 por cada representación, 50 ducados para el Corpus y 500 reales prestados.

Pedro de Cifuentes y Teresa de Briones, su mujer, ganarán 6 reales de ración, 7 de cada representación, 160 para el Corpus y 80 de préstamo. Madrid, 20 Febrero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641.)

370. — Poder de Bartolomé Romero á su mujer Antonia Manuela para concertar fiestas, admitir representantes en su compañía, cobrar y hacer escrituras de obligación en su nombre. Toledo, 22 Febrero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 158.)

371. — Obligación de Andrés de la Vega y Felipe Domínguez de ir á la villa de Paracuellos y hacer en el día del S^mo^ Sacramento de este año dos comedias con sus bailes y entremeses : « la primera por la mañana que ha de ser la de *San Antonio* y otra por la tarde, á lo humano, de las que tienen prestas para este año », por precio de 3,250 reales y además la comida, camas y posadas. Madrid, 22 Febrero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 136.)

372. — Concierto de Agustín Coronel y Juan Rodríguez de Antriago, autores de comedias, para formar una compañía de ración y representación durante este año hasta Carnestolendas del próximo, á pérdidas y ganancias iguales, salvo 8 reales de cada representación y 100 reales de la fiesta del Corpus, que se han de sacar para Juana

Bernabela, mujer de Juan Rodríguez de Antriago, y que no han de entrar en las pérdidas. Madrid, 23 Febrero 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 138.)

373. — Obligación de Pedro de la Rosa y de su mujer Catalina de Nicolás de pagar á Bartolomé Romero, autor de comedias, y á su mujer Antonia Manuela, 1,500 reales que les quedan á deber de resto de 3,000 « que los susodichos hubieron de haber por razon de tres comedias que eran suyas y nosotros se las hicimos con nuestra compañía, por cuya razon nos convinimos y concertamos en que los hubiesemos de pagar los dichos tres mil reales ». Madrid, 2 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 167.)

374. — Obligación de Diego de Robledo, de asistir en la compañía de Bartolomé Romero, autor de comedias, durante un año para representar y cantar, ganando 10 reales de ración, 22 de cada representación, 550 reales por la fiesta del Corpus y además se le darán adelantados 2,500 reales. Madrid, 2 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 169.)

375. — Concierto de Antonio de Sierra, autor de comedias, sobre formar compañía con los siguientes representantes :

Alonso Jiménez y su mujer Catalina de Padilla, ésta para los primeros papeles de damas y su marido para representar; han de haber 15 reales de parte.

Nicolás de Alzamora y su mujer Juana Verda, ambos para segundos papeles; 14 reales.

Juan de Abidamontes, primeros papeles, y su mujer Ana María, tercera papeles ; 15 reales.

Gregorio de Morales, para cantar, Angela María, su mujer, para 4os papeles, y María de Morales, su hija, para representar lo que el autor le ordene, 15 reales.

Francisco Tribiño, gracioso, ganará 10 reales.

Juan Maldonado, barba, cobrará 7 1/2 reales.

Jerónimo Núñez, apuntador, ganará 4 reales.

Pedro Vásquez, cobrador, ganará 5 reales.

Luis Díaz, cantor, ganará 6 1/2 reales.

Antonio Sierva, autor, representará los terceros papeles, y Agueda Corveda, su mujer, ayudará á cantar; ganarán 10 reales de parte.

Se señala caja y para ésta 8 reales de parte que han de servir para beneficio de la compañía ; para misa y Na Sa de la Novena se señalan 4 reales que retendrá el autor para entregar á la cofradía. Madrid, 2 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 173.)

376. — Obligación de Luis López Sustaete de ir con su compañía á Alcalá de Henares ocho días antes de Navidad de este año y hacer

20 representaciones sucesivas en la casa de comedias de dicha villa, cobrando todos los aprovechamientos de cinco días á su elección, á excepción del aposento del Ayuntamiento. Madrid, 3 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 178.)

377. — Testamento de Gerónima de Burgos.

« In Dei nomine, amen. Sepan quantos esta carta de testamento, ultima y postrimera voluntad, vieren como yo Geronima de Burgos, viuda muger que fué de Pedro de Valdes, difunto, estando enferma en la cama de enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar y en mi buen juicio y entendimiento natural... ordeno este mi testamento en la manera siguiente :

» Primeramente encomiendo mi alma á Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre, pasion y muerte, y el cuerpo á la tierra de donde fue formado = Y que quando su divina Magestad fuere servido de me llevar desta presente vida, mando se sepulte mi cuerpo en la parroquial de señor San Sebastian desta villa en la sepultura que pareciere á mis testamentarios, y que el dia de mi fallecimiento, si fuere hora, se me diga una misa cantada, cuerpo presente, vigilia y responso, y si no fuere hora, pase al dia siguiente y que se vista mi cuerpo con el habito de San Francisco.

» Item declaro que soy cofrada de la cofradia de Nuestra Señora de la Novena, encargo á los cofrades de la dicha cofradia hagan con mi lo que tienen obligacion.

» Mando se digan por mi alma cinquenta misas de alma en altares de privilegio. »

(Otras 50 misas por el alma de Ana García, su criada, difunta.)

(A las mandas forzosas dos reales.)

(Que se venden las casas que tiene en Valladolid, parroquia de S. Pedro, y que pagadas las deudas, se aplique el remanente á misas, sufragios y obras pías por su alma y la de Pedro de Valdés, su marido.)

(Que se tomen dos bulas de composición para descargo de su conciencia.)

(Albaceas : Bernardino Ordóñez, vecino de Toledo, Pedro Orbina y Antonio Vázquez.)

« Dexo y instituyo por mi unica y universal heredera a mi alma y al alma del dicho Pedro de Valdes, mi marido, para que todo lo que fuere se gaste y distribuya en misas y sufragios por ellas y en obras pias... »

Madrid, 3 de Marzo de 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 188,)

378. — Obligación de Juana de Espinosa de ir con su compañía á la villa de Loeches para el lunes infraoctava del Corpus y hacer dos representaciones, por la mañana los Autos que haya hecho en Madrid y por la tarde una comedia, en precio de 1,400 reales. Madrid, 3 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 177.)

379. — Obligación de Cipriano Enríquez y Francisca María, su mujer, de asistir él como guardarropa, y ella para representar los cuartos papeles en la compañía de Juan Rodríguez de Antriago, autor de comedias, ganando 8 reales de ración, 8 de cada representación, 20 escudos para la fiesta del Corpus, y 250 reales prestados, que se les darán en Toledo para desempeñar varias prendas. Madrid, 4 Marzo 1941.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 183.)

380. — Obligación de Antonio Cintor de asistir hasta Carnestolendas del año próximo en la compañía de Antonio de Benavente y Gabriel Cintor, autores de comedias, para cobrar en la puerta de las mugeres, ganando 5 reales de ración, 5 de cada representación, más dos caballerías para los viajes y llevado su hato. Madrid, 9 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 205.)

381. — Obligación de Juan Rodríguez de Antriago, autor de comedias, de pagar para Abril de este año á Andrés de la Vega, autor de comedias, 440 reales de vellón, « los quales confieso deberle del precio y por un traslado de la comedia de señor *San Antonio* para poderla representar con mi compañia, de cuya comedia me doy por entregado á toda mi voluntad y su precio le confieso por justo... » Madrid, 9 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 199.)

382. — Poder de Pedro de la Rosa, autor de comedias, á D. Juan Cabanilles, para concertarle con el administrador de la casa de comedias de Valencia sobre ir á este ciudad y hacer 50 representaciones sucesivas, cobrando los aprovechamientos acostumbrados y con 14,000 reales de préstamo. Madrid, 13 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 208.)

383. — Obligación de Juan de Navia, de asistir hasta Carnestolendas de 1642 y hacer el papel de la *graciosidad* en la compañía de partes que dirige Laurencio de Prado y Peri, autor de comedias, cuyos compañeros son :

Gaspar de Segovia,
José de Reynoso,
Miguel de Aguirre,
Jerónimo de Sandoval,
Miguel de Miranda,
Jerónimo de Medina
y Luis Díaz,

ganando 8 reales de ración, 32 de cada representación, para la fiesta del Corpus 20 ducados, se le pagarán las raciones de Cuaresma y 250 reales prestados. Madrid, 15 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 212.)

384. — Concierto de varios representantes para formar compañía

para este año hajo la dirección de Laurencio de Prado y Peri, autor :

Laurencio de Prado hará primeros y segundos papeles, y su mujer Manuela Morana representará terceras damas, y tendrán ambos 24 reales de parte.

Gaspar de Segovia, para 1os y 2os galanes, tendrá 12 reales de parte.

Isabel de Castro, primera dama, tendrá 12 reales.

Miguel de Aguirre, para 3os papeles, 10 reales.

José Reynoso, barba, tendrá 8 reales.

Miguel de Miranda, cobrador, y Juana Bautista, su mujer, que hará 2as damas, tendrán 17 reales.

Jerónimo de Medina, segundo gracioso, 6 reales.

Luis Díaz, músico, 7 reales.

Jerónimo de Sandoval, apuntador, 6 reales.

Se señalan 12 reales para la caja, y servirán para las necesidades de la compañía; dos reales para Na Sa de la Novena. Madrid, 15 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 216.)

385. — Concierto sobre los carruajes y caballerías que se han de dar à Francisco de Guzmán y Morales, autor de comedias, para llevar su compañía desde Madrid á la ciudad de Valladolid. Madrid, 15 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 214.)

386. — Obligación de Laurencio de Prado y Peri, autor de comedias, de ir á la ciudad de Segovia para hacer los Autos Sacramentales de la fiesta del Santísimo, enviando ocho para que se elijan los dos que haya de hacer, cobrando 6,600 reales por todo. Madrid, 16 Marzo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 218.)

387. — Obligación de Hernán Sánchez de Vargas, autor de comedias, de ir á la villa de Cifuentes para el día del Corpus y hacer con sus hijas Francisca María y Luisa tres representaciones, cobrando 800 reales. Madrid, 13 Abril 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 257.)

388. — Conciertos de Laurencio de Prado y Peri, autor de comedias, por algunos representantes para reforzar su compañía hasta Carnestolendas de 1642.

Jacinto Manuel y Petronila de Anaya, su muger, el 1° para cobrar y la 2a para representar, ganarán 10 reales de ración, 12 por representación, 220 para el Corpus y tres caballerías.

María Antonio y su hija María de Vivas, para representar, ganando 10 reales de ración, 10 por representación y 200 para la fiesta del Corpus.

José de Reynoso, barba, ganará 4 reales de ración, 6 cada representación y para el Corpus 150 reales.

Jerónimo de Sandoval, apuntador, ganará 3 reales de ración, 4 por representación y 7 ducados para el Corpus.

Miguel de Aguirre, para representar, tendrá 6 reales de ración, 7 por representación y 180 reales para el Corpus.

Bartolomé de Robles, para representar, y Alfonsa de Haro, su muger, para hacer segundas y terceras damas, ganarán 6 reales de ración, 8 por cada representación y 150 para la fiesta del Corpus.

Gaspar de Segovia, para representar, tendrá 8 reales de ración, 11 por cada representación y 300 para la fiesta del Corpus.

Manuela Infanta representará, ganando 6 reales de ración, 6 de cada representación y 400 reales prestados. Madrid, 17 Abril 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 260 y sig.)

389. — Concierto de Pedro de la Rosa, autor de comedias, con D. Fernando de Ribera Coronado, agente general del Duque de Bejar, de hacer en esta villa seis representaciones y tres particulares, para la fiesta de San Juan de este año.

Ha de haber 9 comedias á elección del Sr. Duque.

Por todo se pagarán 1,050 ducados; 3,000 reales en el acto, 3,000 al salir para Bejar y los restantes al terminar la última representación. Madrid, 24 Abril 1641.

(Juan de Pineda, 1641, f° 178.)

390. — Concierto de Juana de Espinosa, autora de comedias, con Segundo de Morales sobre alquiler de varios vestidos de representar.

Segundo de Morales entregará dichos vestidos la víspera del día en que se haya de dar á la villa la muestra de la compañía para los Autos del Corpus.

Servirán para el día de la muestra, Jueves (día del Corpus), viernes, sábado, domingo y lunes infraoctava y pagará 1,200 reales por el alquiler de los mismos.

Si los ocupare en los corrales de Madrid, pagará cada día 40 reales. Madrid, 10 Mayo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 340.)

391. — Obligación de Juana de Espinosa de ir con su compañía á la ciudad de Toledo para el 20 Junio de este año y hacer 40 representaciones sucesivas, 30 precisas y 10 voluntarias, cobrando 55 reales de ayuda de costa por cada representación y adelantándole 6,000 reales.

Es condición que si de la ciudad de Valencia la llaman, ha de ser obligada á concluir los representaciones fijas; pero podrá dejar de hacer en Toledo las voluntarias. Madrid, 20 Mayo 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 343.)

392. — Carta de pago de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de 4,000 reales que le entrega Don Fernando de Ribera Coronado, agente general del Duque de Béjar, á cuenta de los 1,050 ducados que ha de haber por las 9 representaciones que ha de hacer en

Béjar el día de San Juan de este año y los dos días siguientes. Madrid 17 junio 1641.

(Juan de Pineda, 1641, f° 262.)

393. — Escritura de ratificación del concierto hecho por Juana de Espinosa y todos los de su compañía obligándose á ir á Valencia y hacer las representaciones convenidas. Firman :

Juana de Espinosa, autora.
Iñigo de Loaysa por sí y por su muger María de Jesús.
Santiago Valenciano por sí y por su hija Antonia Valenciano.
Josefa Román. viuda.
Bernardo de Medrano.
Juan de León.
Francisco García.
Juan Matías.
Antonio Messía.
Francisco Antonio Becerra.
Jaime Salvador. Madrid, 22 de Junio 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 425.

394. Obligación de Juana Suárez, viuda de Juan Quadrado, de asistir en la compañía de Francisco de Guzmán, autor de comedias, desde hoy hasta Carnestolendas de 1642 por representar los terceros papeles ganando 7 reales de parte. Madrid, 23 Junio 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 428.)

395. — El Consejo de Castilla propone á S. M. varios puntos y entre ellos que conviene mandar que no se hagan representaciones en los conventos de religiosas y religiosos, como se hace en Madrid que lo evita el Gobernador del Consejo. Madrid, 8 Agosto 1641.

(Arch. hist. — Consejo, Leg. 53, n° 9.)

396. — Obligación de Alfonso de Osuna, representante, residente en la corte, de pagar á Francisco Martínez de Uriarte 1,104 reales que le debe. Madrid, 21 Agosto 1641.

(Juan de Pineda, 1641, f° 406.)

397. — Poder de Antonio García de Prado y Peri, autor de comedias, y de su mujer Mariana de Morales Vaca á Jerónimo Povedano, vecino de Granada, para cobrar de Don Alvaro Núñez de Lisboa, dos sortijas de diamantes que tiene en su poder, y, vendidas, pagar al mismo la cantidad en que se las dejó empeñadas. Madrid, 30 Septiembre 1641.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 525.)

398. — Poder de Andrés de la Vega, autor de comedias, á Pedro Ascanio para hacer en su nombre una compañía de representantes en la forma y con las condiciones que le parecieren convenientes. Madrid, 24 Diciembre 1641.

En virtud de este poder hizo los siguientes conciertos en el mismo día.

José de Carrión, barba, servirá en dicha compañía desde el martes de Carnestolendas de 1642 á igual día de 1643, ganando 9 reales de ración, 15 de cada representación, 300 reales por la fiesta del Corpus y 800 prestados en el acto.

Pedro Manuel de Castilla representará los primeros papeles, ganando 10 reales de ración, 20 por representación, 600 y tres caballerías para la fiesta del Corpus y se le dará de préstamo todo lo que quedare debiendo á Antonio de Rueda después de ajustadas sus cuentas.

Diego Osorio, gracioso, ganará 8 reales de ración, 15 por representación, 400 y tres caballerías para el Corpus y 600 de préstamo.

Juan Mazana, músico y cantor, y Josefa Mazana, su hija, tercera dama, ganarán 16 reales de ración, 18 de cada representación, 700 y cuatro caballerías para la fiesta del Corpus y cómo préstamo 1,500 reales.

(Juan García de Albertos, 1641, f° 618 y siguientes.)

1642

399. — Conciertos de Andrés de la Vega, autor de comedias, con representantes que han de asistir en su compañía hasta Carnestolendas de 1643 :

Juana Bautista, para representar, cantar y bailar, ganando 250 reales por la fiesta del Corpus, 4 ducados por cada fiesta de N^a^ S^a^ de Agosto y Septiembre y 34 reales por cada una de las ordinarias.

Mariana de los Reyes (con poder que tiene para concertarse durante la ausencia de su marido Jerónimo Carbonera) para hacer primeras damas, ganando 1,100 reales por el Corpus, 12 ducados por cada fiesta de Agosto ó Septiembre, 8 ducados por una ordinaria, más 5 reales de ración cuando saliere de Madrid, y se le prestarán 1,500 reales antes del Corpus para desempeñar un vestido.

Elena Martínez para cantar, bailar y representar, ganando 200 reales por el Corpus, y las demás fiestas á elección del autor.

Diego Díaz, músico, ganará 24 ducados por la fiesta del Corpus, 4 ducados por cada fiesta de Agosto ó Septiembre y 2 por una ordinaria.

Martín Duarte, músico, cobrará 400 reales por la fiesta del Corpus, 50 reales en cada una de los de Agosto y Septiembre y 40 en cada una de las ordinarias. Madrid, 17 Febrero 1642.

(Juan García de Albertos, 1642.)

400. — Obligación de Pedro Ortiz de Urbina, en nombre y con poder de Francisco Alonso de Vitoria[1], de que éste asistirá en la compañía de Pedro de la Rosa, autor de comedias, hasta Carnes-

1. Poder dado en Antequera à 18 de Febrero de 1642.

tolendas de 1643 para representar los terceros papeles, ganando 8 reales de ración, 8 de cada representación, 300 reales y dos caballerías para las fiestas del Corpus y 500 reales prestados luego que llegue á Madrid. Madrid, 8 Marzo 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, f° 74.)

401. — Obligación de Bartolomé Manso de pagar á Esteban de Talavera 450 reales por un vestido de mujer de lama plateada. Madrid, 12 Marzo 1642.

(Fr^co^ Díaz de la Torre, 1642 y 43, f° 8.)

402. — Concierto de Juan de Malaguilla, autor de comedias, con varios representantes para formar compañía durante el presente año hasta Carnestolendas del próximo.

Francisco López y Jacinto Becerril harán por mitad los 1^os^ y 2^os^ papeles, ganando Francisco 13 reales, 7 de ración y 8 por representación; y Jacinto 14 reales, 6 de ración y 8 por representación.

Pedro Conde, los terceros, y su mujer cantará las comedias, bailes y entremeses, y ganarán 18 reales, nueve de ración y otros nueve por representación.

José de Reynoso para los 4^os^ papeles, ganará 5 reales de ración y 6 de representación.

Bartolomé de Robles para representar, y su mujer Alfonsa de Haro para terceras damas.

Francisco de Roxas, gracioso, 20 reales; 8 de ración y 12 de representación.

Juan López, cobrador, y Ana de Barrios, su mujer, para los segundos papeles de damas, ganarán 17 reales de partes, 8 de ración y 3 de representación.

Luis de Mendoza, apuntador, 7 reales, 3 de ración y 4 de representación.

Juan de Malaguilla, autor, hará *los barbas*, y Juan de Malaguilla, su hijo, para representar, tendrán 22 reales de parte, 10 de ración y 12 de representación.

Las pérdidas ó ganancias se prorratearán según sea el resultado en ingreso por entradas. Madrid, 22 Marzo 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, fol. 106.)

403. — Conciertos de Pedro de Ascanio para reforzar su compañía.

Gaspar de Segovia, para segundos papeles, ganará 9 reales de ración, 12 por cada representación, 500 para el Corpus, más dos caballerías y llevado su hato, y además 2,000 reales de préstamo.

Miguel de Miranda, cobrador, tendrá 4 reales de ración, 4 de cada representación, 200 para el Corpus, más una caballería y llevado su hato y además 100 reales de préstamo.

Jerónimo de Sandoval, apuntador, su mujer, que hará cuartas damas, ganarán 8 reales de ración, 11 por cada representación,

20 ducados por el Corpus, más 3 caballerías y llevado su hato y 400 reales de préstamo.

Ursula de Berrio, viuda, para representar, cantar y bailar, ganará 6 reales de ración, 6 por representación, 20 ducados por el Corpus, más dos caballerías y su hato, además 500 reales de préstamo.

José Antonio de Quevedo, para cantar, bailar y representar, tendrá 5 reales de ración, 5 por representación, 200 por el Corpus, más dos caballerías y llevado su hato, y de préstamo 600 reales.

Juan de Miramontes, para hacer terceros papeles y bailar, 6 reales de ración, 9 por representación, 200 con dos caballerías y el hato para el Corpus y 400 reales prestados.

Marco Antonio de Aguilar, músico, 5 reales de ración, 5 por representación, 100 para el Corpus, más una caballería y su hato y 400 reales de préstamo.

Felipe Ordóñez, barba, 7 reales de ración, 11 de cada representación, 30 ducados para el Corpus, más dos caballerías y de préstamo 800 reales. Madrid, 23 Marzo 1642.

(Juan García de Albertos, 1642.)

404. — Conciertos de Andrés de la Vega para reforzar su compañía.

Miguel de Miranda y su mujer Juana Bautista ganarán 1,100 reales por la fiesta del Corpus, y en las demás pagará á Juana Bautista lo mismo que da á Mariana de los Reyes, la *Carbonera*.

Luis Candau ganará 180 reales por el Corpus y por los otras fiestas lo mismo que paga á Franscisco de Léon.

Manuela Triviño, representanta, ganará 350 reales por el Corpus, 3 ducados en cada fiesta de Agosto y Septiembre y 2 por las ordinarias. Madrid, 23 Marzo 1642.

(Juan García de Albertos, 1642.)

405. — Carta de pago de Luis Bernardo de Bovadilla, autor de comedias, en nombre de Pedro de Covaleda, Francisco Alvarez de Vitoria y Francisco Vélez de Guevara, autores también de comedias[1], de 1,000 reales, precio de los cinco particulares que los susodichos hicieron á Su Magestad la Reina. Madrid, 24 Marzo 1642.

(Juan de García de Albertos, 1642, f° 115.)

406. — Poder de Andrés de la Vega, autor de comedias, de los doce nombrados por S. M. à Bartolomé Romero, autor también de comedias, para que las justicias ante quien se presentare manden que ningún autor de comedias « no represente ningunas comedias mias que yo he comprado y tengo, y en particular la de *San Carlos Borromeo,* que compré de Andrés de Claramonte, vecino de Sevilla ». Madrid, 1° Abril 1642.

(Juan de Quintanilla, 1642, f° 413.)

1. Poder otorgado en Málaga en 30 de Marzo de 1641.

407. — Obligación de Pedro de Ascanio, autor de comedias, de ir para Pascua de Resurrección a la ciudad de Segovia y hacer con su compañía 24 representaciones sucesivas pagándole 700 reales de ayuda de costa al llegar á dicha ciudad y 4,000 reales de préstamo. Madrid, 2 Abril 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, f° 140.)

408. — Escritura para formar una compañía de partes bajo la dirección de Juan Rodríguez de Antriago, autor de comedias :

Juan Rodríguez de Antriago, autor.
Pedro de Linares.
Juan de Montemayor.
Felipe Lobato.
Mario Antonio.
Jerónimo de Medina.
Leonardo de Torres.
Damián de Villegas.
Alonso Jiménez.
Catalina de Padilla, su mujer, para segundos papeles.
Francisco de Valencia.
María de Herrera, su mujer, para terceros papeles.
Manuel de Macedo.
Manuel de Silva.
Madrid, 11 Abril 1642.

(Juan García Albertos, 1642, f° 164.)

409. — Concierto para formar une compañía de partes que ha de durar hasta Carnestolendas de 1643.

Antonio de Sierva, autor, para segundos papeles : 8 reales de parte.
Juan de Bustamante, primeros papeles : 8 reales.
Juan de Ortega, barba : 7 reales.
Juan Camacho, gracioso : 6 reales.
Bernardo Gómez y su hija (terceros papeles) : 10 reales.
Juan Antonio, cuartos papeles : 5 reales.
Gabriel Sedeño, para cantar y poner la música : 8 reales.
Agueda de Contreras : 6 reales.

Se señalan 6 reales para el hato y comedias, 2 para la misa y 2 á N^a S^a de la Novena.

Jacinta de Contreras, primeros papeles : 9 reales.
Clemencia de Leiva, terceros papelos : 7 1/2 reales.
Leonor de Bañuelos, segundas damas : 7 1/2 reales.

Todos aceptan la condición de variar y aceptar la distribución de papeles, cuando sea necesario ó conveniente. Madrid 19 Abril 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, f° 175.)

410. — Obligación de Jerónimo de Morales Castañeda, por sí y en nombre de su mujer Manuela de Córdoba, y de María de Olmos,

representanta, viuda, de ir á la villa de Tordelaguna para el Domingo y Lunes infraoctava del Corpus de este año y hacer dos representaciones, una en cada día, las mismas que hagan en Cogolludo, que son: *Juan de Vitoria* y *El Mayo de Palestina,* en precio de 450 reales y además 350 para Dª María de Olmos, con 6 ducados de ayuda de costa para el otorgante. Madrid, 11 Mayo 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, f° 217.)

411. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir á la ciudad de Toledo y hacer en la casa de comedias de esta ciudad 40 representaciones de las comedias que tiene puestas este año, cobrando 55 reales de ayuda de costa por cada representación y 4,600 reales prestados. Madrid, 28 Mayo 1642.

(Jean García de Albertos, 1642, f° 246.)

412. — Obligación de Antonio García de Prado y Peri, autor de comedias, de ir à Toledo para el 20 de Agosto de este año y hacer 50 representaciones sucesivas, pagándole 55 reales de ayuda de costa por cada representación y 5,000 reales adelantados. Madrid, 30 Mayo 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, f° 249.)

413. — Obligación de Antonio de Rueda, autor de comedias, Juan Navarro Oliver, Pantaleón de Borja, Juan de la Torre, José Carrión, Miguel de Alique y José Canales, sus compañeros, de pagar á Francisco Garro de Alegría 5,000 reales que le deben del tiempo que fue arrendador de los corrales de comedias de Madrid, y el pago será al mes de haber llegado á Valencia para donde están de partida. Madrid, 23 Septiembre 1642.

(Juan García de Albertos, 1642, f° 407.)

1643

414. — Poder de Diego Osorio, comediante en la compañía de Pedro de Ascanio, vecino de Madrid, residente en Guadalajara, á su mujer Isabel Osorio, para concertar fiestas y comedias. Guadalajara[1], 16 Enero 1643.

(Diego Pérez Orejón, 1643, f° 4.)

415. — Poder de Jerónimo de Sandoval á Bartolomé Manso y Angela de Torralba, sus padres, para que puedan concertar fiestas y octavas en su nombre y el de su muger Francisca Manso. Guadalajara[2], 16 Enero 1643.

(Diego Pérez Orejón, 1643, f° 44.)

416. — Conciertos de Luis López Sustaete, autor de comedias, con los representantes que han de estar en su compañía hasta Carnestolendas de 1644.

1. Indudablemente en Madrid.
2. Indudablemente en Madrid.

Lorenzo Escudero, gracioso, cobrará 10 reales de ración, 16 de representación, 600 por la fiesta del Corpus y 2,200 de préstamo.

Ambrosio Duarte, músico, ganará 5 reales de ración, 6 de representación y 150 por la fiesta del Corpus.

Pedro Jordán, para cantar y poner la música, ganando 6 reales de ración, 8 de representación, 200 por la fiesta del Corpus y 500 de préstamo. Madrid, 24 Enero 1643.

(Juan García de Albertos, 1643.)

417. — Auto para que no salgan de Madrid Antonio de Prado ni la viuda de Tomás Fernández de Cabredo, autores de comedias, ni los de sus compañías.

Se notificó á las personas siguientes :

Antonio de Prado, autor.
Juan de Escuriguela Ariño.
Sebastián de Prado.
Victor Bravo.
Juan Mazana.
Luis Estrada.
Raymudo Gómez.
Pablo Rodríguez.
Juan de Carmona.
Cebrián Martínez.
Mariana de Morales Vaca.
Jusepa Lobata.
Jusepa Antonia Mazana.
Leonor de Velasco.
Juana de Espinosa, autora.
Jusepa de Salazar.
María de Jesús.
Catalina de Silva.
Jusepa Román.
Antonia Santiago,
Francisco Verdugo.
Iñigo de Loaysa.
Antonio Mexía.
Francisco García.
Juan Matías.
Juan de León.
Agustín Pérez.
Esteban Núñez.
Bernardo de Medrano.
Jayme Salvador.
Madrid, 13 Febrero 1643.
(Arch. municipal, clase 16, 3-470-23.)

418. — Obligación de Cosme Pérez de asistir hasta el Corpus del presente año en la compañía de Pedro de la Rosa haciendo toda la parte de la *graciosidad* y ganando 12 reales de ración, 20 por representación, 50 ducados por el Corpus, y 1,000 reales prestados. Madrid, 28 Febrero 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 147.)

419. — Conciertos de Antonio García de Prado, autor de comedias, para completar su compañía.

Gil de Ortegón, músico y representante, ganará 7 reales de ración, 8 de representación, 250 para el Corpus y 600 de préstamo.

José de Meneses y su mujer Juana de Salazar, para representar, ganando ambos 8 reales de ración, 10 de representación, 200 por el Corpus y 300 de préstamo.

Ana y Jerónima Muñoz, hijas de Juana Valero, para representar, ganando 10 reales de ración, 9 por representación, 300 por el Corpus y 800 de préstamo.

Justa Rufina, hija de Ana García, para representar, ganando 8 reales de ración, 8 por representación, 400 por el Corpus y otros 400 prestados.

José Antonio de Quevedo, músico, ganará 9 reales de ración, 6 por representación, 200 por el Corpus y 3,500 de préstamo. Madrid, Febrero y Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643.)

420. — Conciertos de Pedro de la Rosa, autor de comedias, con algunos representantes.

Juan de Tapia y Sandoval, músico, y Josefa Mazana, su mujer, que hará los cuartos papeles, ganará 13 reales de ración, 17 por cada representación, 500 por el Corpus y 400 prestados.

Josefa Román representará los terceros papeles, ganando 10 reales de ración, 14 de representación, 550 y dos caballerías para el Corpus y 1,000 de préstamo.

Manuela Triviño, para representar, ganando 4 reales de ración, otros 4 por cada representación, 8 ducados por el Corpus y 280 reales prestados. Madrid, Febrero y Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643.)

421. — Conciertos de Pedro de Ascanio, autor de comedias, con los representantes que han de asistir en su compañía hasta martes de Carnestolendas de 1644.

Juan Manuel López, músico, ganará 7 reales de ración, 10 de representación y 220 por la fiesta del Corpus, más tres caballerías y llevarle su hato.

Antonio Messía, para representar *los segundos papeles en las comedias y los papeles de barbas fuertes que se ofrecieren*, ganando 9 reales de ración, 13 de representación, y por la fiesta del Corpus 440, tres caballerías y llevarle su hato.

Juan Mazana y su hija Manuela Mazana, mujer de Laurencio de Prado, representarán (Manuela las segundas damas), ganando ambos 13 reales de ración, 21 de representación, 660 por el Corpus y 1,200 de préstamo.

Antonio Marín, gracioso, ganará 8 reales de ración, 16 por representación, 500, más tres caballerías y llevarle su hato, por la fiesta del Corpus, y 400 prestados.

Josefa Román deja sin valor el concierto hecho con Pedro de la Rosa y se obliga con Pedro Ascanio para hacer los terceros papeles en las comedias y los primeros de música en los entremeses, ganando 10 reales de ración, 14 por representación, 1,500 por el Corpus, más tres caballerías y llevado su hato, y 2,000 reales prestados.

Francisco Alvarez de Vitoria hará los segundos ó terceros papeles y los barbas, ganando 7 reales de ración, 11 de cada representación, 300 para la fiesta del Corpus y 200 de préstamo. Madrid, Febrero y Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643.)

422. — Conciertos de Juana de Espinosa, autora de comedias, para reforzar su compañía.

Esteban Núñez, asistirá en dicha compañía hasta Carnestolendas de 1644 para hacer los *terceros papeles* ó los *barbas*, y su mujer Josefa de Salazar para las *primeras damas*, y ambos ganarán 38 reales de partido: 13 de ración, 25 de cada representación, 800 y cuatro caballerías para las fiestas del Corpus y 1,000 de préstamo.

Francisco García (por mandado del Protector de las comedias ha de hacer esta escritura anulando la que tenia hecha con Luis López de Sustaete) hará los *segundos papeles* y los *barbas* ganando 7 reales de ración, 10 por representación, 300 por el Corpus y 200 prestados. Madrid, 8 Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 90.)

423. — Obligación que hace Francisco Alvarez de Vitoria de que su mujer Josefa Nieto irá á Colmenar Viejo y hará dos representaciones el Domingo de la octava del Corpus de este año y «se vestirá los papeles que hiciere excepto los de hombre, villana, monxa ó angel ó demonio, porque estos no han de correr por su quenta», cobrando 500 reales. Madrid, 12 Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 103.)

424 — Petición de Juana de Espinosa para que salga de la cárcel Iñigo de Loaysa, representante, el cual de pedimento de la otorgante había sido ejecutado y preso por deuda de 4,148 reales. Madrid, 13 Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 105.)

425. — Conciertos de Andrés de la Vega.

Alonso Díaz Navarrete, músico, asistirá desde 1° de Junio hasta

fin de Septiembre en dicha compañía cobrando 850 reales, más todos los gastos pagados en los viajes.

Antonio Galiano, durante un año para representar, ganando 275 reales por la fiesta del Corpus, 5 ducados por cada fiesta de Agosto y Septiembre y 4 por cada una de las ordinarias, más pagados todos sus gastos en las salidas de Madrid.

Doña Isabel de Castro, para representar durante la octava del Corpus, ganando 700 reales, más la comida y caballerías necesarias durante los viajes.

Gabriel Sedeño, músico, ganará por la fiesta del Corpus 250 reales, 8 ducados por cada fiesta de Agosto ó Septiembre, y 7 por las ordinarias.

(Juan García de Albertos, 1643.)

426. — Carta de pago de Juana de Espinosa, viuda de Tomás Fernández, autor de comedias, en favor de Esteban Núñez por 500 reales que le da á cuenta de 1,600 que le debe. Madrid, 30 Marzo 1643.

(Juan de Pineda, 1643.)

427. — Obligación de Antonio García de Prado, autor de comedias, de estar en Valladolid para Pascua de Resurrección de este año y representar en la casa de comedias de dicha ciudad. Se le dan en el acto 17,000 reales los cuales devolverá con el producto de las fiestas del Corpus que ha de hacer en dicha ciudad y con las ayudas de costa acostumbradas. Madrid, 31 Marzo 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 164.)

428. — Obligación de Juan Maçana, representante de la compañía de Pedro de Ascanio, autor de comedias, de pagar á Alonso de Morales, mercader de sedas, 345 reales, precio de varias mercaderías que ha sacado de su tienda y que pagará dentro de 8 dias. Madrid, 4 Abril 1643.

(Juan de Pineda, 1643.)

429. — Asiento entre Juana de Espinosa y Luis López Sustaete sobre tener entre ambos la compañía de representantes que tienen formada para este año y hasta Carnestolendas de 1644 bajo las declaraciones y condiciones siguientes:

« Primeramente que la compañia que han formado de las personas que tiene corra por quenta de ambos.

» Que las personas de la dicha Juana de Espinosa y el dicho Luis Lopez esten y corran ygualmente en las perdidas y en las ganancias, costas y gastos.

» Que las deudas que tiene la compañia se han de cobrar de los compañeros en la forma que lo deben, cobrando los dos autores cada uno de quien le deba llanamente y sin pleyto ni embargo alguno.

» Que fuera de las raciones que estan dadas y los demas gastos hasta

hoy se ha de dar entre ambas partes todo lo que se tiene obligacion asi para raciones como para prestamos, viaxes, comedias y demas gastos que se ofrezcan, poniendo cada uno de su parte lo que le toca, que es la mitad de todo a cada uno, teniendo para ello libro de caxa, quenta y razon de todo para que cada parte sepa lo que ha de haber y lo que debe pagar.

» Que para las representaciones que durante este asiento se hicieren han de manifestar cada parte todas las comedias que se supiere que tienen y que se han representado en sus compañias sin que ninguno oculte ninguna de las que tuviere para fuera de Madrid, sin que uno al otro se dé satisfacion ninguna por ninguna dellas.

» Que en quanto a las comedias para Madrid tengan obligacion las dichas partes de dar uno tantas nuevas como otro, o pagarlas entre ambos.

» Que han de poner el hato para el vestuario y para las comedias y fiestas de Corpus entre ambos, menos colgaduras y estrados, igualmente, y si acaso se necesitare de hacer alguno nuevo, ha de ser por quenta de ambos autores.

» Que se ha de ensayar en casa del dicho Luis Lopez, y en los carteles se han de poner ambos autores, como lo acordaron entre ellos.

» Que la dicha Juana de Espinosa ha de otorgar al dicho Luis Lopez poder general bastante, por lo que le toca, para recebir y cobrar, hacer y deshacer en la dicha compañia y hacer conciertos de viajes, fiestas y octavas y recebir o despedir compañeros, hacer pagamento y todo lo demas que sea anejo y perteneciente a la dicha compañia, tan bastante como de derecho se requiera[1].

» Que para que conste de personas y partidos que a cada uno toca segun los tienen señalados, se especifican en esta manera.

» A Iñigo de Loaysa y Maria de Jesus, su muger, 50 reales, 18 de ración y 32 de representacion.

» A Francisco Gutierrez y Maria Lopez, su muger, 48 reales, 16 de racion y 32 de representacion.

» A Lorenzo Escudero, 26 reales, 10 de racion y 16 de representacion.

» A Francisco Garcia, 17 reales, 7 de racion y 10 de representacion.

» A Jaime Salvador, 6 reales de racion y 8 de representacion.

» A Jordan, 6 reales de racion y 8 de representacion.

» A Juan de Montemayor, 6 de racion y 6 de representacion.

» A Agustin Perez, 5 reales de racion y 6 de representacion.

» A Ambrosio Duarte, 5 reales de racion y 6 de representacion.

» A Francisca y Luisa Lopez, 28 reales, 12 de racion y 16 de representacion.

» A Francisca Verdugo, 14 reales, 6 de racion y 8 de representacion.

1. Diole este poder en 31 de Julio de 1643 ante el mismo escribano.

» A Juan Nuñez, 12 reales, 6 de racion y 6 de representacion.

» A Moran, 7 reales, 3 de racion y 4 de representacion.

» Al guardarropa, 6 reales, 3 y 3.

» Que Francisca y Luisa Lopez ganen de fiestas de Corpus 800 reales y Francisca Verdugo 400.

» Que lo que quedare de sobras de entradas, fiestas y octavas ha de quedar en poder de la dicha Juana de Espinosa para dar quenta de ello al tiempo y quando entre los dos ajustaren quentas. » Madrid, 5 Abril 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 175.)

430. — Asiento de Hernán Sánchez de Vargas obligándose á que sus hijas Doña Francisca y D^a^ Luisa Sánchez irán á la villa de Quijorna para el día del Corpus y harán dos representaciones, en precio de 475 reales. Madrid, 16 Abril 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 204.)

431. — Concierto de Pedro de Ascanio, autor de comedias, con Antonio de Soria, arrendador de los corrales de Madrid, sobre venir dicho autor á Madrid para representar con su compañía desde primero de Noviembre de este año, « y el dicho Antonio de Soria se obliga a que le dará quatro comedias nuevas al dicho Pedro de Ascanio de quatro Poetas conocidos, pagadas a costa del dicho Antonio de Soria sin que al dicho autor le queste cosa alguna para que las pueda representar... »

(Juan García de Albertos, 1643, f° 274.)

432. — Obligación y concierto de Pedro de Ascanio y de su mujer Antonia Infanta de ir à la ciudad de Toledo para primero de Septiembre de este año y representar 50 comedias consecutivas, recibiendo adelantados 7,000 reales que les da María Rodríguez para los gastos de viaje de la compañía y además les dará 55 reales de ayuda de costa por cada representación. Madrid, 11 Julio 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 296.)

433. — Obligación de Antonio Galiano, de asistir en la compañía de Felipe Domínguez desde Carnestolendas de 1644 hasta igual fecha de 1645 para hacer los papeles de *barba,* ganando lo mismo que el año pasado le pagaba Andrés de la Vega, en cuya compañia estuvo. Madrid, 29 Diciembre 1643.

(Juan García de Albertos, 1643, f° 373.)

1644

434. — Conciertos de Pedro de Ascanio.

Antonio Messía, para representar los segundos papeles y los barbas principales, ganando 50 ducados por el Corpus y 2,000 adelantados.

Lorenzo García de Prado asistirá en su compañia hasta Carnesto-

lendas de 1645 para hacer los terceros papeles, y su mujer Manuela Mazana para representar las segundas damas, y ganarán 39 reales de partido : 16 de ración diaria, 23 cada día de representación, 700 por la fiesta del Corpus y 1,000 prestados para la segunda semana de Cuaresma.

Toribio Bustamante y su mujer María de los Santos, para representar lo que se les ordene, ganando 9 reales de ración, 8 de cada representación, 330 por el Corpus y 500 de préstamo. Madrid, 3 Febrero 1644.

(Juan García de Albertos, 1644.)

435. — Conciertos de Andrés de la Vega, autor de comedias, para renovar su compañía :

Juan López asistirá en dicha compañía hasta Carnestolendas de 1645 ganando 300 reales por la fiesta del Corpus, 5 ducados por cada una de las fiestas de N^a^ S^a^ de Agosto y Septiembre, 4 ducados por cada una de las ordinarias, y en las salidas pagados todos sus gastos.

Inés de la Cruz ganará 1,000 reales por la fiesta del Corpus, 11 ducados por cada una de las de Agosto y Septiembre, 7 por una ordinaria y 5 reales de ración siempre que salga de Madrid. Madrid, 18 Febrero 1644.

(Juan García de Albertos, 1644.)

436. — Conciertos de Francisco de Guzmán y Morales[1], autor de comedias, para reforzar su compañía :

Francisco López hará los segundos galanes y cobrará *por lo que tiene de músico,* un real más que el que hiciere los primeros galanes.

Agustín Pérez, gracioso, ganará la parte que le fuere señalada y recibirá de contado 300 reales de préstamo. Madrid, 19 Febrero 1644.

(Juan García de Albertos, 1644.)

437. — Obligación de Francisco de Guzmán, autor de comedias, de pagar á Pedro Ortiz de Urbina, tesorero de N^a^ S^a^ de la Novena, 120 reales que le ha prestado. Madrid, 22 Febrero 1644.

Dijo que no sabía firmar y á su ruego lo hizo Cosme Pérez.

(Diego de Cepeda, 1643 à 56, f° 152.)

438.— Conciertos de Luis López Sustaete para reforzar su compañía :

Juan Bezón representará la parte de graciosidad ganando 24 reales de partido, 10 de ración, 15 por representación, 500 por la fiesta del Corpus y 600 de préstamo. En las viajes se le darán dos caballerías y se le llevará su hato.

Pedro Jordán, para cantar y poner la música, ganando 6 reales de ración, 9 de cada representación, 200 por el Corpus y 500 prestados. Madrid, 25 Febrero 1644.

(Juan García de Albertos, 1644.)

1. No sabia firmar.

439. — Conciertos de Alonso de la Paz, que tiene pedida al Juez protector de comedias licencia para ser autor de comedias[1], para formar compañía de representantes:

Toribio de la Vega asistirá durante un año en dicha compañía para hacer los *segundos papeles y barbas principales*, y su mujer Mariana de Rojas los *segundos ó cuartos papeles;* ganarán 10 reales de ración, 11 por cada representación, 350 por la fiesta del Corpus y 200 de préstamo, y además 3 caballerías y llevado su hato en los viajes.

Juan de León, músico, ganará 6 reales de ración, 6 de cada representación, 200 por el Corpus y 400 de préstamo.

Juan de Miramontes, hará los *segundos y terceros papeles*, ganando 10 reales de ración, 14 por representación, 500 por el Corpus y 300 prestados.

Antonio de Velasco para *cantar, tocar el arpa y representar*, ganando 6 reales de ración, 6 por representación, 200 por el Corpus y 200 prestados.

Melchor de la Cámara hara *terceros y cuartos papeles,* ganando 4 reales de ración, 5 por representación, 100 por el Corpus y 150 prestados.

Domingo de Ochoa Arroyo, *gracioso segundo*, y Leonor de Velasco, su mujer, que hará *segundos y cuartos papeles,* ganarán 7 reales de ración, 8 por cada representación, 400 por el Corpus y 300 prestados.

Antonio Marín, *primer gracioso*, ganará 8 reales de ración, 16 por cada representación y 500 por la fiesta del Corpus. Madrid, 23 Febrero 1644.

(Juan García de Albertos, 1644.)

440. — Obligación de Andrés de la Vega, autor de comedias, y de su mujer María de Cordoba, de pagar á Francisco Rodríguez Ros, mercader de sedas, 1,100 reales que le quedan debiendo de varias mercaderías que le han comprado y que pagarán para fin de Septiembre próximo. Madrid, 27 Abril 1644.

(Juan de Pineda, 1644.)

441. — Carta de pago de Juan Núñez, cobrador de la compañía de Pedro de Ascanio, autor de comedias, de 18,000 reales que le entrega Calixto de Valladolid para los gastos del viaje que la dicha compañía hará el 9 del presente para la ciudad de Valencia en cuya casa de comedias habrá de hacer cien representaciones sucesivas. Madrid, 7 Julio 1644.

(Juan García de Albertos, 1644, f° 240.)

442. — Poder de Gaspar Fernández de Valdés, compañero en la de Pedro de Ascanio, autor de comedias, á Damiana Arias de Peñafiel, su mujer, y á Pedro de Urbina para hacer los conciertos necesarios

1. Estos contratos serán nulos si no se le da licencia para ser tal autor de comedias.

en razón de la herencia de Damián Arias, padre de la dicha su mujer, con los demás herederos. Madrid, 9 Julio 1644.

(Juan García de Albertos, 1644, fº 245.)

443. — Obligación de Pedro de la Rosa y Catalina de Nicolás, su mujer, de ir para primero de diciembre de este año á la ciudad de Toledo y representar 40 comedias sucesivamente, cobrando 55 reales de ayuda de costa en cada una de ellas. Madrid, 11 Julio 1644.

(Juan García de Albertos, 1644, p. 243.)

444. — Testamento y codicilo de Juana de Espinosa :

« In Dei nomine, amen. Sepan quantos esta carta de testamento ultima y postrimera voluntad vieren como yo Juana de Espinosa, viuda, mujer que fué de Tomas Fernandez, ya difunto, que primero lo fué de Francisco Verdugo, representante, que al presente resido en esta villa de Madrid, estando enferma en la cama de la enfermedad que Dios nuestro señor ha sido servido de me dar, en mi buen juicio y entendimiento natural..... otorgo por esta carta que hago y ordeno este mi testamento, ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente.

» Primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciosa sangre, pasion y muerte, y el cuerpo a la tierra de do fue formado. Y que quando la voluntad de Dios Nuestro señor fuere servido de llevarme desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la parroquial de San Sebastian de esta villa y que acompañe mi cuerpo la cruz, cura ó teniente de la dicha paroquial y doce sacerdotes della y doce religiosos de la orden de nuestro padre San Francisco. Y que el dia de mi fallecimiento, si fuere hora, se me diga una misa cantada de cuerpo presente, vigilia y responso, y si no fuere hora se diga el dia siguiente.

» Item mando se digan por mi alma doscientas misas de alma por la mia en altares de privilegio de limosna de a dos reales, las quales se digan en las iglesias y partes que elixieren los testamentarios.

» Item declaro que soy cofrada de la cofradia de Nuestra Señora de la Novena; encargo a los mayordomos hagan por mi lo que tienen obligacion.

Item declaro que yo por mi desde que comencé a ser autora despues de la muerte de Tomas Fernandez, mi marido, no debo maravedis ningunos a la cofradia de Nuestra Señora de la Novena; y declaro que mil y trecientos reales, poco mas o menos, que el dicho Tomas Fernandez quedó debiendo a dicha cofradia, no dexó bienes de que pagar los y por eso no los he pagado; declaro que este es debito suyo y no mio.

» Item declaro que yo debia a Francisco de Alegria cinco mil reales de vellon de que le hice escriptura, por quenta de los quales le pagué en Valencia mil reales y en Zaragoza otros mil, y mil y seiscientos reales que hube de haber por los particulares que hizo mi compañia a la Reyna Nuestra Señora el año pasado de mil y seiscientos y quarenta

y dos, de cuya cobranza se encargó y se vio con el contrator de Su Magestad, el qual quedó de pagarle los dichos particulares, y otros quatro cientos y tantos reales que le libré en Antonio Messia, representante de mi compañia, por habermelos quedado a deber.

» Item declaro que para que el dicho Francisco de Alegria se hiciese pago del resto de la dicha cantidad le entregué una libranza de ducientos ducados de la señora Condesa de Olivares por el Principe Nuestro Señor para que los cobrase de D. Ieronimo del Aguila, tesorero de la Reyna Nuestra Señora, que esta cantidad hizo merced el Principe Nuestro Señor à Francisca Verdugo, mi hija, para un vestido para el dia del Santisimo Sacramento del año pasado de quarenta y tres. Mando se haga quento con él, y quien debiere que pague, y destos partidos no me ha dado recibos ni cartas de pago más de lo que él tiene puestas al pie de la escriptura.

» Item declaro que Juan Nuñez se obligó por escriptura, siendo mi cobrador, a favor de Juan de Sierra, mercader y vecino de Valladolid, por cierta cantidad de maravedis contenida en dicha escriptura, que se causó de socorros hechos à compañeros de mi compañia y de mercaderias para un vestido a mi hija Francisca Verdugo, de lama lisa, y otro vestidillo a un hijo de Bernardo, gracioso, de damasco carmesi y blanco, uno y otro guarnecidos de plata; y en execucion de esta cantidad el dicho Sierra envio a executar a esta corte el dicho Juan Nuñez, y por excusarle desta vexacion hice escriptura yo al dicho Sierra de la misma cantidad, y la verdad es que della no debo mas de lo que se gastó en dichos dos vestidos, porque para los socorros, que hizo a los dichos compañeros, cobro el dinero de las octavas del año de quarenta y dos de que no me ha dado quenta ni satisfaccion. Asi lo declaro para el descargo de mi conciencia y mando se le tome quenta del dicho dinero y se le reciba en quenta lo que hubiere pagado y los dichos dos vestidos importarian a mi parecer dos mil reales, poco mas ó menos.

» Item declaro que durante el matrimonio con Francisco Verdugo, mi primer marido, quedó por nuestra hija y heredera Francisca Verdugo, que hoy está en mi compañia; declaro que no dejó bienes ningunos suyos propios ni yo los tuve tampoco, y declaro que a dicho Francisco Verdugo le mataron en Lisboa y al matador se le puso demanda por mi parte y la de dicha mi hija, y en la prosecucion de la causa por via de concierto la parte del matador nos dio en recompensa de los daños que de dicha muerte se nos siguieron mil ducados, poco mas o menos, y yo los recibi en nombre mio y de la dicha mi hija; declarolo asi y que esta cantidad la llevé al matrimonio quando casé con el dicho Tomas Fernandez; mando que se le satisfaga a la dicha Francisca Verdugo aquello que conforme a derecho hubiere de haber. »

Testamentarios : el Dr Manuel de Vargas, su confesor.

Y Juan de Urquiza, cobrador de los arrendadores de los corrales de Madrid.

Herederos : Francisca Verdugo, hija del primer matrimonio.

Angela, Juana, Maria y Elena Fernández, hijas del segundo matrimonio.

Madrid, 11 Agosto 1644. « Ante mi Juan García de Albertos. »

Codicilo, en el mismo dia :

« Declara que tiene unos papeles en que está la cuenta de Tomas Fernandez con la cofradia de la Novena; que se esté á lo que digan y se pague si algo se debe.

» Que en poder de Luis Lopez Sustaete hay un arca con vestidos de Iñigo Loaisa con los cuales se ha de responder á las deudas de dicho Loaisa.

» Que se cobre de Luis Lopez Sustaete lo que resulte debiendo de la medianeria que con él tuvo en la compañia que tuvieron entre los dos.

» Que se vean los recaudos que tiene de Iñigo de Loaisa y se cobra lo que resulte en su favor. » Madrid, 11 Agosto 1644.

(Juan García Albertos, 1644, fos 273 y 283.)

445. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, y Cosme Pérez, Gerónimo de Morales, Juan de Tapia, Jacinto Becerril, Pedro de Contreras y Pedro de Cifuentes, sus compañeros, de estar en esta corte para el 1° de Noviembre de este año para representar en los corrales arrendados por Francisco Garro de Alegría. Madrid, 14 Agosto 1644.

El arrendador permite al autor que vaya en este tiempo a representar á Salamanca ú otras partes para cobrar lo que Pedro de la Rosa le debe.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 287.)

446. — Partida de defunción de Juana de Espinosa.

« Juana de Espinosa calle de Cantarrana, murio en 27 de Agosto de 1644 años testo ante Juan García de Albertos en [ ] deste mes.

(Archivo parroquial de S. Sebastián.)

1645

447. — Asientos de Andrés de la Vega con los representantes de su compañía durante un año.

Domingo Coello, músico, ganará 20 ducados por la fiesta del Corpus, y por las demás fiestas lo que el autor creyere prudente.

José de Velasco, para los terceros papeles, ganando 14 ducados por el Corpus, 30 reales por las fiestas ordinarias y 40 por las de Agosto y Septiembre.

María de Jesús, viuda de Iñigo de Loaisa, hará las segundas damas,

cobrando 1,100 reales por la fiesta del Corpus, 100 por cada fiesta de las de Agosto ó Septiembre y 6 ducados por los ordinarias, y se le darán 6 reales de ración donde no dieren de comer á la compañía.

Juan de Tapia, músico, y Josefa Mazana, su mujer, que hará las terceras damas, ganarán 1,100 reales por el Corpus y su octava, que es el tiempo de este convenio.

Antonio Esteban, representante, ganará 12 ducados por la fiesta del Corpus, 36 por la fiesta de Agosto ó de Septiembre y 30 por las ordinarias.

Gaspar Rodríguez, representante, ganará 300 reales por la fiesta del Corpus, 5 ducados por cada fiesta de las de Agosto ó Septiembre y 4 por una ordinaria.

Antonio Esteban, representante, ganará 12 ducados, 36 reales y 30 reales por las dichas fiestas respectivamente. Madrid, 5 Marzo 1645.

(Juan García de Albertos, 1645.)

448. — Conciertos de Pedro de Ascanio, autor de comedias, y en su nombre Juan Núñez [1], con los representantes que durante este año han de estar en su compañía.

Bernardo Manuela Velázquez hará los *terceros papeles de la graciosidad y la graciosidad en los entremeses*, ganando 9 reales de ración, 11 de cada representación, 350 por el Corpus y 1,000 prestados.

Agustín Pérez, músico, ganará 6 reales de ración, 8 por representación, 200 por el Corpus, más una caballería y llevado su hato, y 560 prestados.

Juan Gutiérrez Coronel, *representante*, y su mujer Isabel de Guadalupe y Coronel, que hará *primeras y segundas damas*, ganarán 11 reales de ración, 19 por cada representación, 500 por el Corpus y 1,000 prestados.

Maximiliano de Morales hará los *primeros papeles*, ganando 30 reales de ración, 14 por cada representación, 500, más dos caballerías, por el Corpus, y 500 prestados.

(Juan García de Albertos, 1645, fº 74.)

449. — Poder de Damiana de Peñafiel, hija y heredera de Damián Arias de Peñafiel, á su marido Gaspar Fernández de Valdés para ir á Hita y hacer los conciertos y escrituras necesarias con respecto á la herencia de dicho su padre y á las mandas que le dejó su hermana Luisa de Peñafiel, también difunta. Madrid, 20 Marzo 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, fº 33.)

450. — Poder de Antonio Marín, Jacinto Riquelme y su mujer Francisca Verdugo, Juan Antonio de Sandoval y su mujer Luisa de Santa Cruz, Antonio de Escamilla y su hija Ana de Escamilla, Pedro

1. Poder para concertar fiestas dado por Pedro de Ascanio en Zaragoza, 10 Febrero 1645.

de Agramonte, Rodrigo de Velasco y Diego de Santa María, todos representantes, à Bartolomé Romero, autor de comedias, para que les concierte las fiestas y corrales que bien le pareciere hasta Carnestolendas de 1646. Madrid, 31 Marzo 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 123.)

451. — Obligación de Bartolomé Romero, autor de comedias, de ir á la ciudad de Toledo y hacer 35 representaciones con su compañía desde 10 de Noviembre de este año, cobrando de ayuda de costa 50 reales de cada representación, y adelantados 3,000 reales. Madrid, 1° Abril 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 128.)

452. — Obligación de Antonia Manuela, en nombre de Bartolomé Romero, Antonio Marín, Jacinto Riquelme y su mujer Francisca Verdugo, Juan Antonio de Sandoval y su mujer Luisa de Santa Cruz, Diego de Vivas, Juan Núnez de Prado, Pedro de Agramonte, Antonio de Escamilla y Rodrigo de Velasco, de ir á la ciudad de Valladolid para hacer 30 representaciones desde Pascua de Resurrección de este año, recibiendo anticipados 10,000 reales. Madrid, 3 Abril 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 1645.)

453. — Carta de pago de dote y arras otorgado por Jacinto Riquelme, representante de la compañía de Bartolomé Romero, desposado con Francisca Verdugo, hija de Francisco Verdugo y de Juana de Espinosa.

Los bienes que trae á este matrimonio son muebles y vestidos de representar, heredados de su madre, entre los cuales bienes hay un « baul de vaqueta negra con comedias, bayles y entremeses», cuyo valor se tasa en 1,000 reales. Madrid, 11 Abril 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 153.)

454. — « En el Ayuntamiento de este dia el Sr. D. Francisco Aguado de Cordoba y el Sr. D. Pedro Cano, comisarios de fiestas dijeron : que para las que se han de celebrar el dia del Corpus deste año esta dipuesto un sarao y una danza de los jitanos y todo esta concertado y ajustado con que se escusan las danzas que tienen obligación de sacar los Alfereces de los oficios por lo cual es necesario repartírles á los dichos alfereces la cantidad que sea necesaria para la paga de el dicho sarao y danza y el repartimiento se haga de lo que que pareciere de manera que los Alfereces cumplan con su obligacion y todo se ejecute como lo ordenaren los señores Comisarios. Asi se acordó. » — Alcaraz, 5 Junio 1645.

(Archivo municipal de Alcaraz. Libros de acuerdos. Leg° 5°.)

455. — Real orden mandando que todas las personas que entraren á ver comedias pagasen un cuarto más de lo acostumbrado. Zaragoza, 5 Agosto 1645.

(Acad. de la Hist., Apuntes de Armona, f° 33.)

456. — Concierto de Pedro de la Rosa, autor de comedias, para ir á la ciudad de Valencia y hacer con su compañía sesenta representaciones en la casa de comedias de esta ciudad cobrando 140 reales por cada representación, cuyo total recibirá adelantado y además 7,600 graciosamente. Madrid, 27 Agosto 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 306.)

457. — Asiento de Doña Jacinta de Herbias, de la compañía de Pedro la Rosa, con Alonso de Olmedo y Tofiño en cuya compañía ha de asistir desde Carnestolendas de 1646 hasta igual fecha de 1647 haciendo *las primeras damas en las comedias,* cobrando 24 reales de partido, 9 de ración y 15 de cada representación, y 500 por la fiesta del Corpus. Madrid, 28 Agosto 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 313.)

458. — Obligación de Jerónimo de Morales de asistir en la compañía de Alonso de Olmedo y Tofiño, autor de comedias, para hacer los segundos galanes, desde Carnestolendas de 1646 hasta Carnestolendas de 1647 cobrando 7 reales de ración, 8 por cada de representación, 400 y tres caballerías por la fiesta del Corpus y 300 prestados. Madrid, 31 Agosto 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 317.)

459. — Concierto de Pedro de la Rosa, autor de comedias, para alquilar 4 carruajes y dos coches para llevar su compañía á la ciudad de Valencia, donde ha de representar. Madrid, 31 Agosto 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 320.)

460. — Obligación de Juan Coronel, representante y de su mujer Isabel de Guadalupe, que hará las *segundas damas*, de asistir en la compañía de Pedro de la Rosa, autor de comedias, desde Carnestolendas de 1646 á igual fecha de 1647, ganando 32 reales de partido, mas 600 por el Corpus y 1,000 prestados. Madrid, 1° Septiembre 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 322.)

461. — Obligación de Juan de Aldama de asistir en la compañía de Andrés de la Vega *para representar, cantar y bailar y tañer la viguela de arco* durante todo el año de 1646, ganando 460 reales por la fiesta del Corpus, 7 ducados por cada una de las de Agosto ó Septiembre y 6 por las ordinarias. Madrid, 15 Octobre 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 364.)

462. — Sustitución del poder que María de Córdova, tiene de Andrés de la Vega, autor de comedias, su marido, en dos procuradores de los Consejos, para el « pleito executivo que contra el dicho su marido trata Doña Maria Lance, viuda de Juan del Ferro, que pasa ante uno de los Alcaldes de corte y Diego Picazo, escribano de Provincia ». Madrid, 17 Noviembre 1645.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 380.)

463. — Obligación de Juan Pérez de Tapia de estar en la compañía

de Pedro de Ascanio *para representar los terceros papeles y dos u tres u quatro segundos*, ganando 8 reales de ración, 9 de cada representación, más 35o y tres caballerías por el Corpus y llevado su hato, y 6oo prestados. Madrid, 27 Noviembre 1745.

(Juan García de Albertos, 1645, f° 384.)

1646

464. — Obligación de Antonio García de Prado, autor de comedias, de pagar á Juan Martínez, arrendador de las casas de comedias de Madrid, 484 reales que le había prestado para traer su compañía y para pagar lo que había quedado debiendo en Salamanca, Palencia y Burgos. En pago de esta cantidad dejará lo que le toque de las aposentos, y el resto ocho días después del Corpus próximo. Madrid, 6 Febrero 1636.

(Juan García de Albertos, 1636, f° 3o.)

465. — Obligación de Antonio de Escamilla y de su hija de asistir durante un año en la compañía que formare Maximiliano Eustaquio de Morales, ganando 32 reales de partido, 14 de ración y 18 de representación. Es condición que en esta compañía la parte mayor no excederá de 22 reales. Madrid, 27 Febrero 1646.

(Juan García de Albertos, 1646, f° 53.)

466. — Comisión dada por el conde de Castrillo, protector de las fiestas del Corpus en Madrid, al corregidor de Segovia para que mande á Lorenzo Escudero y Bernarda Manuela, su muger, representantes, que vengan desde Segovia á Madrid para que representen en una de las dos compañías formadas para dicha fiesta.

Item para que Ambrosio Duarte y María de Prado, su muger, representantes, que tenían orden de no salir de Madrid, y se han ido á Segovia, sean presos, se les embarguen sus bienes y sean traidos á Madrid. Madrid, Febrero 1646.

(Arch. mun., clase 16, 3-470-23.)

467. — Obligación de Alonso de Olmedo Tofiño, autor de comedias, de pagar para fin de Abril á Pedro Ortiz de Urbina, tesorero de la cofradía de la Novena, 56o reales que ha recibido de la limosna de su compañía, y que tiene en su poder, « descontandole dellos ciento y sesenta reales que dice haber gastado y pagado en el entierro de Fernan Sanchez de Vargas, autor que fue de comedias, que murió en la carcel desta corte. » Madrid, 22 Marzo 1646.

(Diego de Cepeda, 1643 á 56, f° 213.)

468. — Obligación de Antonio de Rueda, autor de comedias, de pagar à Pedro Ortiz de Urbina, tesorero de la cofradía de N^a^ S^a^ de la Novena, 1,18o reales que están en su poder de las limosnas de su com-

pañía para la dicha cofradía, y que entregará para fin de Abril de este año. Madrid, 22 Marzo 1646.

(Diego de Cepeda, 1643 á 56, f° 212.)

469. — Obligación de Antonio de Rueda, autor de comedias, de pagar á Juan Martínez, arrendador de los corrales de comedias de Madrid, 5,707 reales que le debe de dinero recibido para pagar el viaje de su compañía desde Andalucía á Madrid, y que le entregará para fines de Noviembre próximo. Es condición que si antes de cumplirse este plazo hubiere licencia para representar, y él la tuviera, pagaría dicha cantidad descontando en cada día de representación la cantidad que entre ambos convinieren, y si en este tiempo quisiere salir con su compañía de la corte, no lo hará sin haber pagado antes la citada deuda. Madrid, 20 Septiembre 1646.

(Juan García de Albertos, 1646, f° 78.)

470. — Poder de Alonso de Olmedo Tofiño á Luis Bernardo de Bovadilla, jurado de la ciudad de Málaga, para en su nombre pedir certificación de como el oficio de alguazil mayor del contrabando de la dicha ciudad no está vendido ni proveido por S. M., ni tiene dueño con estas calidades, y se la remita para en guarda de su derecho y merced que tiene pedida y concesion del dicho oficio con fecha de 31 de Agosto de este presente año. Madrid, 2 Octobre 1646.

(Juan García de Albertos, 1646, f° 91.)

471. — Poder de Pedro de Ascanio, residente en Madrid, á Esteban de Torres, vecino de Madrid, y á Juan Infante, vecino de Jaen, « para que vayan al lugar de Miedes en el reyno de Aragon, diócesis de Tarazona en la comunidad de Calatayud donde está Antonia Infante, mi lexitima muger, en el convento de monxas de N^a^ S^a^ de la Concepcion del dicho lugar y saquen dél á la dicha mi muger haziendo para ello las diligencias que convengan y recibir y llevar á la parte que pareciere á qualquiera de los dichos mis procuradores... » Madrid, 14 Noviembre 1646.

(Juan de Quintanilla, 1646, f° 765.)

1647

472. — Obligación de Diego Osorio, su mujer Isabel Osorio (Isabel de Guevara), Luisa de Ribera, viuda de Pantaleón de Borja, y su hija María de Borja, de ir para el domingo infraoctava del Corpus á la villa de Borja y hacer dos representaciones por 1,000 reales. Madrid, 10 Febrero 1647.

(Juan García de Albertos, 1647, f° 13.)

473. — Poder de Luis López Sustaete, autor de comedias, « viudo de Angela de Corbella, que murio en la ciudad de Sevilla a 20 dias del mes de Mayo del año pasado de 1646 y enterrada en la iglesia mayor

del Sagrario de la santa iglesia della », á Juan Navarro y á Jerónimo de Medina, representantes, para ajustar su casamiento con Jacinta de Herbias, representanta, soltera, residente en Madrid, y ajustado, le desposen. Andújar, 23 Diciembre 1647.

(Juan García de Albertos, 1647, f° 15.)

474. — Poder de Josefa Vaca[1], viuda de Juan Morales, vecina de Madrid, à Sebastián del Pino para vender el oficio de escribano de la villa de Castilfante « que me pertenece por justo titulo y como mio propio he tenido el uso y aprovechamiento » por el precio que bien le pareciere. Madrid, 25 Octobre 1647.

(Juan García de Albertos, 1647, f° 172.)

1648

475. — Capitulaciones matrimoniales entre Jacinta de Herbias, soltera mayor de 25 años, con Luis López Sustaete (Juan Navarro Oliver, en su nombre).

Jacinta de Herbias lleva en dote 2,400 ducados, poco mas ó menos. Madrid, 20 Enero 1648.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 18.)

476. — Asiento de varios representantes con Alonso de Olmedo para hacer bajo su dirección las fiestas del Corpus y otras que se ofrecieren durante este año. Son los siguientes :

Santiago Valenciano.
Antonia de Santiago, su hija.
Juan López.
Felipe de Morales.
Francisco Martínez.
Francisco de Salas.
Tomás de San Juan.
Sebastián Coro.
Manuela Coro, su hija.
Antonio Canens.
Isabel Canens, su hija. Madrid, 12 Marzo 1648.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 56.)

477. — Carta de pago y recibo de dote otorgada por Luis López Sustaete en favor de su yerno Juan Navarro Oliver, que con poder suyo había recibido la dote de D[a] Jacinta de Herbias, su mujer. Madrid, 2 Abril 1648.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 100.)

478. — Asiento de Jerónima de Morales con Antonio García de Prado, autor de comedias, para estar en su compañía durante el pre-

1. Firma así : Josepha Magdalena Vaca,

sente año y hacer los terceros papeles, que hacía Sebastián de Prado, cobrando 22 reales de partes. Madrid, 16 Julio 1648.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 193.)

479. — Testamento de Margarita de Quiñones, viuda de Juan Fernández Núñez Vela : «... Item declaro que por fin y muerte de Juan Fernandez Nuñez Vela, mi marido, no quedaron bienes de consideracion, y mis bienes dotales constante matrimonio se consumieron, y los que quedaron que fueron de poca consideracion se los di a Jacinto Nuñez Vela, mi hijo legitimo, y luego mi hija Maria de Quiñones, su hermana, me llevó en su compañía y me ha tenido en su casa dandome de comer y de vestir sin que yo entrase en su poder bienes ningunos, y por esta razon yo no tengo con que poder enterrarme, y ella tiene por bien de hacer por mi lo que yo ordenare en benificio de mi alma, y, aceptando esta promesa quiero y es mi voluntad que quando su Divina Magestad fuere servido de me llevar desta presente vida mi cuerpo se sepulte en la iglesia del convento de Trinitarios Descalzos desta villa de Madrid debajo de una de las pilas del agua bendita de la dicha iglesia. »

(Manda ser vestida con el hábito de S. Francisco; que se digan 400 misas de alma, donde su hija quisiere; pero que las de S. Vicente Ferrer sean dichas por el Maestro D. José de Felizes, su confesor. A las mandas forzosas manda 2 reales.)

« Item declaro por las razones que tengo dichas que la casa en que de presente vivo en la calle del Niño pertenece a la dicha Maria de Quiñones Nuñez Vela por clausula del testamento debajo de cuya disposicion murio Maria Gabriela con las obligaciones que dispuso, á que me refiero, y toda la hacienda que en ella hoy es de la dicha mi hija, adquirida mediante el uso de la representación en que se ha ejercitado, trabajo é industria suya, por que yo no entré en su poder bienes ni hacienda ninguna, por que los pocas alhajas que tenia se las di al dicho mi hijo. »

(Albaceas : su hija María de Quiñones, el Maestro D. José de Felizes é Isidro Fernández, maestro del arte de la seda.) Madrid, 20 Octubre 1648.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 310.)

480. — Poder de Roque de Figueroa, autor de comedias, á Juan Núñez para concertar fiestas, representantes y corrales en su nombre. Madrid, 13 Noviembre 1648.

(Juan García de Albertos, 1648, f° 331.)

481. — Concierto y obligación que hacen los siguientes representantes de asistir en la compañía de partes que dirigirá Alonso de Olmedo durante el año de 1649 :

Francisco Ortiz.

Ursula de Torres, su mujer, que hará los terceros papeles de dama.

Antonio de Urosa.
Francisca Gómez su mujer, cuartas damas.
Josefa Nieto, viuda de Francisco Alvarez de Vitoria, primeras damas
Josefa Nieto, su hija.
Inés de la Cruz, segundas damas.
Francisco Martínez
Juan López } por mitad primeros y segundos galanes.
Luis Muñoz, terceros galanes.
Antonio Esteban.
Gaspar Valentín, músico.
Francisco de Salas, barba. Madrid, 30 Noviembre 1648.
(Juan García de Albertos, 1648, f° 338.)

1649

482. — Partida de defunción de Mariana de Velasco.

« Mariana de Velasco casado con Luis Candado calle del Infante casas propias murio en dos de Octobre de 1649 años recibio los santos sacramentos testó ante Manuel de *Guilas* en once de Febrero dejó cinquenta misas de alma, testamentario el dicho su marido, fabrica tres ducados. . . . . 33 »

(S. Sebastián.)

483. — Partida de defunción de Luis Candau :

« Luis Candado, viudo de Mariana de Velasco, calle del Infante murio de repente en tres de Octobre de 1649 años enterrole la cofradia de la Novena fabrica dos ducados. . . . . 22 »

(S. Sebastián.)

1650

484. — Obligación de Adrián López, autor de comedias, de estar en Sevilla con su compañía para el 15 de Noviembre próximo y representar en el corral de la Montería 100 comedias sucessivas, « y hará cada semana dos comedias nuevas, y si caso fuere que si alguna comedia de las nuevas la hiciere ocho ó quince dias sucesivos, esta con lo que fuere haya de suplir las otras de su obligacion y acabada la representacion de la que durare en la forma referida el dicho Adrian López ha de volver á cumplir echando cada semana las dichas dos comedias guardando la forma antecedente en la semana que durare y pasase la comedia que hubiere comenzado. »

Juan de Baltanas, arrendador, pagará 250 reales de ayuda de costa de cada representación, más 8 camas para la compañía, los alguaciles que están á la puerta y la mitad de las apariencias. El autor se obliga á no representar en otro corral de Sevilla. Madrid, 22 octobre 1650.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 52.)

485. — Testamento de Doña Eugenia Luisa de Acuña y Velasco, mujer de Maximiliano Eustaquio de Morales, representante.

Manda ser enterrada en la iglesia del convento de S. Jerónimo el Real debajo de la pila del agua bendita.

Que como Tercera la entierren los hermanos de la orden.

Manda 6 ó 7 sábanas delgadas para hilos à los pobres de Antón Martín.

200 ducados para dote de 4 huérfanos que se hayan de casar.

« Item mando que la Virgen santissima que tengo de bulto, que su advocacion es de Atocha, se le dé á Jusepa Vaca, madre del dicho mi marido, por ser alhaja suya, y se la doy para que se la dé á su hijo ó á quien fuere su voluntad, con sus dos coronas de plata y la diadema alta, que vienen á ser quatro piezas con la corona de su hijo precioso. »

100 reales á la redención de cautivos.

Que se cobren los alquileres de las casas que tiene « á la pasteleria del embajador de Alemania ».

Heredero : los Niños huerfanos de la Inclusa.

« Declaro que si mi marido Maximiliano Eustaquio de Morales, que está ausente y no hace vida maridable conmigo, quisiere perturbar este mi testamento por alguna causa que él quiera dar, que no hay, que para el paso en que estoy, que nada de lo referido en este mi testamento es suyo, antes del dote que traje á su poder me falta mucho que él ha despendido, lo qual, si él no hiciere movimiento, se lo perdono, y si le hiciere en virtud de dicha carta de dote que dejo juntamente con lo demas se cumpla apremiandolo á ello, y todo sea para los dichos mis herederos. » Madrid, 5 Noviembre 1650.

(Ibidem.)

486. — Obligación de Antonio García de Prado, autor de comedias, Mariana Vaca, su mujer, Toribio de la Vega y Ana María Rojas, su mujer, Juan Francisco Coello de Arode y Bernarda Manuela Velázquez, su mujer, Rufina Justa García, Cosme Pérez, Juan de la Calle, Luis de Mendoza, Gaspar de Valdés, Francisco de San Miguel, Cebrián Martínez, Francisco Ortiz, Alonso Ortiz y Agustín de Villarroel, representantes de su compañía, de cumplir el compromiso del autor de ir á Toledo y hacer 40 representaciones, y continuar en la corte hasta miércoles de ceniza de 1651 « y ansi mismo se obligan a que estudiaran en la dicha ciudad de Toledo la comedia de *Honrar bien que Dios es Dios* y la comedia de *El Niño de Santa Barbara*, y en viniendo a esta corte otra comedia nueva ». Madrid, 8 Noviembre 1650.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 52, f° 20.)

1651

487. — Obligación de Sebastián de Prado y su mujer Bernarda Ramírez, de asistir en la compañía de Antonio García de Prado hasta Carnestolendas de 1652, Sebastián para representar lo que se le ordenare y Bernarda para hacer la tercera parte de las comedias y la primera de los tonos, ganando 50 reales de parte para ambos. Testigos: D. Juan de Zabaleta y Antonio de Rueda. Madrid, 23 Enero 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 28.)

488. — Conciertos de Diego Osorio con los de su compañía para el caso de que haya licencia para representar.

José Antonio de Quevedo, representante, tendrá 15 reales de parte.

Antonio Mejía, primer galán, ganará 27 reales de parte.

Juan Francisco de Aroche, cobrador } tendrán 27 reales de
Bernarda Manuela, su mujer, segunda dama } parte.

Juan Pérez de Tapia hará los papeles que hasta hoy ha hecho en dicha compañía Sebastián de Prado, y en las comedias que fueren estudiando, los terceros papeles, cobrando 32 reales de parte para él y para su mujer María de Olmedo.

Tomás de Nájera, representante y músico, tendrá 16 reales de parte.

Mateo de Godoy, barba, tendrá 16 reales de parte. Madrid, 25 Enero 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52.)

489. — Poder de Juana de Cisneros, representanta, á su madre María de Montemayor, residente en Toledo, para concertar fiestas en su nombre. Madrid, 2 Febrero 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 42.)

490. — Escrituras para formar una compañía de partes bajo la dirección de Toribio de la Vega para representar hasta Carnestolendas de 1652, ganando cada uno lo que se le señalare.

Toribio de la Vega, autor, primer galán.

Ana María de Rojas, su mujer, para cantar y representar.

Antonio de Villalva, segundo galán.

Juan López, primer barba,

Pedro de Contreras, tercer galán.

Pedro de Cifuentes, representante.

Teresa de Briones, su mujer, tercera dama.

Juan Bezón, gracioso.

Francisca María, su hija, primera y segunda dama.

Josefa María, primera y segunda dama.

Francisco de San Miguel, músico y representante.

Luis de Mendoza, tercer galán.

Alonso Ortiz, apuntador y representante.
Luisa de Ribera, viuda, para cantar y representar.
Antonio de Vrosa, cobrador.
La compañía tendrá su caja y ésta llevará de parte lo que el primer galán. Madrid, 12 Febrero 1651.
(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 47.)

491. — Obligación de Bartolomé Romero de ir á Morata y que representarán sus hijas Luisa y Mariana Romero dos autos y dos comedias en la víspera y día del Corpus próximo. Madrid, 15 Febrero 1651.
(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 50.)

492. — Obligación de Antonio García de Prado, autor de comedias, de ir con su compañía á Valdemoro para los días 11 y 12 de Junio del presente año y representar un auto y tres comedias en precio de 4,200 reales, más traída y llevada la compañía en 8 carros, 5 de ellos cubiertos. Madrid, 8 Marzo 1651.
(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 66.)

493. — Compromiso para formar una compañía de partes bajo la dirección de Francisco García Sevillano que ha de durar hasta Carnestolendas de 1652.
Francisco García, autor.
Nicolás de Zabala, primer galán.
Pedro González, gracioso.
Pedro Conde, tercer galán.
Sabina Abarca, su mujer, tercera dama.
Luis Díaz, para cantar y bailar.
Juan Fajardo, barba.
Francisco García, para cobrar y representar.
Manuel García, su hijo, hará los segundos galanes.
Micaela Ortiz, hará la mitad de las primeras damas.
Manuela Triviño, hará la otra mitad.
María de Salazar, segunda dama.
Cada compañero ganará en dinero la parte que se le señale. Madrid, 8 Marzo 1651.
(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 70.)

494. — Auto para traer de la villa de Ocaña á Agustín de Villarroel y á Antonio de Villalba, de la compañía de Toribio de la Vega, para que trabajen en Madrid en la compañía de Antonio de Prado, el primero come apuntador y el 2° como barba (vinieron presos). Madrid, 24 Marzo 1651.
(Arch. mun., clase 16-3-470-23.)

495. — Obligación de Sebastián García de Prado, su mujer Bernarda Ramírez, Ambrosio Duarte y María de Prado, su mujer, Juana de Cisneros, Antonio de Escamilla y su hija María de Escamilla, Isabel de Espinosa por su hija Luciana de Espinosa, Juan de la Calle, Francisco

García *(pupilo)*, Juan Vivas, Gaspar de Valdés, Antonio de Villalva, Agustín Díez de Villarroel, Francisco Ortiz y Juan de Ayora, representantes que fueron de la compañía de Antonio García de Prado, de continuar en la misma compañía, dando amplios poderes á Francisco García para que los administre y dirija. Madrid, 18 Abril 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 1652, f° 91.)

496. — Comunicación del Duque de Nájera al grefier de la Reina.

« Su Magestad, Dios le guarde, por su orden escrita en Aranjuez en respuesta a carta mia de 24 de este, es servido de hacer merced á Juan Rana de una racion ordinaria que ha de gozar por la casa de la Reina, nuestra señora, en consideracion de lo que la hace reir, y en esta conformidad se le apuntará en los libros para que se le acuda con ella desde la fecha de esta. En el Real sitio del Buen Retiro a 26 de Abril de 1651.

(Al pie.) Simon de Alcántara, grefier de la Reina nuestra señora. »

(Arch. del Palacio — Letra R-7.)

497. — Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir á la ciudad de Sigüenza para el 18 de Julio y hará en este día y el siguiente dos representaciones de dos comedias, y « ansimismo hará dos saraos dentro de la iglesia mayor, uno víspera de Santa Librada y el otro al dia siguiente; y se obliga á hacer con dicha compañía doce representaciones de doce comedias diferentes en la casa de comedias de dicha ciudad cobrando á la puerta lo que se estila en ella. » Se le darán 5,300 reales y además 100 reales de ayuda de costa por cada representación. Madrid, 24 Mayo 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 1652, f° 103.)

498. — Revocación, que Sebastián García de Prado y su mujer Bernarda Ramírez hacen del poder que dieron en 18 de Abril anterior á Francisco García para concertar fiestas y compañeros, aunque dejando al dicho Francisco García en buena fama y opinión. Madrid, 25 Mayo 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 1652, f° 107.)

499. — Obligación de D. Francisco Criado, vecino de Trujeque, de pagar á María de Córdova, viuda de Andrés de la Vega, 450 reales « y un pernil de tocino » por el alquiler de los vestidos y demás cosas que le ha dado para la fiesta del Corpus en dicha villa. Madrid, 27 Mayo 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 1652, f° 105.)

500. — Poder de Sebastián García de Prado, como testamentario de Antonio García de Prado y Peri, su padre, á Juan Rodríguez, agente de negocios, para hacer inventario de los bienes que quedaron de dicho su padre y defender los derechos del otorgante con motivo de esta herencia. Madrid, 27 Mayo 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 1652, f° 108.)

501. — Obligación de Francisco García, autor de comedias, de ir con su compañía[1] á la ciudad de Toledo para el 24 del presente y hacer 20 representaciones consecutivas cobrando la ayuda de costa acostumbrada ú otra igual á la mayor que en dicha ciudad se hubiere pagado, y además el viaje desde Navalcarnero á Toledo y desde Toledo á Madrid. Madrid, 1° Junio 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 à 1652, f° 109.)

502. — Poder para testar otorgado por Isabel de Guevara en favor de su marido Diego Osorio, autor de comedias, advirtiendo que quiere sea sepultado su cuerpo en la capilla de la Soledad del convento de la Vitoria de Madrid. Madrid, 3 Junio 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 116.)

503. — Obligación de Luis López Sustaete, autor de comedias, de estar en Madrid para el 15 de Septiembre de este año, para representar, haciendo en todo lo que le ordenare D. Lorenzo Ramírez de Prado, protector de comedias. Madrid, 12 Junio 1651.

(Juan García de Albertos, 1651, f° 30.)

504. — Partida de defunción de Isabel de Guevara.

« Isabel de Guevara casada con Diego Osorio calle de Cantarranas en la esquina de la calle del Niño murio en veinte de Junio de 1651 años, recibio los santos sacramentos dio poder para testar al dicho su marido ante Juan Antonio de Sandoval en tres de dicho mes, testamentario in solidum el dicho su marido, enterrose en la Vitoria, dio de fabrica diez y seis reales. »

(S. Sebastián.)

505. — Obligación de Francisco García, *compañero y parte primera de la compañía que quedó de Antonio de Prado, autor de comedias,* de ir á Barajas con la compañía para el día 9 de Octubre y hacer 3 comedias de las que tiene puestas, pagándole la misma cantidad que en el año anterior se dió á Diego Osorio, autor de comedias. Madrid, 12 Agosto 1651.

(Juan García de Albertos, 1651, f° 48.)

1. Francisco García, autor.
Sebastián de Prado.
Bernarda Ramírez, su mujer.
Ambrosio Duarte.
María de Prado, su mujer.
Juana de Cisneros.
Isabel de Espinosa.
Antonio de Escamilla.
Juan de la Calle.
Gaspar de Valdés.
Juan Vivas.
Antonio de Villalba.
Agustin de Villarroel.
Francisco Ortiz.
Juan de Ayora.

506. — Obligación de Sebastián de Prado, *compañero de la compañia que quedó de Antonio de Prado, autor de comedias,* su padre, de ir con la compañía dicha á Fuenlabrada para el día 8 de Septiembre y hacer dos comedias de las que tiene puestas, pagándole 1,000 reales, más camas y posadas y 8 carruajes para traer y llevar desde Madrid toda la compañía. Madrid, 13 Agosto 1651.

(Juan García de Albertos, 1651, f° 50.)

507. — Obligación y concierto de Damián Ruiz, con poder de Jacinto Riquelme, autor de comedias, de que dicho autor irá con su compañía desde Salamanca á Sevilla, donde estará para Navidad de este año y representará en la Montería desde entonces hasta el martes de Carnestolendas del año próximo todas los comedias que tuviere, más las que le diere Juan Baltanas arrendador de dicho coliseo.

Juan Núñez de Prado se obliga, en nombre de Baltanas, de poner en la ciudad de Salamanca, donde ahora está Riquelme, 6,000 reales para los gastos del viaje, y al llegar á Sevilla Baltanas ha de dar á Riquelme lo que más necesitare, para desquitar ambas cantidades de las ayudas de costa, y éstas serán de 254 reales por cada representación. Es condición que Baltanas ha de dar al autor seis camas, la mitad del gasto de las apariencias y pagarle el alguacil y ministros que asisten á la puerta á la cobranza. Madrid, 17 Octubre 1651.

(Juan García de Albertos, 1651, f° 75.)

508. — Testamento de Isabel de Guevara otorgado por su viudo Diego Osorio, autor de comedias, en virtud del poder que le había dado.

Fue su voluntad que se le enterrara en la capilla de la Soledad del convento de S. Francisco de Paula de Madrid, y que fuese llevado su cuerpo en hombros de los Terceros de S. Francisco por ser hermana de la Tercera Orden.

Que dicho su marido fuera albacea y único heredero de sus bienes. Madrid, 13 Diciembre 1651.

(Juan Antonio de Sandoval, 1650 á 52, f° 114.)

509. — Comedias y otras fiestas que se hacen en el salón de Palacio y el lugar que cada uno de los que tienen entrada en ella les toca.

(Libro de etiquetas de Palacio, Salazar, K 104, f° 252.)

1652

510. — Obligación de D. Francisco de Villanueva, caballero de Santiago, de pagar á los arrendadores de los corrales de comedias de Madrid 10 ducados en cada un año del arrendamiento del *taburete quinto* de *ambos corrales, Principe y de la Cruz* que ha tomado por tiempo de 4 años para ver en ellos *las comedias nuevas jamás vistas ni representadas y entradas de autores.*

En el caso de que S. M. mandase quitar las comedias pagará solamente el tiempo que estuvieren abiertos los teatros. Madrid, 12 Enero 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 10.)

511. — Asiento de compañía de representantes para el año de 1652 á 53, de Carnestolendas á Carnestolendas.

María de Quiñones, primera dama, tendrá 30 reales de parte.

Juan Pérez hará los terceros papeles.

María de Olmedo, su mujer, para los cuartos papeles: ambos ganarán 32 reales de parte.

Jerónimo de Morales, segundos papeles con 21 reales de parte.

Mateo de Godoy, barba, 16 reales.

Tomás de Nájera, músico, 16 reales.

Jerónima de Omeño, viuda de Alonso de Olmedo Tofiño, en nombre de Alonso de Olmedo y Jerónima de Olmedo, sus hijos, que el 1° hará lo que se le ordene y la 2ª hará las terceras damas, tendrá por el trabajo de ambos sus hijos 33 reales.

Juan de Castro y Juana Caro, su mujer, representarán, ganando 20 reales de parte.

José Antonio de Quevedo, músico, ganará 15 reales, Madrid, 15 de Febrero de 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 44.)

512. — Obligación de los cofrades del Santísimo Sacramento de la villa de Zillo de pagar á María de Córdova, viuda de Andrés de la Vega, autor de comedias, 500 reales por el alquiler de los vestidos y adorno que les tiene alquilados para la fiesta del Corpus. Madrid, 29 Febrero 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 55.)

513. — Escritura para formar una compañía de partes bajo la dirección de Mariana Vaca, viuda de Antonio García de Prado.

Mariana Vaca, autora, hará las primeras damas, y llevará 30 reales de parte y 4 caballerías.

José de Prado, su hijo, hará los cuartos papeles, ganando 12 reales.

Alonso de Olmedo, tercer galán, y su mujer María de León, 2ª dama, } tendrán 30 reales de parte y cinco caballerías.

Juliana Candau, tercera dama, tendrá 13 reales de parte y 3 caballerías.

Bartolomé Romero, representante, y Mariana de Borja, su mujer, 4ª dama } tendrán 24 reales y 3 caballerías.

Cristóbal de Torres, representante y Juana Escribano, su muger, } tendrán 20 reales y 3 caballerías.

Juan Navarro Oliver, primer galán, 28 reales de parte y 4 caballerías.

Miguel Fernández, gracioso, 23 reales y 4 caballerías.

Matías de Castro, segundo gracioso, 14 reales y 3 caballerías.

Luis Díaz, músico, 13 reales y 1 caballería.

Jerónimo de Medina, cobrador, 8 reales y 1 caballería.

Tomás de San Juan, barba, tendrá 15 reales de parte. Madrid, 12 Marzo 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 77.)

514. — Conciertos de Juan Vivas y Gaspar de Valdés con los representantes que han de asistir en la compañía que están formando.

Ambrosio Duarte y María de Prado, su mujer, asistirán durante las fiestas, de este año, Duarte para cantar, poner la música y hacer los vejetes, y su mujer para representar las segundas damas y bailar, y ganarán 35 reales de parte.

Antonio de Escamilla, hará los segundos graciosos y barbas, y su hija María de Escamilla las cuartas damas, y ambos tendrá 32 reales de parte.

Francisco García asistirá hasta Carnestolendas de 1653 para hacer los primeros galanes y tendrá 28 reales de parte.

Pedro de Agramonte durante el mismo tiempo hará los terceros galanes y ganará 17 reales de parte.

Juana de Cisneros, primera dama, ganará 30 reales de parte.

Antonio de Villalba, hará los cuartos papeles, y los barbas, ganando 14 reales de parte. Madrid, 13 Marzo 1652.

(Juan García de Albertos, 1652.)

515. — Asiento de varios representantes con Cristóbal de Villarroel, autor de comedias, para asistir en la compañía de partes que está formando y que durará hasta Carnestolendas de 1653.

Diego de Santa María, para cantar y tocar el arpa.

Bernarda Eugenia, su mujer, para hacer las cuartas damas y cantar.

Pedro de Usor para hacer los segundos barbas.

Juana Bañuelos, su mujer, para las terceras damas.

Juan Fajardo, para hacer los segundos graciosos y vejetes. Madrid, 15 Marzo 1652.)

(Juan García de Albertos, 1652, f° 101.)

516. — Codicilo de Juan Núñez de Prado.

Dice que tiene otorgado testamento ante Beltrán de Olarte, escribano de S. M. en 15 de este presente mes.

Que no se tome cuenta á Damiana, su criada, y si quisiere continuar en el servicio de sus hijos, lo haga, y si nó, haga su voluntad.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 103.)

517. — Poder de Cristóbal de Villarroel, autor de comedias, á su mujer Isabel de Quesada para concertar en su nombre fiestas y compañeros. Madrid, 23 Marzo 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 105.)

518. — Obligación de Mariana Vaca, autora de comedias, de ir con

su compañía á Valladolid y representar desde el 12 de Abril hasta el día del Corpus en la casa de comedias de dicha ciudad, sin salir de ella más de 12 días, dándole pagada la mitad de las apariencias y 5,000 reales adelantados.

En dicha compañía van:
Mariana Vaca, autora.
José de Prado, su hijo.
Juan Navarro Olivar.
Alonso de Olmedo Tofiño.
María de León, su mujer.
Tomás de San Juan.
Miguel Fernández.
Bartolomé Romero.
Mariana de Borja, su mujer.
Juan Francisco.
Matías de Castro.
Luis Díaz.
Juliana Candau, viuda. Madrid, 26 Marzo 1652.
(Juan García de Albertos, 1652, f° 107.)

519. — Asiento de Diego López de asistir en la compañía de Francisco García *(Sevillano)*, autor de comedias, desde hoy hasta Carnestolendas de 1693, para representar los terceros galanes, y María de Santiago, su mujer, para hacer las segundas damas, ganando la parte que se les señalare según la costumbre admitida en compañías de partes. Madrid, 2 Abril 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 115,)

520. — Poder de Mariana Vaca, viuda de Antonio de Prado, autor de comedias, à Juan Pérez, representante de la compañía de Diego Osorio, para cobrar 1000 reales, que S. M. le hizo merced por una vez y « *de ayuda de costa para mi compañía y ansimismo reciba y cobre los 200 reales de la paga ordinaria de la representación particular que mi compañía hizo en la fiesta de los años de S. M.* » Madrid, 14 Abril 1652.

(Juan Garcia de Albertos, 1652, f° 136.)

521. — Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir con su compañía á Valladolid para el 24 de Octubre y representar en el patio y casa de comedias de la cofradía de S. José y Niños Expósitos las comedias que tiene puestas este año, cobrando 55 reales de ayuda de costa por cada representación, y le prestarán lo que importe el viaje de la compañía desde Salamanca á Valladolid. Madrid, 30 Abril 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 147.)

522. — Poder de D. Bernardo de Villavelarde, á cuyo cargo está el arrendamiento de las casas de comedias de esta corte, á Baltasar Luis para pagar en su nombre los gastos y ayudas de costa que necesiten

las compañías de Luis López Sustaete y Adrián López que han de trabajar en Madrid. Madrid, 16 Julio 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 177.)

523. — Poder de Damiana Pérez, viuda de Francisco López, autor que fue de comedias, á tres procuradores para pedir que D. Jerónimo de la Torre, secretario de Estado, le dé y entregue una colgadura de brocatel y damasco, y otra de damasco carmesí y otra de tafetán listado que María Manuela López, su hija, mandó se entregaran á la otorgante hasta que Sebastián González, su hijo y heredero, se hiciese cargo de dichas tres colgaduras, según cláusula del testamento que otorgó en Granada á 21 de Enero de este año ante Francisco de Hinojosa. Madrid, 8 Noviembre 1652.

(Se le entregaron el día 18 del mismo mes y año.)

(Juan García de Albertos, 1652, f° 230.)

524. — Obligación de Simón Aguado, de asistir en la compañía de Adrián López, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1653 para desempeñar la parte de la graciosidad ganando 26 reales de partido; 10 de ración y 16 por representación. Madrid, 9 Noviembre 1652.

(Juan García de Albertos, 1652, f° 231.)

1653

525. — Concierto de Manuela Mazana, viuda de Lorenzo de Prado (fiador Sebastián de Prado), de ir à la villa de Sonseca y ayudar como primera dama en tres representaciones que se han de hacer el día del Corpus y siguiente cobrando 1,100 reales y los gastos de viaje pagados, Madrid, 8 Febrero 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 16.)

526. — Conciertos de Diego Osorio, autor de comedias, con los representantes que han de trabajar en su compañía hasta Carnestolendas de 1654.

Mariana de Borja, viuda de Bartolomé Romeo, representanta y arpista, cobrará 14 « reales de parte que se le pagaran del util de las representaciones que se hicieren segun y de la manera que se pagan y es costumbre en compañias de partes ». Madrid, 5 Marzo 1653.

Sebastián de Prado y Bernarda Ramírez, su mujer (que hará los terceros papeles), ganarán 55 reales de parte, y además les darán prestados 6,000 reales[1].

Gerónimo de Morales hará los segundos papeles, como los ha hecho antes, ganando 25 reales de parte mas dos caballerías para los viajes.

José Antonio de Quevedo representará y pondrá la música, ganando 16 reales de parte.

1. Los pagaron en 10 de Julio de este año.

Juan de Castro y Juana Caro, su mujer, para representar, cantar y bailar, ganarán 21 reales de parte.

Antonio Messía hará los primeros papeles en las comedias y ayudará en los entremeses, ganando 29 reales de parte y 4 caballerías para los viajes.

Ambrosio Duarte, músico y representante, y María de Prado, su mujer, segunda dama, ganarán 37 reales de parte, y para los viajes 4 caballerías y llevado su hato.

(Juan Garcia de Albertos, 1653, f° 28 y sig^s.)

527. — Conciertos de Adrián López, autor de comedias, con los representantes que han de trabajar en su compañía haste Carnestolendas de 1654.

Blas Martínez hará los papeles de barba, ganando 20 reales de parte.

Juan Bezón, segundo gracioso, y Francisca Bezón, *que dijo ser su hija,* para hacer las *terceras damas y cantar y bailar y de la música la primera parte de bailes y entremeses,* ganarán 53 reales de parte y en los viajes tendrán 4 caballerías.

Simón Aguado hará la segunda parte de graciosidad, ganando 26 reales de parte.

Gregorio de la Rosa, músico y representante, ganará 17 reales de parte. Madrid, 15 Marzo 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 39.)

528. — Obligación de Manuela Triviño de asistir en la compañía de Pedro de la Rosa, autor de comedias, para representar los cuartos papeles, partiendo de la corte inmediatamente para Sevilla donde está la compañía, ganando 14 reales de partido, 6 de ración y 8 de cada representación, 300, más dos caballerías para la fiesta del Corpus y se le pagará el gasto del viaje de aquí á Sevilla. Madrid, 17 Marzo 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 55.)

529. — Asiento y obligación entre Antonio de Rueda, *arrendador de los corrales de comedias de esta corte,* y Jerónima de Vargas, viuda, como madre de Bernarda Manuela, representanta, *que está en el convento de Bernardas de esta corte de orden del señor Presidente de Castilla,* sobre que la dicha « *Jeronima de Vargas se obliga a que precedida licencia de su Illustrissima para que la dicha su hija salga del dicho convento, la dicha Jeronima de Vargas la ternâ en su compañia y de manifiesto en esta corte para que pueda representar en ella en las fiestas del Corpus ú otras qualesquiera del servicio de Su Magestad, ó para entrar en las compañias de representantes que por el dicho arrendamiento se conduxeren á esta corte, y que en este ministerio se ocupará todo el año presente hasta el martes de carnestolendas del año que viene de 1654* », representando los papeles que se la repartieren, y no saliendo de la corte.

Antonio de Rueda se obliga á ocuparla en las compañías que dicho

arrendamiento trajere á la corte, y pagarle 27 reales de parte ó 12 reales de ración y 15 por representación, y además le asegura 12 reales de ración hasta que venga la compañía á que ha de ser agregada. Madrid, 19 Marzo 1653.

Testigo : D. Juan de Zabaleta.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 59.)

530. — Obligación de Ana María, viuda del Valenciano, y su hija Antonia Manuela de asistir en la compañía que formare Antonio de la Bella, haciendo Ana María los primeros papeles y su hija lo que se le ordenare, cobrando la parte que se les señalare en dicha compañía, que será de partes. Madrid, 21 Marzo 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 61.)

531.—Obligación de Antonio de la Bella y Alejandro de la Bella, Miguel Sánchez Carrillo, Juan Francisco García, Francisco González, Nicolás de Zabala, Ana María, viuda del Valenciano, y Antonia Manuela, su hija, de hacer en Paracuellos la fiesta del Corpus de este año en precio de 3,400 reales. Madrid, 21 Marzo 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 63.)

532. — Obligación de Juan Vivas y Catalina Vivas, su mujer, Gaspar de Segovia, Lorenzo de Castro y María de Segura su mujer, Vicente Vivas y su mujer Isabel Vivas, Cristóbal de Torres y su mujer Juana Escribano, Diego de Santa María y su mujer Bernarda Eugenia, Francisco García, Manuel García Sevillano, Isabel de Góngora y Manuela Carrión, todos representantes, de hacer en la villa de Talavera la fiesta del Corpus de este año en precio de 6,000 reales. Madrid, 26 Marzo 1653.

(Juan de García de Albertos, 1653, f° 68.)

533. — Concierto de Diego Osorio, autor de comedias, con el conde de Grajal sobre ir con su compañía á la ciudad de Salamanca y hacer 40 representaciones, comenzando el día 8 de Septiembre y poniendo las comedias que tiene puestas este año, más las nuevas que tuviere, recibiendo en Madrid los 200 ducados de ayuda de costa que ha de dar el dicho conde de Grajal. Madrid, 4 Abril 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 85.)

534. — Partida de defunción de Jusepa Vaca.

« Jusepa Vaca, viuda de Juan de Morales, calle de Santa Maria casas Alonso de Valcazar, murio en onçe de Julio de 1653 años recibio los santos sacramentos testó ante Francisco Castellanos que asiste en la calle de Francos en veinte y cinco de Noviembre de 1650 años hizo codicilo ante el dicho en cinco de Julio de 1653 dexó quatrocientas misas, testamentarios Mariana de Morales, su hija, comedianta, y á su hermana Jacinta de Morales, calle de las Guertas junto a lascas as del D^r^ Rayado enterrose en Anton Martin dio de fabrica diezy seys reales. »

(S. Sebastián.)

535. — Consentimiento del arrendador de las casas de comedias de Madrid en que Diego Osorio, autor de comedias, vaya á representar con su compañía á Salamanca á condición de que ha de estar en Madrid para el 11 de Noviembre de este año y representar con su compañía en la corte desde dicho día en adelante. Madrid, 4 Septiembre 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 147.)

536. — Poder de Adrián López, autor de comedias, á Francisco de Villegas para que parezca ante el Consejo Real y pida se enmiende y recoja el libro *Errores celebrados* de D. Juan de Zabaleta, en cuyo cap. 18 se habla con descredito de los representantes y su ejercicio. Madrid 13 Septiembre 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 166.)

537. — Escritura de formación de compañía de partes bajo la dirección de Juan Bezón hasta Carnestolendas de 1654.

Juan Bezón.
Alejandro de la Bella.
Antonia-Manuela, su mujer.
Pedro González.
Micaela Ortiz, su mujer.
Luis de Guevara.
Ana Coronel, su mujer.
Sebastián de Alarcón.
Nicolás de Zabala.
Jerónimo de Medina, cobrador. Madrid, 9 Octubre 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 174.)

538. — Obligación de Jerónimo de Medina, de pagar á la cofradía de Nuestra Señora de la Novena 500 reales, los cuales se han de cobrar de los bienes que dejare á su fallecimiento y no antes. Madrid, 24 octubre 1653.

(Juan García de Albertos, 1653, f° 183.)

539. — « Su Magestad (que Dios guarde) en consulta suia del 18 del corriente se ha servido hacer merced á Cosme Perez, alias *Juan Rana*, del paso de una racion ordinaria que goza por la despensa de la casa de la Reyna nuestra señora, para una hija suya con calidad que sea desde luego y que la susodicha no la pueda gozar si hubiese de andar en la farsa, en cuya conformidad ordeno al grefier le haga el asiento en sus libros y se le den las certificaciones necesarias. Madrid, 22 de Noviembre 1653 años.

» El Conde de Altamira. »

(Al pie :) D. Pedro de Villarreal, grefier de la Reina nuestra señora.

(Arch. del Palacio, letra P., leg. 24.)

540. — Asiento de Francisco Martínez, representante, y Domingo García, músico, de asistir en la compañía que hiciere Luis López Sus-

taete, autor de comedias, *como no sean para las tablas de Madrid, porque no han de representar en ellas.*

Durará el contrato hasta Carnestolendas de 1655 y se les pagará la parte que se les señalare. Madrid, 29 Diciembre 1653).

(Juan García de Albertos, 1653, f° 196.)

1654

541. — Obligación de Adrián López, autor de comedias, de ir con su compañía á Valladolid y representar desde 9 de Enero hasta el martes de Carnestolendas todos los días menos los sábados, cobrando 1,800 reales dados graciosamente, los aprovechamientos de costumbre y 6,000 reales prestados, de los cuales ha de dar prendas. Madrid, 1° Enero 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 1.)

542. — Obligación de Adrián López, autor de comedias, de pagar á Antonio de Rueda y demás arrendadores de los corrales de comedias de Madrid, 2,773 reales en que ha sido alcanzado de todas las cuentas que con los dichos ha tenido « desde que sali de Granada para esta corte hasta el dia de hoy ». Madrid, 4 Enero 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 7.)

543 — Obligación de Juan de Ayora de cobrar para Adrián López, autor de comedias *las libranzas de los particulares que ha hecho á Su Magestad con su compañía de representantes, que importan cinco mil reales.* Madrid, 4 Enero 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 10.)

544. — Obligación de Francisco de Morales, *maestro de volatines y máquina real,* de trabajar durante la cuaresma de este año en los corrales de comedias de Madrid, cobrando 30 reales por cada día que trabajase, y si no los saca en la puerta, Antonio de Rueda, parte del arrendamiento de dichos corrales, se obliga á completar dicha cantidad. Madrid, 16 Enero 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 13.)

545. — Conciertos de Pedro de la Rosa con los que han de asistir en su compañía hasta Carnestolendas de 1655.

Gaspar Diago, músico, ganará 16 reales de partido, 6 de ración, 10 por cada representación, 300 por la fiesta del Corpus y dos caballerías.

Antonio de Escamilla, gracioso, y su hija, Manuela de Escamilla, que ha de hacer las terceras partes, ganarán 14 reales de ración, 28 de representación, 60 ducados y 4 caballerías para el Corpus, y de préstamo 100 ducados. Madrid, 31 Enero 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 21.)

546. — Asiento de representantes para asistir en la compañía que están formando Juan de la Calle y Antonio Mejía, y que ha de durar hasta Carnestolendas de 1655.

Antonio de Villalba, representante, ganará 15 reales de parte.

Juan Bezón, gracioso, y su hija Francisca María, que ha de hacer las segundas damas, y primera parte de bailes y entremeses, tendrán 50 reales de parte.

Tomás de Nájera, músico, tendrá 16 reales de parte y una caballería para los viajes.

Francisco de San Miguel, músico, tendrá 17 reales de parte y tres caballerías. Madrid, 4 Febrero 1654.

(En 10 del mismo mes dieron por nulas estas escrituras.)

(Juan García de Albertos, 1654, f° 27.)

547. — Concierto de Juan de la Calle y Antonio Mejía para formar una compañía de representación que ha de durar hasta Carnestolendas de 1655 siendo los gastos comunes y lo mismo las pérdidas y ganancias. Se señalan de parte Antonio Mejía 29 reales y ha de hacer los primeros galanes, y Juan de la Calle 25 haciendo los segundos galanes. Madrid, 24 de Febrero de 1654.

(Juan García Albertos, 1654, f° 32.)

548. — Escritura de formación de una compañía de partes hasta Carnestolendas de 1655 :

Antonio de la Bella, autor.
María de Salazar, su mujer.
Luis de Guevara.
Ana Coronel, su mujer.
Pedro de Usor.
Juana Bañuelos, su mujer.
Francisco Rodríguez.
Bernarda María, su mujer.
Pedro García.
Micaela Ortiz, su mujer.
Luis Antonio de Molina.
Luis de Torres.
Manuel García. Madrid, 4 Marzo 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 37.)

549. — Conciertos de Diego Osorio, autor de comedias, con los representantes que han de asistir en su compañía hasta Carnestolendas de 1655.

Alonso de Orozco y Guevara, hará los quartos papeles, ganando 14 reales de parte.

Mariana de Borja, viuda de Bartolomé Romero, para representar y tocar el arpa, ganando 15 reales y dos caballerías para los viajes,

Juan de la Calle, para los segundos papeles con 25 reales de parte.

José Antoniode Que vedo, músico y representante, ganará 16 reales de parte.

Francisco de San Miguel, músico, ganará 17 reales.

Jerónima de Olmedo, para segundas ó terceras damas, tendrá 20 reales y 4 caballerías.

Tomás de Nájera, para cantar, tendrá 16 reales de parte y una caballería. Madrid, 9 Marzo 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 48.)

550. — Asientos de representantes que han de asistir en la compañía de Esteban de Almendros, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1655.

Maximiliano de Morales, hará primeros y segundos galanes á partir con Diego Vivas.

Valerio Enríquez, representante.

Juan López, cobrador, y Ana de Barrios, su mujer, representante.

María de la Paz, mujer del autor.

Diego Vivas.

Vicente Vivas, é Isabel de Vivas, su mujer.

Matías de Castro.

José Jiménez.

Jerónimo Muñoz.

Simón Martínez.

Manuel García.

Antonia Bernarda, hija de D[a] Juana Paniagua, primera dama. Cada uno cobrará la parte que se le señalare. Madrid, 9 Marzo 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 49.)

551. — Obligación de Gaspar de Segovia y Francisco Gutiérrez, autores de comedias, de ir con su compañía á la ciudad de Segovia diez días antes del Corpus para hacer dos Autos sacramentales con sus loas y sainetes, cobrando 6,800 reales. Madrid, 11 Marzo 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 58.)

552. — Obligación de Francisco Narvaez, *compañero y cobrador de la compañía de Toribio de la Vega*, autor de comedias, de que dicho autor con su compañía irá á la villa de Mondéjar para el miércoles infraoctava del Corpus y hará dos comedias en precio de 1,400 reales. Madrid, 12 Marzo 1654.

(Juan García de Albertos, 1654, f° 72.)

553. — Formación de una compañía de partes que bajo la dirección de Gaspar de Segovia y Francisco Gutiérrez ha de trabajar hasta Carnestolendas de 1655.

Gaspar de Segovia, autor.

Francisca López, su mujer.

Francisco Gutiérrez, autor.

Luis Gutiérrez, su hijo.

Antonio Vélez de Guevara.
José Garcerán.
Gabriela de Figueroa, su mujer.
Vicente Domingo.
Luisa López, su mujer.
Andrés de Córdoba,
Juan López.
Ana de la Paz, su mujer.
Francisco Bermúdez. Madrid, 12 Marzo 1654.
(Juan García de Albertos, 1654, f°, 67.)

554. — Obligación de Antonio de Escamilla, representante de la compañía de Pedro de la Rosa, y Francisca Díaz, su mujer, de pagar á Damiana Arias y Peñafiel, viuda de Gaspar Fernández de Valdés, autor que fue de comedias, 500 reales que le quedan debiendo de todas sus cuentas, dares y tomares. Madrid, 8 Abril 1654.
(Juan García de Albertos, 1654, f° 95.)

555. — Obligación de Antonio de Escamilla, representante, de pagar para fin de Octubre de este año á los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora de la Novena 362 reales que debe « por otros tantos que ha recibido de limosnas para la Virgen y dellos por esta razon le soy deudor dellos al dicho mayordomo ». Madrid, 18 Julio 1650.
(Juan García de Albertos, 1654, f° 139.)

556. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir á la ciudad de Salamanca con su compañía y representar desde el 8 al 27 de Septiembre 20 comedias cobrando 100 ducados de ayuda de costa y 200 reales prestados. Madrid, 21 Julio 1654.
(Juan García de Albertos, 1654, f° 141.)

1655

557. — Poder de Antonio de Rueda tesorero de la cofradía de N^a^ S^a^ de la Novena, á Mateo de Almansa, representante en la compañía de Jacinto Riquelme, para pedir cuentas de las limosnas que de tres años á esta parte se han sacado de la compañía del dicho Riquelme, y que han entrado en poder de Antonio de Mata, tesorero de la misma compañía. Madrid, 18 Henero 1655.
(Diego de Cepeda, 1643 á 56, f° 326.)

558. — Obligación de Mariana Vaca, viuda de Antonio de Prado, autor de comedias, de ir a la villa de Oropesa con Rufina Justa y hacer en el día del Corpus y su octava nueve representaciones de estudio haciendo los primeros papeles, y Rufina Justa los terceros, cobrando 2.500 reales Mariana Vaca y 1200 Justa Rufina, más la comida y viajes pagados. Madrid, 20 Febrero 1655.
(Juan García de Albertos, 1655, f° 14.)

559. — Conciertos de Diego Osorio, autor de comedias.

Mariana de Borja, viuda de Bartolomé Romero, representante, hará durante un año hasta Carnestolendas de 1656 lo que se le ordene representar, y tocará el arpa, ganando 17 reales de parte, más dos caballerías para los viajes.

Ambrosio Duarte y María de Prado, su mujer, para poner la música y hacer las segundas damas respectivamente, ganarán 43 reales de parte, se les darán 3 caballerías y 2.000 reales prestados.

Sebastián de Prado, para hacer los primeros galanes, y Bernarda Ramírez, su mujer, para las terceras damas, ganando 60 reales de parte, 4 caballerías y 3,000 reales prestados.

Francisco de la Calle y Jerónima Coronel, su mujer, para hacer los terceros y cuartos papeles respectivamente, ganando 34 reales de parte, 4 caballerías y 1,500 reales prestados.

Tomás de Nájera, músico, ganará 16 reales de parte, más una caballería y 400 reales prestados.

Jerónimo de Morales, para representar, ganando 26 reales de parte, 2 caballerías y 500 reales de préstamo.

Mateo de Godoy, para representar, ganando 18 reales de parte, dos caballerías y 1,100 reales prestados. Madrid, 27 Febrero 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 21 y sig°.)

560. — Concierto de Gaspar de Segovia, autor de comedias.

Matías de Castro representará *la graciosidad,* ganando la parte que se le señalare.

Antonia Bernarda hará las primeras damas, ganando la parte que le corresponda. 28 Febrero 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 22.)

561. — Asiento de varios representantes para formar compañía de partes durante un año bajo la dirección de Alonso de la Paz, como si fuere tal autor de compañía de ración y representación, desempeñando.

Alonso de la Paz, los papeles de barba.
Bernadela de León, su mujer, las segundas damas.
Juan Francisco de Ribera los galanes primeros, y cantar.
Isabel María Ribera, su mujer, lo que se le ordene y cantar.
Jerónimo de Sandoval, segundos galanes.
Gaspar García, terceros galanes.
Manuel García, la graciosidad.
Sebastián de las Peñas, segundos barbas y vejetes.
José Loarte, los cuartos papeles.
José La Rosa, apuntador.
Francisco Barroso, cobrador.
Juana de las Reyes, las primeros damas.
Manuela Tribiño, terceras damas.
Jacinta Manuela, cuartas damas.

El reparto y señalamiento se hará por el autor y el compañero más práctico.

Habrá caja y si de ella se sacare alguna cantidad para socorro, el socorrido dejará prendas que se le devolverán al volver el dinero. Madrid, 1° Marzo 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 23.)

562. — Escritura de formación de una compañía de partes bajo la dirección de Toribio de la Vega, como tal autor, haciendo los oficios siguientes.

Toribio de la Vega los primeros galanes.
Su muger las segundas damas.
Andrés de Córdoba, los segundos galanes.
Alonso Cañadas, los barbas.
Juan Antonio, los terceros papeles.
Gerónima Muñoz, su mujer, los cuartos papeles, cantar y bailar.
José Garcerán, apuntador.
Gabriela Figueroa, su mujer, primeras damas.
Antonio Vélez de Guevara, los papeles de graciosidad.
Juan López, segundos barbas y vejetes.
Ana de la Paz, su mujer, para representar y cantar.
Esteban de Almendros, músico.
María de la Paz, su mujer, las terceras damas.
Jerónimo de Peñarroja, segundos barbas y cuartos papeles.
Juan Morales, los papeles de por medio. Madrid, 1° Marzo 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 26.)

563. — Asientos de representantes para asistir en la compañía de partes que forman Francisco Gutiérrez y Gaspar de Segovia.

Lorenzo de Castro.
María de Segura, su mujer, música.
Vicente Vivas.
Isabel de Vivas, su mujer.
Pedro Juan.
Luis Gutiérrez.
Francisco Bermúdez.
Jerónimo de Heredia.
Josefa López, su mujer.
Jacome Nuez y Quiroga. Madrid, 4 Marzo 1655.

(Juan García de Albertos, f° 50.)

564. — Obligación de Alonso de la Paz, autor de comedias, de ir á la villa de Torija para el Corpus y hacer con su compañía tres representaciones, una de la comedia de *Santa María Egipciaca* y las otras dos de las que tiene prestas, en precio de 2,850 reales, y además las camas y posadas necesarias. Madrid, 4 Marzo 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 43.)

565. — Formación de una compañía de partes durante un año bajo la dirección de Miguel Fernández Bravo.

Miguel Fernández Bravo, autor, hará la parte de graciosidad.
Francisco Fernández, su hijo, hará los papeles de por medio.
Micaela Fernández, su hija, representará los quintos papeles.
Antonio Ordaz, los primeros galanes.
Juan Francisco, los terceros galanes.
José Alejandro, los barbas.
Onofre Quirante, los segundos barbas.
Bartolomé Gómez, para cantar y bailar.
Antonia Guevara, su mujer, terceras damas.
Diego de Cisneros, representante y arpista.
María de Andrada, su mujer, las cuartas damas.
Manuela de Carrión, soltera, hará los papeles de dama.
Catalina Jiménez, hará los papeles que se le repartieren.
Felipa Maya, hará las segundas damas.
Juan García, apuntador.
Simón Martínez, guardarropa.
Domingo de Salas, hará los segundos galanes.
Juan Fajardo, segundos barbas. Madrid, 4 Marzo 1655.
(Juan García de Albertos, 1655, f° 54.)

566. — Escritura de formación de una compañía de partes, hasta fin de Julio de este año con precisión, y voluntariamente hasta fin del mismo año.

Francisco García, *Sevillano*, autor.
Francisco Martínez.
Juan Correas.
Pedro de Contreras.
Juan Francisco.
Miguel Codes.
Jerónimo de Medina.
Juan de Ayora y su mujer Ursula de Torres.
Alonso Ortiz.
Josefa María.
Luisa de Vargas.
Manuela Mazana, viuda de Lorenzo de Prado. Madrid, 11 Marzo 1655.
(Juan García de Albertos, 1655, f° 69.)

567. — Poder de Antonio de Rueda, tesorero de la cofradía de N^a S^a de la Novena, à Jusepe de Carrión, representante de la compañía de Pedro de la Rosa para cobrar de Juan González y Antonio de Escamilla lo que están debiendo de la limosna que tienen obligación de dar a dicha cofradía según escritura que tienen hecha. Madrid, 13 Marzo 1655.
(Diego de Cepeda, 1643 á 56, f° 337.)

568. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de estar con su compañía en Madrid para el 10 de Septiembre y representar en los corrales de la corte hasta fin de Noviembre para pagar á los arrendadores de ellos las cantidades que le dieron cuando vino de Córdoba, y para su venida de Castilla la Vieja. Madrid, 15 Marzo 1655.

(Juan de García de Albertos, 1655, f° 83.)

569. — Carta de pago y recibo de dote y arras, otorgada por Jerónimo de Heredia, hijo de Juan Jerónimo de Heredia y de María Jusepa del Castillo, en favor de Josefa López, hija de Luis López Sustaete, autor de comedias, y de Angela Corbella. Dote: 15,810 reales. Arras: 4,400 reales. Madrid, 17 Marzo 1655.

(José de Azpeitia, 1655 y 6, f° 55.)

570. — Partida de defunción de Jacinto Riquelme.

«Jacinto Riquelme casado con Francisca Verdugo, comedianta, calle de Francos en casas de Marcos Lopez, murio en veynte y quatro de Março de 1655 años recibio los santos sacramentos testó ante Francisco Castellanos en diez y siete de Março de 1655 años dexo quatrocientas misas de alma, testamentarios la dicha su muger, Mateo Almansa, comediante en compañia de la dicha, enterrose en los Trinitarios descalzos, dio de fábrica diez y seys reales.» Madrid, 24 de Marzo de 1655.)

(S. Sebastián.)

571. — Carta de pago de Francisca Verdugo, viuda de Jacinto Riquelme, autor de comedias, y Angela Fernández, su hermana, hijas de Tomás Fernández de Cabredo, en favor de D. Pedro de Velasco, capellán de honor de S. M., por 466 reales de vellón, «los quales les ha pagado como herederas del dicho Tomas Fernandez y por la misma suma que les toca de los setecientos reales que quedó debiendo al dicho Tomas Fernandez, su padre, Don Antonio Coello.» Madrid, 11 Mayo 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 126.)

572. — Testamento de Antonia Manuela Catalán, mujer de Bartolomé Romero, hija de Juan Catalán y Mariana de Guevara, vecinos que fueron de Sevilla.

Manda ser enterrada en el convento de Trinitarios Descalzos de Madrid.

Todos los bienes que tienen son gananciales.

Declara que tiene una hija monja en S^a^ Catalina de esta corte, llamada ahora Juana de los Santos y en el siglo Juana Romero.

«Declaro que tuvimos por nuestro hijo á Bartolomé Romero, el qual es ya difunto, y fue casado con Mariana de Borxa, de la qual dexó un hijo que se llama Bartolomé, que será de dos años...»

Mejora á Francisca y Antonia Romero, sus hijas, en el 3° remanente del 5°.

Deja por herederos á sus hijos Luisa, Francisca, Mariana, Domingo y Antonia Romero.

Testamentarios : su marido y Fr. Juan de San Francisco, trinitario. Madrid, 16 Mayo 1655.

(Juan de Burgos, 1655, 1657 y 1658, f° 1°.)

573. — Concierto para llevar la compañía de Toribio de la Vega á la ciudad de Valencia desde la de Cuenca, donde ahora está, en precio de 300 ducados. Madrid, 22 Junio 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 143.)

574. — Poder de Luis López Sustaete, autor de comedias por S. M., á Adrián López, autor de comedias, y Simón Aguado, representante, residentes en Barcelona, para sacar de las galeras del puerto de dicha ciudad y entregarse de un esclavo suyo « de nacion moro, llamado Amete, de buena estatura, moreno amulatado... de edad de 30 años que compré el año 1651 del gobernador de Larache estando en el Puerto de Santa María y se me huyó y ausentó desta corte habrá mas de un año ». Madrid, 25 Junio 1655.

(José de Azpeitia, 1655 y 1656, f° 153.)

575. — Obligación de Francisco Gutiérrez, autor de comedias, y en su nombre Luis López Sustaete, su yerno, de ir á la ciudad de Granada á representar con su compañía 90 comedias y de ellas 16 nuevas desde el último de Agosto de este año.

Los comisarios le darán prestados 4,000 reales cuando salga de Murcia para Granada y 2,000 puestos en Madrid, y 8 ducados de ayuda de costa por cada representación.

De los dos alguaciles que hay á las puertas uno pagará el autor y otro los comisarios, y los gastos de las comedias de tramoya también serán por mitad. Madrid, 8 Julio 1655.

(José de Azpeitia, 1655 y 1656, f° 168.)

576. — Obligación de Mariana Vaca, viuda de Antonio de Prado, de ir á la villa de Cifuentes para el 1^{ero} domingo de Octubre de este año y hacer la primera dama en 3 representaciones, cobrando 650 reales, más 8 reales de ración, camas, posada y caballerías para ella y su criada. Madrid, 20 Julio 1655.

(Juan García de Albertos, 1650, f° 152.)

577. — Obligación de Francisca Verdugo, viuda de Jacinto Riquelme, de ir á la villa de Arévalo para el 29 de Agosto, y hacer 5 representaciones con la compañía que tiene, cobrando mil reales, más todos los aprovechamientos de la casa de comedias, y además le proporcionarán 12 ó 14 carros para llevar la compañía á Salamanca. Madrid, 31 Julio 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 160.)

578. — Carta de pago de Francisca Verdugo, viuda de Jacinto Riquelme, en favor del administrador de los Hospitales de Salamanca

por 2,200 reales que le da por el ayuda de costa que se obligó á pagarla porque fuese á representar en dicha ciudad 40 representaciones en los 40 días de vacaciones, desde 8 de Septiembre á 18 de Octubre de este año. Madrid, 18 Agosto 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 166.)

579. — Obligación de Francisca Verdugo, autora de comedias, Francisco García, Pedro Quirante, Francisco de Medina, Carlos de Tapia, Gregorio de la Rosa, Sebastián de las Peñas, Pedro de Salazar y su mujer María de los Santos, Luisa de Garay, viuda, Gerónima de Omeño como madre de Gerónima de Olmedo, Isabel de Galvez y Mateo de Almansa, todos de su compañía, de volver á Madrid desde Salamanca, donde ahora son, para el día 26 de Octubre de este año y representar aquí hasta el 28 de Noviembre, y habiendo cumplido en Madrid irán á Toledo para hacer 30 representaciones.

Antonio de Rueda, parte del arrendamiento de los corrales de Madrid, se obliga á pagar 1,500 reales de ayuda de costa para el viaje de la compañía desde Salamanca á Madrid. Madrid, 22 Agosto 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 167.)

580. — Testamento de José Antonio de Quevedo, representante, natural de la ciudad de Murcia.

Tiene recibidos 200 reales de la fiesta de Cifuentes; manda se paguen.

Debe á Diego Osorio, autor de comedias, 100 reales.

Testamentarios, su mujer Francisca de Berganza, y su confesor el capellán de las Trinitarias Descalzas.

Heredero : su mujer. Madrid, 2 Septiembre 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 171.)

581. — Asientos de representantes que han de trabajar en la compañía de Francisco García hasta Carnestolendas de 1656.

Jerónimo Muñoz, representante, ganará 10 reales de parte y 2 reales por escribir los papeles y dos caballerías para los viajes.

Gaspar Diago, músico principal, tendrá 18 reales de parte y dos caballerías.

Diego Carrillo y su mujer María de Escamilla, representantes, ganarán 30 reales de parte y tres caballerías iguales.

Juan González hará los segundos galanes, cobrando 26 reales y tres caballerías.

Juan de Malaguilla Mendieta hará los terceros galanes y tocará el arpa, cobrando 20 reales de parte y tres caballerías.

Antonio de Escamilla, gracioso, y Manuela de Escamilla, su hija, que ha de hacer las *terceras damas de la graciosidad*, ganarán 47 reales de parte y cuatro caballerías para los viajes. Madrid, 25 Octubre 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 175.)

582. — Obligación de Francisca Verdugo, autora de comedias, y los

de su compañía de estar en la corte y representar hasta el martes de Carnestolendas del año próximo todas las comedias que tuviere « y entre ellas ocho comedias nuevas xamas vistas ni representadas siguiendo la orden del S^r^ D. Lorenzo Ramirez de Prado interpolandolas de ocho en ocho dias, y no saldran de Madrid por quanto su S^ria^ asi lo tiene mandado por ahora ».

Se le darán 3oo ducados graciosos; pero si saliera la compañía á cumplir una escritura de 3o representaciones á que está obligada á favor del arrendamiento de la casa de comedias de Toledo, en este caso devolverá á prorrata de los dichos 3oo ducados. Madrid, 9 Diciembre 1655.

(Juan García de Albertos, 1655, f° 202.)

1656

583. — Capitulaciones matrimoniales entre Francisco de Vergara, representante, hijo de Pedro García de Vergara y de María Fernández, Angela Fernández, hija de Tomás Fernández de Cabredo y Juana de Espinosa, autores que fueron de comedias.

Se desposarán dentro de 15 días.

Francisca Verdugo, hermana de Angela, ofrece por dote 55o ducados (de ellos se hizo entrega en 3 de Abril de este año).

Francisco de Vergara da de arras 1000 reales, que caben en la decima parte de sus bienes. Madrid, 13 Marzo 1656.

(Juan García de Albertos, 1656, f° 20.)

584. — Poder de Francisca López Sustaete, representanta, á D. Bartolomé de Carrión, abogado de Sevilla, para que en su nombre la obligue à que estará en la compañía de Antonio de Castro, autor de comedias que reside en Sevilla, durante el año de 1656 á 1657 para representar las primeras damas, con tal de que dicho autor se obligue á darla 15o ducados de joya y 3oo prestados, señalándole además 3o reales de parte y pagándole el viaje desde Madrid á Sevilla « llevandome en una litera » y para los demás viajes se le han de dar tres caballerías iguales, « poniendo penas iguales a mi y al dicho autor para el complimiento de uno y de otro ». Madrid, 14 Marzo 1656.

(José de Azpeitia, 1655 y 56, f° 32.)

585. — Conciertos de Diego Osorio, autor de comedias, con sus representantes para que asistan en su compañía hasta Carnestolendas de 1657.

Tomás de Nájera, músico, ganará 16 reales de parte y una caballería. Jerónimo de Morales, segundo galán, 26 reales y dos caballerías para los viajes.

Onofre Quirante, representante, 14 reales y una caballería.

Ambrosio Duarte, músico, y María de Prado, su mujer, segunda dama, ganarán 43 reales de parte y tres caballerías para los viajes.

Francisco de la Calle, tercer galán, y Jerónima Coronel, su mujer, cuarta dama, ganarán 34 reales de parte y tres caballerías.

Mateo de Godoy, barba, tendrá 18 reales y dos caballerías.

Mariana de Borja, partirá las cuartas damas con Jerónima Coronel, y ganará 57 reales y dos caballerías.

Sebastián de Prado, primer galán, y Bernarda Ramírez, su mujer, tercera dama, ganarán 60 reales de parte y cuatro caballerías. Madrid, 15 Marzo 1656.

(Juan García de Albertos, 1656.)

586. — Obligación de José Antonio de Quevedo de asistir en la compañía de Francisco García, autor de comedias, ganando 17 reales « de parte, pagados de lo que procediere de la representación segun costumbre de compañia de partes ». Madrid, 15 Marzo 1656.

(Juan García de Albertos, 1656, f° 26.)

587. — Escritura de formación de una compañía de partes bajo la dirección de Mariana Vaca durante un año y ganando cada uno lo que se le señalare :

Mariana Vaca, viuda de Antonio de Prado, autora.
Cristóbal de Villarroel.
Pedro de Contreras.
Pedro de Villalta.
Francisco Martínez.
Juan Correas.
Antonio Esteban. Madrid, 19 Marzo 1656.
(Juan García de Albertos, 1656, f° 37.)

588. — Formación de compañía de partes bajo la dirección de Alonso Caballero, que ha de durar hasta Carnestolendas de 1657.

Alonso Caballero, autor, gracioso.
Isabel Coronado, su mujer, dama.
Micaela Ortiz, segunda dama.
Manuela Triviño, tercera.
Miguel de Orozco, primer galán.
Jerónimo de Sandoval, segundo.
Vicente Vivas, tercero.
Isabel de Vivas, su mujer, cuarta dama
Juan de Carmona, barba.
Pedro Ferrer, músico.
José Cardona, apuntador.
Inés Gallo, música.
Eugenio Hermosilla, cobrador.
Cada uno cobrará la parte que se le señalare. Madrid 20 Marzo 1656
(Juan García de Albertos, 1656, f° 39.)

583. — Obligación de Alonso Caballero, autor de comedias, de ir con su compañía á la villa de Corral de Almaguer para el día del Corpus de este año y hacer « dos representaciones y un Auto y Loa Sacramental, las dos comedias ha de ser la una *El Job de las mujeres*[1] y la otra de las que tiene puestas la que eligieren los mayordomos y el Auto y Loa asimismo », pagándole 4400 reales. Madrid, 28 Marzo 1656.

(Juan García de Albertos, 1656, f° 48.)

590. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir á la ciudad de Segovia ocho días antes del Corpus, dar la muestra de los Autos con toda su compañía y representarlos el día del Santisimo, cobrando 8, 300 reales. Madrid, 18 Abril 1656.

(Juan García de Albertos, 1656, f° 88.)

591. — Concierto por el cual Antonio de Rueda se obliga á que Francisco García, autor de comedias vaya á la ciudad de Sigüenza con la compañía que tiene para el 18 de Julio de este año, « y en el dia 19 hará por la mañana en la iglesia ó en la plaza, donde eligieren los comisarios, un sarao de muy buena composicion y gala y à la tarde una comedia y en el dia 20 otra comedia en la plaza », cobrando 6,600 reales, y después de hecha la fiesta de Santa Librada hará 12 representaciones y por cada una se le darán 100 reales de ayuda de costa. Madrid, 22 Junio 1656.

(Juan García de Albertos, 1656, f° 118.)

592. — Carta de libertad dada por Luis López Sustaete, autor de comedias, en favor de un esclavo suyo llamado Ali, « el qual hube y compré en la ciudad de Valencia en la Lonja de la Plaza del Mercado donde se me remató en publico pregon como mayor ponedor en mil y cinquenta reales, moneda corriente valenciana y me ha servido mas de diez y seis años bien y fielmente dandome muchos aprovechamientos ». Quedará libre al fallecer el otorgante. Madrid, 28 Junio 1656.

(José de Azpeitia, 1655 y 56, f° 118.)

593. — Poder de Antonio de Rueda, tesorero de la cofradía de N^a S^a de la Novena, á Blas Polope, mayordomo de dicha cofradía y representante de la compañía de Adrián López, para cobrar todos los maravedises que se deban y debieren á dicha cofradía. Madrid, 20 Septiembre 1656.

(Diego de Cepeda, 1643 à 56, f° 457.)

1657

594. — Real orden del Consejo de Aragón sobre los trajes de las comedias.

« Quando permití que volviesen las comedias que se habian suspen-

1. *El Job de las mugeres, S^a Isabel, reina de Hungria,* de D. Juan de Matos.

dido por los desordenes y relaxacion de trajes y representaciones que se habian experimentado, fue con orden precisa que esto se executase con atencion muy particular a la reformacion de los trajes y a la decencia de las representaciones que se habia de observar de suerte que no hubiese, ni en lo uno ni en lo otro, cosa alguna que ofendiese la publica honestidad. Y porque he entendido que en esto se falta gravemente en las partes donde se representa y que los trajes no son con la moderacion y ajustamiento que se debe, os ordeno que envieis ordenes a la corona en todo aprieto (de suerte que se observen precisa y indispensablemente) que ninguna muger pueda salir al teatro en habito de hombre, y que si hubiese de ser preciso para la representacion que hagan estos papeles, sea con traje tan ajustado y modesto que de ninguna manera se les descubran las piernas ni los pies, sino que esto esté siempre cubierto con los vestidos o trajes que ordinariamente usan o con alguna sotana, de manera que solo se diferencie el traje de la cintura arriba, imponiendo vos las penas que os pareciere y disponiendo que inviolablemente se execute en las que contravinieren al cumplimiento de la orden referida. Madrid a primero de Enero de 1657. — Rubricada de la Real mano de su Magestad. = El Vicecanciller de Aragon. »

(Academia de la Historia, K 57, fol. 185.)

595. — Obligación de José Romano de estar en Madrid y desde primer domingo de Cuaresma hacer « en los corrales de comedias de esta corte acompañado con los Volatines ó sin ellos, todo lo que sabe en razon de todo genero de juego de manos y naipes y lo que sabe en razon de vasos y hacer lo demas ingenioso que á esto toca », cobrando del arrendamiento de los corrales lo que fuere justo. Madrid, 21 Enero 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 6.)

596. — Auto mandando que no salgan de la corte Pedro de la Rosa, Diego Osorio y Francisco García, autores de comedias, ni los de sus respectivas compañías.

Inmediatamente fueron notificados y se les embargaron los vestidos no obstante que todos dijeron que estaban prestos á cumplir dicho auto, y fueron los siguientes :

Francisco García, *el Pupilo*, autor.
Antonio de Escamilla y Manuela de Escamilla de Ecija.
Isabel Robles.
Jerónima de Olmedo.
Juan González.
Juan de la Calle.
Luis de Mendoza.
Jerónima Coronel.
Ambrosio Duarte y María de Prado, su mujer.

Juan de Castro y Juana Caro, su mujer.
Diego Carrillo y María de Escamilla, su mujer.
Diego Osorio, autor.
Gregorio de la Rosa.
Mateo de Godoy.
María de Quiñones.
Sebastián de Prado y Bernarda Ramírez, su mujer.
Jusepe de Carrión.
Jerónimo de Morales.
Pedro de la Rosa, autor y Antonia de Santiago.
Cosme Pérez, *que se llama Juan Rana.*
Antonio de Villalba.
Francisco de la Calle.
Jusepe Melocotón.
Francisca Verdugo.
Tomás de San Juan.
Simón Aguado, *gracioso.*
Jerónimo García y Manuela Bernarda, su mujer.
Juan Navarro.
Juan de Carmona.
Juan de Malaguilla, músico.
Pedro de Agramonte.
Tomás de Nájera.

(Arch. mun., cl. 16, 3-340-23.)

597. — Poder de Jerónima de Omeño, viuda de Alonso de Olmedo y Tofiño, como curadora de su hija Juana de Olmedo, á su yerno Juan Pérez de Tapia, autor de comedias, para arrendar ó dar en administración *el oficio de alguacil mayor del almirantazgo de la ciudad de Málaga y el uso y exercicio dél que pertenece á la dicha Juana de Olmedo, mi hija, por merced particular de Su Magestad, con que tiene lexitimada su persona.* Madrid, 20 Febrero 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 12.)

598. — Obligación de Pedro de Usor y Juana Bañuelos, su mujer, de asistir en la compañía de Esteban Núñez, autor de comedias, durante un año, para hacer los segundos barbas y las terceras damas respectivamente, ganando el 1° nueve reales de parte y la 2ª trece reales, y para ambos tres caballerías. Madrid, 21 Febrero 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 15.)

599. — Escritura de formación de una compañía de partes durante un año.

Francisco Narvaez, autor, tendrá el gobierno de la compañía.
Alfonsa de Haro, su mujer, hará las primeras damas.
Gaspar de Segovia, primer galán.
Miguel Arias, segundo galán.

Angela Martínez, su mujer, hará los quintos papeles.
Pedro de Espinosa, segundo barba.
Juan Francisco, primer barba.
Manuel Garcia de Peñalosa, gracioso.
Manuela Mazana, su mujer, cuarta dama.
Rafael de Torres, parte de por medio.
Francisco de Morales.
Juana de los Reyes, segunda dama.
Manuela de Triviño, tercera dama. Madrid, 26 Febrero 1657.
(Juan García de Albertos, 1657, f° 21.)

600.— Concierto de Jerónimo de Heredia y su mujer Josefa López, para asistir en la compañía de Diego Osorio, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1658, para hacer los terceros galanes, y si se ofreciere los primeros ó segundos, y su mujer para representar y cantar, cobrando ambos 34 reales de parte y tres caballerías. Madrid, 7 Marzo 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 26.)

601. — Obligación de Antonio de Acuña, autor de comedias, de ir con sus compañeros á Estremera y hacer en los tres días de Pascua de Resurrección cuatro representaciones de las comedias que tiene puestas, por precio de 1,100 reales y los viajes pagados. Madrid, 8 Marzo 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 28.)

602. — Formación de una compañía de partes bajo la dirrección de Torivio de la Vega durante el año de 1657 á 1658.

Toribio de la Vega, autor, hará los papeles principales.
Ana María de Rojas, su mujer, representanta.
Francisco de Narváez.
Alfonsa de Haro, su mujer, primera dama.
Miguel Arias, segundo galán.
Angela Martínez, quinta dama.
Diego de Balmaseda, primer gracioso.
José Méndez.
Onofre Quirante.
Juan Franscisco, primer barba.
Jerónimo Muñoz, apuntador.
Manuela Triviño, tercera dama. Madrid, 15 de Marzo de 1657.
(Juan García de Albertos, 1657, f° 42.)

603. — Obligación de Isabel Gálvez de asistir en la compañía de Francisco García, autor de comedias, para hacer los primeros papeles de damas hasta Carnestolendas de 1658, ganando 31 reales de parte y 3, 000 de préstamo. Madrid, 17 Marzo 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 48.)

604. — Concierto entre Juan Bautista Velarde, parte del arrenda-

miento de las comedias de Madrid, y Francisco García, autor de comedias, juntamente con sus compañeros Juan González, Antonio de Escamilla, su hija Manuela de Escamilla, y Mateo de Almansa, sobre volver á Madrid dicha compañía, que está de partida para Valladolid, y representarán en los corrales de esta corte desde 10 de Septiembre hasta 26 de Noviembre de este año, « y para ello traen estudiadas diez comedias que son las siguientes :

La del *Hijo de la piedra*[1].

La segunda de *Bernardo*[2].

El honrador de su padre[3].

Otra comedia de Don Juan de Matos, que tiene escritas dos jornadas y el dicho Juan Bautista ha de enviar la tercera jornada.

Otra comedia que se intitula *Contra sa suerte ninguno*[4].

Otra de Villaviciosa y Matos, que el dicho Juan Bautista Velarde se ha de obligar a enviar.

La de los Figueroas.

La comedia de Juan de la Calle.

La comedia de *las Animas*[5].

Con las quales dichas comedias en que se incluyen las que da el arrendamiento, la dicha compañía ha de representar el tiempo que estuviere en esta corte hasta el dicho dia 26 de Noviembre deste presente año, y con mas dos comedias mas, las que diere el arrendamiento, dandole la una de estas dentro de 4 dias de como lleguen, y la otra á los 15 dias despues de haber llegado. »

Si el autor no pusiera todas las dichas comedias, devolverá al arrendamiento las no representadas á la mitad del dinero que hubieren costado.

El arrendamiento dará de ayuda de costa 3,000 reales para pagar el viaje de la compañía. Madrid, 17 Marzo 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 44.)

605. — Escritura de formación de una compañía de partes que gobernará Francisco de la Calle hasta Carnestolendas de 1658, ganando cada uno lo que se le señalare :

Francisco de la Calle, autor, segundo galán.

Jeronima Coronel, su mujer, segunda dama.

Antonia Bernarda, primera dama.

Ana María, tercera dama.

Juan de Flores, primer galán.

Pedro de Agramonte, tercer galán.

1. Matos.
2. ¿ Liaño ?
3. Diamante.
4. Malo de Molina.
5. ¿ ?

Manuel García de Peñalosa, gracioso.
Manuela Mazana, su mujer.
Alonso Ortiz, hará los vejetes.
Cristóbal de Villarroel, barba, y músico.
Blas de Brizuela, apuntador.
Esteban de la Iglesia, guardarropa.
Juan Quirante, cobrador.
Pedro Quirante, su hijo, segundo gracioso.
Aña de Cañas, quinta dama. Madrid, 18 Marzo 1657.
(Juan García de Albertos, 1657, f° 51.)

606. — Obligación de Francisco de la Calle, autor de comedias, de ir á Toledo para Pascua de Resurrección y hacer 20 representaciones sucesivas de las comedias que tiene ó tuviere puestas, cobrando 60 reales de ayuda de costa de cada representación y la mitad de las apariencias. Madrid, 22 Marzo 1657.
(Juan García de Albertos, 1657, f° 54.)

607. — Obligación de Mariana Vaca, viuda de Antonio de Prado, de asistir en la compañía de Alonso Caballero, autor de comedias, durante la octava del Corpus de este año para « representar las primeras damas de quatro comedias y un auto que para esta octava tiene puestos el dicho Alonso Caballero », cobrando 10 reales de ración desde que se empieze á ensayar y 1,100 reales. Madrid, 24 Marzo 1657.
(Juan García de Albertos, 1657, f° 59.)

608. — Obligación de Francisco de la Calle, autor de comedias, de ir á Segovia con su compañía para representar 12 comedias antes del Corpus y en este día dos autos sacramentales con sus bailes y entremeses, dando antes muestra de ellos á la ciudad y haciendo particular de la fiesta á cada comisario en la forma que fuere costumbre.

Cobrará 7,000 reales por los autos y la ayuda de costa conveniente para las comedias. Madrid, 25 Marzo 1657.
(Juan García de Albertos, 1657, f° 61.)

609. — Obligación de Francisco de la Calle, autor de comedias, Juan de Flores, Pedro de Agramonte, Cristóbal de Villarroel y Antonia Bernarda, representantes, de volver á Madrid, *de donde ahora salen para la ciudad de Toledo*, y desde el dia 25 de Julio de este año hasta el 15 de Septiembre representarán *once comedias que ponen para este año*.

Don Jerónimo de Montalvo, arrendador de los corrales de comedias de Madrid, se obliga á darles « quatro comedias nuevas, dos de Alvaro Cubillo y otra que se intitula *Penar por culpas agenas*, que las entregará luego, y otra que remitirá, y estas comedias se las da dadas ».

Se les darán 1,500 reales de ayuda de costa para el viaje.

Es condición que han de empezar con comedia nueva, y si algún día no hubiere representación, al siguiente se pondrá tambien comedia nueva. Madrid, 25 Marzo 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 60.)

610. — Poder de Luis López Sustaete, autor de comedias, *de partida para la ciudad de Barcelona,* á Pedro de Cañas y Miguel de Miranda para cobrar lo que se le debe y arrendar las casas que tiene en la calle del Infante. Madrid, 11 Abril 1657.

(José de Azpeitia, 1657-58, f° 340.)

611. — Obligación de Rodrigo de Zayas de asistir en la compañía de Francisco de la Calle, autor de comedias, hasta Carnestolendas de 1658 para hacer los primeros barbas, ganando 8 reales de parte y 500 de préstamo. Madrid, 24 Junio 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 107.)

612. — Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir con su compañía á Valladolid para fin de este mes y representar 30 comedias, cobrando seis ducados de ayuda de costa por cada representación. Madrid, 13 Julio 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 126.)

613. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias de venir á Madrid y con su compañía representar durante los meses de Octubre y Noviembre « y en ellos demas de la comedia y loa con que ha de comenzar, representará con la dicha su compañia seis comedias nuevas nunca vistas ni representadas, que el dicho Pedro de la Rosa se obliga a traer puestas y estudiadas por si y la dicha su compañia; tres suyas y tres del arrendamiento de que tiene pagada su mitad y por ellos 1,250 reales, que son: una de Francisco de Villegas, otra de Don Juan Velez, y otra del dicho Don Juan y Don Juan de Matos, y esta la hará si se la dan enmendada, y tambien representará la comedia de Don Diego Gutierrez si hubiere licencia para ello por tener la pagada el dicho arrendamiento, y si no hubiere licencia el dicho Rosa no será obligado a pagar cosa alguna de esta comedia. Y durante los dichos dos meses y en ellos si el dicho Rosa no hiciere las tres comedias que tocan al dicho arrendamiento, dandole enmendada la del dicho Don Juan Velez y Don Juan Matos, el dicho Pedro de la Rosa queda obligado y se obliga a pagar el arrendamiento 400 reales por cada una destas tres que dejare de representar antes de salir de Madrid o hará entrega de la que dejare de representar u otra comedia nueva de las suyas, uno u otro a eleccion del dicho arrendamiento. »

Ha de volver á Madrid para representar desde Reyes hasta Carnestolendas á fin pagar lo que el autor debe al arrendamiento, que son 9,000 reales, de los cuales se ha de descontar 1,250 que el arrendamiento pagó por las tres comedias de Villegas. El arrendamiento dará

graciosamente á Pedro de la Rosa 3,000 reales de ayuda de costa para el viaje de Octubre. Madrid, 16 Julio 1657.

(Juan García de Albertos, 1657, f° 130.)

614. — Obligación de « Francisco Garcia, autor de comedias por su Magestad, Juan Gonzalez, Antonio de Escamilla, Juan de Castro, Antonio Villalba, Pedro Conde, Juan de la Calle, Gregorio de la Rosa, Mateo de Almansa, Diego Carrillo, Isabel de Galvez, Geronimo de Omeño en nombre de su hija Jeronima de Olmedo, e yo el dicho Juan de Castro por mi mismo y en nombre de Juana Caro mi muger, y Antonio de Escamilla por mi mismo y Manuela de Escamilla, mi hija, y Diego Carrillo, en nombre de Maria de Escamilla, mi muger », todos de la misma compañía, de venir desde Zaragoza, á cuya ciudad van á hacer 50 representaciones, á la corte para el día 15 de Febrero de 1658 y representar sin cesar hasta Carnestolendas, para lo cual se les ha de dar de ayuda de costa 3,000 reales « y tambien dentro de 20 dias contados desde hoy nos ha de remitir (el *arrendador Juan Bautista Velarde*) á dicha ciudad de Zaragoza Loa para empezar en esta corte el dicho dia 16 de Febrero escrita por Juan Bautista Diamante, y lo que costare ha de ser por nuestra quenta y las comedias que hemos de hacer en esta corte en dicho tiempo han de ser las siguientes : *El Angel de la Guarda*, de D. Juan de Matos : *las Sabinas*, de un ingenio[1] : *Celos, amor y cordura*[2], que son nuevas y las tenemos en nuestro poder sin que por ello dicho arrendamiento nos dé cosa alguna, esto sin la comedia con que empezaremos el primer día lo qual hemos de representar con dicha Loa y saynetes nuevos... y nos obligamos de remitir al dicho Juan Bautista Velarde dentro de 30 dias contados desde hoy dia de la fecha la comedia con que hemos de empezar en esta corte y los saynetes para que la registre y pase de forma que quando llegamos a esta corta no nos detengamos en representar el dicho dia 16 de Febrero... » Madrid, 5 Diciembre 1657.

(Andrés de Torres, 1657 à 62, f° 96.)

1658

615. — Certificación del escribano Juan García de Albertos de que el teatro del Príncipe estuvo cerrado desde 2 á 8 de Enero de este año porque Pedro de la Rosa estuvo ocupado en los ensayos de « la fiesta que hizo á la Reyna, nuestra señora, que fue la comedia del *Laberinto de amor*, de Don Diego Gutierrez y sainetes della » ; que el día 9 trabajaron las compañías de Pedro de la Rosa y Juan de la Calle en las calles y no se ocuparon por no ir la Reina à N^a S^a de Atocha, y el

1. D. Juan Coello y Arias ?
2. D. Juan Arroyo y Velasco. Refundicion de la de Coello, del mismo título.

dia 10 fue S. M. á Atocha y « este día se ocuparon las dichas compañias en las calles, cada una en su puesto, festejando este dia ». Madrid, 14 Enero 1658.

(Arch. mun., 2ª, 468-24.)

616. — Declaración de Francisco de la Calle, autor de comedias, diciendo que no ha representado en la Cruz desde 12 á 17 de Febrero de este año porque ha repartido papeles de tres comedias por orden del Marqués de Liche « para las fiestas de Su Magestad en estas Carnestolendas, que los titulos de dichas comedias son : *El Sol del Prado, Los dos Fernandos de Austria*[1], y *Mentir y mudarse á un tiempo*[2] ». Madrid, 17 Febrero 1658.

(Arch. mun., 2ª, 468-24.)

617. — Declaración de Esteban Núñez, autor de comedias, diciendo que hoy 19 de Febrero de 1658 tenía puestos carteles para representar en la Cruz la comedia *Estados mudan costumbre*[3], y que de orden superior está ensayando la comedia de los Monteros[4] que se ha de hacer á Sus Magestades. Madrid, 19 Febrero 1658.

(Arch. mun., 2ª, 468-24.)

618. — Requerimiento del arrendador de los corrales de Madrid sobre que Francisco García, autor de comedias, teniendo puestos carteles para representar ayer 20 la comedia del *Angel de la Guarda*[5], no la representó, é hizo una comedia vieja, teniendo nuevas. Madrid, 21 Febrero 1658.

(Arch. mun., 2ª, 468-24.)

619. — Requerimiento del arrendador de los corrales de comedias de Madrid sobre que Francisco de la Calle, autor de comedias, puso ayer 22 cartel para representar en el corral del Príncipe la comedia de *El Traidor contra su sangre*[6], y no la representó, y hoy no ha puesto carteles. Madrid, 23 Febrero 1658.

(Arch. mun., 2ª, 468-24.)

620. — Requerimiento del arrendador de los corrales de comedias, sobre que Esteban Núñez no representó el 21 del presente la comedia *Estados mudan costumbres*[1], habiendo puesto carteles y estando desocupado el corral de la Cruz. Madrid, 23 Febrero 1658.

(Arch. mun., 2ª, 468-24.)

621. — Conciertos de Esteban Núñez, autor de comedias, con los

1. D. Antonio y D. Juan Coello.
2. D. José y D. Diego Figueroa y Córdoba.
3. Juan de Matos Fragoso.
4. Era la comedia *El Sol del Prado* que hicieron á S. M. los monteros y escuderos de á pie el día 23 de Febrero de 1658.
5. *La devocion del Angel de la Guarda*, de D. Juan de Matos Fragoso.
6. Matos.
7. Matos.

representantes que han de asistir en su compañía hasta Carnestolendas de 1659.

Diego Caballero hará los primeros barbas, ganando la parte en dinero que le señalaren dos oficiales de la comedia [1].

Tomé de Olmedo, representante.

María de Olmedo, su mujer, hará las terceras damas.

Hipólito y Gerónima de Olmedo, representantes.

Manuel de los Reyes y Coca, hará los papeles de la graciosidad.

Ana de Cañas, hija de María Vázquez, viuda, para representar.

Francisco Narváez, cobrador.

Alfonsa de Haro, su mujer, primera dama.

Pedro Carrasco, hará los cuartos papeles.

Pablo Sánchez de Leon, hará los terceros papeles y barbas.

Francisco de la Fuente, músico.

Pedro Conde, hará los terceros papeles y barbas.

Sabina Alvarez, su mujer, para cantar. Madrid, 10 Marzo 1658.

(Juan García de Albertos, 1658)

622. — Formación de una compañía de partes para el año de 1658 á 1659.

Francisco de la Calle, autor, primer galán, tendrá 10 reales de parte.

Jerónima Coronel, su mujer, segunda dama, 10 reales de parte.

Francisca de Valencia, soltera, primera dama, 11 reales de parte.

Rodrigo de Zayas, segundo galan, 9 reales.

María de la O, quinta dama, 7 reales.

Juan Juza, gracioso, 10 reales.

Josefa Antonia, su mujer, cuarta dama, 7 reales.

Francisco Rodríguez, guardarropa, 5 reales.

Bernarda María, su mujer, tercera dama, 9 reales.

Juan de Figueroa, tercer galán,

José Pérez, primer barba, 9 reales.

Damián de Villegas, segundo barba, 7 reales.

José Loesía, músico, 6 reales.

Rodrigo Alvarez, para papeles de por medio, 5 reales.

Gabriel Sedeño, para cantar, 7 reales.

Francisco Tomé, cobrador, 5 reales.

Señálanse al autor 8 reales de parte por el hato que ha de poner ; 10 reales á la caja ; 2 de ración á la cofradía de la Novena. Madrid, 10 Marzo 1658.

(Juan García de Albertos, 1658.)

623. — Formación de una compañía de partes para representar hasta Carnestolendas de 1659.

1. En 15 del mismo mes se rescindió este contrato.

Alonso Caballero, autor.
Josefa María, su mujer.
Manuel de Salvatierra, primer galán.
María de Pontes, su mujer.
Juana de los Reyes.
Juana Coronel.
Pedro de Agramonte, segundo galán.
Cristóbal de Villarroel, tercer galán.
Francisco Girón, primer barba.
Diego de la Fuente, cuarto galán.
Gregorio Hermosilla.
Pedro Ferrer, para cantar.
Marcos Fernández, guardarròpa.
Francisco de la Fuente, papeles de por medio.

Cada uno ganará lo que ajustaren dos oficiales de comedias. Madrid, 27 Marzo 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 44.)

624. — Obligación de Bartolomé Romero, autor de comedias, de ir con su compañía á la ciudad de Zaragoza para el 20 de Diciembre de este año y hacer 50 representaciones, cobrando 400 reales de plata, 66 por cada representación como ayuda de costa, y 6,000 prestados.

Si por los libros pareciere que se dió mayor ayuda de costa á Adrian López, autor de comedias, se dará tambien á Bartolomé Romero. Madrid, 30 Marzo 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 55.)

625. — Obligación de Sebastián García de Prado de asistir, en la compañía de Bartolomé Romero, autor de comedias, desde hoy hasta Carnestolendas de 1659 para hacer las *primeros papeles de galanes en todas las comedias*, ganando 30 reales de partido, 9 de ración y 21 por cada representación, 600 por la fiesta del Corpus y 1,500 de préstamo. Bartolomé Romero le dará además una ración más durante las octavas.

Es condición que durante este año se han de poner dos comedias que dará Sebastían García de Prado. Madrid, 16 Abril 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 70.)

626. — Testamento de Luciana de Castro, viuda de Antonia Mejía. Declara los vestidos y alhajas que tiene empeñados y manda que se recobren pagando lo que debiere y añade que algunas destas prendas se empeñaron por dar algo á su hija cuando casó con Luis López.

« Declaro que los bienes que hoy hay en mi casa, como son camas, vestidos y cosas de oro, son de la dicha Luciana Mexia, mi hija, y las pinturas y ropa blanca que lo ha adquirido de sus fiestas y ocupacion que ha tenido en el uso de la representacion, y yo no tengo mas bienes que los empeñados y dicha plata ; declarolo asi para el descargo de mi conciencia.

Declaro que desde que murio el dicho Antonio Mexia, mi marido, la dicha Luciana Mexia, mi hija, me ha sustentado y á los demas mis hijos, y ha hecho por todos nosotros lo que ha podido, de su dinero haciendo con todos nosotros como buena hija. »

Testamentarios: su hija Luciana Mejía, y su confesor Fr. Luis Ortega, trinitario.

Herederos: Luciana, Josefa María, Antonio y Vicente Mejía, sus hijos. Madrid, 6 Junio 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 85.)

627. — Testamento de Luis López Sustaete, autor de comedias.

« In Dei nomine, amen. Sepan quantos esta carta de testamento ultima y postrimera voluntad vieren como yo Luis Lopez Sustaete, que resido en esta corte calle de las Guertas, parroquia de San Sebastian, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios, Nuestro Señor, ha sido servido de me dar, y en mi buen juicio y entendimiento natural, y creyendo como bien y verdaderamente creo en el misterio de la Santisima Trinidad..... hago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma á Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre, pasion y muerte, y el cuerpo á la tierra de do fue formado; y que quando su Divina Magestad fuere servido de me llevar de esta presente vida, mando se entierre mi cuerpo en la iglesia del convento de Trinitarios Descalzos desta villa de Madrid en la sepoltura que pareciere á mis testamentarios; y que se vista mi cuerpo con el habito de nuestro padre San Francisco, y que le acompañe la cruz, cura ó teniente de la dicha parroquia y doce sacerdotes della, y que le lleven los padres de S. Juan de Dios que estan en uso, y que le acompañen ocho pobres con sus hachas y se les dé un real de limosna á cada uno. Y suplico á la cofradia de Nuestra Señora de la Novena acompañe mi cuerpo y haga por mi lo que fuere de su obligacion; y que el dia de mi fallecimiento se me diga una misa cantada, cuerpo presente, vigilia y responso, si fuere hora, y si no al dia siguiente.

Item mando se digan por mi alma quinientas misas en altares de privilegio y de la limosna de á dos reales.....

Item mando se digan por el alma de mis padres cinquenta misas y por el alma de Angela de Corbella, mi mujer, otras cinquenta misas.....

Item mando se cumplan en el todo los testamentos y ultimas disposiciones: uno de Micaela Lopez, mi hermana, y el otro de Angela de Corbella, mi mujer; el de mi hermana en todo menos los gastos del entierro y misa de cuerpo presente, por que esto lo tengo pagado; y tambien tengo cumplidas las mandas que la dicha mi hermana hizo en quanto á vestidos. Y en quanto al de Angela Corbella, mi mujer, tengo

pagados los gastos de entierro y misa de cuerpo presente y ciento y cinquenta misas de alma por quenta de las que mandó; y el dia que falleció se le dijeron otras cinquenta misas. Cumplase en lo demas el testamento de la dicha mi mujer, que tengo en mis papeles. El de mi hermana se ha de sacar de los registros de Pedro de Alias Matienzo, ante quien se otorgó habrá veinte años, poco mas o menos.

Item declaro que Su Magestad que Dios guarde, me debe seis mil y seiscientos y sesenta reales por cedula firmada de su Real mano, que está en poder del contador Alexo de Escalada, que lo es de Su Magestad y del Buen Retiro. »

Deudas á su favor :

El capitán D. Diego Barrosa, 365 reales de á ocho, de plata.

Jerónimo García, representante, 1,800 reales.

D. Luis Méndez de Haro, 1,292 reales.

Juan Alonso, representante, 700 reales.

Juan Martínez de Casasola, gobernador que fue de Casatexada, 1,200 reales.

Antonio Muñoz, representante, 1,197 reales.

Diego de Avendano, representante, 1,000 reales de vellón.

Antonio de Ordaz, representante, 100 reales.

Alejandro de la Bella, representante, 40 reales.

Jerónimo de Sandoval, *quantas tomas*, representante, 84 reales.

Manuel de Silva, representante, 12 reales.

Francisco Gutiérrez, representante, *mi yerno,* 290 reales.

Gregorio de la Rosa, representante, 500 reales.

Ambrosio Duarte, representante, 200 reales.

Gindo, representante, 112 reales.

Deuda en contra :

Declara que debe á Alvaro Perez, arrendador de las casas de comedias de Murcia, 1,000 reales, en prendas de los cuales tiene 8 platos de plata que valen mas de 2,000 reales, « y es mi voluntad que la fe de contraste y cedula de la dicha plata se entregue a Maria de Cordova para que pague estos mil reales y se cobre la plata, y de su valor pague la deuda que la tengo comunicado sin que nadie la pida quenta, de que la relievo.

Declaro que di á Luisa Lopez, mi hija, tres mil reales de vellon para venir á Madrid á reformar mi compañia de representantes, los quales ha repartido para esta reformacion. Pidasele quenta de la distribucion de este dinero y cobrese de las personas que lo hubieren recibido toda la dicha cantidad de los dichos tres mil reales.

Item declaro que del matrimonio que fue contraido entre mi y Angela de Corbella, mi legitima y primera mujer, hubimos y procreamos por nuestras hijas legitimas a Maria Lopez, Isabel, Luisa, Francisca y Josefa Lopez, nuestras hijas, que la dicha Maria Lopez ya es

difunta, y las demas viven hoy. Y la dicha Maria Lopez dejo por sus herederos á Juana y á Christobal Gutierrez, sus hijos legitimos y de Francisco Gutierrez, su legitimo marido. Y el dia que el dicho Francisco Gutierrez se casó con la dicha Maria Lopez le di en dote á la dicha mi hija mil y quinientos reales, poco mas ó menos, en vestidos ordinarios, por no tener mas. Y á mi hija Isabel Lopez quando casó con Juan Navarro le di ducientos ducados, poco mas ó menos, de dote en vestidos y alhajas que los montaron, sin contarle los dos vestidos que le hice para empezar el año el uno y el otro para la fiesta del Corpus, el uno flor de romero y el otro azul con mucha guarnicion de plata, que aunque me habian costado mas de dos mil y quinientos reales, se los di por mil reales ambos á dos, los quales confieso que me los pagó y quedé satisfecho del valor de los vestidos. Mas les he dado por su orden cien reales de vellon que mandaron que diera al ama de Juanica, su hija, que se criaba en Zamora. Mas cinquenta reales de á ocho que le di quando le sucedió al dicho Juan Navarro la desgracia de la muerte.

Item declaro que á mi hija Francisca Lopez, quando se casó con Gaspar de Segovia, la daria dos mil reales, poco mas ó menos, en vestidos y alhajas.

Item declaro que á mi hija Luisa Lopez, quando se casó con Vicente Domingo, le di en dote mil y quinientos reales, poco mas ó menos, en vestidos y alhajas.

Item declaro que, quando se casó mi hija Josefa Lopez con Geronimo de Heredia, se le hizo carta de dote ante escribano de diez y siete mil reales, poco mas ó menos, como consta de la carta de dote, que está otorgada ante Josef de Azpeitia, escribano de Su Magestad, en el oficio de Nicolas Martinez, y tiene casa propia suya en la calle del Lobo, junto á la calle del Infante.

Item declaro que ha siete años, antes mas tiempo que menos, que tengo en mi casa á Maria de Messa, muger soltera, la qual me ha servido todo este tiempo y asistido en mis enfermedades, y asi mismo ha asistido con las compañias de representacion que he tenido, como un compañero dellas, en la parte de la musica y representacion; y de todo lo que importó las partes de su representacion y particulares y fiestas y octavas en el Retiro y otras partes dentro y fuera de Madrid, todo ello ha entrado en mi poder por efecto y dinero suyo propio. Y en todo este tiempo ha acudido á servirme, como llevo referido, sin que por estos servicios le haya satisfecho ni pagado cosa alguna; y aunque la he dado algunos dineros para que se repare en orden a vestirse por quenta de su propio dinero, ganado y adquirido de la parte de su musica y representacion y trabajo personal que en esto ha tenido. Y habiendo ajustado la quenta de lo que esto importa, hallo que de lo demas y de sus servicios que ha ganado en los dichos

siete años, la resto debiendo quinientos ducados, por quenta de los quales di á la susodicha ducientos ducados para la casilla que compró del Hospital general, que está junto al Hospital de los Aragoneses, y se vendió por decreto del señor Don Antonio de Contreras, del Consejo y Camara de Su Magestad, y Protector del dicho Hospital y Junta dél, que está en el libro de su contaduria y fechos del dicho Hospital. Y de los dichos ducientos ducados de la compra se estan debiendo cien reales y no mas, en todo lo qual yo he entendido y he pagado por orden suya la dicha cantidad, mediante lo qual se le ha de despachar venta en su cabeza por ser casa suya y que yo la concerté para ella con su propio dinero; en la qual se habran gastado en reparos y ponerla en uso otros ducientos ducados, antes mas que menos, y los he gastado para mas pago de los dichos quinientos ducados que importan sus efectos y servicios. Mando que por quanto esta no es donacion ni manda onerosa sino justificacion y paga de su debito para el descargo de mi conciencia, quiero y es mi voluntad que tenga la dicha casa por suya, como lo es, con sus reparos y mejoras, y lo que faltare á cumplimiento de los dichos quinientos ducados, se la pague de mis bienes, que la resta dellos, segun los reparos hechos en la dicha casa, seran noventa ducados, con los quales y la dicha casa estará satisfecha y pagada de lo que le debo de sus servicios y que hubo de haber de su trabajo.

Y ansimismo declaro vine desde Montilla á Madrid quando supe que habia venido Bernarda Ramirez de Napoles, y vine con dos cabalgaduras y dos criados á ver si me ponia pleito la dicha Bernarda, y en mas de ciento y treinta dias me entretuvo sin ponerme pleito ni demanda alguna á las casas de mi hermana, en que gasté mas de ducientos ducados en ida, vuelta y estada, con que me volvi sin negociar nada. Y dentro de cinco ó seis meses me pasó pleito, estando ausente de Madrid, tomando posesion de la casa y despojandola, por lo qual vine desde Jaen á Madrid y vencí el pleito por el Consejo y me volvieron á dar la posesion de las dichas casas, costandome la venida y la vuelta y estada y gastos del pleito mas de tres mil reales. Declaro que el año de seiscientos y cinquenta y ocho, estando ausente desta corte, me volvió á poner pleito la dicha Bernarda y su marido, á lo qual vine desde Murcia á esta corte á defenderlo perdiendo las comodidades é intereses de todo el año de mi compañia que importan mas de quinientos ducados; y demas desto he gastado hasta hoy muchas sumas de maravedis en seguimiento del dicho pleito.

Item declaro que yo fui casado con Doña Jacinta de Herbias de segundo matrimonio, y en el discurso de ocho meses que estuvo conmigo, poco mas ó menos tiempo despues dellos, se ausentó de mi poder y todos sus bienes dotales se los llevó, ausentandose de su autoridad dejandome solo; y aunque con todo amor y voluntad

solicité volviése á hacer vida maridable, no pareció y con sus bienes todos quantos truxo al matrimonio se los llevó y se volvió á Madrid desde Granada, de donde se habia ido; y de alli á quatro meses por ruego y a instancia de algunos amigos nos ajustamos y volvió al matrimonio á la ciudad de Sevilla, donde estuvimos ocho meses, poco mas ó menos, juntos, y estando alli, se volvió á ir contra mi voluntad y sin mi consentimiento, ni ser sabidor, y se llevó sus propios bienes dotales y vestidos, y demas dello quarenta doblones de á ocho de oro, mios, y mas arracadas de oro y perlas que valian trecientos reales de plata; y mas la envié ducientos ducados de vellon á Madrid para que se desempeñase y fuese á Sevilla, y mas me sacó de mi aposento una colgadura de rasos listados que valia dos mil reales; y mas le envié ochenta reales de á ocho de plata, que debia á una portuguesa; todo esto para que se desempeñase y pudiese ir sin deudas á Sevilla. Y despues de todo este beneficio se ausentó segunda vez y se escondió haciendome gastar muchos ducados en diligencias para buscarla.

Item declaro que despues de lo dicho haciendo yo instancias con requisitorias de la justicia ordinaria de Sevilla y otras diligencias y negociaciones para que la dicha Doña Jacinta volviese á mi poder, la susodicha se metió en un convento en la dicha ciudad de Sevilla, donde trató poner pleito de divorcio, y lo puso y la vencí. Y entonces desde el mismo convento se huyó y salió y no volvió mas al matrimonio.

Item declaro que Ali, esclavo mio, está libre, y de su libertad tengo hecha escriptura ante Josef de Azpeitia, escribano, á lo qual me remito, para que luego que yo fallezca, use de su persona libremente. Y le mando uno de los quatro borricos que tiene mios, escoxa el que quisiere, y ruego y encargo á Maria de Mesa que por espacio de un año despues de mi fallecimiento le tenga en su casa sin pagar alquiler, y durante este año quiero y es mi voluntad que tenga el usufructo y ganancia de los otros tres borricos, que ha de ser para él, y cumplido el año, para mis herederos. Y si pasado el dicho año la dicha Maria de Mesa quisiere los dichos tres borricos para en quenta y mas pago de lo que se le debiere, los pueda tomar en quinientos reales.

Item mando el Santo Cristo de marfil que tiene Luisa Lopez, mi hija, se lo mando con calidad que haga decir por mi alma cinquenta misas.

Item mando á la cofradia de Nuestra Señora de la Novena ducientos reales por una vez y por via de limosna, á quien ruego encomienden á Dios mi alma.

Item mando se paguen a los herederos de Avendaño cinquenta reales, porque estoy en duda si se los debo ó no, por mas quentas que tuvimos.

Item remito y perdono, si de esta enfermedad muriere, á Juan Navarro, mi yerno, los cinquenta reales de á ocho que le di para el suceso del pleito de la muerte, por el bien que me estan haciendo él y mi hija Isabel Lopez, y mas les mando una pintura de Nuestra Señora de la Concepcion, que es de mi devocion, con su quadro y cortina y les ruego me encomienden á Dios.

Item declaro que tengo en poder de Damiana Arias, muger de Mateo de Godoy, una venera de Santiago metida en un corazon de oro, que la tengo empeñada en un doblon de á dos ducados. Y Agustin de Mercado, boticario, tiene una cruz de oro mia, que la tiene en resguardo de un aposento que ha estado ocupado con mi ropa, y de las medicinas que me da; ajustese lo que fuere y paguese y cobrese la prenda.

Item declaro que el alguazil que cobra las alcabalas y contribucion de soldados por el Corregidor de Madrid, tiene una sortixa mia de un diamante pequeño; pretendo excusarme de la paga, y en resguardo tiene la sortixa. »

(Testamentarios : Fr. Sebastián Castaño, dominico; Antonio de Rueda; María de Cordova, viuda de Andrés de la Vega; Juan Navarro, su yerno.)

(Herederos : sus hijas Isabel, Francisca, Luisa y Josefa López; y sus nietos Juana y Cristóbal Gutiérrez, hijos de Francisco Gutiérrez y de María Lépe[1], su hija ya difunta.)

« En la villa de Madrid a veinte y seis dias de Septiembre de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años. = Luis Lopez Sustaete. = Mateo de Godoy = Alonso de la Paz = Juan Francisco de Salazar = Miguel de Orozco = Domingo Valdes. »

(Juan Garcìa de Albertos, 1658, f° 125.)

628. — Codicilo de Luis López Sustaete.

« Item manda que á Francisco Gutierrez, su yerno, se le de un espadin ancho que tiene, culebrino, con una concha, y un tahali bordado negro que está en una espada negra. Item declara por su hijo a Luis Antonio Lopez Sustaete, que le hubo fuera de matrimonio con muxer soltera, limpia y honrada y doncella, que tendrá de edad cinco años y medio, poco mas ó menos y se bautizó en la parroquial de San Sebastian desta villa de Madrid. Y pide y encarga a sus hijos por amor de Dios le amparen y hagan por el todo quanto pudieren y sus fuerzas alcanzaren, por que Dios los haga bien, porque con esto irá, quando Dios sea servido de llevarle, con algun consuelo, y manda se le de a este niño un vestido de lama anteada, calzon y ropilla y jubon, guarnecido de plata. »

(Manda que se incorpore á su testamento una Memoria de sus

1. Las cinco hijas fueron del primer matrimonio.

bienes, que está en poder de Fr. Sebastián Castaño, su confesor.) Madrid, 28 Septiembre 1658.

(Sigue á continuación la dicha Memoria de la plata y vestidos del testador.)

(Juan García de Albertos, 1658, f° 130.)

629. — Carta de pago de Cosme Pérez « vecino de Madrid, que posa en sus casas propias en la calle de Cantarranas », de 784 reales que recibe « por Luis López Sustaete, autor de comedias, mediante carta de Francisco Gutiérrez, su yerno », que se los remitía desde Salamanca, y que por no estar en su juicio cabal dicho Luis López, se ha hecho cargo de ellos el otorgante para pagar los gastos del entierro, si es que dicho autor de comedias muriese. Madrid, 12 Octubre 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 135.)

630. — Partida de defunción de Luis López Sustaete.

« Luis Lopez, viudo de Doña Jacinta de Arbias, calle de las Guertas, casas pared en medio de la taberna de Heredia murio en catorce de Octubre de 1658 años, recibio los santes sacramentos, testó ante Juan Garcia Albertos en veinte y seis de Septiembre de 1658 años, dexó quinientas misas de alma, testamentario Juan Navarro su yerno comediante, dichas casas, enterrose en los trinitarios descalzos, dio de fabrica diez y seis reales . . . . . 16. »

(S. Sebastián.)

631. — Testamento de Ambrosio Duarte, natural de Lisboa, hijo de Francisco Alvarez y Margarita Duarte, naturales de dicha ciudad.

Manda ser enterrado en la sepultura que tiene la cofradía de Nuestra Señora de la Novena en la parroquia de S. Sebastián.

Testamentarios: María de Prado, su mujer, y Sebastián de Prado, su cuñado.

Herederos: su mujer; pero en el caso de que vivan sus padres, estos serán los herederos, llevando María de Prado su dote, arras y gananciales, más el tercio y rimanente del quinto de sus bienes.

Declara que salió de Lisboa hará unos 20 años y entonces tendría su padre unos 70 años y su madre unos 50. Madrid, 15 Octubre 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 137.)

632. — « Un pedimento de Luis López á Diego de Avendaño de diferentes cédulas que le debe.

Un libro de Loas y Entremeses, impreso, y dentro dél está una provision del Consejo para que pudiese representar Luis Lopez.

Un libro de la Parte segunda del Sarao y Entretenimiento honesto de Doña María de Zayas.

Lagrimas de San Pedro.

Burlas veras.

Una executoria de la nobleza de Antonio Lopez Sustaete y Luis Lopez Sustaete, su hijo, enquadernada, con cintas coloradas. »

(A continuación se insertan las cartas de pago de lo que tocó á cada uno de los herederos.)

(Juan García de Albertos, 1658.)

633. — Inventario de los bienes de Luis López Sustaete, autor de comedias, fallecido en 26 de Septiembre 1658, hecho por Juan Navarro Oliver y Antonio de Rueda.

« Una pieza de cierta querella y autos hechos contra Doña Jacinta de Herbias por el dicho Luis Lopez en la ciudad de Granada. Otra pieza de una requisitoria del juez y vicario de la iglesia arzobispal de Sevilla para los jueces eclesiasticos destos reynos, despachada á pedimento del dicho Luis Lopez contra Doña Jacinta de Herbias. Otra requisitoria de Don Diego de Trujillo, alcalde de la Justicia de Sevilla con insercion de cierta querella contra Doña Jacinta de Herbias con insercion de una memoria de vestidos, despachada á pedimento del dicho Luis Lopez, para las justicias desta villa de Madrid sobre la prision de la dicha Doña Jacinta. Dos provisiones de la real Chancilleria de Granada y un mandamiento para las justicias destos reynos para la prision de la dicha Doña Jacinta. »

(Pinturas, y entre ellas unos 20 retratos de la familia real, retrato de su hija Francisca López; retrato de Antonia Manuela; figuras de yeso, probablemente para la escena: muchos vestidos y cosas para las representaciones.)

Dos legajos de cartas misivas de los años 1652 à 1658.

« Un libro de quenta y razon que comienza: «En el nombre de la Virgen Santisima del Sagrario empecé en Sevilla á ser autor el año de mil y seiscientos y treinta y quatro, para lo qual compré este libro de quentas para toda la compañia y las demas que tuviere.

Item el testamento de Angela de Corbella.

Un examen de José de la Peña para el pleito de Sebastian de Prado.

Censuras que se sacaron en Sevilla contra Doña Jacinta de Herbias.

Una escritura contra Antonio Muñoz, representante, de 1,197 reales.

Otra contra Juan Alonso, representante, de 700 reales. »

634. — Obligación de Francisco García, autor de comedias, Vicente Domingo y su mujer Luisa Lopez, Pedro de Agramonte, Francisco Lopez y su mujer María Jiménez, Francisco Gutiérrez y su hija Juana Gutiérrez, Francisco Bermúdez, Matías de Castro, Juan Alonso, Lorenzo de Castro, Inés Gallo y María de Anaya, sus compañeros, de representar en la corte 30 representaciones diferentes, comenzando luego que reciban la Loa con que han de empezar.

El arrendamiento de los corrales les ha de dar : 2,300 reales para los gastos del viaje, otros 700 también graciosos, pagará la Loa con

que se ha de comenzar y prestará 680 que devolverá la compañía de lo que le toque de los aposentos.

En el caso de que la compañía ponga comedias nuevas de ingenios conocidos, el arrendamiento pagará la mitad de su coste así como la mitad de las apariencias.

« Que la comedia que pasare de tres dias se ha de cumplir un dia, y la compañia ha de tener obligacion a echar diferente comedia como no sea dia de fiesta. » Madrid, 28 Octubre 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 145.)

635. — Obligación de Diego Osorio de venir desde Toledo, donde ahora va á Madrid en vísperas de Navidad y representar con su compañía, durante el tiempo que estuviere, 4 comedias nuevas y 3 viejas, más las que estudiare en Madrid. Si además estudiare otras comedias nuevas, pagará la mitad de su coste el arrendamiento, así como también de las 4 de su obligación antes citadas.

El arrendamiento pagará al autor 3,000 reales de ayuda de costa. Madrid, 4 Noviembre 1658.

(Juan García de Albertos, 1658, f° 165.)

1659

636. — Obligación de Bartolomé Romero, autor de comedias, Jerónimo de Morales, Tomás de San Juan, Simón Aguado, Tomás de Nájera, Juan de la Calle, Juan de Castro y su mujer Juana Caro, Mateo de Almansa por sí y por Sebastián de Prado, y Ambrosio Duarte, sus compañeros, de ir desde luego á la ciudad de Zaragoza para representar hasta Carnestolendas, cobrando 66 reales de cada representación y 400 reales dados, y la ayuda de parte correspondiente á cada uno de los representantes para el próximo viaje. Madrid, 6 Enero 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 1.)

637. — Poder de Bartolomé Romero, autor de comedias á su hija Mariana Romero para cobrar del Conde de Pliego todos los maravedises que le está debiendo « por razon del alquiler de las casas que ocupa mias propias que estan en esta villa en la calle de Francos de cuyo arrendamiento me paga en cada un año 2,400 reales. » Madrid, 9 Enero 1659.

(Andrés de Torres, 1657 á 1662, f° 171.)

638. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de representar con su compañía en los corrales de Madrid desde la fecha hasta Martes de Carnestolendas, poniendo « tres comedias nuevas nunca vistas ni representadas de ingenios conocidos, y una vieja que es *El Triunfo de la Iglesia* ».

Es condición que el día que se eche comedia vieja, aunque haya poca gente, se ha de representar; que cada una de las dichas 4 comedias cumplirá un día, quedando obligada la compañía á poner otra comedia al día siguiente; que las comedias nuevas se han de pagar por el autor y el arrendamiento á medias; que la ayuda de costa, por haber venido á la corte dicho autor, será de 4,500 reales. Madrid, 23 Enero 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 13.)

639. — Certificación de que en 30 de Enero de 1659 y tres días anteriores no había representado en los corrales Diego Osorio por haber estado ocupado en los ensayos de la comedia *Pasión vencida de afecto* del Lic. Juan Bautista Diamante, la cual se había de hacer para el día que la Reina saliera á misa de parida. Madrid, 30 Enero 1659.

(Arch. mun., 2ª 468-28.)

640. — Certificación del escribano del Ayuntamiento de que no había comedia en el Príncipe y que para la Cruz había puesto cartel Pedro de la Rosa para representar la comedia *Santo Tomás de Villanueva* [1]. Madrid, 24 Febrero 1659.

(Arch. mun., 2ª 468-28.)

641. — Certificación del escribano de que en 24 de Febrero de 1659 estando las compañías de Osorio y de Pedro de la Rosa en Palacio se mandó que no hubiese representación para SS. MM. « por causa de estar la Reyna Nuestra Señora mala de jaqueca », y el Marqués de Liche mandó que las dichas compañías se juntasen y ensayasen la comedia de mañana martes « que se había de hacer en Palacio ». Madrid, 24 Febrero 1659.

En el día 25 se representaron dos comedias en Palacio por las compañías de Diego Osorio y Pedro de la Rosa.

(Arch. mun., 2ª 468-28.)

642. — Conciertos de Esteban Núñez con los representantes que durante un año han de estar en la compañía de partes que está formando.

Pablo de León, segundo galán, tendrá 10 reales de parte y 2,512 prestados.

Francisco Girón, tercer galán y barba, tendrá 9 reales de parte y 500 de préstamo.

Juana de los Reyes, viuda, primera dama, tendrá 12 reales de parte y 300 de préstamo.

Ana de Ribera, viuda, representanta, tendrá lo que se le señale.

Lupercia de Cardona, viuda, segunda dama, tendrá 10 reales de parte y 250 prestados.

José Timotheo, representante, y su mujer Antonia de Ledesma,

1. Juan Bautista Diamante,

que hará las cuartas damas, tendrán 14 reales de parte, 7 cada uno, y 500 prestados.

Andrés de Cos, hará los quintos papeles y tendrá 7 reales de parte y 667 prestados.

Sebastián de las Peñas, músico y representante, ganará 9 reales de parte y 700 prestados.

Tomé de Olmedo, representante, María de Olmedo, su mujer, tercera dama, Hipólito de Olmedo, su hijo, gracioso, y Jerónima de Olmedo, su hija, representante, tendrán treinta reales de parte y 2,500 reales de préstamo. Madrid, 1° Abril 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 34.)

643. — Obligación de Vicente Domingo y Francisco Gutiérrez « á cuyo cargo está la compañía de representantes que forman para este presente año » de ir á las villas de Trujeque y Brihuega para la fiesta del Corpus y hacer 3 representaciones en cada una, en precio de 6,000 reales por ambas fiestas. Madrid, 2 Abril 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 40.)

644. — Poder de Francisco Gutiérrez, autor de comedias, y Vicente Domingo, por si y por su mujer Luisa López, á Juan de Castro, de su compañía, para concertar fiestas en su nombre. Madrid, 4 Abril 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 48.)

645. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir inmediatamente á Valladolid y representar en dicha ciudad con su compañía hasta el día del Corpus de este año, para lo cual se le dan 1,500 reales, tanto para el viaje como para desempeñar un arca de vestidos, y para mayor seguridad del pago de dicha cantidad entregará prendas bastantes. Madrid, 21 Abril 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 65.)

646. — Escritura de formación de una compañía de partes hasta Carnestolendas de 1660, ganando cada uno la parte en dinero que se le señalaren.

Lorenzo de Castro, autor.
María de Segura, su mujer.
Sebastián de Castro, su hijo.
Juan Alonso.
Miguel Codes.
Francisco López.
Cristóbal Caballero.
Josefa de la Rosa, su mujer.
José Jiménez.
Alonso de la Paz.
Sebastián de Alarcón. Madrid, 27 Abril 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 70.)

647. — Obligación de Vicente Domingo y Luisa López, su mujer, de pagar á la cofradía de Nuestra Señora de la Novena 1,100 reales que le deben por los que dicha cofradía hubo de haber del año 1657 á 58 de las limosnas de la compañía que tuvo Luis López, su suegro y padre y que entraron en poder de los otorgantes. Madrid, 27 Abril 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 77.)

648. — Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, y en su nombre Antonio de Rueda, de venir á la corte y representar con su compañía desde 24 de Octubre hasta fin de Noviembre, poniendo « quatro comedias nuevas nunca vistas ni representadas y de ingenios conocidos de quien se hayan representado. otras comedias en los corrales de Madrid ».

Condiciones :

1ª El arrendamiento pagará la mitad de lo que han costado estas 4 comedias.

2ª Al llegar el autor á Madrid ha de tener corral desocupado.

3ª Se le darán, al llegar, 3,000 reales : 2,000 graciosamente y 1,000 para en fiado del coste de las dichas comedias.

4ª El arrendamiento perdona á Pedro de la Rosa los 7,750 reales que debe. Madrid, 24 Julio 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 127.)

649. — Requerimiento á Diego Osorio y Juan de la Calle, autores de comedias, contestando Diego Osorio « que tiniendo prevenida la comedia de Diamante para la dicha fiesta de Su Magestad, que se intitula *Servir para merecer*, para hacerse hoy dicho dia, vino orden de Palacio para que su compañia hiciera los saynetes y la compañia de Juan de la Calle y Prado hiciese otro comedia que tenian estudiada y que se dejase la comedia de Diamante para otra ocasion, y en esta conformidad fue este declarante con su compañia, y el dicho Juan de la Calle dijo como tambien iba con la suya a hacer dicha fiesta a Su Magestad ».

Dicha comedia de Diamante se representó el dia 14 de Julio à S. M. y a Infante para la compañía de Diego Osorio y los sainetes por la de Juan de la Calle.

(Arch. mun., 2ª, 468-28.)

650. — Obligación de Juan de la Calle, autor de comedias, de ir á Salamanca con su compañía y con Sebastián de Prado y desde el 28 de Septiembre hacer 20 representaciones succesivas, teniendo como ayuda de costa para el viaje 2,200 reales. Madrid, 21 Julio 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 113.)

651. — Carta de pago de Sebastián de Prado, autor de comedias, en favor del Hospital general de la ciudad de Salamanca, de 1,200 reales que le dan por el ayuda de costa que él y su compañía han de hacer

para ir y representar durante los 20 días de las segundas vacaciones de dicha ciudad. Madrid, 19 Septiembre 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 142.)

652. — Obligación de Jerónimo Vallejo, autor de comedias, Carlos Vallejo, Juan Rodríguez, Juan Camacho, Nicolás de Alcántara, Juan de Sobera, Juan Aguado y su mujer Antonia de Ulloa, Teresa de Garay, viuda de Antonio Marín, Agustina Arias como madre de Polonia Baquedano, Magdalena López, mujer del dicho Juan Camacho, María Vallejo, hija del autor, y Francisco Rodríguez Barroso, de ir á la ciudad de Toledo para el día 1° de Noviembre y representar 40 comedias sucesivas. Tendrá la compañía 80 reales de ayuda de costa por cada representación; se le pagará el viaje y se le permitirá salir de Toledo para hacer la fiesta de Ajofrín. Madrid, 12 octubre 1659.

(Juan García de Albertos, f° 148.)

653. — Obligación de Juan de la Calle, autor de comedias, de representar en los corrales de Madrid desde 30 de Octubre á fines de Noviembre de este año haciendo en dicho tiempo « quatro comedias nuevas nunca vistas ni representadas y entre ellas la comedia de Moreto que se intitula *No puede ser,* y el dia que no tuviere de util mas de dozientos reales, el dia siguiente echará comedia diferente ».

El arrendamiento pagará la mitad del precio de estas 4 comedias y de las apariencias y 3,000 reales de ayuda de costa por el viaje que ha hecho la compañía para venir á Madrid. Madrid, 28 Octubre 1659.

(Juan García de Albertos, 1659, f° 153.)

1660

654. — Certificación de escribano de que en 17 de Enero de 1660 teniendo puestos carteles para el corral de la Cruz de la comedia *Los Esforcias de Milán*[1] que habian de hacer Juan de la Calle, y en el Príncipe Pedro de la Rosa la de *El Niño de la Guardia*[2], vino orden á la una de la tarde para que fuesen al Retiro á representar la fiesta de la Zarzuela, y que por esta razón no representaron en los corrales. Madrid, 22 Enero 1660.

(Arch. mun., 2ª, 468-29.)

655. — Certificación del escribano del Ayuntamiento de que Pedro de la Rosa había puesto carteles para representar la comedia de *San Francisco* en el corral de la Cruz hoy día de la fecha. Madrid, 3 Febrero 1660.

(Arch. mun., 2ª, 468-29.)

1. Martínez de Meneses.
2. Lope de Vega.

656. — Testamento de Mateo de Almansa, cobrador en la compañía de Pedra de la Rosa, autor de comedias.

Manda ser sepultado « en el entierro de la cofradia de Nuestra Señora de la Novena, a quien suplico haga por mi lo que fuere su obligacion como cofrade della ».

Testamentarios : Antonio de Rueda y Doña María de Riaza, su mujer.

Heredero : su mujer Dª María de Riaza. Madrid, 3 Febrero 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, fº 9.)

657. — Partida de defunción de Mateo de Almansa.

« Matheo de Almansa casado con Dª Maria de Riaza calle del Niño casas junto a las de Maria de Quiñones murio en quatro de Febrero de 1660 años recibio los santos sacramentos testo ante Juan Garcia Albertos en tres de Febrero de 1660 años dexó mil misas de alma digo cien misas testamentarios la dicha su muger y Antonio de Rueda en el Mentidero, casas propias dio de fabrica tres ducados. »

(S. Sebastián.)

658. — Poder de Jerónimo Alvarez Vallejo, autor de comedias, Carlos Vallejo y María Vallejo, sus hijos, Pedro Soriano, Teresa de Garay, Juan Camacho y Magdalena López, su mujer, Juan Rodríguez, Nicolás de Alcántara, José Delgado, Juan de Lobera, Polonia Baquedano, Juan Aguado y Antonia de Ulloa, su mujer, Miguel Pérez, Rafael Martínez, á Francisco Rodríguez Barroso, cobrador de la compañía, para concertar fiestas y para pleitear en nombre de todos. Toledo, 18 Febrero 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, fº 96.)

659. — Conciertos de Esteban Núñez con los representantes que han de asistir en su compañía hasta Carnestolendas de 1661.

Felipe de Artela y su muger Ursula Corres, el 1º como músico principal y la 2ª como representanta, ganarán la parte que se les senalare.

Cristóbal Caballero hará los cuartos papeles.

Josefa de la Rosa, su mujer, hará los cuartas damas.

Pedro Ferrer representará lo que se le repartiere.

Francisco Girón hará los papeles de barba.

José Loarte representante. Madrid, 3 Marzo 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, fº 20 y sigs.)

660. — Testamento de Pedro de la Rosa.

« In Dei nomine, amen. Sepan quantos esta carta de testamento, ultima y postrimera voluntad, vieren, como yo Pedro de la Rosa, autor de comedias, que resido en esta corte, natural de la ciudad de Sevilla,... hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente :

. . . . . .

Mando se haga un novenario á la Virgen de la Novena que se lo

tengo ofrecido, diciendo misa en su altar en cada un dia de los nueve, por la devocion que la tengo y soy cofrade de su cofradia y en cargo á los cofrades y mayordomos de ella pagar por mi alma lo que fuere de su obligación.

Mando á la dicha Antonia de Santiago, mi mujer, que en la parte que le pareciere haga poner el retrato que tengo de la imagen de Nuestra Señora de Regla, por ser milagrosa, y sea en la parte que cause mayor devocion por la que yo le tengo.

Item mando que luego que yo fallezca se le envien á fr. Pedro de la Rosa, mi hijo y de Catalina de la Rosa, mi primera muger, cinquenta reales de á ocho para habitos y libros y lo que hubiere menester.

Item mando que de una deuda que debo en Granada, que sabe la dicha Antonia de Santiago, de tres mil y quinientos reales, la suplico la ajuste como pueda para que mi alma tenga descanso.

Item declaro debo a Francisco Fernandez, mercader, mil reales poco mas ó menos = y á su suegro, mercader de paños, ciento y tantos reales, mas ó menos, lo que el declarare.

Debo a Doña Gracia, mercera que posa en frente del Conde de Oñate, docientos reales, mas ó menos, lo que ella dijere en su conciencia.

Declaro que la dicha Antonia de Santiago, mi mujer, debe setenta reales á Juan Bueno en la calle Mayor ; paguensele.

A Miguel Cubero, vecino de la ciudad de Zaragoza, debo cinquenta reales de á ocho.

Y para ayuda de pagar mis deudas declaro me debe Juan Navarro, compañero que fue de mi compañía, mas de dos mil reales, que constará por los papeles que tengo.

Mas Pedro Carrasco, otro compañero, me debe mil reales, poco mas ó menos, lo que constare por mi libro de caja.

Tomas de San Juan y Juan de Malaguilla, compañeros, me deben noventa reales por mitad de los túnicas del año pasado. Demas de lo qual el dicho Tomas de San Juan me debe mucha suma de maravedis, por papeles que tengo suyos por quenta de los quales me ha pagado novecientos reales, y lo demas que resta es mucho; ajustese la quenta y de lo que pareciere deberme le perdono la mitad por ser pobre.

Item declaro debo á Geronimo de Porras, mercader, mil y ocho cientos reales sobre unas prendas de plata de que tiene memoria con fee de contraste, las quales dichas prendas son de Simon Aguado, el qual para el seguro dellas tiene en su poder una arca de vestidos mios, de que tengo la llave; la qual dicha arca de vestidos de consentimiento de ambos está hoy en poder de Antonio de Rueda; mando se paguen los dichos mil y ochocientos reales y se saquen las prendas y se le entreguen y se cobre el arca de mis vestidos.

Declaro que á Andres de Fuertes se le deben quatro mil y tantos reales de resto de mayor suma, a cuya paga nos obligamos yo y la

dicha Antonia de Santiago, mi mujer, y en prendas de ello tiene una arca de vestidos, de que tengo la llave. Y esta cantidad sirvió y se convirtió en socorrer á los compañeros de mi compañía para poder venir á Madrid, dando á cada uno lo que hubo menester, y á esta causa deben pagar los dichos compañeros lo que cada uno debe en conformidad de la declaracion que dexo hecha Mateo de Almansa, mi cobrador, á la que me remito, para que se cobre de cada uno lo que tocare, y se pague la dicha cantidad al dicho Andres de Fuertes, y se me vuelva el arca de mis vestidos. = Y declaro que lo que debe allí, segun la dicha declaracion, el dicho Tomas de San Juan, no entra ni se comprehende en lo que el susodicho á mi me debe, porque esto es distinto y debito aparte. = Y declaro que de qualesquier deudas que me deban y yo deba no entra en ellas lo que la compañia en el año antecedente está debiendo de monton, en que todos son inclusos sin reservarse ninguno en el año antecedente todos los que han sido sus compañeros; pero la deuda del dicho Andres de Fuertes, aunque yo y la dicha mi mujer nos obligamos, fue para socorrerlos y para este efecto, y por que diese el dinero le entregamos la dicha arca de vestidos, y deben pagar el dicho resto segun la declaracion del cobrador.

Item declaro tengo en poder de Onofre Januario, boticario, un espadin culebrino de plata empeñado en docientos reales de vellon; paguensele y cobrese.

Item declaro que Su Magestad, que Dios guarde, me está debiendo de diferentes particulares y representaciones mas de treinta mil reales, á quien suplico muy humilmente que por estar pobre y tener muchas deudas, me mande pagar y socorrerme para poderme enterrar y decir misas por mi alma, y luego que yo fallezca, mis testamentarios hagan diligencia en este particular, que fio de su grandeza me hará este favor y limosna.

Item declaro que yo fui casado de primero matrimonio con la dicha Catalina de la Rosa, mi muger, y hubimos por nuestro hijo legitimo al dicho padre fray Pedro de la Rosa, que hoy es religioso profeso de nuestro Padre San Francisco, y quando yo casé, ella ni yo no llevamos bienes al matrimonio; y quando yo casé de segundo matrimonio con la dicha Antonia de Santiago, yo llevé al matrimonio con ella bienes de valor de mil ducados, poco mas ó menos, que hubimos yo y la dicha Catalina de la Rosa y quedaron por su fin y muerte. = Y quando casé con la dicha Antonia de Santiago, ella traxo al matrimonio por bienes suyos los que constaran por la escriptura y recibo de dote que a su favor otorgué, á la qual me remito. Declarolo así para en guarda de su derecho.

Item mando á Manuel, mi criado que me está asistiendo, un vestido delgado de camino que yo tengo con sus cabos, y dos camisas y unas medias de sedas las que le quisieren dar.

Item mando á las mandas forzosas dos reales, con que las aparto y quito de mis bienes.

Declaro que la partida de noventa reales que llevo declarado me debe Juan de Malaguilla y Tomas de San Juan por razon de las tunicas que en ella se refiere, son quarenta y cinco reales, y estos los debe de su tunica Juan de Malaguilla.

Item declaro me debe Don Juan Velez trecientos reales que se los dí para que me escribiera una jornada de comedia, y otros trecientos reales Don Sebastian de Villaviciosa para el mismo efecto, y quatrocientos Don Juan Diamante, que se los di para lo mismo; mando entreguen la comedia á la dicha Antonia de Santiago, y no lo haciendo, la paguen el dinero. Y en esta cantidad estan inclusos dos zedulas de trecientos reales que dio el arrendamiento á los dichos Don Juan Velez y Don Sebastian de Villaciosa, á cada uno ciento y cinquenta reales, los quales se deben al arrendamiento y lo demas á mi.

Declaro me debe Don Juan de Zabaleta ciento y cinquenta reales; mando se cobren como el dispusiere el pagarlos.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y mandas en el contenidas dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios á la dicha Antonia de Santiago, mi muger, y á Antonio de Rueda, vecino de Madrid...

Item mando se dé á Nuestra Señora de la Novena un vestido de los mios, el que fuere de mas valor, para que se venda y lo que dél procediere se le dé de limosna.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes y hacienda, derechos y acciones, habidos y por haber, instituyo por mis unicos y universales herederos á Feliciana y Maria y Antonio de la Rosa, mis hijos legitimos y de la dicha Antonia de Santiago, mi muger, para que todo lo que fuere lo hagan y hereden por iguales partes con la bendicion de Dios y mia...

En la villa de Madrid, á quatro dias del mes de Marzo de mil y seiscientes y sesenta años..... = Pedro de la Rosa. = Ante mi Juan García de Albertos.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 21.)

661. — Obligación de Antonio de Escamilla « á cuyo cargo está la compañia de representantes de Pedro de la Rosa, autor de comedias », de ir con dicha compañía á la villa de Peñaranda y en los días 31 de Mayo, 1, 2 y 3 de Junio á hacer cuatro representaciones de cuatro comedias nuevas, cobrando 6,000 reales y pagado el viaje desde Valladolid á Peñaranda. Madrid, 21 Marzo 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 18.)

662. — Obligación de Antonio de Escamillo y Francisca Díaz, su mujer, de ir con su compañía á la ciudad de Valladolid dentro de 10 días y representará todos los días hasta dos días después del

Corpus y no faltará « excepto los dias que tardare en ir desde la dicha ciudad de Valladolid á la de Burgos á representar una comedia á Su Majestad, y representada, volverá á la dicha ciudad ».

Reciben 15,000 reales prestados para los gastos de la compañía. Madrid, 26 Marzo 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 68.)

663. — Obligación de Juan Navarro Oliver, Tomás de San Juan, Pedro Carrasco y su mujer Inés Gallo, Juan de Castro Salazar y su mujer Juana Caro y José Luesia de estar desde hoy con Antonio de Escamilla « á cuyo cargo está la compañia de representantes que tuvo el año pasado de 1659 Pedro de la Rosa, autor de comedias », hasta Carnestolendas de 1661, ganando cada uno la parte que se le señalare. Madrid, 28 Marzo 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 66.)

664. — Testamento de Beatriz Antonia, mujer de Francisco García, *alias Pupilo, ausente en la ciudad de Sevilla.*

Manda se le entierre en los Trinitarios Descalzos de Madrid, que le acompañen los cofrades de N^a^ S^a^ de la Novena y que *hagan por mi lo que fuere de su obligacion.*

Testamentarios : su marido, D. Manuel Castellanos y Antonio de Rueda.

Heredero : su marido. Madrid, 5 Abril 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 72.)

665. — Obligación de Jerónimo Alvarez Vallejo, autor de comedias, de ir á la villa de Chiloeches para el martes infraoctava del Corpus y hacer con su compañía dos comedias de las que tiene puestas, cobrando 1,100 reales, y siendo llevados desde Madrid á Chiloeches y desde esta villa á Alcalá de Henares. Madrid, 6 Mayo 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 93.)

666. — Obligación de Jerónimo Alvarez Vallejo, autor de comedias, y en su nombre Francisco Rodríguez Barroso, de ir para 1° de Noviembre de este año á la ciudad de Zaragoza y hacer con su compañía 80 representaciones sucesivas de las comedias que tiene puestas para este año, que son 40, cobrando 50 reales de plata por cada representación, y 2,000 reales prestados para hacer el viaje. Madrid, 26 Junio 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 105.)

667. — Certificación de que en el corral del Príncipe estaban preparadas las tramoyas para representar el auto de *El Carmelo* la compañía de Osorio ; pero que iban de orden de Su Magestad á Palacio á hacer « una comedia intitulada *La Reina Estuarda*[1] para que la estudiasen para representar á Su Magestad el lunes 26 de este, junto

1. Juan Bautista Diamante.

con tres sainetes y loa.» (Dicha comedia no se hizo hasta el dia 27.) Madrid, 23 Julio 1660.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

668. — Escritura de recibo de dote y arras otorgada por Diego Osorio, autor de comedias, en favor de su esposa Micaela de Andrade.

Bienes dotales de Micaela de Andrade = 35,541 reales.

Arras dadas por Diego Osorio = 5,500 reales. Madrid, 20 Octubre 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 138.)

669. — Obligación de Santiago Valenciano, por su hija Antonia de Santiago, Isabel López, mujer de Juan Navarro Oliver, y Alonso de Gordojuela, músico, de ir á la villa de Alcazar y representar en la octava del Corpus de 1661 cinco comedias, ganando Antonia de Santiago 1,300 reales, Isabel López otros tantos y Alonso de Gordojuela 500. Madrid, 1° Noviembre 1660.

(Juan García de Albertos, 1660, f° 143.)

670. — Certificación de que la compañía nueva había puesto carteles para representar en la Cruz la comedia de *El Yerro del entendido*[1], hoy día de la fecha. Madrid, 21 Diciembre 1660.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

1661

671. — Certificación de que para el Príncipe había carteles puestos de la comedia *Amparar al enemigo*[2], que había de hacer la compañia de Juana de Cisneros y para la Cruz la comedia de *Solo en Dios la confianza*[3], que haría la compañía de Escamilla. Madrid, 10 Febrero 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

672. — Certificación del escribano del Ayuntamiento de que no hay comedia en el corral de la Cruz, por estar ensayando la fiesta grande del Retiro, en cuyo ensayo parece que « Luisa Romero había caido de una tramoya con que había cesado la fiesta »[4]. Madrid, 22 Febrero 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

673. — Certificación de que la compañía de Escamilla ha de hacer á S. M. y está ensayando « la comedia de *Finxir y amar*, de tres ingenios »[5], y que por esta causa no hay funcion en el corral de la Cruz. Madrid, 26 Febrero 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

1. Matos.
2. D. Antonio de Solís.
3. D. Pedro Rosete Niño.
4. Gaspar, músico de la compañía de Osorio, sustituyó á Luisa Romero.
5. Hasta ahora se ha tenido á Moreto por único autor de esta comedia.

674. — Requerimiento á Sebastián de Prado, que no representaba en el corral de la Cruz, el cual dijo « que ha llegado con su compañía de 3oo leguas de camino y que Maria de Prado, su hermana, ha llegado muy mala y también Bernarda Ramírez, su mujer, está con un brazo quebrado, y para poder empezar a representar en Madrid necesitan de mucho reparo y que la villa le meta gente que falta en su compañía, y en dandosela y estando las dichas enfermas en estado de poder representar, está presto de hacerlo sin hacer falta ». Madrid, 28 Abril 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

675. — Varias certificaciones del escribano sobre que desde 26 de Mayo hasta 7 de Junio de 1661 no se representó en los corrales por estar las dos compañías ensayando la fiesta que se había de hacer á S. M. en el Coliseo del Retiro, de la cual se hizo la muestra general el día 5 de Junio, el día 6 (segundo día de Pascua del Espíritu Santo) se representó á S. M. y el 7 al Consejo y á la Villa en el mismo Coliseo. Madrid, 7 Junio 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

676. — Certificación notarial de que desde 18 de Abril hasta 8 de Mayo de 1661 no ha representado en la Cruz « la compañía de Rosa por estar dispuesta y previniendose de orden de Su Magestad para ir á Francia, como con efecto fue, y consta de la declaracion al dicho Pedro de la Rosa, y la compañia de Sebastian de Prado por haber llegado de Paris de un viaje tan largo con los embarazos, enfermedades y demas causas que por su declaracion refiere no pudo representar hasta el dia 9 de Mayo deste presente año. » Madrid, 13 Agosto 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

677. — Certificación de que hoy no representa en los corrales la compañía de Antonio de Escamilla por haber ido á Palacio « á hacer la fiesta de los años de la señora Reyna de Francia, viexa, con la comedia de repente para hacer la Loa, Bailes y Entremeses. » Madrid, 22 Septiembre 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

678. — Certificación de que la compañía de Antonio de Escamilla ha representado hoy en el corral del Príncipe « la comedia intitulada *El mas piadoso es mi hijo* por razon y causa del feliz parto de la Reyna Nuestra Señora. » Madrid, 8 Noviembre 1661.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

679. — Certificación de que Diego Osorio no había puesto carteles por que, aunque hoy no se hacía en Palacio la fiesta grande de música, estaba « ensayando una comedia vieja que se intitula *De fuera vendrá*[1], con Loa y Sainetes nuevos para hacer esta noche fiesta a Su Magestad. » Madrid, 28 Noviembre 1660.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

1. Moreto.

1662

680. — Certificación notarial de que hoy primer día de Carnestolendas los compañías de José Carrillo y de Sebastián de Prado han hecho la fiesta á Su Magestad con la comedia de D. Román Montero[1]. Madrid, 19 Febrero 1662.

(Arch. mun., 2ª-468-29.)

681. — Certificación notarial de que los compañías de Simón Aguado y Antonio de Escamilla harán hoy á S. M. en el patinillo del Retiro la comedia *La presumida y la hermosa*[2]. Madrid, 2 Julio 1662.

(Arch. mun., III-476-8.)

682. — Certificación notarial de que Simón Aguado representa hoy en el Retiro á S. M. *El Aguila de Austria*[3]. Madrid, 9 Julio 1662.

(Arch. mun., III-476-8.)

683. — Certificación notarial sobre que Simón Aguado representa hoy en el patinillo del Retiro á S. M. *El Nacimiento de Pelayo* á los años de la Sra Infanta. Madrid, 12 Julio 1662.

(Arch. mun., III-476-8.)

684. — Certificación de que hoy no se hace la comedia de D. Francisco Salgado. Madrid, 26 de Julio de 1662.

(Arch. mun., III-476-8.)

685. — Certificación notarial de que el día 28 de Julio de 1662 se hizo la comedia de D. Francisco Salgado. Madrid, 28 de Julio de 1662.

(Arch. mun., III, 476-8.)

1663

686. — Certificación de que hoy 6 de Julio se hacen los ensayos de *La Arcadia* y que en el próximo Domingo se hará un particular á S. M. en el Buen Retiro representando la comedia *El Capitan Belisario*. Madrid, 6 de Julio 1663.

(Arch. mun., III-476-8.)

687. — Certificación de que hoy estrenó en el Retiro *La Arcadia*. Madrid, 12 de Julio de 1663.

(Arch. mun., III, 476-8.)

688. — Certificación de que hoy no hay representación en los corrales por que Antonio de Escamilla y José Carrillo ensayan á

1. La Barrera: « Mojiganga de *Cupido y Venus, maestros de escuela.* — Para el fin de la comedia *Lavar sin sangre una ofensa*, de D. Román Montero: fiesta de S. M. en el Buen Retiro; año de 1662. Ms. autógrafo y firmado. Bib. de Osuna. »

2. D. Fernando de Zárate.

3. Luis Vélez de Guevara.

S. M. la comedia *Todo cabe en lo posible*[1] que se hará para los años de la Reina de Francia. Madrid, 16 Julio 1663.

(Arch. mun., III-476-8.)

689. — Certificación de que en el Retiro se hace hoy la comedia *Todo cabe en lo posible*. Madrid, 26 de Julio de 1663.

(Arch. mun., III-476-8.)

690. — Certificación de que Toribio de la Vega ha puesto carteles anunciando en la Cruz la comedia nueva *El marido de su hermana*, y que no representa por orden del Duque de Medinaceli. Madrid, 11 Octubre 1663.

(Arch. mun., III-476-8.)

691. — Certificación de que Toribio de la Vega, habiendo anunciado para el teatro de la Cruz la comedia *El vengador de su dama*, deja de hacerla por ensayar *El hechizo imaxinado*[2] que mañana se ha de hacer á S. M. por los años del Príncipe. Madrid, 5 Noviembre 1663.

(Arch. mun., III-476-8.)

1664

692. — « El asiento que se ha de hacer a Sebastian de Prado y Pedro de la Rosa, representantes de las dos raciones que les tengo concedidas en la despensa de mi Real casa ha de ser en quaderno aparte dividido del gremio de los criados de ella pero sin mezclarse con otro ningun genero de personas, en cuya conformidad dará el Bureo la orden necesaria para que se execute así. En Madrid á primero de Abril de 1664.

(Al pie.) Al Bureo.

(En la cubierta.) M[d] primero de Abril 1664.

Sobre el asiento de las raciones de Sebastian de Prado y Pedro de la Rosa, representantes.

Conde de Monteleon.

Conde de Barajas.

Marques de la Guardia.

Marques de la Aliseda.

En Bureo a 4 de Abril de 1664.

Cumplase lo que su Mag[d] manda.

Diose razon en 5 de Abril de 1664. »

(Arch. de Palacio. Letra P.)

1665

693. — « Senor Grefier. S. M. (Dios le guarde) con su Real decreto

1. Fernando de Avila y Sotomayor?
2. Zabaleta.

de 31 de Mayo se ha servido mandar que la racion ordinaria de que hizo merced á Cosme Perez, representante, y despues se pasó en cabeza de Francisca Maria Perez, su hija, respecto de haber muerto, se le continue por todos los dias de su vida a Cosme Perez para que pueda sustentarse, por ser viejo y hallarse pobre.

Tendreislo entendido y se executará lo que S. M. ordena. Madrid, 3 de Junio de 1665. El Duque de Montalto. »

(Arch. de Palacio. Letra P, leg. 24.)

694. — Testimonio de que desde el día 17 de Septiembre de 1665 no se representó en los corrales del Príncipe y de la Cruz por la muerte del Rey, hasta el 2 de Mayo de 1667 que empezó a representar la compañía de Manuel Vallejo y en el de la Cruz hasta 15 de Agosto del mismo año.

(Arch. mun., III-476-8.)

1666

695. — Carta de recibo de la dote de Dª Luisa Romero otorgada por Carlos Vallejo, su marido.

Vestidos (muchos de representar), plata, tapicería, pinturas, oro y perlas, sortijas, &. Total : 158,721 reales.

Arras que da el marido : 2,000 ducados. Madrid, 4 Mayo 1666.

(Francisco Castellanos, 1660 á 66, fº 822.)

696. — Votos singulares que prohiben las comedias. Madrid, 6 Dº 1666.

Licenciados D. Antonio de Contreras, D. Francisco Ramos, D. García de Medrano y D. Antonio de Vidania y D. Diego de Rivera.

(Arch. Antiguo del Consejo, 1ª serie, leg. 25 [1].)

1669

697. — Partida de defunción de Isabel de Góngora.

« Isabel de Gongora viuda calle de Cantarranas casas de Pedro Aguado murio en primero de Abril de mil seis cientos y sesenta y nueve años recibio los santos sacramentos testó ante Gaspar Acevedo en veinte y ocho de Marzo de dicho año, dexa ochenta misas, testamentarios Geronimo de Peñarroja, calle de las Huertas, y Gaspar Rodríguez, calle de Santa Polonia, dio de fabrica treinta y tres reales . . . . . 33 »

(S. Sebastián.)

1. En el mismo legajo se encuentran varias consultas sobre comedias de principios del siglo XVIII, y algún impreso de Valencia en pro y en contra de las comedias (siglo XVII.)

1670

698. — Memorial de Juan Ruiz de Somavilla, arrendador de los corrales de Madrid, pidiendo se le haga baja en este arrendamiento :

1° Porque á causa de la prohibición de las comedias « no hay quien las escriba ni haga sainetes » y faltan representantes en la corte, especialmente « los que S. M. permitió saliesen a Francia, accidente nunca visto ni que se pudo prevenir ».

2° Porque cuando en 1667 se permitieron las comedias, los representantes se hallaban extraviados y sólo se pudo formar una compañía para Madrid.

3° Porque en 1668 tuvo el solicitante que costear los Autos, en vez de hacerlo la Villa, como era costumbre.

4° Porque con motivo de la paz con Portugal varios comediantes se querían ir á aquel reino y á costa de mucho dinero consiguió que quedaran de asiento en Madrid las compañías de Vallejo y de Escamilla.

En 18 de Abril de 1670 se acordó bajar 4,000 ducados en vez de los 12,000 que pedía el arrendador, y en 17 de Mayo se amplió la baja hasta 6,000 ducados.

(Arch. mun., 2-469-3.)

1671

699. — Certificación de las ayudas de costa dadas á los autores de comedias que trabajaron en Madrid durante los años de 1660, 1661, 1662, 1664 y 1670.

(Arch. mun., 2-198-2.)

1673

700. — Certificación de que Simón Aguado salió de la Corte con su compañía para representar en el real sitio de Aranjuez donde ha estado hasta hoy. Madrid, 17 Mayo 1673.

(Arch. mun., 11-469-7.)

701. — Petición del arrendador de los corrales de Madrid para que se le haga rebaja en el arrendamiento porque « por orden de S. M. suspendio el que no se representasen comedias en esta corte a causa de la muerte de la Mag. C. I. de la señora Emperatriz desde el dia 7 de Abril pasado y se ha continuado hasta el 7 de Mayo ». Madrid, 17 Mayo 1673.

(Arch. mun., 11-469-4.)

702. — Certificación de que hoy se ha puesto cartel en el corral de

la Cruz para representar Vallejo la comedia *El poder de la amistad* [1] y que en el Príncipe no había función porque la compañía de Felix Pascual « por orden del Sr. Duque del Infantando está ensayando la fiesta que se ha de hacer á los años de la Reina Nuestra Señora, que se intitula *Los Juegos Bacanales* [2], de D. Agustin de Salazar ». Madrid, 6 Diciembre 1673.

Se hizo en 22 de Diciembre.

(Arch. mun., 2ª, 469-7.)

703. — Certificación de que Felix Pascual hará hoy en el Príncipe la comedia *Amor y honor* [3], y Manuel Vallejo en la Cruz *Tambien tiene el sol menguante* [4], pero que este suspende la representación por ensayar en Palacio la comedia á los años de la Reina. Madrid, 18 Diciembre 1673.

(Arch. mun., 11-469 7.)

704. — Certificación de que Manuel Vallejo representará hoy en el corral de la Cruz *El Hercules de Ocaña* [5] en los días 18, 19 y 20 del presente mes. Madrid, 18 Dº 1673.

(Arch. mun., 11-469-7.)

705. — Certificación de que Felix Pascual representará hoy en Palacio la fiesta de los años de la Reina. Madrid, 22 Diciembre 1673.

(Arch. mun., 11-469-7.)

1674

706. — Partida de defunción de Mateo de Godoy.

« Matheo Godoi casado con Damiana Arias calle del Niño casas propias murio en dos de Febrero de mil y seiscientos setenta y quatro recibio los santos sacramentos dio poder para testar a la dicha su muger y a Geronimo de Peñarroja que pasó ante Sebastian Aleman en catorce de Junio del año pasado de mil y seiscientos sesenta y ocho, testamentarios la dicha su muger dio de fabrica tres ducados . . . . . 33 »

(S. Sebastián.)

707. — Certificación de que Simón Aguado, autor de comedias, salió de orden superior con su compañía el día 6 del presente para el Real sitio de Aranjuez donde ha estado hasta el 17 que comenzó á representar en la Cruz. Madrid, 17 Mayo 1674.

(Arch. mun., 2ª-469-7.)

708. — Certificación de que Manuel Vallejo va hoy á representar

1. Moreto.
2. Se publicó con el título de *Los Juegos Olímpicos*.
3. De Luis Belmonte.
4. *No hay privanza sin envidia*, de tres ingenios, Luis Vélez, Rojas Zorrilla y ...?
5. De Juan Bautista Diamante.

en el Parque *La Jitanilla*[1], por los años del Emperador. Madrid, 9 Junio 1674.

(Arch. mun., II-469-7.)

709. — Certificación de que Simón Aguado no representará la comedia anunciada *Dios hace justicia*[2] porque ha de hacer otra en Palacio á la fiesta del nombre de la Reina. Madrid, 26 Julio 1674.

(Arch. mun., II-469-7.)

710. — Certificación de que Manuel Vallejo que había de hacer hoy en el Principe la comedia *La Confusion de un retrato*[3] va á Palacio á representar. Madrid, 6 Diciembre 1674.

(Arch. mun., II-469-7.)

1675

711. — Certificación de que Manuel Vallejo no hará hoy la comedia nueva anunciada *Será lo que dios quisiere*[4] porque con Simón Aguado va á ensayar la comedia que se hizo en el Pardo y que mañana harán á SS. MM. en Palacio. Madrid, 2 Febrero 1675.

(Arch. mun., II-469-7.)

712. — Testamento de Mariana Vaca de Morales, hija de Juan de Morales Medrano y Jusepa Vaca.

Manda que su « cuerpo sea sepultado en la yglesia parroquial de San Sebastián desta corte en la capilla de Nuestra Señora de la Novena, que es de la cofradia de representantes ».

« Declaro que debo a la cofradia de Nuestra Señora de la Novena, de quando fui autora, una cantidad de maravedis, no se fixamente la que es y me remito al libro que para en poder de Juan Navarro por el qual constará lo que estoy debiendo; mando que lo que fuere se pague de mis bienes. »

Que se cobren las casas de la calle del Príncipe que están en poder de Andrea Piquenote con motivo de la quiebra de Bartolomé Dávila, que las compró á Juan de Morales.

Que se cobren las casas de la calle del Niño que tiene injustamente Dª Eugenia de Miranda hace ya 22 años.

Tiene en poder de Dª Ana de Villegas seis paños tapices de montería.

« Declaro que he sido casada con Antonio Garcia de Prado, mi legitimo marido ya defunto y durante el matrimonio tuvimos por nuestro hijo legitimo á Joseph de Prado, y para que conste así lo declaro y dejo reconocido por tal nuestro hijo. »

Albaceas : José de Prado y María de Anaya, su mujer.

1. ¿Será *La Gitanilla de Madrid*, de D. Antonio de Solís?
2. *Dios hace justicia á todos*, de D. Francisco de Villegas.
3. De D. Francisco de Medina.
4. De D. Pedro Francisco de Lanini y Sagredo.

Heredero : su hijo José de Prado.

Testigos : ... Pedro Quirante. Madrid, 8 Marzo 1675.

(Firma.) Mariano de Morales.

(Juan Bautista de Rivera, 1674 à 81, f° 138.)

713. — Partida de defunción de Mariana :

« Mariana Vaca viuda, calle de Cantarranas casas de los trinitarios descalzos, murio en once de Marzo de mil y seiscientos setenta y cinco, recibio los santos sacramentos testó ante Juan Bautista de Rivera escribano en ocho de dicho mes y año, deja quinientas misas, testamentarios José de Prado y María de Anaya su mujer, dicha calle y casa, dio de fabrica ocho reales. . . . . 8. »

(S. Sebastián.)

714. — Solicitud del arrendador de los corrales de Madrid pidiendo que Felix Pascual sea autorizado para representar con su compañía en ellos, mientras no viene Manuel Vallejo que ha ido al Real sitio de Aranjuez, de donde no volverá hasta que regrese S. M. á la corte. Madrid, 24 Abril 1675.

(Arch. mun., III-476-8.)

715. — Poder de José de Prado, « como unico y universal heredero de Mariana Vaca, mi madre ya difunta » á Francisco de Eguiluz, procurador, para que le defienda en sus pleitos. Madrid, 21 Mayo 1675.

(Juan Bautista de Rivera, 1674 à 81, f° 158.)

716. — Certificación de que Manuel Vallejo no hará hoy la comedia anunciada *Un bobo hace ciento*[1] por ir á Palacio esta tarde para hacer la fiesta á los años del Emperador juntamente con la compañía de Antonio de Escamilla. Madrid, 9 Junio 1675.

(Arch. mun., II-469-7.)

717. — Certificación de que Antonio de Escamilla no hará en el Príncipe la comedia *Dar favor contra su hijo* per estar ensayando la fiesta que se ha de hacer el día S[a] Ana el nombre de la Reina. Madrid, 12 Julio 1675.

(Arch. mun., II-469-7.)

1676

718. — Poder de José de Prado á Jerónimo de Peñarroxa para cobrar lo que se le deba, para vender y « para que en mi nombre pueda hazer fundacion de una capellania que tengo obligación de fundarla en favor del Padre Sebastian de Prado, mi hermano, relixioso en el convento de Clerigos menores que llaman del Espiritu Santo desta corte, la qual la ha de hazer con todas las fuerzas y

1. De D. Antonio de Solís.

firmezas necesarias y en la forma que se lo tengo comunicado. » Madrid, 27 Julio 1676.

(Juan Bautista de Rivera, 1674 á 81, f° 261.)

1677

719. — Certificación de que las compañías de Antonio de Escamilla y Agustín Manuel no representan hoy en los corrales por hacer *Los Juegos Olímpicos*[1], fiesta á los años de la Reina. Madrid, 22 Diciembre 1677.

(Arch. mun., II-469-8.)

1678

720. — Certificación de escribano sobre no haber representación en los corrales porque Antonio de Escamilla va á Palacio esta tarde para hacer á S. M. *El Hercules de Ocaña*[2]. Madrid, 6 Enero 1678.

(Arch. mun., II-469-8.)

721. — Certificación de que hoy no representan Agustín Manuel ni Antonio de Escamilla porque mañana han de hacer en Palacio *Alfeo y Aretusa*[3] por la fiesta de los años de la Archiduquesa Leopoldo. Madrid, 17 Enero 1678.

(Arch. mun., II-469-8.)

722. — Testamento de D[a] María de Córdova, viuda de Andrés de la Vega, otorgado ante Manuel de Alderete Carrino.

(Era natural de Madrid, hija de Antonio Martínez, natural de la villa de Galvez, jurisdición de Toledo, y de D[a] Isabel de Córdova, natural de Talavera de la Reina.)

Nombra heredero á su sobrino D. Antonio de Toledo Llespes.

Revoca el testamento otorgado ante Miguel Pérez Maldonado en 27 de Diciembre de 1677. Madrid, 16 de Febrero de 1678.

(Arch. mun., 2-456-3.)

723. — Certificación de que Agustín Manuel y Antonio de Escamilla no representan hoy en los corrales por ir á Palacio á hacer *La Fragua de Vulcano* en la fiesta del nombre de la Reina. Madrid, 6 Julio 1678.

(Arch. mun., II-469-8.)

724. — Certificación de que Antonio de Escamilla representará hoy en Palacio *El Aparecido*[4] por ser los años del Emperador. Madrid, 15 Noviembre 1678.

(Arch. mun., II-469-8.)

1. De D. Agustín de Salazar y Torres.
2. De Juan Bautista Diamante.
3. Juan Bautista Diamante.
4. *Parecido en la corte (?)*

725. — Certificación de que hoy van á Palacio Matías de Castro y Antonio de Escamilla á representar *Dafne y Cloe* por ser los años de la Reina. Madrid, 22 Diciembre 1678.

(Arch. mun., II-469-8.)

1679

726. — Certificación de que Matías de Castro y Antonio de Escamilla no representan hoy en los corrales por ir á Palacio á hacer la comedia *Montescos y Capeletes*. — Madrid, 6 Enero 1679.

(Arch. mun., II-469-8.)

727. — Certificación de que Antonio de Escamilla y Matías de Castro no representan en los corrales hoy ni en los siguientes días por ensayar la comedia *Endimion y Diana*[1], que se hizo el día 18 á los años de la Emperatriz. Madrid, 7 Enero 1679.

(Arch. mun., II-469-8.)

728. — Certificación de que Antonio de Escamilla y Matías de Castro van hoy á Palacio á representar *La Duquesa Rosemunda*. Madrid, 13 Febrero 1679.

(Arch. mun., II-469-8.)

729. — Certificación de que Antonio de Escamilla y Matías de Castro van hoy á Palacio á representar *El gran tacaño*. Madrid, 14 Febrero 1679.

(Arch. mun., II-469-8.)

730. — Acuerdo de la Junta de fiestas del Corpus de Madrid para « que de los efectos aplicados para dichos gastos se saque la cantidad necesaria para desempeñar los vestidos de Agustin Manuel á quien se le da monitoria por lo que toca á la persona para que no se le moleste por ninguno de sus acrehedores por tiempo de un año en atencion á ser necesaria su persona para la representacion de dichos Autos y para la asistencia de la compañia que ha de representar en los corrales y las demas fiestas que se hicieren á Su Magestad ». Madrid, 23 Marzo 1679.

(Estaba Agustín Manuel detenido y adeudado en Segovia, se dió orden para que viniese a Madrid y está en la carcel de villa por deber 29,755 reales, unos por escrituras y otros por empeños de vestidos y alhajas. Estuvo casado con Mariana Romero y en segundas nupcias con Fabiana Laura.)

(Arch. mun., 2-199-14.)

731. — Certificación de que José de Prado, autor de comedias, no representa hoy en el corral del Príncipe por que á las dos de la tarde

1. De D. Melchor Fernández de León.

va al Palacio del Buen Retiro á hacer á SS. MM. la comedia *Amparar al enemigo*[1]. Madrid, 25 Abril 1679.

(Arch. mun., 2-469-9.)

732. — Memorial de Manuel Vallejo y los de su compañía pidiendo ayuda de costa por los 32 días que representaron en el Retiro á S. M., 16 en comedias particulares y los otros 16 en la comedia de *Alcina*. Madrid, 6 Julio 1679.

(Arch. Palacio. Espectáculos públicos y particulares.)

733. — Certificación de que Manuel Vallejo no representa en el teatro por estar ensayando la comedia *El mayor triunfo de amor* para la fiesta que el día 26 del presente se ha de hacer al nombre de la Reina. Madrid, 22 Julio 1679.

(Arch. mun., II-469-9.)

734. — Certificación de que Manuel Vallejo hará hoy en el Buen Retiro á SS. MM. la comedia *Serrallonga*. Madrid, 25 Diciembre 1679.

(Arch. mun., 2-469-9.)

1680

735. — Certificación de que José de Prado representa en el Buen Retiro la *Segunda parte de los Mudarras*. Madrid, 6 Enero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

736. — Certificación de que Manuel Vallejo hará hoy en el Buen Retiro la comedia *Afectos de odio y amor* por no haberse podido poner *El celoso estremeño*[2] que estaba ensayando. Madrid, 11 Enero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

737. — Certificación de que José de Prado no representa en el Príncipe porque la mitad de su compañía ensaya una comedia para el día de la entrada de la Reina. Madrid, 11 Enero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

738. — Certificación de que Manuel Vallejo y José de Prado no representan hoy en los corrales porque á las dos de la tarde harán los sainetes y la música en los tablados que se han hecho en la Plaza mayor para la salida de la reina al santuario de Atocha. Madrid, 14 Enero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

739. — Certificación de que Manuel Vallejo va á las dos á Palacio á representar *El blason de los Mendozas*. Madrid, 21 Enero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

1. De D. Antonio de Solís.
2. De D. Antonio Coello.

740. — Certificación de que Manuel Vallejo representa hoy en Palacio *El celoso Estremeño*[1]. Madrid, 25 Enero 1680.

(Arch. mun , II-469-9.)

741. — Certificación de que José de Prado representa hoy en Palacio *El amor al uso*[2]. Madrid, 28 Enero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

742. — Certificación de que José de Prado representará hoy á las dos de la tarde en Palacio la comedia *Abrir el ojo*[3]. Madrid, 1.° Febrero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

743. — Certificación de que José de Prado hará hoy en Palacio *El desden con el desden*[4] á las dos de la tarde, y que á las tres irá Manuel Vallejo á Palacio y representará *Travesuras sin valor*[5], dejando de hacer en el Príncipe *El celoso Extremeño*[6], que había anunciado en los carteles. Madrid, 8 Febrero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

744. — Certificación de que María Alvarez va hoy con su compañía á Palacio para representar *La bandolera de Italia*[7]. Madrid, 25 Febrero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

745. — Certificación de que María Alvarez con su compañía va hoy á representar en Palacio *La bandolera de Baeza*. Madrid, 29 Febrero 1680.

(Arch. mun., II-469-9.)

746. — Relación de los gastos hechos para las dos fiestas que se representaron a Sus Magestades en el Salón de Palacio los dos días lunes y martes de Carnestolendas de este año.

Sobresalientes : A María de Anaya, 500 reales.

A Josef Benet, 300 reales.

A Luis López, 300 reales.

Vestuarios : A Rafael González por 16 varas de picote de Mallorca para un vestido á Bernarda Manuela para la comedia de *El Manchego*, que hizo la viuda, 536 reales.

A Manuela de Escamilla 400 reales en que se ajustó con ella un vestido de viuda con su toca larga en la comedia de *El celoso Estremeño*. 440

A Francisco García por un vestido redículo para la comedia de *Entre bobos anda el juego*. 200

1. De D. Antonio Coello.
2. De D. Antonio de Solís.
3. De Rojas Zorrilla.
4. De Moreto.
5. De tres ingenios, Moreto y ...
6. De D. Antonio Coello.
7. De un ingenio.

Por dos libros de comedias donde estaban las comedias de *El celoso Estremeño* y la de *Entre bobos anda el juego* 100

Compañías: A la compañía de Manuel Vallejo por las dos fiestas de lunes y martes de Carnestolendas y la comedia de *El celoso Estremeño* 5,500

Madrid, 10 Abril 1680.

(Arch. de Palacio. Espectáculos públicos y privados.)

747. — « En este dia libró la ciudad á su mayordomo de propios 200 reales á la compañia de comedias de Cristobal Caballero que se halla en esta ciudad de ayuda de costa por ir á la ermita de Nª Srª de Córtes á hacer una comedia, por la celebridad al llevar á su Divina Magestad á su santa casa desde esta ciudad que ha estado en ella desde 22 de Mayo deste año por ante Juan Sanchez Lizano. Alcaraz, 19 Octubre 1680.»

(Cuentas de propios de 1675 à 1701 = legº 23, sin foliar.)

748. — Certificación de que Jerónimo García no ha puesto carteles porque va hoy á Palacio á representar á SS. MM. la comedia *Venir el amor al mundo*[1] con motivo de la fiesta del nombre del Rey. Madrid, 4 Noviembre 1680.

(Arch. mun., II-469-12.)

749. — Certificación de que Jerónimo García y Manuel Vallejo, autores de comedias, van hoy á Palacio á representar *Los Juegos olímpicos*[2] por los años de S. M. Madrid, 6 Noviembre 1680.

(Arch. mun., II-469-12.)

750. — Certificación de que Jerónimo García y Manuel Vallejo representan hoy en Palacio la comedia *Matar con buena intencion* á los años de la Reina madre. Madrid, 29 Diciembre 1680.

(Arch. mun., II-469-12.)

751. — Petición de Francisco Eguiluz, administrador de los corrales, sobre sus pérdidas habidas en los teatros:

1º Por representar la comedia de *Faraon* á S. M. en el Retiro después de Pascua de Resurrección de 1679.

2º Por representar, interrumpiendo la anterior fiesta, *El Palacio de Alcina*.

3º Por haber detenido 60 días cerca de Aranjuez á la compañía de María Alvarez, que había traído de Granada (donde se había declarado el contagio).

Pide que se le perdonese las pérdidas habidas hasta fin de Agosto y que se le rebaje la mitad desde este día en adelante. Madrid, 1680.

(Arch. mun., 2-199-13.)

1. O *Labrar flechas contra sí,* de Fernández de León.
2. De Salazar y Torres.

1681

752. — Certificación de que Manuel Vallejo y Jerónimo García no representan al pueblo por estar ensayando por mañana y tarde la comedia *El alcazar del secreto*[1] que se hará el dia 18 á los años del Emperador de Alemania. Madrid, 15 Enero 1681.

(Arch. mun., II-469-12.)

753. — Certificación de que Jerónimo García hace hoy en Palacio la comedia *Apeles y Campaspe*. Madrid, 17 Febrero 1681.

(Arch. mun., II-469-12.)

754. — Certificación de que Juan Antonio Carvajal, autor de comedias, ensaya hoy y hará mañana á SS. MM. la comedia *Las Amazonas de Escitia*[2] á los años del Emperador. Madrid, 31 Mayo 1681.

(Arch. mun., II-469-12.)

755. — Poder de José de Prado y María de Anaya, su mujer, á D. Juan Soto de la Cerda, vecino de Tendilla, y á D. Sebastián Grimaldo, vecino de Mondéjar, para tomar posesión de los bienes que quedaron por muerte de Ana de Moya, madre de María, que le corresponden como única y universal heredera y que están en poder de Juan Fernández de Moya, vecino de Tendilla y tío de la otorgante. Madrid, 11 Agosto 1681.

(Juan Bautista de Ribera, 1674 à 81, f° 1008.)

1683

756. — Certificación de que Francisca Bezón no ha puesto carteles de comedia para el corral del Príncipe por « estar ensayando por tarde y mañana de orden del Excmo. Sr. Condestable de Castilla una fiesta intitulada *Engaños hay que son justos*[3], con loa, todo nuevo, que se había de hacer a Sus Magestades mañana miercoles nueve deste mes á los años del Sr. Emperador. » Madrid, 8 Junio 1683.

(Arch. mun., II-469-12.)

757. — Certificación notarial de que Francisca Bezón no había puesto carteles para el corral del Príncipe porque estaba « ensayando una fiesta que habían de hacer a Sus Magestades el día 26 deste presente mes que era el de Santa Ana día del nombre de la Reyna Madre Nuestra Señora, intitulada *Ana vencido de celos*[4] y que esta orden se la habia dado para que ensayasen mañana tarde y noche por

1. De D. Antonio de Solís.
2. De D. Antonio de Solís.
3. D[r] Alejandro Arboreda.
4. D[r] Alejandro Arboreda.

mandado del Excmo. Sr. Condestable de Castilla Josef de Cardenas alguacil desta corte y del Real Bureo, á quien vi estar asistiendo á dicho ensayo... y que los dias que faltaban hasta hacerse dicha fiesta les era forzoso ocuparlos en los ensayos y el general que habian de hacer en Palacio. » Madrid, 22 Julio 1683.

(Arch. mun., II-469-12.)

758. — Certificación notarial de que Manuel Vallejo y Francisca Bezón no habían puesto carteles en los corrales porque « de orden del Excmo. Sr. Condestable de Castilla estaban llamados cada uno con su compañia para ir entre diez y once de la mañana al Real Coliseo del Buen Retiro á hacer el ensayo general de la comedia que se habia de representar á Su Magestad á sus años mañana 6 del presente mes intitulada *Marmoles hace la envidia*[1]. » Madrid, 5 Noviembre 1683.

(Arch. mun., II-469-12.)

759. — Certificación de que hoy no representan en el Príncipe ni en la Cruz Francisca Bezón ni Manuel Vallejo por estar ocupados en los ensayos de la comedia *El Sitio de Viena*, con los sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de representar á SS. MM. el día 23 de este mes a los años de la Reina madre Dª Mariana de Austria. Madrid, 16 de Diciembre de 1683.

(Arch. mun., 2-456-32.)

760. — Certificación de que Manuel Vallejo no representaba hoy al pueblo porque de orden del Condestable de Castilla representará á S. M. la comedia *Las Armas de la Hermosura*. Madrid, 25 Diciembre de 1683.

(Arch. mun., 2-456-3.)

761. — Certificación de que Manuel Vallejo y Francisca Bezón, autores de comedias no han puesto carteles hoy, porque han de volver á representar á SS. MM. *El Sitio de Viena*. Madrid, 27 Diciembre de 1683.

(Arch. mun., 2-456-3.)

1684

762. — Certificación de que Francisca Bezón, autora de comedias, no ha puesto carteles hoy por ensayar la música de la loa y sainetes y fin de fiesta de *Euridice y Orfeo*, que se ha de hacer á SS. MM. el domingo de Carnestolendas. Madrid, 4 de Febrero de 1684.

(Arch. mun., 2-456-3.)

763. — Certificación de que Manuel Vallejo, autor de comedias,

1. Dr Alejandro Arboreda.
2. Los nos 760-789 proceden del mismo legajo.

hace hoy en Palacio *El Caballero de Olmeda*, burlesca. Madrid, 14 de Febrero de 1684.

764. — Certificación de que Manuel Vallejo, no ha puesto carteles por representar hoy á SS. MM. la comedia *Elegir al enemigo* á los años del Duque de Orleans. Madrid, 1° de Mayo de 1684.

765. — Certificación de que Eufrasia María y María Manuela, autoras de comedias, ensayan hoy con las compañías de Manuel Vallejo y Manuel de Mosquera *El golfo de las Sirenas* con las sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de hacer mañana día dos, en la Real Casa de Campo. Madrid, 1.° de Agosto de 1684.

766. — Certificación de que Manuel de Mosquera y Manuel Vallejo no representan al pueblo por hacer el ensayo general de *El Español Viriato*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de hacer el día 4 al nombre de S. M. Madrid, 3 de Noviembre de 1684.

767. — Certificación de que Manuel de Mosquera y Manuel Vallejo representan hoy en Palacio *El mayor triunfo de amor*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, á los años del Rey N. S. Madrid, 6 Noviembre 1684.

768. — Certificación de Manuel de Mosquera hace con su compañía en Palacio *A cada paso un empeño*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, á los años del Emperador. Madrid, 15 de Noviembre de 1684.

769. — Certificación de que Manuel Vallejo no representa al pueblo por ensayar hoy la comedia *Apolo y Leucothea*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, á los años de la Reina. Madrid, 14 de Diciembre de 1684.

1685

770. — Certificación de que Manuel Mosquera no representa al pueblo por ensayar une « comedia nueva con loa y sainetes intitulada *La armonia es un encanto* » á los años de la Reina madre el día 26 del corriente. Madrid, 17 de Julio de 1685.

771. — Certificación de que Manuel de Mosquera no representa hoy al pueblo por ensayar « *La Profetisa Casandra*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de hacer en el Coliseo del Buen Retiro el día 25 del presente mes á los años de la reina doña Maria Luisa de Borbon ». Madrid, 2 de Agosto de 1685.

772. — Certificación de que Rosendo López no representa al pueblo por ensayar *Por mi Rey y por mi dama*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de hacer á SS. MM. el día 15 de este mes. Madrid, 7 de Noviembre de 1685.

773. — Certificación de que Rosendo López y Manuel de Mosquera no representan hoy al pueblo por ensayar *La Estatua de Prometeo*,

con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de hacer á SS. MM. por los años de la Reina madre. Madrid, 19 de Diciembre de 1685.

1686

774. — Certificación de que Manuel de Mosquera y Rosendo López, autores de comedias, no representan al pueblo porque de orden del Condestable de Castilla ensayan la comedia *Apolo y Climene* [1] que se ha de hacer mañana á SS. MM. Madrid, 17 Enero 1686.

775. — Certificación de que Rosendo López y Manuel de Mosquera no representan hoy al pueblo por ensayar *El Hidalgo de Jaca*, que se ha de hacer á SS. MM. Madrid, 19 Enero 1686.

776. — Certificación de que Manuel Mosquera y Rosendo López, autores de comedias, no representan hoy al pueblo por ensayar la comedia *La Renegada de Valladolid*, que se ha de hacer á SS. MM. el martes de Carnestolendas. Madrid, 12 de Febrero de 1686.

777. — Certificaciones de que Manuel Mosquera, autor de comedias, había representado en el Retiro, siendo para su compañía todo el útil y aprovechamiento, la comedia intitulada *El mejor par de los doce* (día 22 de Abril de 1686).

(Hubo también representación los días 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de Abril de 1686, 9 de Mayo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 1° Junio, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.)

778. — Certificaciones de que Rosendo López, autor de comedias representó por su cuenta en el Retiro los días 2, 3, 5, 6, 7, 8, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 de Mayo de 1686. Madrid, Mayo de 1686.

(Arch. mun., 2-456-3.)

779. — Certificación de que Manuel Mosquera no representa hoy en el Príncipe por haber hecho ayer en el Saloncillo del Buen Retiro la comedia *El Triunfo de la Paz* á SS. MM. y no tener preparada otra comedia. Madrid, 2 de Mayo de 1686.

780. — Certificación de que hoy no representa al pueblo porque ensaya *El Príncipe de Fez,* con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, á los años de la madre de la Reina reinante. Madrid, 27 de Mayo de 1686.

781. — Certificación de que Rosendo López y su compañía no representan al pueblo por ensayar *Los Juegos Olímpicos,* con loa, sainetes y fin de fiesta que se ha de hacer á SS. MM. mañana en el Saloncillo del Retiro á la celebración de los años del Emperador de Alemania.

Sigue certificación del día nueve, conforme se indica en la anterior. Madrid, 8 de Junio de 1686.

1. D. José de Cañizares.

782. — Certificación de que Rosendo López no representa hoy al pueblo por tener que ensayar los Autos « cuya muestra general se ha de hacer mañana en el Ayuntamiento ». Madrid, 10 Junio 1686.

1687

783. — Certificación de que Rosendo López no ha puesto carteles para hoy porque la compañía ensayaba la comedia intitulada *Los Amantes de Teruel*[1], burlesca, con loa, sainetes y fin de fiesta que había de hacer á SS. MM. el lunes de Carnestolendas. Madrid, 15 Enero 1687.

(Arch. mun., 2-456-3.)

784. — Certificación de que Simón Aguado y Agustín Manuel no representan hoy al pueblo porque hacen en el Coliseo el ensayo general de « *Los tres mayores imperios*, con loa, sainetes y fin de fiesta, todo nuevo, que se ha de hacer á SS. MM. en dicho sitio el día 25 del presente mes ». Madrid, 23 Agosto de 1687.

(Arch. mun., 2-456-3.)

785. — Certificación de que Simón Aguado no representa hoy al pueblo porque ensaya la comedia *El mayor monstruo de amor*, con loa, sainetes y fin de fiesta, que se ha de hacer á SS. MM. en el saloncillo del Buen Retiro el día 21 de este mes á la celebración de los años del Duque de Orleans. Madrid, 16 Septiembre 1687.

(Arch. mun., 2-456-3.)

786. — Certificación de que Simón Aguado representaba hoy en el Buen Retiro la comedia *La sangre vence imposibles*. Madrid, 24 Octubre 1687.

787. — Certificación de que Simón Aguado, autor de comedias, representó al pueblo, por su cuenta, las comedias siguientes:

Para vencer amor querer vencerle (25 Octubre 1687).

El Parecido (26 Octubre 1687).

El Garrote mas bien dado (27 Octubre 1687).

La Reina Sevilla (28 Octubre 1687).

El Maestro de danzar (29 Octubre 1687). Madrid, Octubre de 1787.

788. — Certificación de que Simón Aguado y Manuel Mosquera no representan hoy al pueblo por ensayar la comedia *Duelos de ingenio y fortuna*, con loa, sainetes y fin de fiesta, que se ha de hacer á SS. MM. en el Coliseo del Buen Retiro á la celebración de los años del Rey el día 6 de este mes.

Se dilató esta representación hasta el día nueve del mismo mes. Madrid, 1° de Noviembre de 1687.

789. — Certificación de que Angela de León, Simón Aguado y

1. D. Vicente Suárez de Deza y Avila.

Agustín Manuel, autores de comedias, no representan al pueblo porque van esta tarde al Retiro para hacer *Guerras de celos y amor*[1], con loa, sainetes y fin de fiesta, á la celebración del día de el nombre del Rey. Madrid, 6 de Noviembre de 1687.

1688

790. — Certificación de que Agustín Manuel, autor de comedias, no ha puesto carteles porque de orden del Sr. Condestable de Castilla el Domingo 18 de este mes se ha de representar á S. M. la comedia *Qué mas castigo que celos*, nueva, de D. Francisco de Zamora, y estaban ensayando la música en casa del dicho autor. Madrid, 12 Enero 1688.

(Arch. mun., 2-456-5.)

791. — Certificación de que Manuel de Mosquera no representa hoy al pueblo por ensayar la fiesta que se ha de hacer en Palacio el día 22 á los años de la Reina N^a^ S^a^ *Ofensas mudan afectos* de D. Pedro de Arze, regidor de esta villa. Madrid, 20 Diciembre 1688.

(Arch. mun., 2-456-5.)

792. — Autos del Corpus del año 1688:

«A Simon Aguado, representante, que hizo una mojiganga y un entremés para el Auto que representó Damián Polope 700 reales de vellon.»

(Almacen de la Villa, 3-720-1.)

1689

793. — Certificación de que Manuel Mosquera no representa hoy al pueblo por ensayar *Venir el amor al mundo* de D. Melchor de León, que mañana se hará en Palacio. Madrid, 5 de Enero de 1689.

(Arch. mun., 2-456-5[2].)

794. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope no representan al pueblo porque de orden de S. M. ensayan y estudian *No hay con amor competencia, La Púrpura de la rosa, Fieras afemina amor,* una zarzuela de D. Antonio de Zamora, otras tres fiestas para representar á SS. MM. y los Autos del Corpus. Madrid, 1.° de Mayo de 1689.

795. — Certificación de que Damián Polope no representa hoy al pueblo porque de orden del Condestable de Castilla ha de hacer en Palacio la comedia *Antes que amor es la patria y primer cerco de Roma,* de D. Francisco de Leira, á los años del Rey. Madrid, 6 Noviembre 1689.

1. D. Matías de Ayala.
2. Del mismo legajo proceden los n^os^ 794-802.

1690

796. — Certificación de que Agustín Manuel no representa hoy al pueblo por ensayar en el Coliseo una fiesta que se ha de hacer el día de Santa Ana, que se intitula *Fieras de celos y amor*, de D. Francisco Candamo. Madrid, 24 Julio 1690.

797. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope, no han puesto carteles para al pueblo por ir á representar en el Coliseo del Buen Retiro á SS. MM. la comedia *Triunfos de amor y fortuna*, de D. Antonio de Solís. Madrid, 22 Diciembre de 1690.

1691

798. — Certificación de que Agustín Manuel no representa hoy al pueblo por hacer en Palacio *El duelo contra su dama*, de D. Francisco Candamo, á los años de la Señora Archiduquesa. Madrid, 18 Enero 1691.

799. — Certificación de que Damián Polope representaba hoy en el saloncillo del Buen Retiro la comedia *Tambien se ama en el abismo*, de D. Agustín de Salazar, por los años del Emperador. Madrid, 9 Juino 1691.

800. — Certificación de que Damián Polope y Agustín Manuel no representan hoy al pueblo por hacer en el Coliseo del Buen Retiro *Icaro y Dédalo*, de D. Melchor de León. Madrid, 26 Julio 1691.

801. — Certificación de que Agustín Manuel representaba hoy en el sitio del Buen Retiro la comedia *Focas*, de D. Pedro Calderón, al día del Rey. Madrid, 4 Noviembre 1691.

802. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope no han puesto hoy carteles porque representan en Palacio *El Laurel de Apolo*, de Don Pedro Calderón. Madrid, 6 Noviembre 1691.

803. — Testamento de Matías de Castro, hijo de Pedro de Castro y de Dª Juana Moral de Negrete, y marido de Juana Gutiérrez.

Quiere ser enterrado en la capilla de Nª Sª de la Novena cuyo cofrade es.

Deja estos hijos :

Ventura de Castro, hijo del primer matrimonio con María de la Cruz, Juan, Damián, Juana, Isabel, Francisco, Catalina, Fernando y Pedro de Castro, hijos del 2.° matrimonio con Juana Gutiérrez.

No deja bienes.

Testigos : Joseph Garzes, Juan de Cárdenas y Juan Martínez de Castro.

(Juan Gómez, 1691 y 92, f° 500.)

804. — Matías de Castro casado con Juana Gutiérrez calle de Can-

tarranas, casas del convento, casas de los Trinitarios descalzos, murió en 23 de Diciembre de 1691 años, recibió los santos sacramentos, hizo una declaración ante Juan Gómez escribano de Su Magestad en dicho día, mes y año, en que declara no tiene bienes de que testar, y pide á la dicha su muger le entierre y haga el bien que pudiere y así lo hizo y le enterró en la capilla de Nuestra Señora de la Novena por ser cofrade, dió de fábrica ocho reales.

(S. Sebastián.)

1692

805. — « Habiendo resuelto que de aqui adelante no se permita á nadie entrar en los Corrales de Comedias sin pagar lo dispuesto por el sumo perjuicio que se sigue á los Hospitales y demas obras pias desta Corte á causa de depender su sustento de lo que les toca en el producto de los Corrales, como tambien á la gente de las Compañias y siendo conveniente ocurrir al mismo tiempo á los embarazos que en la solicitud de su observancia pueden ofrecerse á los ministros de justicia con los soldados de mis guardas os mando deis orden a los capitanes dellas á fin de que todos los dias de comedia envien un cabo de escuadra á cada corral, que cuiden de que ningun soldado contravenga á ello previniendoles que si algunos pretendieren entrar con violencia les den quenta para que se le castigue conforme á su inobediencia. Señalado de la Real mano de Su Mag[d] en Madrid 13 Henero 1692. — Al Condestable de Castilla. »

El Condestable como Mayordomo mayor, trasladó este Real decreto al Conde de los Arcos en 16 de Enero de 1692, y al siguiente día el Conde como capitán de los Reales guardas españolas, mandó fijar dicho decreto en cada uno de los corrales de Madrid para que ningún soldado de las tres guardias españolas amarillas de á caballo [1] ni vieja entre sin pagar en los dichos corrales.

(Protocolos.)

806. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope representan en Palacio *Ser fino y no parecerlo*, de D. Antonio de Zamora por el nombre del Rey. Madrid, 4 Noviembre 1692.

(Arch. mun., 2-456-10 [2].)

807. — Certificación de que Agustín Manuel representa hoy á SS. MM. *Lealtad vencen los hados*, de D. Pedro de Zaras. Madrid, 15 de Noviembre de 1692.

808. — Certificación de que Agustín Manuel representa hoy en Palacio *El esclavo en grillos de oro*, de D. Francisco Candamo, Madrid, 29 Noviembre de 1692.

1. Que llaman de la *lancilla*.
2. Del mismo legajo proceden los n[os] 807-818.

809. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope hacen hoy en el Coliseo del Buen Retiro á SS. MM. la comedia *Como se curan los zelos*, de D. Francisco Candamo. Madrid, 22 Diciembre 1692.

1693

810. — Certificación de que Damián Polope representará hoy en Palacio *El Labirinto de Creta*, de Juan Bautista Diamante, á los años de la Sra Emperatriz. Madrid, 6 Enero 1693.

811. — Certificación de que Agustín Manuel ha de hacer hoy en Palacio la comedia *Piedra filosofal*, de D. Francisco Candamo, á los años de la Sra. Archiduquesa de Baviera. Madrid, 18 Enero 1693.

1694

812. — Certificación de que Agustín Manuel, autor de comedias, representa hoy en Palacio *La mas soberbia hermosura y el amante mas rendido*, de D. Tomás Moreno. Madrid, 16 de Mayo de 1694.

813. — Certificación de que Damián Polope, ha de representar hoy en Palacio *Paces de ingenio y belleza*, de D. Manuel Vidal. Madrid, 4 Noviembre de 1694.

814. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope van á representar hoy en Palacio la comedia intitulada *Amor, firmeza y corona*, de D. Manuel Vidal. Madrid, 6 de Noviembre de 1694.

1695

815. — Certificación de que Andrea de Salazar, autora de comedias, viuda de Damián Polope, representaba hoy en el Buen Retiro *El primer templo de amor,* de D. Melchor de León, á los años de la Reina. Madrid, 28 Octubre 1695.

816. — Certificación de que Andrea de Salazar, viuda de Damián Polope, autora de comedias, y Carlos Vallejo, autor de comedias, hacen hoy en Palacio la comedia *Amor es entendimiento*, de D. Manuel Vidal. Madrid, 4 de Noviembre de 1695.

817. — Certificación de que Carlos Vallejo, representa hoy en el Coliseo á SS. MM. la comedia *Amor procede de amor,* de Don Manuel Vidal. Madrid, 6 Noviembre 1695.

818. — Certificación de que Agustín Manuel y Damián Polope, autores de comedias, representan hoy en Palacio la comedia *Amor, industria y poder*, de D. Lorenzo de las Llamosas. Madrid, 6 Noviembre 1695.

1696

819. — Certificación de que Carlos Vallejo, autor de comedias, no representa hoy al pueblo por hacer á SS. MM. en el Retiro *La segunda Celestina*, de Don Agustín de Salazar. Madrid, 6 de Marzo de 1696.

(Arch. mun., 2-456-12.)

1697

820. — Certificación de que Juan de Cárdenas, autor de comedias, no representa hoy al pueblo por que hace en Palacio *Montes afirman desden*. Madrid, 4 de Noviembre de 1697.

(Arch. mun., 2-456-14.)

1698

821. — « Fabiana Laura casada con Manuel Angel, calle de las Huertas casas de Isidro Valdes murió en veinte y tres de Enero de mil seiscientos y noventa y ocho años recibió los santos sacramentos, testó ante Pedro de Vilches Estremera escribano en 22 de dicho mes y año, deja mil misas de limosna de tres reales y por sus testamentarios al dicho su marido... y por su unico heredero al dicho Manuel Angel, su marido. Enterróse en publico en esta iglesia de San Sebastian en la capilla de Nuestra Señora de la Novena por dejarlo así mandado por dicho testamento y dió de fabrica ocho reales. »

(S. Sebastián.)

822. — « A D. Pedro Lanini y D. Joseph Navarro, por decreto del Sr. corregidor 800 reales por la comedia que escribieron intitulada *La Coronacion de el Rey de Polonia*. »

(Memoria de los gastos que ha habido desde 31 de Marzo de 1698, en que empezaron á representar las compañías en los corrales de comedia de esta corte.)

(Arch. mun., 2-456-14.)

823. — Auto del corregidor de Madrid.

« En la villa de Madrid, á 29 días del mes de Noviembre de 1698 años, el señor Don Francisco de Vargas y Lezama, caballero de la orden de Calatrava, del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda de S. M., corregidor desta villa,

Dijo: Que por quanto Carlos Vallejo y Juan de Cardenas, autores de comedias, no representan comedias proporcionadas, y por esta causa acude poca gente a verlas, de que resulta gran perjuicio, así á los Hospitales desta Corte por estar agregado a ellos el producto de el arrendamiento de los Corrales de comedias, como a los interesados

en las sisas de 6ª parte, mediante lo qual su señoria mandó se notifique a los dichos Carlos Vallejo y Juan de Cardenas representen comedias proporcionadas y en la conformidad que estan obligados, y de calidad que no se experimenten semejantes inconvenientes y que el pueblo logre de buenos festejos, como conviene, con apercibimiento que no lo ejecutando así, se les sacaran a cada uno de los dichos Carlos Vallejo y Juan de Cardenas 5oo ducados, ademas de que se pasará á lo que hubiere lugar en derecho, y lo señaló Su Señoria. = Vargas. = Ante mi Miguel Toribio. »

(Acad. de la Historia, 11-2-5.)

1700

824. — Aviso de la villa á Juan de Cárdenas, autor de comedias, para que acuda al corregidor de Madrid y firme la escritura de obligacion de la media fiesta; por la otra media, está á cargo de Teresa de Robles, autora de comedias. Madrid, 31 Marzo 1700.

(Arch. mun., clase 16-3-470-23.)

CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR.

BORDEAUX. — IMPRIMERIES GOUNOUILHOU, 9-11, RUE GUIRAUDE.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU